

marph
2022

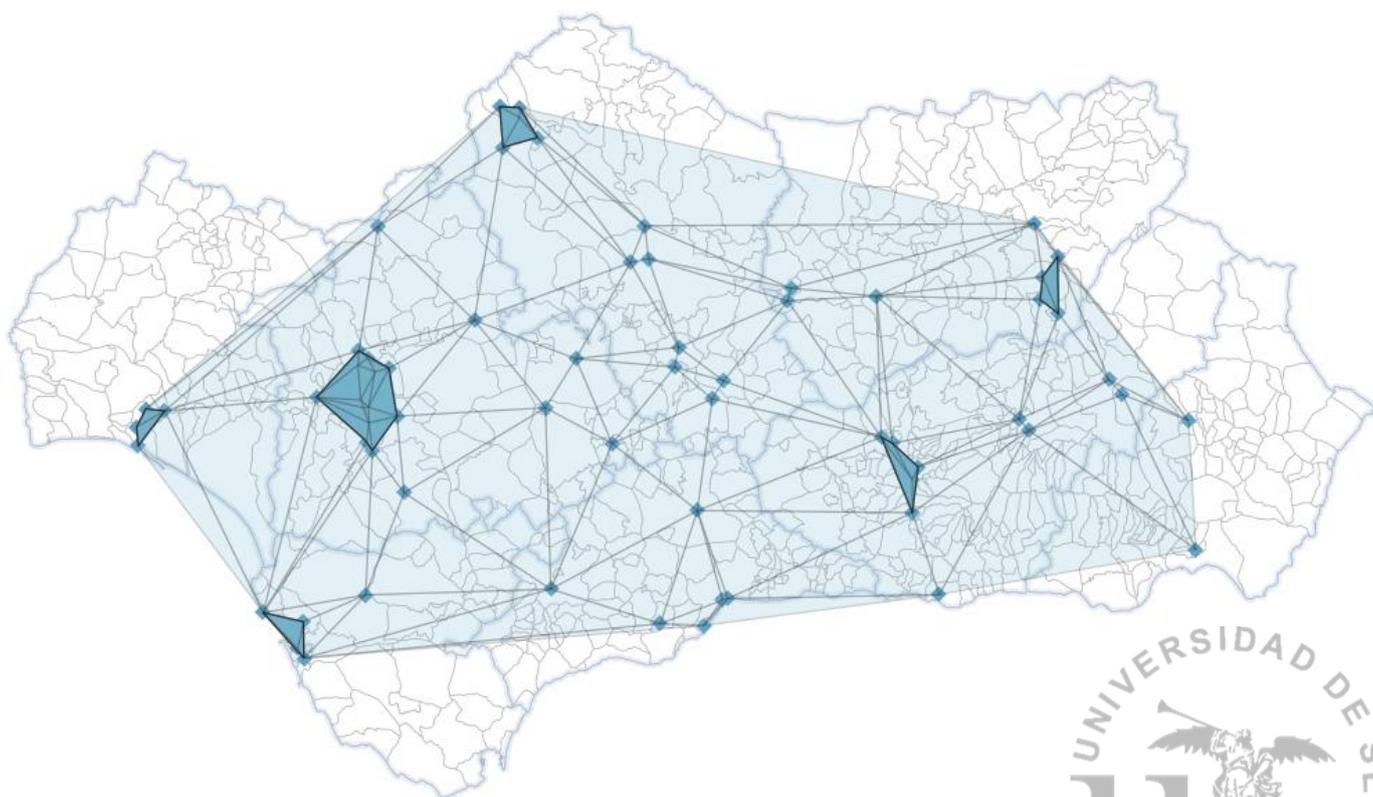
La Espacialidad De La Memoria

La Patrimonialización de las Redes de Memoria
de Sevilla: campos de concentración y centros
de detención.

TRABAJO FIN DE MÁSTER

AUTOR José Manuel Bermúdez cano

TUTORES María Teresa Pérez Cano, Juan Manuel Becerra de



universidad de sevilla
escuela técnica superior

arquitectura

TRABAJO FIN DE MÁSTER

La espacialidad de la Memoria. La Patrimonialización de las Redes de

Memoria de Sevilla: campos de concentración y centros de detención

Paul-Michel Foucault

“El triunfo de un ideal moral se logra por los mismos medios inmorales que cualquier triunfo: la violencia, la mentira, la difamación y la injusticia.”

La voluntad de Poder

Palabras clave: patrimonio, Campos de Concentración, estudios de memoria, lugares de memoria, memoria democrática, memoria histórica.

Resumen: En este estudio abordamos el potencial patrimonial de los lugares de memoria de Sevilla, basándonos en su dimensión espacial. Nos hemos centrado en el análisis de los vinculados a los fenómenos concentratorio y carcelario (campos de concentración y centros de detención). Hemos estudiado un total de (20) casos, sobre los que ofrecemos un completo estudio individual. Además, hemos sistematizado un total de (55) marcas memoriales vinculadas a éstos. Sobre esta muestra hemos diseñado y analizado unas redes espaciales, en las que hemos incluido cada una de estas marcas y lugares de memoria. Por último, ofrecemos unas conclusiones básicas sobre el funcionamiento y evolución de estas redes y una propuesta de patrimonialización conjunta de las marcas memoriales agrupadas en las redes interpretativas.

Keywords: heritage, concentration camps, memory studies, places of memory, democratic memory, historical memory.

Abstract: In this study, we address the heritage potential of Seville's places of memory, based on their spatial dimension. We have focused on the analysis of those linked to concentration camps and prisons (concentration camps and detention centres). We have studied a total of (20) cases, on which we offer a complete individual study. In addition, we have systematized a total of (55) memorials linked to these. On this sample we have designed and analyzed some spatial networks, in which we have included each of these marks and places of memory. Finally, we offer some basic conclusions about the operation and evolution of these networks and a proposal of joint patrimonialization of the memorials grouped in the interpretive networks.



Índice

I Introducción

I.2 Justificación del trabajo	p.1
I.3 Delimitación y Objetivos del Estudio	p.1
I.4 Diseño de la Investigación. Fases y Metodología	p.3

II Contexto

II.1 Punto de partida teórico. Perspectivas y líneas de Investigación memorial	p 7
II.2 Contexto Epistemológico. La Dimensión Espacial de la Memoria	p. 13
II.3 Contexto Normativo, Memoria y Lugares de Memoria en la Normativa Española	p. 20
II.4 Contexto Patrimonial. Potencial y Políticas de Patrimonialización	p. 27

III Cuerpo del Trabajo. Estudios de Caso

III.1 Campos de concentración	p 37
III.1a Los Remedios-Guadaira	
III.1b Las Arenas de la Algaba	
III.1c Campos del Canal del Vilar	
III.1d Heliópolis	
III.1e Campos del Canal del Bajo Guadalquivir	
III.1f Otros Campos.	
III.2 Centros de Detención	p.81
III.1 Prisión Provincial de Sevilla.	

III. Conclusiones

III.1 Conclusiones menores	p.97
III.1.a Definiciones y sus consecuencias.	
III.1.b Aportaciones en cuanto a localizaciones espaciales	
III.2 Ordenación en Redes Memoriales	p.99
III.2.a Pobreza y espacios de represión de la miseria	
III.2.b Trabajo esclavo en obras Hidráulicas	
III.2.c Red represiva nuclear de la Prisión Provincial	
III.3 Propuesta de Patrimonialización	p.104
III.3.a Propuesta de huellas memoriales	
III.3.b Propuesta de Rutas memoriales	
III.3.c Propuesta de Tutela Patrimonial	
III.4 Líneas abiertas	p.109

Anexos

Bibliografía	p.111
--------------	-------

Láminas

I Introducción

I.2 Justificación del Trabajo.

La recuperación de la memoria histórica se ha convertido en una cuestión de interés público y de debate político. Pero la memoria es un fenómeno que desborda las fronteras estatales y no puede explicarse en clave interna, prescindiendo de las tendencias y bases teóricas de lo que se ha configurado como una consolidada disciplina científica (Matas Morell 2010; Erice Sebares 2006). Pensamos que esta recuperación de la memoria debe ir más allá de la mera reparación individual, o de la señalización de hitos memoriales. Por ello es fundamental dotar a esta demanda social de una sólida base teórica. Una investigación rigurosa que, entre otras cosas, conjure los peligros del revisionismo.

Somos conscientes de que la centralidad de la figura de la víctima de la represión franquista ha marcado el sesgo de la mayor parte de los estudios sobre memoria histórica. Y que, por tanto, la memoria ha sido restringida sustancialmente a este ámbito. No obstante, creemos necesario aportar un contrapunto que nos permita valorar en su justa medida el brutal alcance de la represión fascista en Sevilla. Por ello, y dado el ámbito dónde presentamos este trabajo, decidimos abordar un estudio memorial en el que valorar el potencial patrimonial de la memoria y hacerlo en su dimensión espacial.

Y lo hacemos, puesto que la patrimonialización memorial, a pesar de la cuestionable implementación normativa, sigue siendo una *asignatura pendiente*. Aún no alcanza el grado de normalidad de los Lugares de memoria en Europa. Pero es una realidad que ya no se puede negar, que hay que tener muy en cuenta desde las diferentes escalas de la administración y en el conjunto de la sociedad. Porque la espacialidad de la memoria conforma un paisaje cultural tangible e intangible, susceptible de recuperarse como Patrimonio.

Todo ello justifica nuestro trabajo que pretende en la medida de lo posible completar los vacíos en la investigación, la carencia de una base teórica que sustente la evidente dimensión espacial de la memoria. Y valorar la posibilidad de desarrollar una verdadera implementación patrimonial. Vacíos que, al menos en parte, pretendemos abordar aquí, para afrontar desde nuevas perspectivas el deber de memoria, un elemento irrenunciable para la salud democrática de las sociedades modernas (Todorov 1995).

I.2 Delimitación y Objetivos del Estudio.

Nuestro estudio se centra en los primeros periodos represivos de la dictadura franquista, y la delimitación de este abarca unos límites temporales entre 1936 y 1950. Hemos delimitado este periodo, porque presenta una gran coherencia interpretativa, y porque en él mismo se generaron la mayor parte de las marcas memoriales directamente relacionadas con los procesos represivos. Inicialmente pretendíamos englobar en este estudio todos los espacios susceptibles de ser considerados como Lugares de Memoria. Pero el objeto de estudio fue delimitándose a lo largo del desarrollo de nuestra investigación y estuvo condicionado a la existencia de datos previos. El resultado final ha sido un estudio de los espacios represivos vinculados al sistema concentratorio y carcelario, campos de concentración y espacios de detención. Analizados, eso sí, como marcas memoriales.

Somos conscientes de que esta restricción no ofrece un panorama completo, que el fenómeno de la represión fascista es mucho más amplio y complejo. Y que incluso desde un ámbito puramente metodológico ha de abarcar el tardofranquismo e incluso el postfranquismo. Pero, por cuestiones puramente prácticas, renunciamos de entrada a ampliar nuestro ámbito de estudio a estos periodos. Porque en realidad esta acotación espacial, temporal y temática, no es más que la definición del ámbito dónde desarrollar y ensayar nuestro estudio teórico sobre el potencial espacial de la memoria. Y desde este punto de vista, las acotaciones propuestas fueron suficientes para lograr este objetivo.

Igualmente, la delimitación espacial de nuestro estudio fue producto del proceso de investigación. Inicialmente pretendíamos establecerla en la provincia de Sevilla. Pero dada la ordenación espacial de los lugares, ésta fue restringida a la zona conurbada del núcleo sevillano. Espacio dónde se concentraban la mayor parte de los Lugares de Memoria, y fuera del cual no pudimos identificar ningún caso con información relevante.

En cuanto a los objetivos de nuestro estudio, éstos partieron de un objetivo inicial, y fueron igualmente acotándose en el proceso de investigación. Nuestro objetivo inicial fue el de analizar los valores patrimoniales en la figura normativa de Lugar de Memoria Democrática. Y en general en el paradigma epistemológico de Lugar de Memoria. Con lo que pretendíamos definir con claridad qué es un lugar de memoria, y su potencial de patrimonialización. Considerábamos prioritario este objetivo para hacer posible una interpretación completa y coherente de la Memoria Social en su dimensión espacial. Y sobre todo para desarrollar una metodología de estudio e interpretación que posibilitara el reconocimiento de sus valores en los procesos de patrimonialización.

Una vez definido el concepto sobre el que íbamos a trabajar, el siguiente objetivo fue el de aplicarlo a la muestra de posibles lugares de memoria. En este punto determinamos que la consideración aislada de estos lugares no permitía una interpretación coherente de los mismos. Puesto que todos ellos se generaron como espacios dónde se desarrollaron hechos traumáticos de un único fenómeno histórico. Y considerarlos como lugares aislados condicionaría negativamente los resultados de cualquier investigación. Por ello nos planteamos, el que fue objetivo prioritario de nuestra investigación.

Éste consistió en la construcción de una red memorial, que unificara los lugares de memoria ordenados tanto en una línea temporal como interpretativa. Con este objetivo pretendíamos por una parte aportar una coherencia entre el proceso histórico y las marcas memoriales que generó, y por otra valorar las posibilidades de patrimonialización conjunta de los lugares agrupados en redes. Este objetivo condicionó nuestra investigación, puesto que previamente a su consecución, fue necesario un estudio pormenorizado de cada lugar. En este desarrollo metodológico, además del estudio individual de cada caso fue prioritario abordar tanto el análisis de sus vínculos espaciales con otros lugares, como la valoración de su potencial patrimonial.

En esta fase de la investigación y para poder determinar los vínculos espaciales, se hizo necesaria la localización exacta de cada lugar y para lograrlo la construcción de un sistema de información geográfica. Esto condicionó la incorporación de otro objetivo secundario. Puesto que para la mayor parte de los lugares no contábamos con esta localización. En conclusión, este objetivo primario consistió en la construcción de unas redes de interpretación dónde integrar de forma coherente el conjunto de los lugares de memoria de nuestro ámbito de estudio. Vinculado a este objetivo surgió otro, el de ensayar su operatividad en los casos de estudio, y si quedaba demostrada ésta proponerla como método de análisis en otros ámbitos.

Por último, el segundo de nuestros objetivos primarios fue el de valorar el potencial patrimonial de las redes previamente ordenadas. La finalidad de este objetivo fue doble, por una parte, mostrar que, desde el punto de vista del patrimonio cultural, estos lugares no pueden ser patrimonializados individualmente. Y por otra ofrecer una propuesta integral de reconocimiento patrimonial conjunto. Para valorar en ésta su potencialidad en los procesos de rememoración, y en la construcción de rutas y Museos Memoriales. Puesto que nuestro objetivo último fue el de mostrar que la memoria, incluso la memoria traumática e incómoda, puede y debe patrimonializarse, y visibilizarse en los espacios urbanos y territoriales. Y que sólo así lograremos normalizar y recuperar esta vertiente de nuestro Patrimonio Cultural.

I.3 Diseño de la Investigación. Fases y Metodología.

En nuestro planteamiento inicial sobre el diseño de la investigación, pretendíamos aplicar una metodología cuantitativa, vinculada a estudios espaciales mediante análisis topológicos. Nuestro objetivo era desarrollar una investigación sistémica de diseño experimental sobre los espacios de memoria, pero basada en un método analítico-espacial que conocemos bien y hemos aplicado a otras áreas de conocimiento afines a nuestra formación¹. Con la aplicación de esta metodología intentábamos, por una parte, construir un sistema de interpretación objetivo y eliminar, en la medida de lo posible, la carga ideológica subyacente en este tipo de estudios. Y por otra, construir una base espacial para el análisis del potencial Patrimonial de los Espacios de Memoria.

La primera fase de nuestra investigación la abordamos con este presupuesto metodológico. Ésta consistió en un mapeo de los posibles "Lugares de Memoria". Con el objeto de discriminar los casos particulares de estudio. Inicialmente incluimos todos los Lugares de Memoria Democrática reconocidos, catalogados e inventariados en la Provincia de Sevilla, y los propuestos o reclamados por asociaciones memorialistas y colectivos sociales. Esta base inicial, sumó 36 registros. La muestra de Lugares reconocidos o propuestos para reconocimiento, fue ampliada con los datos de los mapas de fosas (CRMH [sin fecha]), y los aportados por información rastreada en bibliografía², y otros registros hasta llegar a los 183, muchos de los cuales fueron desestimados.

Para realizar una primera caracterización de elementos, iniciamos un proceso de discriminación de atributos, su asignación a los registros y la jerarquización de estos. La muestra inicial resultó suficiente para realizar análisis de distribución espacial, no fue así en cuanto a la información susceptible de reducción numérica contenida en cada uno de los casos. Además, la muestra resultó de muy desigual distribución geográfica. Presentaba una alta concentración en un radio de unos 12 km alrededor del centro urbano de Sevilla. Una concentración, que estimamos condicionada por el grado de investigación de la zona urbana y periurbana y por la carencia de estudios específicos para el resto de la provincia. Por lo que no logramos una coherencia espacial en la distribución geográfica de la muestra. Para paliar esta circunstancia decidimos reducir el ámbito de estudio a una amplia zona periurbana con centro en Sevilla (de aprox 30 km). En cuanto a la información contenida en cada registro, ésta fue muy desigual, la mayor parte de la información se concentró en los registros del tipo Campos de Concentración y Centros de Detención. Siendo escasa y muy heterogénea en el resto, en especial en cuanto a los vinculados a hechos relacionados con el golpe de Estado. En cuanto al tipo con un número más elevado de registros, las fosas, presentó el más alto grado de divergencia, dependiendo de la localización exacta y de la excavación de la fosa.

El objetivo de esta fase fue la identificación y discriminación de los estudios de caso. En este punto decidimos reducir la muestra, atendiendo a la concentración espacial y a la presencia de una información sistémica coherente. Y en este sentido únicamente los registros agrupados en los tipos "campos de concentración", "centros de detención" y "trabajo esclavo" cumplen parcialmente estos condicionantes. Esta reducción igualmente estuvo condicionada por nuestros objetivos iniciales. Siendo conscientes que esta elección determinará nuestro objetivo de precisar el concepto espacial de lugar de memoria, consideramos que estos registros no son en sí mismos lugares de memoria. Son "espacios isla", pero entendemos que con la suficiente cohesión

¹ La base teórica del método del que hablamos se fundamenta en la "Teoría General de Sistemas" en la formulación de David Clarke, quién vincula las sociedades humanas al espacio (considerarlas parte de un sistema), basada en métodos analíticos (Clarke 1984). Una paradigma teórico no superado y desarrollado en los últimos años mediante potentes herramientas metodológicas como los "Sistemas de Información Geográfica" (García Sanjuán et al. 2009).

² En especial, el primer trabajo de recopilación sobre lugares coordinado por Rafael López Fernández (VVAA 2014), y las aportaciones espaciales sobre los lugares de resistencia al golpe de Estado (Hurtado 2011), entre otros.

espacio-temporal-memorial para agruparlos y ordenarlos en un macroespacio interpretativo, que supere un concepto de espacio puntual, aislado y emocional del lugar de memoria.

Cuestión que entronca con nuestro objetivo principal: construir una red de relaciones espaciales coherente entre los "espacios isla". Y en este sentido el valor cuantitativo de la muestra pierde importancia, en favor del planteamiento teórico de su elección. Asumiendo el planteamiento de que, "la información más rica, su validez y significado, depende más de las habilidades del investigador que del tamaño de la muestra". Y, lo que es más importante, que los objetivos de la investigación afectan al diseño de la misma cuando ésta no se diseña y realiza desde el rigor (Stratford y Bradshaw 2016, p. 76).

Atendiendo a estos criterios metodológicos y presupuestos teóricos la muestra inicial fue discriminada con los criterios de grado de coherencia espacial, contenido de información sistémica y tipología de los registros. La selección de casos de estudio presentó, no obstante, una gradación en cuanto a la profundidad del análisis. Gradación establecida en función de la información que aporta cada uno de ellos. Así ordenados, la muestra se redujo para los casos susceptibles de un estudio completo a 19 registros (registros principales). Para no distorsionar los análisis espaciales incluimos, como lugares vinculados, 53 registros más (registros secundarios) sin información sistémica y, por tanto, sin estudio específico; pero directamente vinculados a alguno de los registros principales (Tabla 2).

La segunda fase de nuestra investigación, una vez seleccionada la muestra, consistió en dos líneas de trabajo paralelas. Por una parte, la captura de datos para cada uno de los registros seleccionados y por otra su tratamiento. En cuanto a la captura de datos, ésta la basamos únicamente en la información contenida en trabajos publicados, completándola, en menor medida con otras fuentes secundarias. No hemos consultado documentación original, ni rastreado información de archivo. Pero si hemos realizado un sistemático trabajo previo de rastreo y discriminación de los datos publicados³.

De esta primera aproximación se derivó una conclusión preliminar: la mayor parte de la información recogida se concentra entre los años 1937-1939. Y una obviedad que no podemos dejar de tener en cuenta. El momento de inicio del proceso represivo se centra en Julio de 1936, existiendo un cambio de inflexión en 1939, coincidiendo con el abandono de los métodos represivos "de guerra". Es el momento de la creación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, organismo que va a centralizar el fenómeno concentratorio. Basándonos en esto acotamos los límites cronológicos de nuestro estudio entre 1936-50⁴.

Cerrado el objeto de estudio y sus límites espacio-temporales, en la segunda fase de investigación tratamos de reducir a coeficientes numéricos la información disponible. Ésta se basó en la asignación de valores a cada uno de los casos de estudio. La elección de éstos fue condicionada tanto por los objetivos iniciales, como por la naturaleza de la información recogida. Y es en este punto cuando nuestra investigación, al contrario de lo que cabría esperar, fue adquiriendo una carga cualitativa cada vez mayor. A medida que completábamos la información susceptible de ser reducida a valores numéricos, crecía la información cualitativa, en detrimento de la cuantitativa. Inicialmente pretendíamos construir una ficha catalográfica y aplicarla a todos los casos de estudio⁵. Pero surgieron numerosas dificultades, en la mayor parte de los casos la información resultó insuficiente para determinar el periodo de actividad y el cálculo de internos. Igualmente, en demasiados casos no disponíamos de una ubicación espacial precisa, en muchos ésta se reduce a un topónimo de área extensa (cortijo, finca, localidad, paraje...). Todo ello nos impidió la posibilidad de realizar una ordenación sistémica del conjunto de la muestra. Incluso nos topamos con dificultades en cuanto a la identificación de algunos de ellos (varios topónimos para un mismo caso, distintos casos con el mismo topónimo).

³ En este sentido resultó especialmente útil (Todos los nombres [sin fecha]), (Junta de Andalucía [sin fecha]) oficina de Memoria Histórica (Oficina de Memoria Histórica [sin fecha]).

⁴ El límite superior podríamos haberlo situado en agosto de 1942 (cierre de Las Arenas), o en marzo de 1943 (cierre del BT de la Oromana). Momento que coincide con el fin del ciclo represivo centralizado en la PPS. Pero esto dejaría fuera el fenómeno de las CPM, por lo que centramos el límite hasta *ad quem* 1945. Con una ampliación puntual para el caso de los Merinales (Campo en el que hasta 1946 reclusa a un importante número de presos, más de 500).

⁵ Esta ficha pretendíamos ordenar la información de cada registro en: Identificación, localización, descripción, tipología, periodo de actividad, cálculo de internos, lugares vinculados, y valor patrimonial.

Esto acarreó dos consecuencias que determinaron el curso de nuestra investigación. Por una parte, el estudio de casos quedó fuertemente desequilibrado en cuanto al volumen de información. En concreto del tipo “Campos de Concentración” sólo 7 casos presentaban información suficiente como para realizar un estudio completo, y 4 más con información muy parcial. En cuanto a tipo “Centros de Detención” 1 caso fue susceptible de estudio completo, y 7 más con información muy parcial. En lo que respecta al tipo “Centros de Trabajo”, sólo discriminamos 3 casos con información parcial. Y, por último 51 casos vinculados a estos tipos, pero sin posibilidad de realizar un estudio específico. No obstante, contábamos con datos espaciales sobre la ubicación de los registros, por lo que todos los casos de la muestra de estudio fueron georreferenciados. Pero carecíamos de una información cuantitativa suficiente y coherente como para establecer relaciones topológicas sobre el conjunto de la muestra. Un punto de partida a todas luces insuficiente como para abordar un estudio espacial completo de la misma. A consecuencia de ello, no pudimos aplicar el método analítico con el que inicialmente abordamos nuestra investigación. En este punto nos planteamos un cambio de estrategia metodológica.

Partiendo de la carga epistemológica sobre la construcción de espacios simbólicos de memoria, decidimos replantearnos nuestro método de análisis y basarlo en los paradigmas de la geografía cultural y social. En especial, sobre las nociones de lugar y espacio cultural con significado social, desde la ya lejana perspectiva de Peter Jackson (Jackson 1989). Lo cual nos permitió explorar significados espaciales en paisajes materiales, desde un análisis simbólico-proyectivo⁶. Noción que se ajusta a nuestro objetivo de reconstruir y comprender la proyección espacial de fenómenos, a un tiempo materiales y simbólicos, sobre la experiencia que los sujetos tienen en sus tránsitos espaciales (Sepúlveda Sepúlveda 2018). Una fenomenología cercana a la geografía del comportamiento, de los vínculos entre espacio y sujeto, en nuestro caso grupos sociales. Una interpretación espacial que permite analizar cómo los sujetos construyen y dan sentido y significado al espacio vivido, cercana a conceptos como la “tecnologías del yo” o a los “paisajes de interiorización” (Foucault 1990).

Esta nueva base teórica, nos permitió adaptar nuestro análisis a técnicas y herramientas metodológicas cualitativas, sin renunciar a nuestro objetivo primario: la proyección espacial de los Lugares de Memoria. Pero, este cambio metodológico nos obligó a revisar nuestra base de conocimiento. Y a realizar una nueva puesta al día de la información contenida en la bibliografía, ahora centrándonos sobre el fenómeno concentratorio y carcelario. En este momento, no tanto a la búsqueda de datos concretos, sino de elementos y fenómenos que nos permitan valorar las proyecciones espaciales simbólicas y construir vínculos espaciales entre éstas; con el propósito de integrarlas en nuestro nuevo enfoque cualitativo. Con el mismo objeto, iniciamos un rastreo exhaustivo de la información gráfica disponible (vuelos, planimetría, e imágenes históricas). En este proceso logramos ubicar de forma precisa el Campo de Concentración de Guadaira, reubicar el de Las Arenas/La Algaba, aportar hipótesis bastante cerradas para el de La Conchuela y confirmar la de Los Remedios, Heliópolis, Sanlúcar la Mayor, y la Oromana. Además, nos permitió plantear hipótesis de trabajo centradas en la influencia en el paisaje del hecho represivo, y asociarlo a los fenómenos chabolistas, los asentamientos espontáneos, la represión de la mendicidad, y las políticas de ordenación urbana y territorial.

La tercera fase de la investigación consistió en la proyección espacial de los casos de estudio y la construcción de un SIG base de la posterior interpretación espacial. Trabajo que iniciamos construyendo una base planimétrica histórica, de elaboración propia, y centrada en la imagen urbana de Sevilla *ad quem* 1940. Para ello georreferenciamos y digitalizamos la documentación gráfica histórica disponible⁷. Con esta información histórica construimos una base planimétrica vectorial que fue

⁶ Para un acercamiento más profundo sobre este paradigma interpretativo vid: (Johnson, Schein y Winders 2013; Ogborn et al. 2003; Zusman et al. 2011).

⁷ 1928. Instituto Geográfico y Catastral. “Plano de Sevilla de la Zona de Ensanche 1928”. Escala: 1:20000. Hojas 1 a 20, versión PDF (Instituto Geográfico Catastral 1928). 1943. Instituto Geográfico y Catastral. “Sevilla, Triana-Los Remedios 1943 a 1945”. Escala: 1:500. Hojas 1 a 45, versión PDF (Instituto Geográfico Catastral 1943). 1945. Instituto Geográfico y Catastral. “Sevilla, Plano de la Zona de Ensanche 1945”. Escala: 1:2000, hojas 1 a 17, versión PDF (Instituto Geográfico Catastral 1945a). 1945. Instituto Geográfico y Catastral. “Plano de Sevilla. Núcleo Urbano 1943 a 1945”. Escala: 1:500, hojas 4 a 23, versión PDF (Instituto Geográfico Catastral 1945b). 1953. Instituto Geográfico y Catastral Sevilla. Planos parcelarios. 1938-1953. Escala: 1:500. Hojas 1 a 3, 5 a 8 y 10 a 40 -Faltan las hojas 4 y 9, versión PDF (Instituto Geográfico Catastral 1953).

corregida y dimensionada con la información de otros vuelos y cartografía⁸. Sobre esta base situamos una capa de puntos *shape* que contiene la totalidad de los casos de estudio y los lugares vinculados a éstos. En ésta, y únicamente en los casos que contaban con ella, volcamos la información numérica disponible. Y otra de líneas principalmente infraestructuras hidráulicas y viarias. Para los casos con delimitación espacial precisa, construimos otra capa de polígonos, con el objeto de dimensionarlos, realizar análisis microespaciales y establecer comparaciones entre las distintas instalaciones. Con todo ello entendemos que partimos de una base de interpretación espacial suficiente como para abordar estudios topológicos. De hecho, y aunque para analíticas espaciales complejas partimos de fuertes condicionantes, logramos establecer una red de vínculos para cada punto de estudio completo, y establecer su área de influencia. Con lo que logramos construir tanto una “red relacional completa”, como discriminar dentro de ésta “subredes funcionales”. Y aportar algunas conclusiones en cuanto a la evolución espacio-temporal de las mismas.

En la cuarta, y última fase de la investigación, abordamos la construcción material del trabajo. En ésta, a parte de los capítulos introductorios preceptivos, incluimos el contexto epistemológico y normativo de Lugar de Memoria, nuestro punto de partida en cuanto a procesos de patrimonialización de la memoria. Pero exponemos el resultado de nuestro trabajo ordenado en un único capítulo, sobre los casos de estudio. Un capítulo muy condicionado por el cambio de estrategia y planteamientos metodológicos. No es, como pretendíamos inicialmente, una ficha catalográfica vinculada al SIG. La exposición es básicamente textual y, aunque en ella hemos mantenido la estructura de la ficha inicial, adolece de cierta descompensación en cuanto a la extensión e información contenida en cada uno de los casos de análisis. Por último, ofrecemos las conclusiones, que incluyen el resultado final de nuestro objetivo principal ordenado en tres redes de interpretación memorial. Además, aportamos una valoración de las líneas de investigación que quedan abiertas en este trabajo y una propuesta de reconocimiento y protección patrimonial.

La propuesta patrimonial ha sido el eje transversal de toda nuestra investigación. Nuestro objetivo, construir una red memorial que supere los hitos aislados, tenía como finalidad última el reconocimiento patrimonial de los fenómenos represivos. Entendidos, no como elementos físicos aislados, sino como paisajes sociales simbólico-proyectivos. Y por tanto susceptibles de ser valorados patrimonialmente a través del reconocimiento de sus valores intangibles y simbólicos fijados en el espacio, en una concepción muy cercana a la de Paisaje Cultural. Por ello, en cada caso de estudio, hemos valorado su potencial patrimonial, tanto físico como intangible y agrupado en una red de memoria, estableciendo propuestas conjuntas de reconocimiento y protección.

⁸ 1936. Archivo Histórico Provincial de Sevilla. “Foto composición de 1 de diciembre sobre los vuelos de 1936 de la Luftwaffe Ala nº 88 de la Legión Condor , Imagen nº 3”. Escala 1:35.000 apox. PDF no georreferenciado (Legión Cóndor A88 1936). 1944. Vuelo TM Sevilla, enero 1944. Fotogramas del TM de Sevilla 1: 8.000 apox. Georreferencia no disponible versión PDF (GMU Sevilla 1944). 1 945-46. Vuelo Americano Serie A 1945-1946. Fotogramas de La provincia de Sevilla Escala: 1:43.000 apox. Georreferencia no disponible, versión PDF (AMS EE.UU 1945). 1956-57. Vuelo Americano Serie B 1956-1957. Fotogramas de La provincia de Sevilla Escala: 1:32.000 apox. Georreferenciado, versión WMTF y RASTER (AMS EE.UU 1956). 1940 Mapa Topográfico de Andalucía. Cartografía del Estado Mayor del Ejército Alemán Escala 1:50000, Georreferenciado versión WMTF IDEAndalucia_MAA50_1940 (EMEA 1940).

II Contexto

II.1 Punto de partida teórico. Perspectivas y líneas de Investigación memorial

En un ámbito tan complejo, resulta difícil ofrecer un panorama completo sobre todas las ramificaciones del fenómeno memorial. Aquí intentaremos mostrar tan sólo aquellas más relevantes para la justificación de este trabajo. Incidiremos de forma especial en los aspectos que condicionaron nuestro punto de partida teórico. Y, aunque no abordaremos la prolija producción historiográfica sobre la Guerra Civil y la Represión, no podemos dejar de realizar un breve análisis de los trabajos históricos sobre los procesos represivos locales, puesto que éstos fueron la base de dónde extrajimos los datos que intentamos ordenar en este estudio.

Por tanto, comenzaremos analizando las distintas líneas de investigación que van a conformar la base teórica de estos estudios. En este sentido, la publicación de *Les cadres sociaux de la mémoire* (Halbwachs 1925) supuso la aparición de una nueva disciplina, los estudios sobre memoria. No obstante, fue Marc Bloch quién acuñó el término *Memoria Colectiva* y lo dotó de su significación actual⁹. Inicialmente esta nueva disciplina recibió contribuciones desde la Psicología, la Sociología, o la Antropología¹⁰. Es lo que se conoce como la generación inicial, que se centró en el campo sociológico del recuerdo (Winter 2006). Por ello, y a pesar del temprano reconocimiento de Bloch, el concepto de *Memoria* permanecerá ignorado por la *Escuela de los Annales* (Cuesta Bustillo 1998, p. 203), y en general por las ciencias históricas.

No será hasta la irrupción de la llamada *tercera generación de los Annales* 1970/1980, cuando la memoria adquiera una dimensión histórica, cuando la memoria colectiva comience a ser considerada materia misma de la historia (Dupront 1961)¹¹. No obstante, la nota característica de este segundo *boom* de la memoria sería el interés de la pervivencia del recuerdo colectivo en los procesos traumáticos focalizada en las víctimas, y sus testimonios (Saravia Méndez 2015, p. 125), o los lugares dónde se desarrollaron los hechos que generan una memoria traumática (Arrieta Urtizberea 2016).

Las bases de este desarrollo teórico se centran inicialmente en una serie de trabajos que Pierre Nora recopila en su obra *Les lieux de mémoire*. Aunque se apartan de las líneas generales, y en ellos el papel de las víctimas queda fuertemente relegado, son, sin duda, los planteamientos que más influirán en el desarrollo posterior de la disciplina (Nora 1984a). Quizás sea ésta una de las obras más influyentes en los estudios de *Memoria* de nuestro Estado, sobre todo, en los conceptos espaciales. Aunque no se ha valorado suficientemente la crítica del uso de la memoria como un artificio para sustituir la identidad de clase por la identidad nacional. Al contrario que la reciente historiografía francesa, desde la que se ha considerado este aspecto de la disciplina memorial como una auténtica *patología nacionalista* (Forcadell Álvarez 2005, p. 33).

Otra visión inicial es la basada en las teorías de Henri Lefebvre, dónde se analizan los conflictos de las memorias insertos en el proceso de producción del espacio social (Lefebvre 1977; 1978). Éstas consideran el espacio como contenedor del enfrentamiento dialectico entre las memorias producidas por distintos grupos sociales. La corriente de pensamiento abierta por Lefebvre permite considerar las *geografías invisibles*, y reflexionar sobre el espacio como representación simbólica de la memoria social y política (Aliste 2016). Pero lo que más destacamos, es que Las tesis de Lefebvre reducen en una teoría unitaria de lo físico, lo mental y social, en lo que podemos denominar como *espacialización de la dialéctica* (Baringo Ezquerro 2013)¹².

A partir de los años 80 del siglo pasado, y en directa vinculación con el clima intelectual de la Postmodernidad, aparece un renovado interés por la memoria entendida como “un discurso que reemplaza a la historia” (Eric Sebares 2006). En

⁹ Al reseñar las obras previas de Halbwachs, define la memoria colectiva en su sentido actual: la conservación de recuerdos comunes a todo un grupo humano y su influencia en la vida de las sociedades (Cuesta Bustillo 2008, p. 67). Llegó a incluir, en su síntesis sobre La sociedad feudal un breve apartado bajo el epígrafe “memoria histórica”, que es considerado el arranque de la visión moderna de la memoria histórica (Bloch 1996, p. 94-123), en la que aborda “los modos de sentir y pensar” (Eric Sebares 2006).

¹⁰ A pesar de que desde las primeras aproximaciones al fenómeno reflexionan sobre las relaciones que pueden existir entre memoria e historia (Halbwachs 1950). Bergson para estudiar a la memoria comienza por analizar los materiales no orgánicos que tienen capacidad de recuperar algunos aspectos prístinos tras haber sido alterados, en lo que denomina *La memoria vital*, que constituye el fondo de nuestro ser (Bergson 2006).

¹¹ Esta sería la segunda generación en la que Winter divide los estudios de memoria, la primera estaría marcada por estudios sociológicos (Winter 2006).

¹² Para profundizar en el alcance de estas teorías ver los estudios de David Harvey (Harvey 2008; Garnier 2012) o Klaus Ronneberger (Ronneberger 2008).

este contexto, y muy influenciados por la Escuela de Fráncfort y la concepción histórica de la *Dialéctica Negativa* de Theodor Adorno (Adorno 1975), surgen una serie de estudios que van a sentar las bases epistemológicas de la disciplina. Estos, entienden la memoria como una acción del presente, un deber moral, y un imperativo categórico¹³.

En este ambiente, hay que enmarcar la obra de Walter Benjamin, quien en la línea de Adorno atribuyó la crisis contemporánea de la memoria al olvido. Por tanto, propone una idea de redención a través de la recuperación, desde el presente, de la experiencia de los derrotados, en la que el presente elige su propio pasado y lo reactualiza (Eric Sebares 2006). En esencia propone la recuperación de las memorias débiles del pasado, para cambiar las sociedades del presente. Y lo hace, frente a una revisión historicista, sustentada en la idea de progreso, propia de los vencedores¹⁴. En el trasfondo existe un ideal de justicia y reparación de las víctimas, base de los movimientos memorialistas, pero que no puede ser entendido más que en un papel testimonial desde la dialéctica histórica¹⁵.

En este orden, consideramos de mayor trascendencia la obra de Tzvetan Todorov, quien introduce dos dimensiones de análisis claves: la memoria como elección entre el recuerdo y el olvido y la crítica a la idea de deber de memoria (Todorov 1995; 2002; 2009). Propone una separación entre el derecho al olvido de las víctimas y el deber de memoria de las sociedades. Puesto que el pasado es usado en el presente, y su reconstrucción es un acto de oposición al poder (Todorov 1995, p. 12). Además, implica fuertes críticas contra las formas institucionales de memoria, en clara contraposición a la idea de Memorial de Pierre Nora. Presenta los peligros de la rememoración como una forma más de olvido. Así entendida, la memoria se transforma en una apuesta política que, a menudo se convierte en fuente de abusos.

Otro concepto fundamental para entender la memoria es el expuesto por Enzo Traverso. Este investigador introduce la división y la relación entre memorias fuertes, memorias oficiales impuestas y memorias débiles subterráneas, escondidas o prohibidas (Traverso 2007, p. 48-56; 2015, p. 408-409). Y el proceso, tanto de negociación-consenso como oposición-negación que se establece entre ambas categorías para la reconstrucción del pasado (Traverso 2007a, p. 48). En este sentido, considera la historia y la memoria como dos formas de elaboración del pasado, en el que la memoria sería el resultado de esta relación de memorias y la historia una discusión crítica sobre el pasado. Aun así, para este autor, la separación entre memoria e historia es superflua. La memoria conformaría una suerte de matriz para la historia y, en los últimos años, parte de su objeto de estudio (Traverso 2015, p. 405-406).

A la vez que se construyen las bases teóricas de la *Memoria* se abre un intenso, y a nuestro juicio estéril, debate que pretende deslindar los campos de la Historia y la Memoria. No abordaremos este debate, que poco o nada porta a nuestro estudio. No obstante, la separación entre estos dos conceptos ha marcado gran parte de la producción científica sobre *Estudios de Memoria* (Erl y Nunning 2008, p. 6). Pero, Historia y Memoria sólo formaron una pareja antinómica a partir del comienzo del siglo pasado, cuando los paradigmas del historicismo clásico entraron en crisis (Traverso 2007a, p. 25). Hoy podemos dividir dos corrientes, una la de aquellos investigadores que conciben que la memoria reconstruye el pasado y la historia lo “piensa”, y los que ven a la historia como una forma de memoria (Bianchini 2012, p. 23-24). Lo demás, tan sólo respondería a una concreta relación de poder entre ambas disciplinas (Olick y Robbins 1998, p. 110).

¹³ «Hitler ha impuesto a los hombres un nuevo imperativo categórico para su actual estado de esclavitud: el de orientar su pensamiento y acción de modo que Auschwitz no se repita, que no vuelva a ocurrir nada semejante» (Adorno 1975, p. 365-367).

¹⁴ «...sólo a la humanidad redimida le cabe por completo la suerte de su pasado» (Benjamin 1990, p. 179).

¹⁵ Para incidir en este y otros aspectos de la obra de Walter Benjamin ver: (Benjamin 2008; Benjamin y Tiedemann 2016). Y dado que su obra es de espacial complejidad nos remitimos a los comentarios y exégesis sobre el papel testimonial de la Historia (Löwy 2002; Eagleton 1988); el concepto de experiencia e historia en su dimensión histórico-crítica (Molano Vega 2014). Y especialmente en el análisis de la carga memorial en las imágenes simbólicas, prioritariamente espaciales, en su consideración de los espacios y objetos de evocación memorial (Jarauta et al. 1992; Pinilla Burgos y Rabe 2010a); o la acción política desde el presente y el planteamiento de su compromiso con las memorias débiles, entre otras líneas de la extensa y compleja obra de Benjamin (Zúñiga 2016).

A partir de los inicios de este siglo, esta amplia base teórica condicionó un crecimiento exponencial de las miradas hacia el pasado (Traverso 2015, p. 410), y paralelamente una eclosión de las teorizaciones y reelaboraciones teóricas sobre la Memoria. Éstas, han desarrollado ensayos sobre muy distintos aspectos de la disciplina, pero no una metodología de estudio, aplicable al análisis de casos espaciales concretos. Por lo que, a pesar de su trascendencia, los *Estudios de Memoria* no han superado la fase teórica. Ejemplos de esto son las eternas y cíclicas revisiones teóricas. Entre ellas el análisis de la memoria democrática como conflicto (Gálvez Biesca 2008), las aportaciones desde la antropología al estudio de la *Memoria Histórica* (Suárez 2016), o la construcción social de la memoria y la lucha política y simbólica (Kuri Pineda 2017). También son frecuentes las revisiones sobre el propio desarrollo teórico de la disciplina. Destacamos la de Erice que se centra en el campo de las ideologías y su vinculación con los conflictos políticos y sociales en el Estado español (Erice Sebares 2006), o las de Cuesta basada sobre el desarrollo mismo de la memoria (Cuesta Bustillo 2008).

No faltan estudios sobre el papel de la memoria en la teoría de la historia, que analizan los nuevos conceptos de memoria, memorial y lugar de memoria, bajo la óptica de la presencia del pasado (Pinilla Burgos y Rabe 2010; Zúñiga 2016). O bien desde muy distintos enfoques: desde un análisis historiográfico del lugar de memoria como espacio donde se cristaliza y se refugia la memoria colectiva (Allier Montaño 2008); desde el punto de vista semiótico y antropológico de las relaciones humanas y la memoria en el entorno urbano (Jodelet 2010; Aliste 2016; Baringo Ezquerro 2013; Matas Morell 2010) o desde presupuestos puramente teóricos (García 2014; Kuri Pineda 2017; Saravia Méndez 2015), por citar algunos desordenados ejemplos de las principales líneas de investigación. Otros trabajos, retoman la herencia de Nora y abordan la memoria desde la identidad territorial, su implementación legal y divulgación de los valores patrimoniales turísticos y culturales como identidad nacional y cohesión territorial. Esta tendencia es especialmente relevante en Cataluña (Baldó 2017; 2015; González Vázquez 2014; Guixé i Coromines 2008; González Vázquez y Mundet i Cerdan 2018; Escandell y Ramón 2009). Estos estudios están basados en la obra de Nora y en la experiencia francesa. Y no les faltan detractores, en la línea de Todorov, tienen su contestación crítica por el uso de la memoria desde los discursos oficiales (Aguilar Fernández 2008).

No obstante, la potencialidad del espacio como contenedor de la memoria, no ha pasado desapercibida. Por este motivo, y desde la geografía, se han estudiado los procesos y dinámicas entre, y alrededor de los lugares de memoria. Estos estudios sobre los lugares emblemáticos, o espacios de violencia, han configurado una auténtica disciplina. Por ello no podemos dejar fuera de esta revisión la línea de investigación que Keneth Foote y Maoz Azaryahu denominan *geografía de la memoria* (Foote y Azaryahu 2007). Para analizar las implicaciones de la memoria y la geografía destacamos las obras de Verdier o Massey (Verdier 2010; Massey 2004), y las propuestas teóricas de González (González García 2018; 2014), o las de García Álvarez (García Álvarez 2009). Este lugar de análisis lleva a integrar la memoria en la concepción misma del paisaje, y a la introducción de conceptos interpretativos como el *no-lugar* (Riesco Chueca 2020), o la *geografía del terror* (Oslender 2008); con su interpretación y gestión patrimonial en los espacios del *turismo oscuro* (VV.AA 2022c).

Por el contrario, no existen estudios de análisis espacial, y en general sobre la materialidad de la memoria apenas existen algunas referencias aisladas. Entre ellas destacan los recientemente realizados desde la órbita de la disciplina arqueológica, sobre la cárcel de Carabanchel, los campos de concentración de Castuera y Albaterra, el destacamento penal de Bustarviejo, o los espacios bélicos de la batalla de Madrid y de Belchite¹⁶. Por el contrario, no faltan estudios de puesta al día y propuestas de aspectos concretos sobre la patrimonialización y gestión de espacios (Fernández Salinas 2019; Fernández Salinas y Silva Pérez

¹⁶ Generados en el marco del proyecto: "Arqueología del Fascismo: materialidad y memoria" (Proyecto Intramural Especial de Incorporación del CSIC (González García 2014; 2018; Sánchez-Carretero 2012; Ortiz García 2011; González Ruibal 2011; González-Ruibal et al. 2011; Ayán Vila y González Ruibal 2013; González-Ruibal, Franco Fernández y Rodríguez Simón 2017; González Ruibal, Rodríguez Simón y Franco Fernández 2015). A lo que hay que incluir los resultados de la intervención arqueológica en Bustarviejo, realizada por miembros del Departamento de Prehistoria, Universidad Complutense (Falquina Aparicio et al. 2008; Falquina Aparicio et al. 2010), o los de Albaterra, realizados desde la Cátedra Interuniversitaria de Memoria Democrática de la *Comunitat Valenciana* (Mejías López 2020).

2021; Becerra, Díaz y Vargas 2020). Lo que evidencia, una vez más la descompensación entre estudios teóricos y su aplicación real.

En otro orden de cosas, la consideración de la memoria como aglutinante de las identidades sociales y culturales, abre la posibilidad de su análisis desde el patrimonio inmaterial o intangible y la nueva museología. Éstos son conceptos desarrollados especialmente en Latinoamérica (Mora Hernández 2013; Mallo 2010; González 2018; Sierra, Loaiza y Triana 2015). Esta es una línea escasamente desarrollada, pero que abre interesantes perspectivas. Éstas variadas líneas son analizadas, o mejor, esbozadas, en trabajos como el de Bustillo o Guixé (Bustillo 2019; Guixé Coromines 2019). A pesar de esto, no conocemos estudios que superen la fase teórica, no obstante para centrar la memoria en la perspectiva de estos nuevos patrimonios, consideramos fundamentales los trabajos compilados por Davallon (Davallon 2015) y la reciente recopilación de estudios en *Miradas al Sur* (Sánchez, Huesca y Belso 2022). Por su trascendencia, no podemos dejar de mencionar, la que a nuestro juicio es la serie de publicaciones más importante en los estudios memoriales: los trabajos compilados en la colección "Memorias de la Represión", publicados entre 2002 y 2005, gracias al esfuerzo de Elizabeth Jelin¹⁷.

Otro campo, que no podemos dejar de mencionar es el propio y complejo análisis normativo y sus implicaciones prácticas (Ranz Alonso 2017). En esta línea se enmarcan trabajos que requieren una continua revisión (Orihuela 2015; Tamarit 2014; Huesca 2014; Cárdenas Cordón 2020; Pallín y Alday 2008). Una línea de investigación, inexistente en otras disciplinas, y que evidencia, hasta qué punto el desarrollo de los estudios sobre memoria está condicionado por las iniciativas legislativas y la presión social y política. Aunque, dada su trascendencia, intentaremos abordar este aspecto en un capítulo específico. Para finalizar, y para abordar la heterogeneidad y complejidad de las posibilidades que abren estos marcos teóricos, basta con revisar algunas de las obras de puesta al día y recopilación. Especialmente la ofrecida por la revista *Kamchatka* (González de Oleaga y Meloni González 2019), la aproximación interdisciplinar compilada por Juan Andrés Bresciano (VV.AA 2013), o la amplia y más cercana visión ofrecida por el monográfico de la sección de debate del *Boletín de Patrimonio Histórico Andaluz*¹⁸.

Otra línea de investigación, más bien de difusión, es la estrictamente cartográfica (Hurtado 2011), o la construcción de itinerarios bélicos (Romero García 2009). Muy relacionada con ésta última encontramos estudios sobre la práctica y ordenación turística de los espacios de memoria, sobre todo en Cataluña (González Vázquez y Mundet i Cerdan 2018; González Vázquez 2014; Wechsler 2015), entre otras, como la ya comentada del turismo oscuro. Y aunque no están relacionadas con nuestro ámbito no podemos dejar de mencionar los trabajos de difusión, didáctica y educación relativos a la memoria (VV.AA 2004a; Pineda-Alfonso 2016). Nos queda por mostrar una investigación transversal, la que aborda los estudios memoriales desde una perspectiva de género. Una perspectiva ya analizada por Elizabeth Jelin, en *Los trabajos de la memoria*, (Jelin 2002, p. cap. 6), y que en Latinoamérica se ha transformado en uno de los aspectos principales de la Memoria¹⁹.

Antes de continuar, tenemos que aclarar una cuestión que nos parece básica, desde nuestra perspectiva consideramos que no todo es Memoria. Un estudio histórico o sociológico sobre procesos sociales traumáticos, sobre la represión o la guerra, no es en sí un estudio sobre Memoria. No obstante, el papel selectivo de la Memoria, ha potenciado el estudio de ciertos momentos históricos (Cuesta Bustillo 1998, p. 215-216). En nuestro Estado, la Guerra Civil y la Represión franquista han polarizado en exclusividad los trabajos sobre memoria histórica. Lo que ha llevado a considerar erróneamente cualquier estudio sobre este

¹⁷ Desde el Instituto de Desarrollo Económico y Social (Buenos Aires), se publicaron una colección de 10 tomos con el título de "memorias de la represión". Sobre la sobre las bases teóricas y prácticas de la memoria colectiva, memoria histórica (Jelin 2002) sobre la comunicación (Feld 2002), los memoriales y las conmemoraciones (VV.AA 2002a), la documentación memorial (VV.AA 2002b), de los monumentos memoriales y las marcas territoriales (VV.AA 2003b) (VV.AA 2004b), sobre educación y memoria (VV.AA 2004a), sobre el papel de la iglesia en la represión chilena (Cruz 2004), sobre espacios y documentos simbólicos (VV.AA 2005a), o sobre las dictaduras sudamericanas (VV.AA 2005b).

¹⁸ "Memoria democrática en la construcción de la historia y el patrimonio" PH 96 (2019) sección debate (Cuesta Bustillo 2019b).

¹⁹ Vid. Por ejemplo la memoria sobre esta cuestión en Colombia (VV.AA 2011), los casos de espacio memoria y género en Argentina y España vid. (VV.AA 2001), y para la cuestión en la historiografía y su presencia en las plataformas (Egido y Eiroa San Francisco 2017), o los trabajos sobre "invisibilidad" de las mujeres en la Guerra Civil española y la posguerra, en una doble vertiente, la de la Memoria y la Educación (VV.AA 2019d).

periodo como un estudio sobre memoria. Además, se han relegado, olvidado, otros periodos históricos o fenómenos sociales igualmente traumáticos²⁰.

De cualquier forma, la recuperación de la memoria restringida a la Guerra y la Dictadura ha constituido uno de los temas centrales de la política nacional (Reig Tapia 2006, p. 337). La historiografía sobre este periodo se ha ordenado en tres grandes periodos. A partir de 1996 se habría iniciado “el resurgir de la memoria”, tras una serie de etapas de “negación de la memoria” 1936-1977, y de “políticas del olvido” 1977-1981, para concluir con un intento de “suspensión de la memoria” 1982-1996 (Espinosa Maestre 2004, 171 y ss.; VV.AA 2010, 41). A las que cabría añadir la fase de irrupción de estudios teóricos de inicios de este siglo, que ya esbozamos, y en los últimos años una fase negacionista, que por su dudosa honradez científica no vamos a comentar. Pero en estas tendencias, hasta tal punto ha sido vinculada la Memoria a la guerra y la represión que, incluso en estas revisiones historiográficas, cualquier trabajo histórico se considera como memoria histórica, aunque poco o nada tenga de ésta. Por ello, y a pesar de la abundantísima bibliografía sobre estos periodos no analizaremos aquí, ni sus líneas de investigación ni su producción intelectual. Pero sí queremos hacer un breve repaso a los trabajos que se han centrado en el campo de la Memoria.

Quizás el primer trabajo que podemos enmarcar en este campo es el de Paloma Aguilar, *Memoria y olvido de la guerra civil*. En él se abren debates aún vigentes sobre el papel de la memoria en el conflicto y su deformación, sobre la violencia y sus responsables y la amnesia colectiva de la Transición (Aguilar Fernández 1996). Tras la publicación de este trabajo, se abre una línea de estudios de carácter compilatorio que abordan algunos aspectos de la memoria de la Guerra y la Represión, entre los que tenemos que destacar los de Aróstegui y Godichot (VV.AA 2006)²¹, el de Reig Tapia (Reig Tapia 1999), los centrados en las políticas de la memoria de Paloma Aguilar (Aguilar Fernández 2008), el completo análisis de Cuesta Bustillo (VV.AA 2007) o el ya comentado sobre el estado de la cuestión memorial en el Estado español (Cuesta Bustillo 2008). Además de los dedicados a las políticas de memoria y la percepción de ellas por los ciudadanos (Vinyes 2009) o los dossiers coordinados por Sergio Gálvez²² (Gálvez Biesca 2021). Para el caso andaluz resulta de especial interés el trabajo de Ángel del Río y Acosta Bono (del Río Sánchez 2013; Acosta Bono, del Río Sánchez y Valcuende del Río 2007), y los trabajos de investigación de Guerrero y Giráldez (Guerrero Moreno 2016; Giráldez Díaz 2014).

De especial interés para nuestro estudio son los trabajos sobre la violencia política, una de sus primeras aportaciones para el caso español fue el de Eduardo Calleja, Julio Aróstegui Sánchez y Sandra Souto (Calleja, Aróstegui Sánchez y Souto Kustrín 2000). Se abre aquí, una línea de investigación en la que destacamos los trabajos de Aróstegui (VV.AA 2006) o Espinosa (Espinosa Maestre et al. 2010). Una línea que ocasionalmente se ha vinculado al espacio bélico, *Paisajes de la Guerra y la Postguerra Espacios amenazados* (VV.AA 2017). No obstante, desde el punto de vista de la memoria estos trabajos son meras aproximaciones, puesto que se centran generalmente en el conocimiento como base de la reparación y reconocimiento de las víctimas. Una idea subyacente que puede resumirse en esta reflexión de Espinosa: “hasta que no exista un memorial con todos los nombres de las víctimas del terror fascista no habrá cesado ni el derecho a recuperar ni el deber de recordar y testimoniar” (Espinosa Maestre et al. 2010, 69).

Estos trabajos, metodológicamente no se apartan de unas líneas de investigación puramente históricas. Por más que desde algunos ámbitos, y únicamente por su temática, se consideren aún como trabajos de Memoria Histórica. No vamos a abordar aquí la inmensa producción historiográfica sobre la Guerra y la Postguerra. Aunque creemos necesario, dado que hemos usado algunos trabajos históricos como fuentes para la recopilación de datos, mencionar lo más destacado de éstos sobre nuestro ámbito espacial. Para el caso de Sevilla y provincia contamos con el trabajo inicial de Ortiz (Ortiz Villalba 1997), o el de Espinosa

²⁰ Nos resulta especialmente extraño la nula incidencia de los estudios memoriales en temas como la represión del movimiento obrero en los años 20 y durante la Segunda República, un tema incomodo que cuestiona legitimidad del régimen republicano.

²¹ Donde se presentan los resultados del coloquio internacional del mismo nombre organizado por la Casa de Velázquez de Madrid y el Instituto de Historia del Tiempo Presente de París. legado que es el origen de mitos persistentes y cuyo papel activo en la memoria colectiva ha sido y es tan destacado

²² Publicado en la serie de 48 trabajos: *Generaciones y memoria de la represión franquista: un balance de los movimientos por la memoria 2006 y 2007*

(Espinosa Maestre 2006); no obstante es fundamental el exhaustivo estado de la cuestión expuesto en los trabajos de José María Márquez (Márquez García 2004; 2019; 2012), o el estado de la cuestión abordado para el caso andaluz (Márquez García 2004) y el panorama ofrecido en la obra coordinada por Francisco Cobo (VV.AA 2012). Centrados en casos o ámbitos más concretos contamos, con una abundante bibliografía: para la Vega Media (Barragán Reina 2014), para el caso del cementerio de Sevilla (Díaz Arriaza 2011), y algunos sobre la segunda república y la Guerra Civil en Sevilla (Álvarez Rey 2008), o la resistencia en Sevilla (Hernández et al. 2012)

Para la Prisión Provincial, contamos con los trabajos iniciales de Barranquero (Barranquero Texeira y Eiroa San Francisco 1990), los basados en los datos del Archivo de la PSS (Calderón Berrocal 2018) y especialmente el aporte cuantitativo exhaustivo de María Victoria Fernández (Fernández Luceño 2018). Y un trabajo excepcional sobre la represión de la miseria que, aparte de ofrecer gran cantidad de información, abre interesantes vías de investigación sobre la feminización de la pobreza (Fernández Luceño 2007). Por otra parte, existe toda una colección de estudios locales, de desigual calibre, editados por municipios, entidades memorialistas e incluso auto editados²³. Pero a excepción de casos aislados, en ellos no se aborda de manera sistemática la cuestión de los espacios de memoria²⁴.

Por último, no podemos dejar de mencionar el estado de la investigación sobre campos de concentración y centros de detención. Puesto que, en definitiva, y sin que mediara una intencionalidad previa, son los lugares de memoria hacia dónde nos condujo nuestra investigación. En este sentido, las primeras referencias documentales sobre los campos de concentración y batallones de trabajo son muy tempranas (Delgado-Iribarren 1956)²⁵. Pero el primer trabajo de investigación sobre un campo de concentración franquista fue sobre el de San Pedro de Cardaña, un relato autobiográfico del norteamericano Norman Dorland (Dorland 1938), para el que encontramos algunas referencias posteriores (Eby 1961). Pero el pionero en tratar los campos de concentración de forma sistematizada fue Joan Llarch, en una obra recopilatoria en la que recoge tanto los campos de concentración franquistas como los republicanos (Llarch y Roig 1978)²⁶.

No obstante, es un tema de conocimiento sobre el que pesa una fuerte "fragmentación e irregularidad, en el que predominan las referencias a esta materia en obras sobre la represión, pero con escasez de estudios específicos" (Cortés 2011, 752). Al menos, hasta la celebración del Congreso Internacional *Los campos de concentración y el mundo penitenciario en España durante la Guerra Civil y el Franquismo (octubre del 2002)*. Gracias a la labor del que se ha transformado en el mayor especialista de la materia punitiva, Javier Rodrigo Sánchez, se abre una nueva y fructífera fase de investigación ; 2005; 2006; Gracias a la labor del que se ha transformado en el mayor especialista de la materia punitiva, Javier Rodrigo Sánchez, se abre una nueva y fructífera fase de investigación ; 2005; 2006; 2003; 2004). En esta línea de investigación hay que insertar los trabajos de Carmen Molinero y Margarita Sala (Molinero, Sala y Fontana 2003), el de Edurne Beaumont Fernando Mendiola sobre los batallones de trabajo (Beaumont Esandi y Mendiola Gonzalo 2004, Mendiola Gonzalo 2006), o los centrados en la prisión del Monasterio de Oseira, el penal de Minas de Casayo y el Campo de Trabajo de El Cumial (Prada Rodríguez y Rodríguez Teijeiro 2002), o desde una perspectiva de género (Cuevas Gutiérrez 2004), entre otros.

²³ Para el caso de Sevilla, las publicaciones son excepcionalmente abundantes, aunque excesivamente localistas: Morón (García Márquez y Guardado Rodríguez 2011), El pedrosos (Jiménez Cubero 2018), Alcalá de Guadaíra (Montero Gómez 2007), Alcolea del Río (Lozano Aguilar y Rodríguez Castillo 2007), Albaída del aljarafe (García Márquez, José Liís 2011), Sierra Sur (Velasco Haro et al. 2014), Castilleja de Guzmán (García Márquez, José María 2011), Salteras (García Márquez 2015), Cazalla (Jiménez Cubero 2015) (García Márquez 2007) (Jiménez Cubero 2011), Coronil (Galbarro Rodríguez, 1013), Bornos (Romero Romero 2014), Castillo de las Guardas (García Márquez 2013), Almadén de la Plata (Hernández Sobrino y Vinagre Moreno 2012), Aguadulce (Prieto Pérez 2012), Castilleja de Guzmán (García Márquez, José María 2011), El rubio (Montero Gómez, 1010), La Roda (Prieto Pérez, Joaquín Octavio 2009), Utrera (Castejón Fernández, y Díaz Arriaza 2007), El viso del Alcor (Colectivo Ecopacifista Solano 2008), Cantillana (Barragán Reina 2006), Los corales (Velasco Haro 2000), Carmona (Eslava Rodríguez, García Márquez y Leria 2008), Marchena (Gavira Gil 2007), Osuna (Montero Gómez 2014), Puebla de los Infantes (Toribio García 2007) y para Fuentes de Andalucía (Moreno Romero, Espinosa Maestre y Tirado 2013).

²⁴ Salvo para el caso del canal del Bajo Guadalquivir (Acosta Bono et al. 2004), o el campo de concentración de Los Remedios-Guadaira (Gutiérrez Molina y Correa 2021), la información de los lugares documentados se reduce a menciones puntuales más o menos documentadas y, por lo general, con un deficiente grado de información.

²⁵ Son referencias aisladas sobre el destino de padres Jesuitas en campos de concentración. Citan expresamente al de Miranda del Ebro, Guardia y Candás (en León). Aunque también hace referencia directa a las condiciones de traslado de prisioneros hacia otros campos de concentración tras la caída de Barcelona. Y recoge información sobre el número de prisioneros de los campos de concentración Cordobeses de La Grajuela, Valsequillo y los Blázquez, para los que calcula 21.000 prisioneros; o de Cerro Muriano al que calcula 15.000 prisioneros. (Delgado-Iribarren 1956, p. 193, 253, 254).

²⁶ El mismo autor fue preso en un campo de concentración, e inaugurando método de estudio basado en la recopilación de testimonios orales, que marida memoria y realidad histórica (Fraser 1979).

Especial atención merecen el estudio sobre la juridificación del terror y el sistema penitenciario (Prada Rodríguez 2010), la tesis de Juan Carlos García sobre trabajos forzados y campos de concentración (García Funes 2017), los trabajos recopilatorios de Hernández (Hernández de Miguel 2019), el estudio de los campos de trabajo en Andalucía (Baquero 2013), o el monográfico sobre el caso de Córdoba (Navarro López 2019a; Navarro López 2019b). La trascendencia del tema se plasma en la aparición de publicaciones de carácter divulgativo, entre ellas las que abordan las relaciones del trabajo esclavo y empresas privadas (Maestre Hernández 2019), el sistema carcelario franquista (Gómez Bravo 2012), o sobre el trabajo esclavo (Torres 2000; Torres 2000; Lafuente 2018; Lafuente 2002)²⁷.

Para el caso de Sevilla, existió una fructífera línea de investigación, iniciada y continuada principalmente por José Luis Gutiérrez²⁸. Los trabajos sobre ésta culminan con la publicación de la amplia monografía sobre el campo de concentración del Canal del Bajo Guadalquivir (Acosta Bono et al. 2004)²⁹. Esta publicación representa el punto más alto de un amplio proyecto memorial³⁰, que desarrolló un extenso conjunto de estudios desde la perspectiva histórica, memorial, divulgativa, patrimonial o geográfica³¹. Esta línea entra en crisis a partir de 2015, no obstante, ha mantenido cierta actividad. Después de un largo periodo improductivo, recientemente se ha publicado un interesante trabajo sobre el desconocido Campo de Guadaira-Los Remedios (Gutiérrez Molina y Correa 2021). En esta línea, no podemos dejar de mencionar el trabajo monográfico de investigación y divulgación sobre los campos de concentración, cárceles, y trabajos forzados (VV.AA 2019b)³², y la publicación sobre Lugares de Memoria, un proyecto de la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia (VVA 2014).

Concluimos este complejo y en cierto punto desordenado panorama con una reflexión, que resume la elasticidad con la que se ha abordado el problema de los espacios memoriales: "...cuando alguien lo plasma (el espacio) en un trabajo académico está erigiendo un monumento a la memoria y convierte ese espacio, también, en un lugar de la memoria. Quizá se trate de eso: ocupar todos los ámbitos de la realidad y, en este sentido, conseguir transformarla" (Matas Morell 2010).

II.2 Contexto Epistemológico. La Dimensión Espacial de la Memoria.

Hasta hace algunos años hemos asistido a una verdadera explosión, casi saturación, de estudios teóricos sobre *memoria*. No obstante, aunque no faltan formulaciones conceptuales, en cuanto a su enunciación teórica carecen de unos paradigmas claros (Matas Morell 2010, 77). Estos estudios abren un debate conceptual multiforme, y a nuestro juicio errático, puesto que no logran generar un cuerpo teórico estable (Erlil y Nunning 2008, 2). En general valoramos que existe cierta vaguedad en las elaboraciones teóricas y conceptuales, especialmente en lo relativo a cuestiones espaciales y patrimoniales. Incluso, sobre el propio concepto de *memoria* y al deslinde de nociones tan básicas como *memoria social*, *memoria colectiva*, *memoria cultural*, *memoria histórica*, o *memoria moral* (Erice Sebares 2006).

Esta indefinición es, a nuestro juicio intencional, y en parte se debe a una justificación teórica de lo que no son más que planteamientos ideológicos. O al intento de dotar, a posteriori de su formulación, de una base teórica a las políticas y leyes de memoria (a las que, en gran parte, se debe esta explosión de estudios). Pero también encontramos una causa teórica. Puesto que

²⁷ Para una visión completa, vid. La recopilación bibliográfica de José Ramón González (Cortés 2011).

²⁸ Cuyo eje fue el estudio del Canal de los Presos, pero que abarca todo el proceso represivo (Gutiérrez Molina 2003; Gutiérrez Molina 2003; Gutiérrez Molina 2004; Gutiérrez Molina 2011b; Gutiérrez Molina 2014a; Gutiérrez Molina 2022; Gutiérrez Molina y del Río Sánchez 2018; Martínez Macías y Gutiérrez Molina, José Luis 2007).

²⁹ Esta investigación parte de un gran vacío previo, aunque existen algunos antecedentes, como el trabajo de María-Villa Cuadrado (Cuadrado 1981).

³⁰ El origen de este proyecto está en el programa *Recuperando la memoria de la historia social de Andalucía* (CGT-A), sobre banco de imágenes de "historia vivida". Aglutinó gran parte de los proyectos de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica RMHSA (Acosta Bono et al. 2004, p. X-XI), cuyo objetivo final fue la creación de un centro de interpretación en el campo de concentración de Los Merinales (Atanasio Guisado y De Castro Mazarro 2008).

³¹ Una línea abordada especialmente por Gonzalo Acosta (Acosta Bono et al. 2004; Acosta Bono 2005; Acosta Bono 2006; Acosta Bono, del Río Sánchez y Valcuede del Río 2007; Acosta Bono 2007; Acosta Bono 2008a; Acosta Bono 2008b; Bono, Sánchez y Río 2008; Atanasio Guisado y Acosta Bono 2008; Sánchez 2014).

³² Publicación del IV Homenaje a las víctimas del franquismo, jornadas celebradas en noviembre 2018, y organizadas por la Oficina de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Sevilla.

estos estudios en su mayoría son deudores de corrientes de pensamiento postmodernas³³. Y en éstas se evitan los paradigmas globalizadores y se tiende a enfatizar los *lazos débiles*, entre ellos los de la memoria. Por todo ello, la noción de memoria ido diluyéndose, en el sentido metafórico de Bauman, ha adquirido una dimensión líquida. Ha ido perdiendo significado en proporción directa al aumento creciente de su poder retórico (Erice Sebares 2006). Por lo que definir un concepto teórico de *memoria* en sus múltiples significaciones y ramificaciones es una tarea, cuando menos, arriesgada.

Pero necesitamos saber de qué estamos hablando, y este es uno de los puntos de partida de nuestro trabajo: definir un concepto espacial de memoria sobre el que ensayar una metodología que nos permita desarrollar un estudio sistémico sobre estos espacios. Previamente, y aunque pueda resultar obvio, tendremos que demostrar, o cuando menos mostrar, cómo se fija la memoria en el espacio. Y, sobre todo, los mecanismos por los que un lugar adquiere valores memoriales. Dado que no hablamos de una memoria individual, si no de una redefinición de la noción de memoria colectiva, o social, será éste el primer plano en el que intentaremos rastrear la espacialidad de la memoria. Un segundo plano será el determinar su valor patrimonial, que entendemos deriva de sus implicaciones culturales y que abordaremos más adelante.

La base conceptual del proceso de fijación de la memoria en el espacio, parte de la noción de *memoria colectiva*. Es este un concepto, de ya lejana formulación, desarrollado desde la sociología por Maurice Halbwachs, sobre los planteamientos funcionalistas de Durkheim y Bergson (Halbwachs 1925; 1950; 1941). La aportación básica de Halbwachs consiste en "la vinculación de la memoria con la pertenencia a grupos sociales y la existencia de unos *marcos sociales* que establecen unos elementos contextuales y unos límites espacio-temporales al proceso de configuración de la memoria" (González García 2018, 86). En este discurso son los recuerdos individuales los que configuran la memoria colectiva y la vinculan al espacio. Pero es en el espacio dónde se construye la dimensión colectiva, y se vincula a un marco temporal concreto³⁴.

En esta argumentación, es el espacio quién confiere estabilidad y apariencia de perdurabilidad a la memoria³⁵. Es la pretendida estabilidad del espacio, lo que permite la pervivencia de los recuerdos y que la memoria subsista apoyándose sobre imágenes espaciales en un contexto estable. El *marco social espacial* permite, además, articular y ordenar la rememoración por medio de una realidad no-discursiva de simbolización (Halbwachs 1941, 128). Y, por tanto, posibilita la creación de un sentimiento grupal a través de imágenes, símbolos y códigos³⁶.

Así, la memoria colectiva tiene como soporte un grupo social, limitado en el espacio y en el tiempo (Erice Sebares 2006). Y se construye mediante un proceso de rememoración que tiende a eliminar recuerdos disociadores, aquellos que ponen en peligro la cohesión del grupo social. En la tesis de Halbwachs la memoria tiene un carácter acumulativo y selectivo, no se genera en oposición al olvido, se construye desde el olvido, en tanto que es parte de una selección. Y en este punto es esencial el concepto de olvido como elección, como parte de un proceso de supresión y conservación del recuerdo³⁷. Estamos pues, ante un concepto de memoria que parte de una convención social, resultante desde el presente.

No entraremos a analizar las contradicciones de la tesis de Halbwachs, pero sí queremos mostrar algunas de ellas. La principal es la vaguedad a la hora de referirse a fenómenos, dinámicas y procesos sociales sobre el pasado. Además, parte de una evidente contradicción, mientras que el recuerdo se genera desde la experiencia vivida individual, la construcción de la memoria es social. Y es ésta la principal crítica al concepto de *memoria colectiva*³⁸. Por ello, se ha considerado simplemente que el término

³³ Admitiremos que, en este caso, el término más adecuado es Postmodernidad. Siguiendo a Terry Eagleton, en la diferenciación entre Postmodernismo como corriente intelectual (pensamiento débil) y Postmodernidad como un "estilo de pensamiento" escéptico acerca de las nociones clásicas de verdad, totalidad, razón, progreso o emancipación, y sensible a lo contingente, la discontinuidad, la diferencia o la subjetividad (Eagleton 1977).

³⁴ Los elementos contextuales y los límites espacio-temporales, son parte del proceso de configuración de la memoria (Huici Hurmeneta 2007).

³⁵ El espacio encendido como espacio social es "una ilusión de estabilidad a través del tiempo, y un poder durar sin envejecer ni perder ninguna de sus partes" (Halbwachs 1950, 105).

³⁶ En este sistema, no existe una memoria individual separada del grupo. Las memorias individuales serían partes de esa memoria colectiva en interacción constante sin posibilidad de recuerdo fuera del grupo y del contexto social.

³⁷ No podemos recordarlo todo, por ello la tarea de la memoria es precisamente este proceso de selección (Todorov 1995, 14).

³⁸ Si el sujeto de la memoria es el "yo" únicamente puede recordar el individuo y no la sociedad (Cuesta Bustillo 2008, p. 70).

memoria colectiva es únicamente el viejo fenómeno de la memoria individual, aplicada sin demasiado éxito a los contextos sociales (Gedi y Elam 1996).

Las diferentes aproximaciones a esta teoría han criticado, matizado o aceptado sin más esta conceptualización de la memoria, como el lugar donde ubicar unos recuerdos que impregnan parte del espacio físico. Pero el espacio en esta tesis no es algo físico sino simbólico, es una proyección de partes acumulativas de la memoria colectiva sobre un espacio, no definido ni delimitado. Para superar esta contradicción algunos autores proponen analizar la *memoria colectiva* separándola en memoria comunicativa y memoria cultural (Assmann 2008). Construyendo así un relato de la memoria en el espacio público, donde éste es el asiento de la memoria cultural, lo que abre interesantes posibilidades de vinculación con las nuevas concepciones de patrimonio cultural³⁹.

Por otra parte, el proceso de elección del recuerdo (rememoración) en la construcción de la *memoria colectiva*, es una de las más trascendentes aportaciones de esta línea de investigación. Pero, precisamente por esto, el pasado inserto en la memoria está sujeto a manipulación, reinterpretación y discontinuidad en una constante entre el recuerdo y el olvido. Y su existencia está condicionada por reinterpretaciones desde las dinámicas sociales del presente (Cuesta Bustillo 2008, p. 72-74). Así, una rememoración unívoca, abre el camino a la trasmisión de una memoria excluyente, construida desde la ideología dominante, a un discurso oficial. Y consecuentemente al olvido de las memorias traumáticas o incómodas, bien a través de la imposición o bien a través del consenso (más bien renuncia).

Desde la rememoración unívoca es desde dónde se van a desarrollar conceptos tan trascendentales como *les lieux de mémoire* (Nora 1984a)⁴⁰. Este concepto ha sido muy discutido, por estar espacialmente ligado a las memorias oficiales, y contener elementos peligrosamente *Nacionalistas-Estatistas*. Pero, por el contrario, y quizás por esto mismo, es el concepto más extendido y el recogido en las normativas de nuestro Estado. Y ha sido así, porque conceptos como este abren la posibilidad de equilibrar la carencia identitaria que caracteriza a nuestras sociedades posmodernas (Traverso 2015, 410). Es un concepto que ha generado una abundante bibliografía teórica, epistemológica y sobre todo crítica, cuyo análisis no podemos abordar aquí.

Sobre él se desarrolla un paradigma historiográfico, el del *Lugar de Memoria* como espacio donde se cristaliza y se refugia la memoria colectiva (Allier Montaño 2008). Ampliando su enfoque no sólo a lo físico (monumentos, espacios, paisajes u objetos), sino también a las fiestas, los emblemas, las conmemoraciones, los cantos, etc.; en definitiva, a todas las representaciones materiales o simbólicas portadoras de memoria. Por tanto, vincula las relaciones humanas y la memoria en el entorno urbano desde una perspectiva semiótica y antropológica (Jodelet 2010). Esta perspectiva abre sugerentes posibilidades de patrimonialización desde valores intangibles, identitarios, sociológicos y antropológicos⁴¹.

La principal crítica al concepto espacial de Nora es su excesiva elasticidad, una idea difusa de fronteras porosas que convierte a los *lieux de mémoire* en algo abstracto y excesivamente amplio (Cuesta Bustillo 2008, p. 218; Olick y Robbins 1998, p. 121). Lo cual provoca que los análisis se centren en el propio lugar de memoria, en su construcción simbólica y material, sin tener en consideración ni los procesos memoriales, ni a los individuos (Persino 2008). Relegando el Lugar de Memoria a la vieja idea del espacio como mero contenedor de los procesos sociales e históricos o, simplemente, como producto de los mismos (Soja 2008, p. 35).

No obstante, este marco entronca con conceptos como los museos de la memoria, y los monumentos conmemorativos (memoriales), y permite abordarlos desde el patrimonio de la nueva museología. Una corriente desarrollada en los

³⁹ Este es el punto de partida de Jordi Casassas al analizar la memoria histórica como factor cultural (Casassas 2008), basándose en los postulados previos de Aleida Assmann (Assmann 2006). Un concepto tentadoramente cercano al formulado desde las nuevas concepciones de Patrimonio como "soporte transmisible de la historia y la identidad en la experiencia colectiva" (Dormael 2012, p. 12).

⁴⁰ Un concepto que se define como " Toda unidad significativa, de orden material o ideal, que la voluntad de los hombres o el trabajo del tiempo convirtieron en elemento simbólico del patrimonio memorial de una comunidad cualquiera" (Nora 1984a, p. 111).

⁴¹ En el sentido de patrimonio como memoria social, como la representación del pasado y la imagen de la identidad del presente, una idea que entronca directamente de estos viejos conceptos de la memoria colectiva en tanto que memoria cultural (Gómez 2010)

museos de la *Shoah*, y sobre todo en Latinoamérica (Mora Hernández 2013). Pero que también ha provocado que, principalmente desde la disciplina de la geografía, se hayan sobrevalorado las referencias conceptuales a los lugares emblemáticos, *heritage sites*⁴². Estas teorizaciones sobre el paisaje memorial, el patrimonio y las conmemoraciones, es tan amplia que llega a conformar en sí misma un campo concreto de estudios, la *Geografía de la memoria* (Foote y Azaryahu 2007, p. 125; Verdier 2010, p. 3). En este sentido, Nora situaba el aspecto esencial de los cambios en la conservación de los *milieux de mémoire*, es decir, aquellos hitos espaciales dónde las comunidades fijan los lazos entre pasado y presente, los que conforman una experiencia transmitida (Traverso 2007a, p. 15-16).

Esta concepción teórica ha provocado la asimilación del Lugar de Memoria con el Memorial, como un punto aislado del espacio simbólico. Cuestión que ha mediatizado en gran medida el estudio de casos concretos como espacios isla. En Francia, se intentó paliar este aislamiento en los proyectos de patrimonialización enlazando los lugares de memoria mediante el concepto de *Chemins de la Mémoire*. Éste concepto da continuidad a los lugares aislados, denominados *points d'appui* y constituye el eje de interpretación y desplazamiento propuesto para los visitantes (Cavaignac y Deperne 2003). Pero no se trata de una ordenación espacial, ni siquiera desde el punto de vista simbólico, no pasa de ser una táctica administrativa, para vincular espacios aislados en una estrategia turística.

Pero la imposibilidad de interpretar lugares físicamente aislados desde una red espacial coherente no es el principal problema de esta teoría. Entendido así, el Lugar de Memoria puede interpretarse desde una perspectiva perversa. Porque el franquismo también construyó su propia memoria colectiva y lo hizo precisamente sobre una base teórica asimilable a la de Nora: la memoria como identidad nacional construida e impuesta desde el presente por la ideología dominante (Xandri Guitart 2015; Xandri Guitart 2016). Por lo que no debemos despreciar el potencial del espacio memorial en la imposición de las ideologías dominantes. No olvidemos, que los memoriales franquistas transmitieron no sólo el discurso estándar del régimen, sino también, y principalmente, el ideal de esa España turística desarrollada, deseada por los extranjeros, dinámica y moderna (Sánchez-Biosca 2009). Y es este un icono básico del revisionismo postfascista en nuestro Estado.

Una perspectiva de análisis que puede conjurar estos, no tan difusos peligros del revisionismo, es la generada a partir de la reinterpretación de las teorías que Henri Lefebvre desarrolló sobre *la producción del espacio* (Lefebvre 1977). En estas teorías se definen los procesos sociales en función de la construcción de los espacios urbanos desde una dialéctica (mejor trialética) del espacio. Trialética entre lo concebido, lo percibido y lo vivido. Lo que nos interesa de esta teoría no es su desarrollo conceptual, ni los procesos de producción de la espacialidad de la memoria social. Es fundamentalmente el concepto de capas temporales sobre el espacio, entendido éste como contenedor poroso en el que se fija la memoria oficial, pero también la resistente (Garnier 2012; Baringo Ezquerro 2013).

Esta interpretación del espacio es la base de la democratización del derecho a la ciudad, y abre la cuestión de ¿quién domina la conexión necesaria entre urbanización y producción simbólica del espacio? (Harvey 2008b). Pero igualmente, es permeable a las memorias invisibles, al análisis de la dimensión del pensamiento en otro espacio: el de las representaciones (Aliste 2016). Puesto que se concibe como el lugar de confrontación entre la memoria oficial y las resistentes. Partiendo de estos planteamientos teóricos, Henri Lefebvre también analiza las relaciones entre espacio y memoria en *lugares y memoria* desde la ciencia política, entendidas como la lucha entre distintas memorias por dotar de simbolismo a los espacios urbanos (González García 2018). Todo ello permitirá abordar los conflictos y contradicciones de los procesos de rememoración y olvido. Y considerar los espacios de representación entendidos como contra-espacios. Para Klaus Ronnenberger estos espacios de dominación son lugares donde se producían los procesos de subjetivación desde donde se articulaba la resistencia. Lo cual sitúa a la vida cotidiana

⁴²Hasta el punto de considerar el territorio y el paisaje percibido como almacén de memorias, un vasto archivo "donde el pasado ha depositado trazas y fragmentos que han sido preservados y en muchos casos sistematizados, catalogados o indexados" (Riesco Chueca 2020, p. 26).

como vínculo entre memoria, identidad, resistencia y espacio (Ronneberger 2008). Desde esta perspectiva los espacios de representación se configuran como espacios de contra-memoria, en oposición a las memorias oficiales. Los lugares se transforman en centros simbólicos afectivos a través de los cuales se canalizan las contradicciones de las representaciones del espacio. Por tanto, los espacios de representación son el lugar donde se escenifica el conflicto y se fija la memoria resistente (Lefebvre 1977, p. 92-98; Oslender 2008). Todo ello sienta las bases del concepto de *geografía del terror*, desarrollado especialmente en los lugares de conflicto de Latinoamérica (Oslender 2010), concepto que puede extrapolarse a cualquier espacio donde se fija una memoria resistente, opuesta al olvido construido por los verdugos y relegada en las memorias oficiales.

Transitando sobre los procesos de rememoración y olvido, otras teorías analizan la memoria como pasado desde el presente, en un concepto espacio-tiempo de carácter selectivo entre olvido y rememoración (Saravia Méndez 2015). Esta son las tesis de Tzvetan Todorov, quien introduce conceptos como la *memoria individual* y la *justicia colectiva* (Todorov 1995). La memoria así se transforma en la construcción social de un relato sobre la representación del pasado. Distingue, por primera vez, los buenos usos y los abusos sobre la memoria⁴³. Reflexiona sobre el deber social de recuperar la memoria del pasado, pero también sobre el derecho de las víctimas al olvido, en el presente. Para Todorov, el olvido es parte de la misma elección, y ésta debe evitar tanto los peligros del revisionismo, como los delirios conmemorativos. Considerar la memoria, como culto a la memoria por la memoria, es aún más pernicioso que el propio olvido. Para este autor, sacralizar la memoria es otro modo de hacerla estéril.

Walter Benjamin ofrece más allá de las líneas de Todorov, nuevas perspectivas sobre el Memorial como hito contra el olvido, reflexionando sobre el propio concepto de memorial. Considera la memoria como un deseo (siempre frustrado), como la hermenéutica del recuerdo, como un proceso de comprensión del pasado (no siempre satisfecho). Reivindica especialmente la memoria traumática individual y social, como parte del presente contra el olvido (Benjamin 2008; Jarauta et al. 1992; ; Pinilla Burgos y Rabe 2010). Para Benjamin, los relatos del pasado son elementos insertos dentro del juego de relaciones de poder, entiende la memoria como un proceso que debe construirse permanentemente (Benjamin 2008). Un proceso que Benjamin ejemplifica con el mito de Penélope. En él, la memoria se modifica cada día a consecuencia del olvido que nos acecha, para reaparecer más tarde, a veces mucho más tarde, tejida en una forma distinta de la del primer recuerdo (Traverso 2007b, p. 22).

Enzo Traverso da un paso más al analizar la memoria en una doble dimensión, las memorias débiles (memorias subterráneas) y memorias fuertes (sostenidas por la historiografía oficial). Centrándose en la memoria judía vincula tres conceptos que van a influir de forma determinante en los planteamientos teóricos del memorialismo en nuestro Estado: "verdad, justicia, y reparación". Analiza los peligros del revisionismo como una nueva ocultación (vergüenza) que retoma los argumentos negacionistas de los verdugos (Traverso 2007a; 2015). Por último, para Traverso, la memoria no es un concepto estático, y lo ejemplifica analizando cómo la *Shoah* pasó de ser una memoria débil a una memoria fuerte, dominante (Traverso 2007b, p. 70-75). La memoria es un proceso del presente, un fenómeno cambiante que mal entendido tiende a convertirse en un peligroso sentimiento nacional, o en una suerte de Religión Civil.

Por otra parte, el restablecimiento integral del pasado es algo, por supuesto, imposible (Todorov 1995, p. 13). La memoria es, en todo momento y necesariamente, una dinámica entre recuerdo y olvido. La memoria es una selección, un proceso de elección. Y en este proceso es dónde se producen los abusos, tanto del olvido, como del delirio memorialista de un nuevo culto a la memoria. El elogio incondicional de la memoria y la condena ritual del olvido acaban siendo, a su vez, problemáticos. El peligro no está en el olvido, está en el control o la imposición de lo que se debe y no se debe recordar, en la imposición de una memoria sobre otras (Traverso 2007b, p. 18).

⁴³ "Conservar sin elegir no es una tarea de la memoria. Lo que reprochamos a los verdugos hitlerianos y estalinistas no es que retengan ciertos elementos del pasado antes que otros —de nosotros mismos no se puede esperar un procedimiento diferente—, sino que se arroguen el derecho de controlar la selección de elementos que deben ser conservados" (Todorov 1995, p. 14).

Hasta el momento, en esta compleja base epistemológica no encontramos una definición clara y operativa del concepto *espacio de memoria*. No obstante, de lo anterior podemos deducir algunas consideraciones básicas sobre el concepto de memoria. En primer lugar, la memoria sería una acción en el presente, un acto, el de la rememoración. Pero no es un acto individual, no hay memoria sin recuerdo colectivo, no existe sin un grupo social que rememore. Por tanto, no hay una memoria única, y aun cuando ésta se imponga desde la ideología dominante, siempre existirán memorias resistentes, memorias débiles en un enfrentamiento dialéctico. Así entendidas podemos considerar las memorias como resultante de la variable de un proceso entre rememoración y olvido, siempre sujeto a manipulación, reinterpretación y discontinuidad. Por tanto, la memoria no es única ni estable. Y no lo es no por la acción del olvido, sino por el proceso de elección. Y éste variará en función de otro elemento inestable, el grupo social que rememore. Por tanto, no podemos hablar de memoria, sino de memorias (Muñiz Jaén 2019), y éstas pueden crearse, desaparecer o transformarse⁴⁴.

Por nuestra parte, nos centramos en las memorias surgidas de la rememoración de los procesos represivos de la dictadura franquista, en memorias traumáticas, no oficiales, memorias resistentes, débiles. Pero siendo conscientes que sobre ellas se ejerce un nuevo proceso de resignificación. El mero hecho de su investigación, de su recuperación, o su reconocimiento institucional abre un proceso que tiende a convertirlas en memorias fuertes. Un proceso que las transforma y en cierta medida las desvirtúa. En este proceso tiene especial relevancia la dimensión espacial. Puesto que, dada la inestabilidad de la memoria, es su fijación a un espacio o soporte físico lo que le confiere cierta estabilidad y perdurabilidad. Pero la elección de estos espacios y la construcción de lo que podríamos denominar paisajes memoriales, adultera la esencia del proceso mismo de rememoración.

Desde el sistema epistemológico expuesto arriba, *las rememoraciones* ejercerían una proyección simbólica sobre el espacio físico. Entendida la memoria como proyección, el espacio memorial sólo existiría cuando se ejerce ésta. Pero la proyección es un ejercicio individual, emocional, y no todos los individuos lo hacen ni con la misma mirada, ni con la misma carga ideológica. Sería, por tanto, una proyección pluriestratificada, sobre un espacio simbólico en el que se desarrolla una dialéctica entre olvido y rememoración. La dimensión colectiva sólo se entendería desde el consenso social sobre la elección y la fijación consensuada de la carga simbólica en el espacio. Desde este punto de vista la interpretación colectiva de la memoria dota al espacio de unas cargas simbólicas (impuestas, consensuadas, o enfrentadas dialécticamente), pero también de unos discursos interpretativos. Es un proceso en el que, a nuestro juicio, los mecanismos de fijación espacial no están bien definidos. Y, en consecuencia, tampoco los atributos sistémicos (valores memoriales o patrimoniales) que confieren a un espacio la condición de memorial. Y no están claros, porque en la teoría de la memoria no se definen claramente ni los procesos, ni los actores de la rememoración.

Este papel del espacio, como elemento de fijación de las memorias, ha sido interpretado como consecuencia del declive de la experiencia heredada, de una crisis en la transmisión de la experiencia de la memoria en las sociedades modernas. El memorial tiende a convertirse en un espacio ritual, en el escenario de sacralización de las víctimas de procesos traumáticos (Traverso 2007b, p. 14). Pero en nuestro caso, además, está condicionado por la desaparición de los testigos, y como consecuencia de la *memoria vivida*. Y cuando ésta desaparece, el espacio memorial no es más que la necesidad de fijación de un relato enmarcado en un proceso de interpretación desde la *experiencia transmitida*. Entendido así, el proceso memorial adquiere una dimensión cultural, en la que el espacio tiene la doble función de socialización y fijación de unos patrimonios culturales inmateriales. En cualquier caso, es fruto de una reinterpretación del pasado realizada desde el presente, en la que el espacio se dota de un valor patrimonial. Lo que no queda suficientemente claro es la fijación en el espacio de los procesos memoriales, es decir su dimensión espacial. Porque tampoco se definen cuáles son estos valores, ni cómo, ni quién los debe fijar en el espacio.

⁴⁴ Traverso, basándose en trabajos previos de Peter Novichk, ejemplifica este proceso de transformación de memoria débil en memoria fuerte, o dominante, al analizar la memoria vinculada al Holocausto (Novick 1999): "Como ejemplo la memoria de la Shoah, cuyo estatuto es hoy tan universal que oficia de religión civil en el mundo occidental, ilustra bien este paso de una memoria débil a una memoria fuerte" (Traverso 2007b, p. 49).

Por todo ello, el soporte espacial de la memoria es altamente impreciso. No encontramos una definición científica, unívoca, de lo que los investigadores latinoamericanos denominan marcas memoriales, o de los lugares de memoria en nuestra tradición historiográfica. Podría ser todo soporte espacial sobre el que proyectamos una emoción, susceptible de ser asumida y compartida por un grupo social. En el caso de las memorias traumáticas, pueden ser tanto los espacios dónde se desarrollaron las historias, las *experiencias vividas*⁴⁵, como espacios sin huellas materiales sobre los que se proyecta una carga simbólica que cohesionan la experiencia transmitida de un grupo social. Pero también pueden ser las huellas materiales resistentes en el paisaje, las improntas de los propios hechos, sin carga memorial⁴⁶. En nuestro caso, entendemos que pueden ser: lugares, fosas, edificios y espacios construidos u ordenados para la represión, o surgidos como consecuencia de ésta (asentamientos chabolistas, procesos de urbanización y planeamiento, edificaciones o reformas en edificios, obras construidas por trabajadores esclavos, o incluso huellas de la violencia en espacios y edificios). Es decir, casi cualquier elemento (presente en el momento del hecho traumático) que haya resistido a los procesos de urbanización o la ordenación del territorio. E igualmente, son considerados así los elementos construidos o los espacios diseñados con la finalidad única de rememoración: un edificio conmemorativo, un hito memorial, una escultura, una placa, o un museo.

En cualquier caso, interpretados desde la proyección emocional, en tanto que soporte de la memoria, son microespacios aislados sin coherencia espacial. Pero, a nuestro juicio, los espacios de memoria han de tener una cohesión espacio-temporal que permita interpretarlos de forma sistémica⁴⁷. Los lugares de memoria no son islas, por tanto, la memoria debe ordenarse en un macroespacio interpretativo, vinculado a los fenómenos que la generaron. A una agrupación que cohesionen en un sistema espacio-temporal los lugares-isla de rememoración. Esto es, la construcción de una red espacial coherente de hitos de la memoria. Y es desde este punto desde donde queremos partir, para definir jerarquizar y categorizar los espacios de memoria en un sistema de espacio-tiempo, y construir redes de interpretación que den coherencia a estos⁴⁸.

No obstante, la propia definición de lugar de memoria es parte misma del proceso de elección. Un proceso cuyos factores espaciales y sociales son determinantes (Allier 2008, p. 89), pero al que hay que añadir un doble factor temporal tanto pasado, hechos, como presente, rememoración. Entendemos que este último factor es fundamental en la relación entre el espacio físico y la memoria, pero también para el conocimiento⁴⁹. En el sentido propuesto por Kathrin Golda: la memoria debe sobrescribirse en el espacio, para lograr visibilizarla como una esencia de la urbanización, del diseño del paisaje y de la historia cultural. La memoria debe visibilizarse, hacerse accesible incorporando en el espacio urbano las huellas memoriales. El tiempo demostrará si persiste una voluntad política o ciudadana para visibilizar y preservar estos espacios conmemorativos (Golda Pongratz 2019, p. 1, 4), o si por el contrario se transformarán en un discurso oficial fijado sobre el espacio urbano, ajeno al recuerdo del drama individual. Fijar los hechos traumáticos en el espacio, únicamente ejemplifica un discurso, el que sea. Lo que importa aquí es su interpretación simbólica individual, en el presente; y para esto visibilizar las marcas memoriales debe ser únicamente una herramienta que permita la proyección emocional, la rememoración.

⁴⁵ Puede ser un edificio, una estructura, o un lugar sin huellas materiales (un centro de detención y tortura, la tapia de un cementerio, un camino...).

⁴⁶ Calcinaciones en la fachada de una iglesia por exposición al fuego, una discontinuidad en el pavimento, o cualquier elemento físico residual que nos haga proyectar en él nuestro recuerdo.

⁴⁷ Por ejemplo, la memoria generada por los procesos represivos puede ser proyectada en múltiples espacios, pero es un único proceso memoria. En Sevilla, ha dejado huellas perceptibles en el espacio urbano, imágenes icónicas y elementos simbólicos de resistencia aislados. Además, condicionó tanto el fenómeno chabolista y las políticas urbanísticas de la postguerra, cuyas consecuencias espaciales han sobrevivido hasta hoy. Pero fue un fenómeno único, de larga trascendencia, cuya proyección espacial debe de interpretarse de una forma unitaria y coherente.

⁴⁸ Una red en la que el espectador debe de discriminar entre la memoria oficial, y las memorias resistentes, debe de realizar la elección de olvido y recuerdo. Y la fijación e interpretación de los espacios sólo debe ofrecer las herramientas para hacerlo.

⁴⁹ El espacio es el lugar donde se formula el conocimiento sobre un tiempo pasado, pero desde el presente, desde el que se realiza "La evaluación del pasado... El debate del presente sobre el pasado... Un lugar donde los distintos sujetos batallan o negocian no sólo la memoria sino también el conocimiento; es decir, el diseño de las políticas de la memoria que están indisolublemente ligadas a las del conocimiento" (Achuar 2003, p. 212).

II.3. Contexto Normativo, Memoria y Lugares de Memoria en la Normativa Española

Para que la voluntad política, no quede en meras intenciones, la necesidad de identificar, conservar y transmitir los espacios de memoria ha de plasmarse inequívocamente en el ordenamiento jurídico. Un rápido análisis sobre la principal y controvertida norma de aplicación en la totalidad del Estado español⁵⁰, basta para ver que nos movemos entre indeterminaciones. En cuanto a lo que nos importa aquí, no menciona en ningún caso el concepto de *lugar de memoria*, ni referencia espacial alguna asimilable a éste. Y mucho menos su consideración patrimonial. Algo que puede excusarse por el carácter propio de esta ley, orientada a la reparación y reconocimiento individual de las víctimas de la represión franquista. Esto condiciona una ausencia aún más llamativa, no se define en ningún lugar el concepto Memoria Histórica⁵¹.

Por otra parte, esta Ley delimita el marco cronológico de su aplicación asociándolo al ámbito individual⁵². Esto en su planteamiento general, pero, además, en su articulado delimita marcos cronológicos particulares y restrictivos⁵³. La Ley se desarrolla en un elevado número de disposiciones de naturaleza *soft law*, de difícil aplicación (Arzamendi y Odriozola-Gurrutxaga 2018, 12), por lo que presenta profundas limitaciones tanto en su alcance como en su práctica (Cárdenas Cordón 2020). Y lo que es más importante, muestra olvidos muy intencionados⁵⁴.

Ha sido una ley muy criticada, y por muy diferentes motivos, en los que no vamos a entrar aquí. Si incidiremos en su carácter de reconocimiento individual, que incluso deja a iniciativa de las propias víctimas la ejecución de muchas de sus disposiciones. La Ley 52/2007 presenta, como ya apuntamos, no pocas limitaciones y muchos defectos e incertidumbres. Y esto es así, porque fue resultado de un difícil debate político que condicionó su elaboración y aprobación (Arzamendi y Odriozola-Gurrutxaga 2018, p. 12-13). Tampoco su desarrollo reglamentario ha estado a la altura de las demandas ciudadanas, por lo que es una norma de muy cuestionable implementación.

No obstante, lo que sí hay que destacar es que la aprobación de esta Ley supuso la aparición de una primera generación de textos legales, de naturaleza heterogénea, con unos rasgos muy especializados y centrados en aspectos muy puntuales. Unas limitaciones que no se han sabido subsanar en la reglamentación y regulación posterior (Ley 2/2008, de 23 de diciembre, Ley 26/2009, de 23 de diciembre, Orden PRE/3749/2008, de 22 de diciembre). Todo esto propició que las Comunidades Autónomas Españolas desarrollaran sus propios programas legales de memoria histórica, para paliar las insuficiencias más destacadas de las normas y programas legales desarrollados a nivel estatal.

Esto propició la aparición de una segunda generación de textos legales cuyo objeto fue ampliar y desarrollar los vacíos de esta primera y ambigua Ley de Memoria (de la Cuesta y Odriozola-Gurrutxaga 2018). En este sentido Euskadi fue pionera en el reconocimiento de las víctimas, incluso antes de la ley estatal⁵⁵. Pero tardó en dotarse de instituciones para su salvaguarda, estudio y difusión. Hasta 2014 no se aprobó una norma que coordinara las políticas públicas en materia de Memoria Histórica, con la creación del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos. (LEY 4/2014, de 27 de noviembre 2014), Esta Ley nos interesa aquí porque es una de las primeras en hacer referencia expresa a lugares físicos vinculados a la memoria como Patrimonio y por tanto objeto de protección⁵⁶. A pesar de ello Euskadi no cuenta hoy con una ley de memoria como tal. Existe, eso

⁵⁰ La conocida como *Ley de Memoria Histórica* (Ley 52/2007 de 26 diciembre, 2007).

⁵¹ De hecho, el término Memoria Histórica sólo aparece en tres ocasiones, y todas en relación con la creación de un Centro de Documental de la Memoria Histórica y Archivo General de la Guerra Civil (Artículo 20).

⁵² "A quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura". Así se redactó en el título de la Ley, y así se repite, sin desarrollar, en la exposición de motivos y en su articulado (Art. 1, 2, 4, 15, 20 y 21).

⁵³ En el Art. 10 se establece el Reconocimiento a favor de personas fallecidas en defensa de la democracia durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1968 y 31 de diciembre de 1977.

⁵⁴ No se menciona en ningún lugar el concepto de *golpe de Estado*, ni el término *fascista*. En una única ocasión se usa el término *franquista* (asociado a Dictadura, art. 20.1b), mientras que el de *Dictadura* se usa 21 veces sin adjetivar. En ninguna ocasión aparece el término *dictador*, y tan sólo una el nombre de Franco (en la Disposición derogatoria), y es mencionado como general no como dictador.

⁵⁵ En un proceso legislativo iniciado en 1983 y culminado en 2006: (Ley 11/1983, de 22 de junio 1983; LEY 8/1985, de 23 de octubre 1985; DECRETO LEGISLATIVO 1/1986, de 13 de mayo 1986; LEY 8/1994, de 27 de mayo 1994; LEY 3/2002, de 27 de marzo 2002; DECRETO 280/2002, de 19 de noviembre 2002; DECRETO 22/2006, de 14 de febrero 2006).

⁵⁶ En materia de conservación propone: *desarrollando la labor de preservar el patrimonio de la memoria democrática de Euskadi en todos sus soportes materiales. A tal fin atenderá en el desarrollo de su actividad a la creación y mantenimiento de fondos de información e inventarios de los elementos y lugares vinculados a la memoria, sean bienes, espacios físicos, entornos sociales, u otros que sirvan de identificación y reconocimiento social.* (Artículo 4.3b Funciones).

sí, un Borrador de anteproyecto de Ley de Memoria Histórica y Democrática de Euskadi, redactado en 2019 por el Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos⁵⁷, que como veremos más adelante sí desarrolla los conceptos espaciales de Lugares, Espacios e Itinerarios de Memoria Histórica. Lo que caracteriza la LEY 4/2014, de 27 de noviembre 2014 es la creación de un órgano para promover, coordinar e implementar políticas públicas. Algo que ya se había hecho en Cataluña (Ley 13/2007, de 31 de octubre 2007), mediante la creación de una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, el *Memorial Democràtic*⁵⁸.

En la Ley catalana del *Memorial Democràtic*, a diferencia de la ley estatal (Ley 52/2007 de 26 diciembre, 2007), se define un ámbito cronológico preciso (1931-1980), no vinculado a la represión y que abarca a *proyecciones culturales* anteriores y posteriores al periodo de Guerra Civil⁵⁹. Lo que desvincula la norma de la casuística individual, abriendo la posibilidad de interpretación y estudio de fenómenos no necesariamente ligados a la reparación directa de las víctimas. Este cambio de filosofía también se manifiesta en la adopción del término *Memoria Democrática* en lugar de Memoria Histórica. Pero lo más novedoso y relevante del *Memorial Democràtic*, es su vinculación a la propia identidad nacional catalana. Un nuevo enfoque que abre la posibilidad de desarrollar un auténtico proyecto de cohesión territorial (Guixe 2008, 223). Y lo más trascendente, otorga a la memoria la categoría de patrimonio colectivo, y como tal la necesidad de preservarlo y de transmitirlo. Lo que supone, en definitiva, un desarrollo de las ideas ya apuntadas en *l'Estatut d'autonomia de Catalunya* (Vinyes 2009)⁶⁰. No obstante, en el desarrollo de la ley no existe una definición de espacio físico de memoria, ni conceptos de orden espacial. La Ley regula la creación y funcionamiento jurídico y administrativo, del *Memorial Democràtic*, pero no lo desarrolla como concepto físico sino como entidad jurídica. Y es sintomático que en la única ocasión en la que se emplea el término *espais de la memoria*, se haga en relación a la difusión del Patrimonio Democrático⁶¹.

En buena medida esto se subsana en la orden por la que se crea la Red de Espacios de Memoria (Orden IRP/91/2010, de 18 de febrero, 2010). Norma en la que el concepto de espacio de memoria se menciona en 12 ocasiones. El objetivo de esta norma es la puesta en valor de la memoria histórica a través de la recuperación, señalización y difusión del *patrimoni memorial* del periodo 1931-1980 (Art. 1). Y es precisamente este objetivo el que determina que esta norma atribuya una fuerte dimensión patrimonial a la memoria Histórica, algo que ya se había apuntado en la ley vasca del Instituto de Memoria (LEY 4/2014, de 27 de noviembre 2014), pero que no fue suficientemente desarrollado en ésta⁶².

No obstante, en lo que respecta a los espacios de memoria, no llega a definirse su dimensión física. La definición de *Red de Espacios de Memoria* se hace sobre "entes" (en su sentido de organismo o entidad institucional) a los que se asigna la titularidad de los Espacios Memoriales. Éstos son considerados como patrimonio memorial, por ser representativos de la lucha por los derechos y libertades democráticos. También habla de la coordinación de Proyectos memoriales, una vez más sin dimensión espacial⁶³. En la ordenación de la Estructura de esta Red de Espacios, el Memorial Democrático es la entidad de derecho público sede principal, y comprende las entidades consorciadas de Memoria Democrática de Cataluña. Prevé una organización en Secciones, Centros de referencia que desarrollarán una acción de dinamización en el territorio y con otros entes colaboradores. En

⁵⁷ Anteproyecto de Ley de Memoria Histórica y Democrática de Euskadi, en proceso de información pública (RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2020 2020).

⁵⁸ Por el que se crea crea el: "Memorial Democràtic, com a entitat de dret públic dotada de personalitat jurídica pròpia i plena capacitat d'obrar, tant en l'àmbit públic com en el privat, en l'exercici de les funcions que aquesta llei li encomana". Art. 1.1.

⁵⁹ El Memorial Democràtic se centra en l'etapa 1931-1980, és a dir, des de la proclamació de la República fins al primer govern escollit democràticament a Catalunya d'ençà de la fi de la Guerra Civil, la qual cosa no n'ha d'impedir l'obertura, per mitjà de la programació cultural, a tradicions democràtiques anteriors o a la projecció contemporània. Preàmbul.

⁶⁰ L'article 54 de l'Estatut d'autonomia de Catalunya estableix en primer lloc l'obligació de la Generalitat i els altres poders públics de «vetllar pel coneixement i el manteniment de la memòria històrica de Catalunya com a patrimoni col·lectiu que testimonia la resistència i la lluita pels drets i les llibertats democràtiques» i disposa que «amb aquesta finalitat han d'adoptar les iniciatives institucionals necessàries per al reconeixement i la rehabilitació de tots els ciutadans que han patit persecució com a conseqüència de la defensa de la democràcia i l'autogovern de Catalunya». Preàmbul.

⁶¹ La difusió del patrimoni democràtic i dels espais de la memòria, amb la creació d'un fons informatiu integrat per un servei d'informació documental, un portal informàtic, un banc de dades audiovisuals i bases de dades, i també amb l'organització d'exposicions. Atr. 3.1e.

⁶² L'objectiu és la posada en valor de la memòria històrica a través de la recuperació, senyalització i difusió del patrimoni memorial del període 1931-1980. La Xarxa d'Espais de Memòria Democràtica de Catalunya inclourà territoris de memòria, centres expositius de referència, patrimoni recuperat in situ (trinxeres, búnquers, espais de dol i fosses comunes, etc.), camins de memòria (rutes de l'exili, camí de la llibertat etc), llocs i espais de resistència, arxius i centres de documentació, i monuments memoriales. Introducció.

⁶³ La Xarxa d'Espais de Memòria Democràtica de Catalunya està formada per un conjunt d'ens, els quals són titulars d'espais que constitueixen un patrimoni memorial representatiu de la lluita i els conflictes per la consecució dels drets i les llibertats democràtiques, i que tenen una voluntat comuna quant a la seva recuperació, conservació i difusió. La Xarxa, amb una identitat comuna, agrupa, coordina i difon tota una sèrie de projectes entorn del patrimoni memorial de Catalunya. Article 2.

esta organización el elemento base son los Espacios de Memoria Democrática, definidos como elementos o bienes con una adscripción territorial⁶⁴.

Como vemos seguimos sin una definición espacial clara. Pero por el contrario y esto es lo más relevante de las normas catalanas, se abren nuevas posibilidades en cuanto a la aceptación de una normalidad que no se puede negar, la de la interpretación de la memoria y los espacios memoriales como valor patrimonial en sí mismos (Guixe i Coromines 2008, 220). No queremos terminar este análisis sin mencionar que esta organización en red se inspira en la experiencia francesa, que a su vez se basó en la conceptualización teórica desarrollada por Pierre Nora (Nora 1984) y que en ambos casos subyace la búsqueda de una identidad nacional a través de la cohesión del territorio. Al igual que la red de *chemins de mémoire*, que basa su articulación en la existencia de *points d'appui*, la red de lugares de memoria de Cataluña ha conceptualizado una estructura basada en puntos unidos por una red a nivel de gestión e Interpretación, los Espacios de Memoria Democrática (González Vázquez 2014, 42). Éstos se conceptualizan como pequeños centros de interpretación, que representan o están ubicados en espacios de interés memorial.

Para concluir, en las normas catalanas el concepto de Espacio no tiene un componente físico específico, al igual que el de *lugar* en las teorías de Nora. Están relacionados con un Patrimonio intangible de una historia viva y sus testimonios, y lejos de concepciones estancadas e inmóviles. No obstante, la organización de estos Espacios en red, es un sistema de gestión interpretación y difusión con amplias posibilidades de implementación y gestión patrimonial, cuyo alcance analizaremos más adelante.

Siguiendo con el análisis de esta segunda generación de textos legales, tenemos que hacer mención a la ley de las *Illes Balears* (Llei 10/2016, de 13 de juny 2016). Una ley que se redactó tomando como base las previsiones de la Ley 52/2007, y como respuesta a sus imprecisiones y prácticamente nula implementación⁶⁵. El marco cronológico, como en la ley estatal se define en función de las víctimas desaparecidas durante la Guerra Civil y la dictadura franquista (Art.1), no considera los espacios de memoria, salvo las fosas de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias⁶⁶. No encontramos en esta ley nociones o definiciones espaciales, a pesar de tener una redacción muy posterior a la ley catalana, pero nos interesa destacar en esta norma la consideración patrimonial de las fosas, y por lo tanto de su localización, señalización y preservación (Llei 2/2018, de 13 d'abril 2018)⁶⁷.

Cerrando este conjunto de normas, en la Comunidad Autónoma de Canarias se aprobó una ley de memoria (Ley 5/2018, 14 de diciembre 2018) que, a pesar de su tardía redacción, podemos incluir en esta segunda generación de textos legales. Esta ley tiene una visión más amplia que la estatal, pero no incluye un concepto claro de memoria espacial, y como consecuencia, no recoge ningún aspecto de su potencial Patrimonial. Se centra en las medidas para recuperar la memoria, y la reparación moral de la memoria individual⁶⁸. En lo que respecta a conceptos espaciales dedica un único artículo (Artículo.18), en el que se definen como lugares y monumentos para el conocimiento de la memoria histórica de Canarias, sin aportar una descripción de este concepto (Artículo 18.2).

Como hemos visto Los textos legales aprobados en Euskadi, Cataluña e islas Baleares, y más tardíamente en Canarias, se focalizan sobre aspectos de la memoria histórica, como la localización de desaparecidos en un intento de superar las indefiniciones de la ley Estatal, Ley 52/2007. O bien, por perseguir un objetivo específico, la creación de un órgano o estructura para promover, coordinar e implementar políticas en este ámbito. Pero, a partir de la aprobación de la Ley Foral Navarra (LEY FORAL

⁶⁴ Es consideren espais, aquells elements, béns que configuren el patrimoni memorial de Catalunya. Estan adscrits a un municipi o consell comarcal, i relacionats amb algun dels àmbits temàtics del Pla d'Actuació de la Xarxa d'Espais de Memòria. Art. 3Bb.

⁶⁵ En la comunidad autónoma de las Illes Balears no ha habido un desarrollo normativo en ningún aspecto de la Ley 52/2007. Exposición de motivos.

⁶⁶ Una fosa es un lugar de entierro, creado de forma artificial o aprovechando un accidente natural, que no ha tenido el tratamiento funerario habitual porque es el resultado de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias vinculadas con desapariciones forzadas, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, independientemente del origen de la represión que han sufrido las personas en ella enterradas. Art. 2b.

⁶⁷ En esta ley se establece que todas las fosas tienen que ser como mínimo localizadas, señalizadas, protegidas y preservadas de acuerdo con Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears. Exposición de motivos.

⁶⁸ Por ello, su marco temporal se vincula a hechos violentos y represivos centrados en ...el periodo comprendido desde el inicio de la Guerra Civil, en 1936, hasta la aprobación del texto constitucional de 1978 (Artículo 1.1).

33/2013, de 26 de noviembre 2013) se inaugura una tercera generación de leyes, con un enfoque si no integral, mucho más amplio y completo que intenta abarcar la pluridimensionalidad de la Memoria Histórica (de la Cuesta y Odriozola-Gurrutxaga 2018, 20).

La Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre parte de la declaración del Parlamento de Navarra (del 10 de marzo del año 2003) en pro del reconocimiento y reparación moral de los ciudadanos navarros fusilados a raíz del golpe militar de 1936. Pero, a pesar de su más amplia concepción legal, tiene unos límites temporales restringidos. Puesto que, como en la Ley Estatal su objeto es la memoria de las víctimas del golpe militar (Art. 1.1). Ampliándolo al contexto de la búsqueda del *conocimiento de los hechos acaecidos en Navarra durante el mismo periodo* (Art. 1.2).

Por otra parte, al contrario que en la normativa catalana, no aparece la palabra Patrimonio. Aunque sí prevé la creación de un Centro Documental de la Memoria Histórica de Navarra para la elaboración de un censo, un registro administrativo de carácter público. En lo que aquí nos interesa, establece expresamente la figura de Lugar de la Memoria Histórica de Navarra, definido como lugares vinculados a hechos⁶⁹. Un concepto de especial transcendencia en la redacción de las leyes de memoria autonómicas posteriores. Este reconocimiento legal implica su catalogación específica como Lugares de la Memoria Histórica, por otra parte, incluye la protección y mantenimiento de los monumentos, parques y elementos conmemorativos (Título IV). La Ley Foral 33/2013 fue pionera en la definición del concepto, pero no en su desarrollo específico. Éste, si se desarrolló ampliamente en Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra, en la que como veremos más adelante, si se consideran como patrimonio histórico, Art.2.1 ([Ley Foral 29/2018 2018](#); [ORDEN FORAL 4/2019, de 22 de agosto 2019](#)).

No obstante antes de la promulgación de la Ley Foral 29/2018, las leyes autonómicas de Andalucía (Ley 2/2017, de 28 de marzo 2017), de Valencia (Ley 14/2017, de 10 de noviembre 2022) y Canarias (Ley 5/2018, 14 de diciembre 2018), y con posterioridad las de Aragón (Ley 14/2018, de 8 de noviembre 2019; Ley 1/2019, de 21 de enero, 2019) y Asturias (Ley 1/2019, de 1 de marzo, 2019), recogieron en una estructura legal mucho más coherente, los conceptos de Lugar de Memoria y de Memoria Democrática. Ampliando los conceptos espaciales y su implementación. Este conjunto de textos legales presenta una homogeneidad, tanto en estructura como contenido, del que hasta el momento carecía el conjunto de la legislación estatal y autonómica.

Esta nueva concepción normativa fue iniciada en la Comunidad Autónoma andaluza mediante la redacción de la ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía (Ley 2/2017, de 28 de marzo 2017). A parte de presentar una nueva y trascendente formulación, es una de las leyes de memoria aprobadas con mayor consenso, a pesar de las abstenciones del Partido Popular y de Ciudadanos. El legislador partió de la amplia experiencia previa del Parlamento andaluz, que como en el caso vasco, desde finales de los noventa aprobó normas diversas dirigidas a la reparación de los presos y víctimas de la represión (DECRETO 334/2003, de 2 de diciembre 2003), a dotarse de un protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra (Orden de 7 de septiembre 2009). E incluso, a regular la señalización de Lugares de Memoria Histórica (Orden de 27 de febrero de 2012, 2012), y la propia creación y regulación de la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y de un Catálogo de Lugares (DECRETO 264/2011, de 2 de agosto 2011). El Decreto define tanto el concepto de Lugar de Memoria como su marco temporal. Y aunque, como la mayor parte de la normativa española, tiene un límite temporal vinculado al golpe de estado fascista y a la Dictadura franquista, no se limita a la represión directa, sino que amplía el concepto a los hechos y acontecimientos singulares de este periodo⁷⁰.

⁶⁹ Podrán ser declarados tales lugares los que se hallen vinculados a hechos especialmente relevantes ocurridos durante el alzamiento militar, la Guerra Civil y la Dictadura franquista, como por ejemplo fosas o enterramientos colectivos, lugares de detención, obras públicas realizadas por esclavos o espacios destacados en los sucesos de aquella época. La declaración corresponde al Gobierno de Navarra a propuesta vinculante de la comisión regulada en el artículo 3 de esta Ley Foral y será inscrita en el Catálogo de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra. Atrt. 9.2.

⁷⁰ Son Lugares de Memoria Histórica de Andalucía aquellos vinculados a hechos o acontecimientos singulares ocurridos durante la guerra ocasionada por el golpe de estado militar y la Dictadura franquista, desde el 18 de julio de 1936, fecha de la sublevación militar contra el Gobierno legítimo de la II República Española, hasta el 29 de diciembre de 1978, fecha de entrada en vigor de la Constitución Española. Art.2.1.

Resulta extraño que se redactara antes el protocolo regulador que la ley, no obstante, la Ley andaluza acota unos límites cronológicos más amplios claros y precisos, no condicionados por la reparación de las víctimas ni por casuísticas particulares. Su ámbito de aplicación abarca un periodo de poco menos de cincuenta años, desde la proclamación de la Segunda República (14 abril de 1931), a la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía (11 de enero de 1981). Este ámbito queda definido expresamente, tanto en la exposición de motivos⁷¹, como en el articulado⁷². Considera la lucha por las libertades y derechos como Legado Cultural de Andalucía e incluye el periodo de la Segunda República, ampliando el margen más moderno al año 1981. Unos márgenes amplios y un concepto temporal ligado a la lucha por las libertades democráticas y no a la represión y reparación de las víctimas. La Ley concreta clara y expresamente el concepto de *Memoria Democrática*, en su sentido temporal amplio, ya empleado sin definir en la normativa catalana. Y lo hace en un doble sentido, como un derecho de justicia y reparación y como el reconocimiento de la lucha por los derechos y libertades⁷³.

En cuanto al potencial patrimonial, ya normalizado en la legislación catalana, esta ley no aporta novedades relevantes ni una concepción clara, más allá de la consideración de los Lugares y Senderos de memoria como Patrimonio Histórico Andaluz (Artículo 21 y 22), y su catalogación en una sección del Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz (Artículo 23), para lo que se modifica la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía. Una catalogación que, como veremos no ha supuesto su reconocimiento como Bien Cultural.

En el Decreto que desarrolla la regulación de los Lugares de Memoria y previo a la ley (DECRETO 264/2011, de 2 de agosto 2011), se establece que, si en la tramitación de la catalogación se considera que un Lugar reúne las características y justificaciones suficientes, se propondrá su inclusión como Bien Patrimonial dentro de alguna de las figuras recogidas en la del Patrimonio Histórico de Andalucía (Artículo 3.8) (Ley 14/2007, de 26 de noviembre 2007)

Pensamos que es la regulación de la dimensión espacial de la memoria dónde la ley andaluza aporta un mayor contenido, superando la simple mención de la ley vasca, la limitación a las fosas de la ley Balear e incluso el vago concepto de espacios de memoria democrática de la Ley catalana (en la que no se llega a definir su dimensión física de lugar). En la ley andaluza pasamos a un concepto que si bien, es mucho más amplio y contiene una carga inmaterial importante, tiene una dimensión física mensurable.

En cuanto a la definición legal del concepto de Lugar de memoria Democrática, se dedica un capítulo completo (cap. II), que define una dimensión espacial física: *es aquel espacio, inmueble o paraje*, en el sentido de escenario, de contenedor de la memoria en su dimensión espacial. Un contenedor espacial con un contenido de memoria social colectiva sobre la lucha por los derechos y libertades democráticas. Esta acepción de Lugar se define de forma separada de su interpretación tradicional, que también recoge el texto, los espacios vinculados a la represión ocasionada a causa de la resistencia al golpe de estado y la dictadura⁷⁴.

⁷¹El objeto de la Ley es la regulación de la política pública para la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía, con el fin de garantizar a la ciudadanía andaluza el derecho a conocer tanto la verdad de los hechos acaecidos como la protección, conservación y difusión de la Memoria Democrática como legado cultural de Andalucía, relativo al periodo que abarca desde la Segunda República, la Guerra Civil, la Dictadura franquista y la transición a la democracia hasta la entrada en vigor del primer Estatuto de Autonomía para Andalucía. Exposición de motivos IV. (Ley 2/2017, de 28 de marzo 2017).

⁷²El objeto de esta ley es la regulación de las políticas públicas para la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.3.24.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma velar por la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades, con la finalidad de garantizar el derecho de la ciudadanía andaluza a conocer la verdad de los hechos acaecidos, así como la protección, conservación y difusión de la Memoria Democrática como legado cultural de Andalucía, en el periodo que abarca la Segunda República, la Guerra Civil, la Dictadura franquista y la transición a la democracia hasta la entrada en vigor del primer Estatuto de Autonomía para Andalucía. Artículo 1. Objeto y finalidad.

⁷³Memoria Democrática de Andalucía: La salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades para hacer efectivo el ejercicio del derecho individual y colectivo a conocer la verdad de lo acaecido en la lucha por los derechos y libertades democráticas en el periodo que abarca desde la proclamación de la Segunda República española, el 14 de abril de 1931, hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Andalucía, el 11 de enero de 1982, así como la promoción del derecho a una justicia efectiva y a la reparación para las víctimas andaluzas del golpe militar y la Dictadura franquista. Artículo 4. Definiciones.

⁷⁴Lugar de Memoria Democrática de Andalucía es aquel espacio, inmueble o paraje que se encuentre en Andalucía y revele interés para la Comunidad Autónoma como patrimonio histórico, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por haberse desarrollado en él hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados con la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades democráticas, así como con la represión y violencia sobre la población como consecuencia de la resistencia al golpe de estado de 1936, la Dictadura franquista y por la lucha por la recuperación de los valores democráticos hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Andalucía el 11 de enero de 1982, y que haya sido inscrito por decisión del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía que se regula en el artículo 23. Artículo 21. Lugar de Memoria Democrática de Andalucía.

La ley recoge además otro concepto, el de Sendero de Memoria Democrática, que agrupa conjuntos de lugares y lo define a partir de criterios interpretativos propios de un Paisaje Cultural⁷⁵. Aunque no es una agrupación de Lugares de Memoria desde el punto de vista de la Interpretación Patrimonial, ni de la cohesión y vertebración del territorio a través de un proyecto memorialista, como en el caso catalán. Es un concepto más simple, de expresión lineal y pensado para una casuística concreta, suponemos que para adaptarse a realidades ya catalogadas como el Canal de los presos o la Carretera Málaga-Almería. Lo interesante de este concepto es su ampliación a dimensiones Patrimoniales intangibles y paisajísticas a través de la vertebración interpretativa de lugares de memoria limitados en un desarrollo espacial lineal.

A pesar de limitar los espacios a *Lugares* aislados y agrupaciones, *Senderos*, reducidos a una ordenación lineal, en esta norma podemos hablar con propiedad de una clara dimensión espacial de la Memoria. Una dimensión espacial material en la que se proyecta nuestra memoria colectiva. Unos espacios físicos que podemos definir delimitar y describir, dónde establecer unos elementos contextuales y unos límites espacio-temporales al proceso de configuración de la memoria (González García 2018, 86). Esta base normativa permite abrir marcos de la memoria desde donde mirar al pasado, desde el presente, y abrir nuevas posibilidades de interpretación desde el ámbito Patrimonial.

Esta nueva concepción legal sobre la dimensión espacial de la memoria ha tenido una influencia clave en la legislación autonómica posterior, inmediatamente posterior. Hasta el momento actual, se han desarrollado con una formulación análoga siete leyes autonómicas. Estas leyes que pasaremos a analizar brevemente recogen tanto sus conceptos básicos como, y en parte, la estructura de la ley. La primera fue redactada en la *Comunitat Valenciana* (Ley 14/2017, de 10 de noviembre 2022). Esta ley, como la andaluza dedica un capítulo a los Lugares e itinerarios de la memoria democrática. En ella se define el concepto de *Lugar de la memoria democrática* de forma similar⁷⁶. El concepto de Senderos se amplía en la definición de Itinerarios, cambiando su ordenación lineal por una concepción espacial más amplia, recogiendo el carácter paisajístico y ambiental, y ampliándolo al arquitectónico, ausente en la norma andaluza⁷⁷. Y al igual que la ley andaluza regula su catalogación no de los lugares sino de los conjuntos de *Lugares* o *Itinerarios*. Al contrario de la Ley andaluza, no se explicita si esta inclusión es como Bien Patrimonial. En cualquier caso, regula su inclusión en un *Catálogo de lugares e itinerarios de la memoria democrática de la Comunitat Valenciana* (Artículo 21). Además, prevé la creación del *Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas*, para el estudio, investigación e impulso de medidas establecidas en la Ley (Artículo 44).

La comunidad de Aragón también se dotó de una ley de estructura y filosofía similar (Ley 14/2018, de 8 de noviembre 2019). E igualmente dedica un capítulo completo (CAPÍTULO III) a la definición de los *Lugares y rutas de memoria democrática de Aragón*. No ofrece una definición expresa de los conceptos espaciales, pero al contrario que las normas anteriores integra claramente los Lugares de Memoria en el Patrimonio Cultural aragonés y contempla la posibilidad de ser declarados como Bienes de Interés Cultural⁷⁸. Aunque no define expresamente el concepto de rutas de memoria democrática, sí recoge su carácter interdisciplinar y la necesidad de una interpretación integrada con los valores ambientales, paisajísticos y etnográficos⁷⁹. Como el caso de todas estas normas, prevé su catalogación, en este caso a través de un *Inventario de lugares y rutas de memoria*

⁷⁵ *Sendero de Memoria Democrática de Andalucía es el conjunto formado por dos o más Lugares de Memoria Democrática de Andalucía que se encuentren uno a continuación de otro y tengan criterios interpretativos comunes de carácter histórico, paisajístico o simbólico, o valores relevantes de tipo ambiental, etnográfico o antropológico. Artículo 22.*

⁷⁶ *Tendrán consideración de lugares de la memoria democrática de la Comunitat Valenciana aquellos espacios, inmuebles o parajes que se encuentren en ella y revelen interés para la comunidad autónoma, por haberse desarrollado en ellos hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva de la lucha de los valencianos y valencianas por sus derechos y libertades democráticas en el período que abarca desde la proclamación de la II República Española, el 14 de abril de 1931, hasta la entrada en vigor del Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana, el 10 de julio de 1982. Artículo 20.1.*

⁷⁷ *Se denominarán itinerarios de la memoria democrática de la Comunitat Valenciana los conjuntos formados por dos o más lugares de la memoria democrática de la Comunitat Valenciana que coincidan en el espacio y tengan criterios interpretativos comunes de carácter histórico o simbólico, sin perjuicio de que concurren otros valores relevantes de carácter arquitectónico, paisajístico o de tipo ambiental, etnográfico o antropológico. Artículo 20.2.*

⁷⁸ *Los lugares de memoria democrática de Aragón se integran en el patrimonio cultural aragonés con la categoría que les corresponda en función de la normativa sobre patrimonio cultural de Aragón. Aquellos que por su relevancia y singularidad merezcan un nivel de protección superior serán declarados como bienes de interés cultural, siendo una figura específica dentro de la categoría de conjuntos de interés cultural. Artículo 20.*

⁷⁹ *Cuando las rutas de memoria democrática de Aragón presenten valores relevantes de tipo ambiental, paisajístico, etnográfico, antropológico o de cualquier otro tipo, se impulsará, en colaboración con los departamentos competentes en materia de patrimonio histórico, educación, medio ambiente y turismo, la configuración de itinerarios de tipo interdisciplinar donde se integre la memoria democrática asociada con los valores ambientales y con la ocupación humana del territorio desde una perspectiva histórica. Artículo 21.1.*

democrática de Aragón (Artículo 22). Y la creación de un órgano regulador, en esta ley el *Centro de investigación de la memoria democrática de Aragón (Artículo 25) para la investigación y la Comisión técnica de memoria democrática para la gestión y coordinación (Artículo 37)*.

Siguiendo con esta relación de normas, nos interesa sobremanera el caso de Navarra. Previamente comentamos que en la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre se habla por primera vez de Lugar de Memoria Histórica, pero no se desarrolla como concepto espacial. Nos interesa destacar que en Navarra se redactó un texto legal específico sobre Lugares de la Memoria Histórica (LEY FORAL 29/2018, de 26 de diciembre 2018). En la ley se establecen de forma expresa sus límites temporales de aplicación⁸⁰, define el concepto de lugar de memoria expresamente como espacio físico, aunque limita su alcance al vincularlo directamente a la represión y la violencia⁸¹. Igualmente limita la consideración de Espacios de memoria a tres categorías, fosas, lugares de detención y obras ejecutadas con mano de obra esclava. No obstante, amplía la consideración de lugar de memoria a los espacios memoriales⁸². Como en las leyes anteriores, se prevé la creación de un Registro de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra (Artículo 6). En cuanto a su consideración patrimonial, a pesar de ser considerados como patrimonio histórico de la memoria, no se establecen medidas para su consideración como Bien Cultural.

Como vemos la ley navarra (Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre), aunque mantiene la línea abierta en la ley andaluza (Ley 2/2017, de 28 de marzo), se aparta de esta en su estructura y desarrollo en, parte por ser una norma específica de regulación de Lugares de Memoria y en parte por las especificidades de la comunidad Foral. No obstante, la ley Navarra es un paréntesis, puesto que la línea se retoma reciente mente en la comunidad de Extremadura (Ley 1/2019, de 21 de enero, 2019), en la ley extremeña, como en la andaluza, se dedica un capítulo a los Lugares de Memoria Histórica y Democrática (Capítulo III), en el que se definen de forma similar a la Ley andaluza⁸³. Esta conceptualización es más restrictiva que la andaluza, pues vincula los lugares de memoria a los relacionados con la represión y violencia. Aunque por otra parte menciona los vestigios materiales y arquitectónicos bélicos ausentes en la definición andaluza. No obstante, es una ley comparable, al considerar la memoria y los Lugares de memoria como parte del Patrimonio Histórico⁸⁴. Y al implementar su catalogación como tales, en un *Inventario de Lugares de Memoria Histórica y Democrática de Extremadura* (Artículo 29). Y la creación de instituciones para su conservación y gestión, en este caso el Instituto de la Memoria Histórica y Democrática de Extremadura (Artículo 47).

Por último, la ley del Principado de Asturias (Ley 1/2019, de 1 de marzo, 2019), mantiene la misma estructura, e incluye un capítulo completo (Capítulo II) para la definición y regulación de los Lugares de la Memoria Democrática de Asturias. En esta ley, la definición es similar a la de la ley andaluza, sólo que no abarca el periodo previo de la segunda República⁸⁵. Además, prevé la inclusión de estos Lugares en un Catálogo de los lugares de la memoria democrática de Asturias (Artículo 29). Y la creación de un órgano gestor y regulador para la Memoria, el Instituto de la Memoria Democrática del Principado de Asturias (Artículo 51). Por el contrario, y a diferencia de esta nueva generación de leyes, no considera a los Lugares de memoria como parte integrante del Patrimonio Cultural. Es importante destacar el papel de la ley andaluza como referente en esta nueva concepción espacial y

⁸⁰ A los efectos de esta ley foral, el periodo cronológico que abarca la memoria histórica será el comprendido entre el golpe militar de julio de 1936 y la entrada en vigor de la Constitución el 29 de diciembre de 1978. Artículo 4.1.

⁸¹ Lugar de la memoria histórica es aquel espacio físico ubicado en Navarra y declarado e inscrito como tal, que sea de interés para la Comunidad Foral como patrimonio histórico de la memoria por haberse desarrollado en él hechos de singular relevancia vinculados con la represión y violencia ejercidas sobre la población como consecuencia del golpe militar de 1936 y la subsiguiente represión franquista... Artículo 2.1.

⁸² Asimismo, se considera lugar de la memoria histórica de Navarra aquel espacio declarado e inscrito como tal que, aun no estando vinculado directa e históricamente a aquellos acontecimientos, en fechas posteriores, las familias de las víctimas, las asociaciones memorialistas, las instituciones y las administraciones públicas hayan erigido en recuerdo, reconocimiento y reparación de las víctimas de aquella represión. Artículo 2.2.

⁸³ Se establece la figura de Lugar de la Memoria Histórica Democrática de Extremadura como aquel espacio, inmueble o paraje que se encuentre dentro del territorio de la Comunidad de Extremadura, y revele interés para la Comunidad Autónoma como patrimonio o sitio histórico, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, por haberse desarrollado en él hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados con la represión y violencia sobre la población durante el periodo objeto de la presente ley. Además, se podrán incluir en el citado Lugar de la Memoria los vestigios materiales y arquitectónicos relacionados con los frentes bélicos de la guerra civil en Extremadura. Artículo 28.1.

⁸⁴ ...así como la protección, conservación y difusión de la Memoria Histórica y Democrática como patrimonio histórico y cultural de toda la población extremeña. Artículo 1.3.

⁸⁵ Se considerará lugar de la memoria democrática de Asturias aquel espacio, inmueble o paraje en el que se hayan desarrollado hechos relevantes por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados con la lucha del pueblo asturiano por sus derechos y libertades democráticas, y también con la represión y violencia sobre la población a lo largo de la Guerra Civil o de la Dictadura franquista, así como con la resistencia popular y el sostenimiento de los valores democráticos. Artículo 28.

patrimonial de la memoria. No obstante, de esta tendencia se apartan las comunidades de Castilla y León, Castilla-La Mancha, Galicia, Madrid y Murcia. Éstas últimas ni tan siquiera han desarrollado textos legales⁸⁶. En Castilla y León, aunque cuenta con un texto legal (DECRETO 9/2018, de 12 de abril 2018), éste es bastante regresivo, y no recoge la dimensión espacial de la memoria ni su patrimonialización.

La filosofía que emana de la Ley andaluza, y su concepción de espacialidad centrada en los lugares de Memoria Democrática, su catalogación y consideración patrimonial han influido de forma determinante en la redacción de las nuevas leyes de Cantabria (Ley 8/2021, de 17 de noviembre 2021), y de La Rioja (Ley 5/2022, de 25 de abril 2022). Así como en los nuevos anteproyectos y proposiciones de ley, con propuestas de Lugares de memoria patrimonializados asimilables al concepto andaluz. Este es el caso del anteproyecto de ley de memoria histórica y democrática de Euskadi, de 2020 (DNCG_Ley_3655/19_55 2020)⁸⁷; o de la Proposición de Ley de memoria histórica democrática de Galicia, presentada por el Grupo Parlamentario *do Bloque Nacionalista Galego* en 2018 (Proposición de Ley 38857. 10/PPL-000028 2018)⁸⁸. La ley que tendrá mayores consecuencias es la nueva Ley de memoria histórica y democrática estatal, de 2019, aprobada en consejo de ministros el 14/10/2021 (Anteproyecto de Ley 2020). Y recientemente promulgada (Jefatura del Estado 2022). Esta nueva Ley, de materializarse, y a pesar de basarse en el modelo andaluz, no aportará gran cosa e incluso es más restrictiva en la consideración de Bienes Culturales para los espacios de memoria⁸⁹. A pesar de contemplar una sección completa para estos lugares (Sección 4.ª) y considerar los Lugares de memoria democrática, desde la óptica del patrimonio cultural inmaterial o intangible (Artículo 49).

II.4 Contexto Patrimonial. Potencial y Políticas de Patrimonialización.

El potencial patrimonial de la memoria no ha pasado desapercibido. Y, aunque la vinculación entre los conceptos de memoria y patrimonio se ha realizado desde muy distintos niveles (Zúñiga 2017, p. 189), la relación entre memoria y patrimonio no llega a definirse con claridad. No obstante, la memoria está muy presente en la formulación de los nuevos conceptos de patrimonio. Françoise Choay define el patrimonio como el elemento que suscita, a través de la emoción y la afectividad, una memoria viva. Una memoria, que invoca el recuerdo del pasado en el presente, y que permite salvaguardar la identidad de una comunidad. Además, utiliza la memoria como eje para diferenciar entre *monumento* y *monumento histórico*⁹⁰. Por otra parte, concibe el *patrimonio urbano histórico* como resultado de una dialéctica entre la historia e historicidad, en la que la memoria tiene un papel primordial como uno de los tres elementos de esta dialéctica: memorial, histórico e historial (Choay 2007, p. 164).

Así nos acercamos a un concepto patrimonial vinculado directamente a la memoria: el patrimonio entendido como una construcción social, desarrollada por medio de un proceso simbólico en el que los conceptos de identidad colectiva y memoria son determinantes (Dormaeles, 2012). En este ámbito el concepto de *lugares de memoria*, entendidos como espacios de rememoración, del acto del recuerdo, adquieren una clara dimensión patrimonial. La evolución del reconocimiento hacia valores

⁸⁶ Castilla-La Mancha, tampoco no tiene ley de memoria pero si una norma que regula el Consejo Asesor de la Memoria Democrática de Castilla-La Mancha (Decreto 109/2021, de 19 de octubre 2021).

⁸⁷ Este Anteproyecto ha sido llevado, para su aprobación, al Consejo de Gobierno el 27 de julio de 2021.

Hace alusión al patrimonio democrático, pero, aunque en su Capítulo VI aborda los lugares, Espacios e Itinerarios de Memoria Histórica de Euskadi, prevé la confección de un catálogo, y su protección y conservación, aunque reserva la condición de Patrimonio Cultural Vasco para los documentos.

⁸⁸ Considera los lugares de memoria democrática de manera genérica como: *os espazos de lembranza da represión e da resistencia antifranquista*. E incluye el concepto de itinerarios como, e Incluye la declaración expresa da *Illa de San Simón como Illa da Memoria* Artículo 42. Prevé la creación de la Inventario de *espazos da memoria histórica democrática de Galiza* como Patrimonio cultural: *Os espazos e itinerarios recibirán un nivel de protección xurídica idéntico ao dos Bens de Interese Cultural, segundo se recolle na Lei 5/2016 de patrimonio cultural de Galiza*.

⁸⁹ Este texto recoge y amplía la tendencia, en él se menciona hasta 30 veces el concepto de lugar de memoria. No obstante, y aunque dedica la sección 4ª a los lugares de memoria democrática, no aporta mucho más que la norma andaluza. Hace una definición completa y basada en ésta, y aunque recoge expresamente los valores inmatrimoniales o intangibles como patrimoniales, esta dimensión no queda clara. Por otra parte, incluye mención a la memoria de las mujeres y a la del exilio, Artículo 50. En el Artículo 52 dedicado a la protección de los lugares de memoria, no especifica nada más allá de la obligada a garantizar su perdurabilidad, y la creación de un inventario Estatal de Lugares de Memoria Democrática, que incluirá bienes inmatrimoniales o intangibles. Pero, al contrario que la norma andaluza, no prevé su inclusión en el catálogo de Bienes Culturales, por lo que su condición como Bienes Patrimoniales queda en un espacio indefinido.

⁹⁰ En esta diferenciación, el monumento es una construcción deliberada, cuyo fin es revivir en el presente un pasado superado que está expuesto al olvido. Y el monumento histórico sólo adquiere tal carácter a posteriori, en tanto que obra de arte, forma parte del presente vivido sin necesidad de que medie la memoria y es en sí objeto de conservación (Choay 2007, 12-17).

intangibles abrió esta nueva perspectiva sobre el proceso de configuración del patrimonio⁹¹. Un proceso llamado desde hace algunos años de patrimonialización (Choay 2007). Así entendidos, convergen los procesos de patrimonialización y rememoración; ambos asignan valores colectivos al espacio físico, y comparten un proceso simbólico, donde una comunidad busca su identidad en espacios físicos del presente atribuyéndoles valores intangibles del pasado.

Si entendemos el proceso de patrimonialización como el establecimiento de un vínculo entre objeto y sujeto, como una proyección de valores, esto implica una selección tanto de objetos (o espacios), como de valores. Es decir, dentro de nuestra memoria cultural destacamos una serie de elementos por encima de otros (Fontal Merillas 2003, p. 34-35). Y esta es una conceptualización idéntica a la dialéctica entre olvido y rememoración, en la que lo patrimonial expande así su escala temporal (al fijar un tiempo pasado en el espacio presente). Así entendido el bien patrimonial, no sólo tiene valor en su creación (pasado), sino que fundamentalmente lo adquiere en el momento de su patrimonialización (presente), en su rememoración. El patrimonio es, en definitiva, una construcción social dinámica cuyo vínculo con la memoria como valor intangible es inseparable (Zúñiga 2017, p. 193).

Este vínculo se establece primordialmente en los lugares de memoria, entendidos como espacios físico-simbólicos donde se fijan las memorias e identidades sociales⁹². Es en ellos donde la memoria establece la acción del tiempo presente sobre la materia pasada, y por tanto es dónde se encuentra su valor patrimonial⁹³. No obstante, su evidente potencial, para que éstos sean considerados bienes patrimoniales tendría que mediar un proceso de patrimonialización, y que los valores asignados a estos espacios sean social e institucionalmente aceptados (Davallon 2010). Y en este punto es donde divergen esencialmente los procesos de rememoración y patrimonialización.

La intervención en patrimonio implica inevitablemente una selección pero, en nuestra realidad social, ésta es en sí una manipulación ejercida por grupos hegemónicos que incluyen el poder político y las élites culturales (Parts 1977, p. 20,32). Es decir, es una selección desde la ideología dominante. La finalidad de ésta es la representación simbólica de la sociedad, en una suerte de duplicación ideal del mundo (Jeudy 2008, p. 14). Así surge el concepto de *memoria cultural*, entendida como símbolo social de la preservación identitaria, como construcción y afirmación de la identidad. Y por tanto, nace la necesidad de preservación del patrimonio tangible, pero sobre todo intangible, como huella a legar a las posteriores generaciones (Heller 2001; Medina Pérez y Escalona Velázquez 2012). Así, la memoria se restringe a un valor intangible en el proceso de patrimonialización, sobre el que se construyen las identidades sociales o nacionales. Pero así entendida, la memoria cultural es una fuente de olvido, del olvido de los valores culturales contradictorios o incómodos para la ideología dominante en esta duplicación ideal del mundo⁹⁴.

Es precisamente éste nuestro campo de investigación, las memorias y patrimonios incómodos, relegados en los procesos de patrimonialización oficiales, más concretamente las huellas espaciales de la represión franquista⁹⁵. Partimos de un concepto de la memoria entendido, más que como la necesidad de reconocimiento de las víctimas, como el deber de rememorar los procesos que provocaron que una parte de la sociedad se convirtiera en víctima (Vinyes 2009). Por tanto, hablamos de un proceso subjetivo e intersubjetivo, anclado en experiencias transmitidas, pero principalmente en marcas materiales, objetos o espacios simbólicos, es decir en valores culturales inmateriales e intangibles (Jelin y Vinyes 2021, p. 17). Pero también, de la consideración de que estas marcas físicas de la memoria son parte de un patrimonio social que, tras un proceso de rememoración y patrimonialización, pueden transformarse, conservarse y transmitirse como patrimonio cultural, incluso desde marcos institucionales: museos y memoriales, edificios, espacios urbanos o lugares.

⁹¹ "Cuando las comunidades hacen del patrimonio el marcador de su identidad o cuando se salvaguarda el intangible se constituyen indudablemente algunas de las raíces de la "explosión patrimonial" de los últimos 20 años" (Dormael 2012, p. 12).

⁹² «La memoria es un elemento constitutivo del sentimiento de identidad, tanto individual como colectivo, en la medida en que es un factor extremadamente importante del sentimiento de continuidad y de coherencia de una persona o de un grupo en su reconstrucción de sí mismo" (Pollak 1992, p. 204).

⁹³ Como en el Patrimonio Cultural, el espacio de memoria es el elemento que fija los valores patrimoniales "El objeto cultural es, como transmisor del pasado, único e irremplazable y lo es a través de su materia [...] lleva en sí mismo la acción del tiempo sobre la materia». (González-Varas Ibáñez, 2014, p. 126).

⁹⁴ El peligro no está en el proceso de elección, sino en que éste sea privativo de un grupo social, una ideología o una institución. Está en que alguien se arrogue el derecho privativo de controlar la selección de valores y memorias que deben ser conservados y transmitidos (Todorov 2000, p. 14; Traverso 2007b, p. 18).

⁹⁵ Desde una perspectiva que busca en las huellas de los espacios represivos los valores de un patrimonio cultural como documento memorial, porque: "No existe un documento de la cultura que no sea a la vez de la barbarie" (Benjamin 1996, p. 52).

Esta forma de entender la memoria es reciente, no fue hasta 2002 cuando se acuñó el concepto de memoria *democrática* y se comenzó la reclamación de su reconocimiento como patrimonio cultural⁹⁶. Es lo que conocemos como *el giro memorial* (el giro social de la memoria) en el que la memoria más que un reconocimiento de las víctimas, o una lección moral y profiláctica⁹⁷, se considera una herramienta que propicia experiencias existenciales y políticas profundas que nos ayuden a establecer un posicionamiento ético ante el pasado (Jelin y Vinyes 2021, p. 25-26). Estas experiencias se fijan en los espacios de memoria, en los hitos memoriales y en los museos. Pero el reconocimiento institucional como Memoria Cultural de los espacios o las marcas de la memoria, encierra una grave contradicción. Puesto que las políticas institucionales de memoria siempre derivarán de intereses administrativos (y éstos, a su vez de posicionamientos ideológicos), los que sean. Y son peligrosas porque bajo la apariencia de verdad cortan el debate y estabulan la memoria (Jelin y Vinyes 2021, p. 42). Se construye un discurso cerrado, externo, y se fija en un espacio físico. De esta manera se obstruye la posibilidad de interpretación, la acción de la experiencia subjetiva, del debate. Y es precisamente la interpretación desde la experiencia lo que da sentido al proceso de rememoración.

No debemos de perder la perspectiva, hablamos de procesos memoriales sobre hechos traumáticos, de rescatarlos del olvido mediante su fijación en el espacio⁹⁸. Hablamos de los valores patrimoniales de éstos, y por ello debemos de dejar a un lado lo que se ha transformado en una auténtica obsesión conmemorativa⁹⁹, que a nuestro juicio tiene aparejadas dos consecuencias negativas. Por una parte, su uso como símbolo de las identidades nacionales, en su sentido más perverso¹⁰⁰. Por otra, consecuencia de ésta, el olvido de los contextos sociales y, por tanto, la banalización de las víctimas¹⁰¹. Pensamos que debemos de apartarnos de esta tendencia, que en los últimos años se ha transformado en un abuso, que engendra una verdadera patología, que sacraliza los "lugares de memoria" y los transforma en santuarios de una nueva religión civil (Traverso 2007b, p. 13-14).

Todo esto distorsiona en gran medida el potencial patrimonial de los *lugares de memoria*, y lo enmarca en una confrontación por el relato que deben transmitir, por el contenido de la narrativa ligada al lugar (Jelin 2002, p. 55). Pero, en definitiva, no hablamos del pasado, hablamos de la reconstrucción del pasado a través de elementos simbólicos subjetivos¹⁰². Y en este sentido, lo que el pasado nos deja son huellas en las ruinas y marcas materiales en el espacio (los lugares). Estas huellas, en sí mismas no forman parte del patrimonio de la memoria, a menos que sean rememoradas y ubicadas en un marco que les dé sentido (Jelin 2002, p. 30), tampoco forman parte del patrimonio cultural, a menos que medie un proceso coherente de patrimonialización.

Al contrario de lo que sucede con otro tipo de patrimonios, su conservación no depende tanto de frenar su destrucción o deterioro físico, como de rescatar del olvido unos valores memoriales intangibles (que pueden fijarse, o no, en elementos físicos). La reacción social al temor de la destrucción de las huellas memoriales identitarias, se manifiesta en la urgencia de la conservación de testimonios, archivos históricos, personales y públicos, y en mucha menor medida de los espacios y lugares físicos. Es la *obsesión de la memoria* contra el olvido de la que hablan Nora, Gillis y Huyssen; un olvido que Ricoeur denomina evasivo, que refleja un intento de no recordar lo que puede herir (Jelin 2002, p. 31). Así se considera el *deber de memoria* como el

⁹⁶ Fue consensuado en un acto celebrado en el Teatro del Liceo de Barcelona convocado por la *Associació d'Expressos Polítics del Franquisme*, en el que se reclamó por primera vez que la memoria democrática fuese reconocida como patrimonio y que la Administración sea responsable de su conservación, difusión y transmisión (Jelin y Vinyes 2021, p. 25-26).

⁹⁷ según lo cual el conocimiento nos protege de las atrocidades, o nos ayuda a impedir que se repitan. Lejos de la ficción pedagógica sobre las propiedades preventivas de la memoria y ejercicio imperativo (Jelin y Vinyes 2021, p. 41).

⁹⁸ "Existe un fuerte lazo entre la memoria y los pasados traumáticos, donde los espacios de memoria son su escenificación, y potenciarlos como lugar visitable es una de las principales estrategias para la recuperación de dicha memoria" (González Vázquez 2016, p. 1268).

⁹⁹ Una verdadera marea memorialista, un fenómeno global y que puede considerarse ya característico del mundo actual (Rubio Pobes 2016, p. 345).

¹⁰⁰ Así los espacios de memoria pueden transformarse en espacios de afirmación ritual de un nacionalismo victorioso, como los memoriales fascistas a los caídos. Y, por tanto, los valores patrimoniales de éstos pueden usarse para preservar y transmitir la identidad de una sociedad neo o post fascista.

¹⁰¹ La banalización de las víctimas es consecuencia del olvido de las causas por las que se convirtieron en víctimas. En Alemania, algunos corrientes memoriales hablan de una historia en la que habrá crímenes sin víctimas, o víctimas completamente anónimas, sin identidad y sin rostro (Traverso 2007b, p. 39). O por el contrario la sacralización de las víctimas y el olvido de los resistentes a los regímenes que las fabricaron, poniendo al mismo nivel a víctimas y verdugos (Traverso 2007b, p. 18).

¹⁰² "si aún habitaríamos nuestra memoria, no necesitaríamos destinarle lugares" (Nora 1984b, p. 12-20).

origen de la patrimonialización, cuyo objetivo es la perpetuación del recuerdo contra toda forma de olvido, que en esta perspectiva se considera como un nuevo crimen (Jelin 2002, p. 45)¹⁰³.

Pero el uso patrimonial de la memoria ligado al concepto de *deber de memoria*, es igualmente difuso. Puede usarse para reforzar "el mal", los nacionalismos excluyentes, o ideologías totalitarias, para la banalización o sacralización de las víctimas, para sepultar unas memorias con el recuerdo distorsionado de otras¹⁰⁴. Para conjurar estos peligros son determinantes los criterios y los actores en la selección sobre los valores patrimoniales. El ejemplo francés es paradigmático. La nueva noción de patrimonio memorial, como parte de la memoria colectiva y sostén de identidades nacionales, que se inició en los años 80, derivó en un delirio conmemorativo localista. La consecuencia fue tanto la pérdida de la forma espontánea de convivir con el pasado en el presente, como la desvirtuación del *deber de memoria* (Nora 1984a, p. 10). Según Nora, en este proceso los criterios de elección de valores, sobre los cuales se basaba la idea patrimonial, han perdido toda su pertinencia. Y como consecuencia lo *patrimonializable* se ha vuelto infinito (Nora 1984a, p. 189)¹⁰⁵.

No obstante, es indiscutible que el patrimonio cultural tiene dos pilares, la historia y la memoria colectiva. Y que la perspectiva de la *memoria cultural* ofrece una posibilidad heurística y conceptual suficiente para patrimonializar los fenómenos sociales. Así, los valores memoriales enriquecen la configuración del *patrimonio cultural* (Machuca, R 2020, p. 33-34). Uno de estos, quizás el primordial, es la memoria vinculada al espacio. En este contexto, el *deber de memoria* supera el mero reconocimiento victimario de una memoria trágica o heroica, y se transforma en un *derecho ciudadano*, cuyo reflejo principal es el derecho a la conservación y protección de los espacios de memoria, considerados necesariamente como *patrimonio cultural* (en tanto que fijan la memoria). Desde esta perspectiva, cada vez más espacios de memoria son catalogados como bienes culturales, tanto por la UNESCO o la UE, como por todo tipo de organismos locales de gestión, dedicados a la protección del patrimonio histórico. Este reconocimiento se efectúa en el marco de una realidad más amplia, asociada a conceptos como *paisaje cultural* o *patrimonio cultural*; Mir, Calvet y Sagués San José 2006).

Desde esta perspectiva, intentaremos realizar un breve análisis de los procesos de patrimonialización y reconocimiento sobre Lugares de Memoria como bienes patrimoniales. Con el objeto de aportar un marco referencial en el que valorar las posibilidades y el potencial de estos espacios en el caso concreto que nos ocupa (los espacios de represión, campos de concentración y centros de reclusión en Sevilla). En este sentido, el punto de partida a escala internacional del fenómeno de los *espacios de memoria* fue la proliferación de estudios sobre el Holocausto durante los años 80 del pasado siglo. Esta base de conocimiento provocó un boom memorial, basado en la globalización de las consecuencias de los diversos genocidios y a la internacionalización del paradigma del holocausto (Huyssen 2001, p. 22).

Aunque el primer caso de musealización memorial es anterior, fue el controvertido museo de *Yad Vashem* en Jerusalén Oeste (1953). Una referencia universal en lo concerniente a espacios y museos memoriales (González Vázquez 2016, p. 1269), pero que hay que tomar con muchos matices¹⁰⁶. A pesar de ello, ha sido la referencia directa en la creación de museos memoriales sobre la Shoah, tanto los ubicados en los antiguos campos de concentración, como en el caso de Sachsenhausen-Berlín

¹⁰³ Elizabeth Jelin cita los argumentos Henry Rousso, que se enmarcan en la crítica a la memoria heroica que mitifica el sentimiento nacional francés en la conmemoración de la resistencia a la ocupación Nazi. Pero que provocó el olvido del colaboracionismo y de las memorias traumáticas provocadas por la guerra y la ocupación (Feld 2000).

¹⁰⁴ En palabras de Tzvetan Todorov: "No existe deber de memoria en sí; la memoria puede ser puesta tanto al servicio del bien como del mal, tanto utilizada para favorecer nuestro interés egoísta como la felicidad de los demás. El recuerdo puede permanecer estéril, extraviarnos incluso. Si se sacraliza el pasado, se impide comprenderlo y obtener de él lecciones que se refieran a otros tiempos y otros lugares, que se apliquen a nuevos protagonistas de la historia. Pero si, por el contrario, se lo banaliza, aplicándolo a nuevas situaciones, si se buscan en él soluciones inmediatas para las dificultades presentes, los daños no son menores: no sólo se disfraza el pasado, se desconoce también el presente y se abre el camino a la injusticia. La manía analógica no es menos lamentable que la obsesión literalista". (Todorov 2002, p. 363).

¹⁰⁵ Pierre Nora establece igualmente la obvia diferenciación entre el patrimonio real y patrimonio legal, pero lo hace como dos categorías enfrentadas. Por desgracia, es este el panorama en nuestro Estado en el que, por un arte, las asociaciones memorialistas y grupos sociales construyen espacios de memoria y memoriales, o reclaman a la administración su reconocimiento patrimonial y protección, y por otra las distintas administraciones que, salvo excepciones, no han desarrollado políticas sobre el patrimonio de la memoria, ni asumido su valor patrimonial.

¹⁰⁶ El museo surge cuando fue incorporada la *Shoah* a la memoria oficial israelí, interpretada ésta como la reconstrucción en clave político-religiosa del genocidio de la población judía. El holocausto se presenta como un padecimiento de orden religioso que invisibiliza el genocidio cometido contra otras poblaciones y grupos sociales o políticos como los, sinti, roma, eslavos, homosexuales, discapacitados, anarquistas, comunistas, socialistas, demócratas, ect... como señalan Martin Shaw (2014) y Wolfgang Sofsky (2015), autores citados por Pablo Seguel para ejemplificar este caso (Seguel Gutiérrez 2019, p. 59).

y Dachau (Alemania)¹⁰⁷, Mauthausen en Austria, Auschwitz en Polonia (Lalieu 2003; Lalieu 2015; Huyssen 2001); y de toda una amplia serie de museos temáticos¹⁰⁸, que han constituido en sí mismos una tipología especial de museos, los museos memoriales, conocidos como museos trágicos, museos de patrimonio incómodo, e incluso museos de la vergüenza (Galán-Pérez y Vieira 2020, p.38).

En el caso alemán, el genocidio llega a ser presentado como parte de la identidad nacional. Reinterpretado bajo el concepto de reconciliación con el pasado (*Aufarbeitung der Vergangenheit Olick*), hasta el punto de transformarse en símbolo esencial de la identidad nacional alemana (Rubio Pobes 2016)¹⁰⁹. En Alemania, y particularmente en Berlín, se comenzó a explicitar en el espacio público la memoria de la Shoah y el Holocausto. Pero no fue la única memoria patrimonializada. De especial transcendencia fueron los espacios usados para escenificar la reunificación alemana, ordenados en la red de espacios del Muro de Berlín. El *Memorial del Muro de Berlín* y su Fundación es un ejemplo a seguir en la resignificación y transmisión del patrimonio memorial¹¹⁰. Berlín se configura como ejemplo integral de memoria democrática. “En pocos lugares del mundo, el trazado de la ciudad se ha esforzado para hacer visible, de manera tan planificada, las heridas de su pasado” (Antich 2005)¹¹¹. La unificación de políticas memoriales tras la reunificación RDA, permitió esta vez planificar los espacios memoriales de forma operativa y coherente (Guixé Corominas 2021, p. 220-21).

Berlín se ha convertido en un referente también en el marco de la nueva museología, el arte contemporáneo y en particular de las instalaciones urbanas y acciones artísticas¹¹². Por eso, la política cultural y la museística, con una cierta presión mediática, consideró la necesidad de desarrollar este nuevo tipo de museos, centros culturales o memoriales. En el resto de Alemania, la red memorial es menos coherente en cuanto a gestión, pero incomparable en la influencia de los espacios de memoria en el tejido urbano (Guixé Corominas 2021, p. 221). No podemos desarrollar aquí toda la significación y transcendencia de la red memorial en el estado alemán¹¹³. Pero sí hacer una reflexión sobre los modelos de patrimonialización del espacio memorial. En este caso, se trata de museos-centros de interpretación o espacios urbanos transformados en escenarios, que en ocasiones no incluyen huellas memoriales del pasado. En este último caso, son espacios diseñados más bajo la óptica de la acción artística o del propio lenguaje urbano que desde la memoria.

En los casos de espacios con marcas memoriales del pasado, como los campos de concentración o el memorial del castillo de Wewelsburg, se transforman en museos donde se escenifican discursos memoriales oficiales. En esta amplia red memorial no existe una interpretación de la perspectiva de su ordenación espacial, topológica. En el caso de los campos de

¹⁰⁷ La página del centro de memoria KZ-Gedenkstätte Dachau (VV.AA 2022b).

¹⁰⁸ El listado ofrecido por la asociación AMIA se incluyen 28 museos memoriales en todo el mundo (AMIA [sin fecha]): ALEMANIA Denkmal für die ermordeten Juden Europas <http://www.stiftung-denkmal.de/startseite.html>, Casa de la Conferencia de Wannsee <http://www.ghwk.de/?lang=es>, International Holocaust Remembrance Alliance (IHRA-LA ALIANZA) <http://www.holocaustremembrance.com>, Topography of Terror Foundation <http://www.topographie.de>; AUSTRIA Museo Judío de Viena <http://www.jmw.at/>, KZ-Gedenkstätte Mauthausen, página oficial del campo de concentración de Mauthausen www.mauthausen-memorial.at/; ISRAEL, Yad Vashem <http://www.yadvashem.org/vv/es/index.asp>, Beit Lohamei Haghetot (The Ghetto Fighters' Museum) www.gfh.org.il/, Beit Terezin www.bterezin.org.il, Massuah Instituto para el estudio del Holocausto www.massuah.com, Museo Yad Mordejai <http://www.yadmor.org.il/>, Beit Hatfutsot Museo Nahum Goldmann las Diásporas Judías www.bh.org.il/, BÉLGICA Joods Museum van Deportatie en Verzet (holandés, francés, alemán, inglés) www.cicb.be/; REPÚBLICA CHECA Terezin Memorial <http://www.pamatnik-terezin.cz/en?lang=en>, Sinagoga Pinkas Praga (Museo Judío) <http://www.jewishmuseum.cz/>; FRANCIA Memorial de la Shoah, Musée, Centre de Documentation Juive Contemporaine www.memorialdelashoah.org/; HOLANDA Anne Frank Stichting/Anne Frank House www.annefrank.org/; POLONIA Auschwitz-Birkenau State Museum www.auschwitz.org.pl/, Museo de la Historia de los Judíos Polacos (Muzeum Historii Żydów Polskich) www.jewishmuseum.org.pl/; EE.UU Washington United States Holocaust Memorial Museum www.ushmm.org/, MIAMI Florida Holocaust Museum www.fholocaustmuseum.org/, The Holocaust Memorial www.holocaustmmb.org/, New York Museum of Jewish Heritage: A Living Memorial to the Holocaust www.mjhnyc.org/, Houston Holocaust Museum Houston www.hmh.org/; HUNGRÍA Centro Memorial del Holocausto de Budapest www.hdke.hu/; MÉXICO Museo Memoria Y Tolerancia <http://www.myt.org.mx/>; NORUEGA Centro de Estudios sobre el Holocausto y Minorías Religiosas en Noruega <http://www.hlsenteret.no/>; ARGENTINA Museo de la Shoah de Buenos Aires <http://www.museodelholocausto.org.ar/>.

¹⁰⁹ Gerhard Schröder afirmó en el 60 aniversario de la liberación de Auschwitz afirmó: “la memoria de la guerra y del genocidio forma parte de nuestra vida. Nada cambiará este hecho: forma parte de nuestra identidad” (Judt 2012, p. 1178).

¹¹⁰ Es una red concebida en continua de evolución y acción dignifica y ejemplifica sobre el pasado presente (Guixé Corominas 2021, p. 225).

¹¹¹ Citado por Jordi Guixé (Guixé Corominas 2021, p. 220).

¹¹² Las iniciativas memoriales artísticas surgidas en Alemania desde de las *Stolpersteine* de Gunter Demnig (proyecto iniciado en 1990, Demnig 2002), al memorial *Denkmal für die ermordeten Juden Europas* (2004) diseñado por el arquitecto Peter Eisenman y por el ingeniero Büro Happold (VV.AA, No 2004), han tenido una proyección internacional de primer orden. Y representa una forma muy efectiva en el establecimiento de vínculos emocionales. De entre las experiencias citadas por Jordi Guixé (Guixé Corominas 2021), destacamos la de Horst Hoheisel, quién desarrolla el concepto de *contramonumentos*, con los que busca la interpelación social más que el anclaje estético de las piezas. Junto con Andreas Knitz, crearon el proyecto del Autobús Gris (en memoria de las deportaciones *Aktion T4*), que Estfanie Endlich, transformó en un memorial móvil. O el proyecto de la Biblioteca Vacía de Micha Ullman en 1995 (en memoria de la quema de libros en la *Aktion wider den undeutschen Geist*); o el de la *casa perdida* Christian Boltanski (en memoria de los vacíos provocados por las deportaciones).

¹¹³ Para profundizar en este caso es de gran interés el artículo de Jordi Guixé (Guixé Corominas 2021), quien recoge y sistematiza ideas y conceptos puestos a debate en el «Seminaire d'étude en Allemagne, Histoire, mémoire, transmission. Lieux d'Histoire et de Mémoire: Berlin-Ravensbrück» (seminario del 10-16 de diciembre de 2007), inédito, y a quién seguimos en este caso. E igualmente son indispensables la monografía de Stefanie Endlich para los lugares de memoria de Berlín y Brandemburgo (Endlich 2006), o el trabajo específico de Miguel de Toro (de Toro Muñoz 2015).

concentración, no se tiene en cuenta una distribución espacial que de coherencia interpretativa al fenómeno de la represión. La agrupación espacial está orientada, más bien, a las necesidades logísticas del turismo cultural. En general, cuando hablamos de red de espacios de memoria, en los criterios de ordenación de éstos priman los administrativos, o los grandes bloques temáticos desde el punto de vista museográfico o turístico. Y se relegan, o no se tienen en cuenta, criterios de interpretación espacial. No se pretende reconstruir la dimensión real, física, del fenómeno, ni sus huellas sobre el paisaje¹¹⁴.

El fenómeno de la musealización del Holocausto, no se limita a Europa, si exceptuamos los grandes memoriales de EE.EE (asimilables a los conceptos europeos), el fenómeno alcanza a Latinoamérica de forma muy parcial. A excepción del Museo del Holocausto de Buenos Aires inaugurado el año 2000, y referente de las memorias del Holocausto en América Latina (Wechsler 2015, p. 7-8), sólo existen pequeños museos¹¹⁵. No obstante, Latinoamérica es uno de los focos memoriales más importantes. Especialmente en Chile, Argentina y Uruguay, donde se han desarrollado densas redes memoriales, con unos presupuestos derivados parcialmente de la experiencia interpretativa alemana, pero profundamente marcados por el pasado trágico reciente (las dictaduras militares) y centrados en la lucha por los Derechos Humanos como “señal ética” (Meirovich 2015).

En un largo camino, la memoria latinoamericana traspasa el espacio privado y ocupa decididamente la esfera pública, en un proceso de reconciliación y construcción de valores democráticos. Este proceso se organiza en torno a un claro sentimiento panamericano, plasmado en la creación de redes memoriales. Éste fue iniciado en Argentina con la “Red Federal de Sitios de Memoria” (Sitios y Espacios de Memoria 2017) y culminado con la “Red de sitios de memoria latinoamericanos y caribeños”¹¹⁶. Todo ello avalado por la creación de una red de estudios e investigaciones memoriales (IDES). No obstante, estas redes, adolecen de una coherencia espacial e interpretativa, son redes temáticas dedicadas a la resistencia contra las dictaduras o el reconocimiento de las víctimas, y centradas principalmente en el papel de los derechos Humanos en la construcción de las sociedades democráticas. Como en el caso alemán, se materializan en museos memoriales, dispositivos escultóricos o urbanísticos¹¹⁷. Se basan principalmente en un modelo de universalización de la memoria, en espacios memoriales especializado en memoria y DD.HH. Y por tanto, presenta la problemática añadida de la “descontextualización del crimen” (Meirovich 2015, p. 211); de nuevo se repite el modelo aplicado a la Shoah, víctimas sin verdugos, apuntado para el caso alemán.

En Italia el desarrollo memorial no ha tenido demasiado recorrido institucional. Aunque por sus presupuestos iniciales debemos de mencionar el ambicioso proyecto de turismo cultural y memorial de la *Línea Gótica*. Puesto que intenta superar la musealización de los espacios bélicos, e incluye lugares y espacios de memoria que existen desde hace años: estelas, cementerios y algún centro de interpretación («Museo della Linea Gotica Orientale» [sin fecha]). Pero también pretende ser un itinerario cultural y natural (Guixé Corominas 2021, p. 215-216). Como contrapunto el proyecto sobre la Casa del *Fascio* en Predappio, edificio donde se debe ubicar el nuevo Museo Memorial sobre el Fascismo (Comune di Predappio 2019). Un proyecto que está en medio de la polémica entre la resignificación y la destrucción¹¹⁸. Estos casos, junto a otros casos específicos del Cono Sur en Latinoamérica, Suráfrica, o los países del antiguo bloque del este, que (por limitaciones de espacio) no analizaremos aquí, confirman el auge y la consolidación de un patrimonio que hace del deber de memoria una oportunidad de desarrollo turístico (González Vázquez 2016, p. 1269). Una finalidad que pretendía vincular los espacios memoriales con el turismo cultural, y que fue ensayada, como veremos más adelante en Cataluña.

¹¹⁴ En los trabajos específicos sobre la memoria de este fenómeno no se ofrecen tipologías físicas, planimetría, dimensiones, ni si quiera la ubicación precisa de los campos y mucho menos sus relaciones espaciales. (Stanislaw Ciechanowski 2005).

¹¹⁵ Costa Rica tiene el único de Centroamérica, Uruguay posee un “Centro de Recordatorio del Holocausto y Sociedad Amigos de Yad Vashem” en Montevideo, México tiene el “Museo histórico judío” y el “Museo Memoria y Tolerancia” y Brasil inauguró un museo en Curitiba en el año 2012 (Wechsler 2015, p. 11).

¹¹⁶ Red que agrupa a 27 instituciones que conformamos la Red Latinoamericana de Sitios de Conciencia (RESLAC).

¹¹⁷ Son antiguos centros de detención y tortura, campos de concentración musealizados; espacios urbanos de resistencia, y principalmente memoriales y museos en espacios sin especial relevancia en la geografía memoria. No podemos desarrollar aquí la trascendencia de estos espacios memoriales, ni apuntar su ordenación tipológica o temática, para profundizar en ello *vid.* (Jelin 2020; Jelin 2002; Jelin y Vinyes 2021; Colombo 2011; Catela y Ludmila 2014; Fabri 2013; Guglielmucci 2011; Rojas y Bustón 2009; Persino 2008; Szol 2007; Tufro y Sanjurjo 2010; VV.AA 2010; VV.AA 2003).

¹¹⁸ El edificio de la Casa del Fascio (1932-36), proyectado por Giuseppe Terragni, debía ser ejemplo de estabilidad, seguridad y superioridad, dejando al pueblo italiano muy claro que el partido era quien tenía el poder y todas las respuestas (Lahuerta Alsina 1982). Sobre el actual proyecto de museo existen muchas polémicas en cuanto a la resignificación del edificio, y el claro peligro de transformarse en un lugar de peregrinación neofascista (Guixé Corominas 2021, p. 216-218).

El caso del Estado francés, junto con el alemán, fue pionero en la construcción de una densa y bien estructurada red de espacios memoriales (Guixe 2008, p. 224-226; Sentias Font 2020, p. 67)¹¹⁹. No obstante, sobre la función de difusión memorial en este caso prima la clave turística, desde una perspectiva nacional identitaria (decididamente nacionalista). La red memorial francesa se organiza en cuatro categorías temáticas: la fortificación (siglos XVI-XIX), guerra franco-prusiana (1870-1871) y las dos guerras mundiales¹²⁰, aunque fundamentalmente se centra en estas dos últimas, no por casualidad depende administrativamente de los Ministerios de Defensa y Turismo (DMCA 2003)

Esta red es denominada *chemins de mémoire*, una ordenación administrativa que enlaza y ordena los espacios de memoria, centros de información, de documentación e interpretación llamados *points d'appui*. Éstos representan, o están ubicados en, espacios de interés memorial e histórico y cuentan con una sólida infraestructura funcional para sostener su capacidad turística, pedagógica y cultural (González Vázquez 2016, p. 1270-1271). Esto es posible gracias a inversiones millonarias que, a pesar de la aparente masificación, sostienen la conservación de los espacios y garantizan que los contenidos y objetivos puedan defenderse con criterios culturales y de socialización (Guixé i Coromines 2008, p. 224-225).

Esta ordenación pretende, y en parte logra, captar la globalidad de la memoria como una suma de memorias locales, ordenándolas en clave nacional con una finalidad orientada al turismo Cultural (Guixé i Coromines 2008, p. 226). Pero en el discurso priman los elementos nacionales en clave local sobre discursos memoriales cerrados, en un latente peligro de resignificación en clave nacionalista y militarista. Bastaría con cambiar unas cuantas pautas del discurso interpretativo para lograrlo. Para entender esto sólo hay que hojear los contenidos de la revista *chemins de mémoire* (VV.AA 2019c) orientados a acciones militares y hechos heroicos de resistencia, o a su implementación como turismo cultural. Conceptos y estrategias muy lejanas a la consideración de los espacios memoriales como espacios de evocación y reflexión sobre el pasado.

En el Estado español, el reconocimiento y la patrimonialización de los lugares de memoria ha estado subordinada a la redacción e implementación de las leyes de memoria, y condicionada por la presión de las asociaciones memorialistas y por la resistencia de amplios sectores sociales. El caso de la Comunidad Autónoma de Cataluña fue pionero, tanto en el reconocimiento como en la patrimonialización. En un proceso impulsado decididamente a partir de la promulgación de la *Llei del Memorial Democràtic* (13/2007, LEY 31 OCT, Memorial Democràtic 2007). *Llei* que puso en marcha un proceso administrativo de puesta en valor de gran parte del patrimonio memorial catalán. Como vimos, la *Llei* reconocía el patrimonio memorial como patrimonio cultural, desde la institución del Memorial Democrático. Previamente se realizaría el primer mapa de espacios de memoria democrática en Cataluña¹²¹, y se recomienda hacer uso de la declaración de Bien Cultural de Interés Local (BCIL) para sus elementos patrimoniales de memoria, y así dotarlos de los mecanismos de protección inherentes a dicha categoría (González Vázquez 2016, p. 1273).

La red de espacios de memoria democrática de Cataluña se articuló desde su inicio en la creación de *points d'appui* (imitando el modelo francés). La red ha conceptualizado una estructura basada en estos puntos de apoyo, los cuales, son centros de información y de documentación “representan o están ubicados en espacios de interés memorial e histórico y tienen que contar con una sólida infraestructura funcional para su capacidad de acogida turística, pedagógica y cultural” (Guixé i Coromines 2008, p. 224). A partir de febrero de 2010 con la publicación de la Orden por la que se crea la Red de Espacios de Memoria Democrática de Cataluña (DOGC 2010), comienzan a ser ordenados de forma unitaria desde la administración¹²². La normativa, dio cobertura legal y un sistema de ordenación administrativa sobre iniciativas ya consolidadas a nivel de espacios memoriales. En

¹¹⁹ Francia alberga 155 lugares de memoria histórica en el conjunto de su territorio. La mayoría de estos lugares han sido adaptados recientemente al turismo. El 80% de ellos se abrieron a partir de 1980 y tuvieron éxito inmediatamente. Según un estudio conjunto de *Atout France*, el organismo francés de fomento del turismo, y del ministerio de la Defensa, casi 6,2 millones de personas visitaron estos sitios en 2012 («El turismo de la memoria en Francia» 2014).

¹²⁰ El Holocausto está desvinculado del gran Memorial de la Shoah (París), y enmarcado como efecto de la II Guerra Mundial, incluye otros temas en centros memoriales locales, incluso el patrimonio faunístico, paisajístico y cultural, en los lugares de memoria sobre la resistencia situados en el Parque Natural de Vercors, (Guixé i Coromines 2008, p. 225).

¹²¹ El anteproyecto del Memorial Democrático fue encargado a un grupo de especialistas del CEFID (Centro de Estudios de las épocas Franquista y Democrática) (VV.AA 2004c), basado en la aportación de historiadores y museólogos, y las entidades históricas y memoriales catalanas (Guixé i Coromines 2008, p. 219).

¹²² Para lo que se confeccionó un Manual Técnico de Señalización de los Espacios y Rutas de la Memoria, para homogeneizar estos espacios: http://memoria.gencat.cat/web/content/00_xarxa_espais_memoria/Manual_SenyalitzacioEspais_Memoria.pdf.

cuanto a la estructura temática, la *Xarxa d'Espais de Memòria* incluye cuatro grandes temas: la *Segunda República*, los espacios de la Guerra Civil, los espacios de frontera y exilio, y los espacios de lucha antifranquista. Aunque el *Memorial Democràtic* se centró en los espacios administrados en el *Consortio de Espacios Memoriales de la Batalla del Ebro*¹²³.

El *Memorial Democràtic* supuso un hito en el estado español, un referente de modelo de gestión integral que, gracias al impulso de la iniciativa pública, supo ordenar un conjunto de sitios aislados superando la atomización del fenómeno memorial. No obstante, y desde sus inicio se orientó desde un punto de vista turístico, con una clara inspiración en el modelo francés del *tourisme de mémoire* (González Vázquez, David Anuar 2014). Y, a pesar de las intenciones iniciales, como explica Guixé, la realidad es que en la mayoría de los casos los vestigios materiales del período 1931/1980 no recibieron el tratamiento y la consideración de bien cultural, ni disfrutaron de las categorías que la ley determina como Bienes Patrimoniales (Guixé Corominas 2009b, p. 380), una situación que hasta el momento no se ha revertido.

A partir de 2011, ante la caída en picado de las políticas de memoria, de las que fue pionera hasta entonces la Comunidad Autónoma de Cataluña (Guixé Corominas 2019, p. 17), estas políticas entraron en crisis. Los investigadores y asociaciones memorialista, apostaron por un cambio de vía, por una gestión internacional de la memoria. Desde 2011-2014 se perfiló lo que actualmente es el Observatorio Europeo de Memorias¹²⁴, basado en el proyecto inicial del OEMeD (Observatorio Europeo de la Memoria Democrática). En la creación del EUROM, tuvo un papel determinante la apuesta de la Universidad de Barcelona y las experiencias desarrolladas en el *Memorial Democràtic*¹²⁵. La base y el modelo de gestión se estableció sobre la amplia experiencia de la red ICMEMO¹²⁶. Esto posibilitó insertar las iniciativas memoriales en el marco de los programas de Memoria y Ciudadanía de la Comisión Europea¹²⁷. No obstante, no ha supuesto un avance sustancial, en cuanto a la musealización o patrimonialización de los espacios de la memoria¹²⁸.

En el resto del Estado español, la situación es mucho más deficitaria, y no se han implementado auténticas políticas de patrimonialización. A destacar, el esfuerzo de la Comunidad Autónoma aragonesa que, entre 2004 y 2011 desarrolló, además del preceptivo mapa de fosas¹²⁹, el programa *Amarga Memoria* de la Dirección General de Patrimonio Cultural¹³⁰. Cuyo resultado material es una sistematización de vestigios de la Guerra Civil y la Posguerra ordenados en rutas¹³¹. Orientados a una memoria turística que, aunque no constituye una auténtica red memorial, no obstante, ha dignificado y conservado numerosos enclaves. En los últimos años se ha desarrollado una nueva y tímida tendencia, hacia la catalogación como BIC de algunos lugares emblemáticos¹³². Desde 2021 en esta comunidad se han declarado BIC un total de 5 espacios memoriales, en la categoría de conjunto de interés cultural: el Barranco de la Bartolina, Calatayud (Zaragoza)¹³³, la tumba de María Domínguez Remón en el cementerio de Fuendejalón (Zaragoza)¹³⁴, la tapia del Cementerio de Torrero de Zaragoza¹³⁵, la cárcel de Benabarre (Huesca)¹³⁶, y la fosa común, el muro de fusilamiento y los monolitos memoriales del cementerio de Ejea de los Caballeros (Zaragoza)¹³⁷,

¹²³ (COMEBE- Corbera d'Ebre) <https://batallaebre.org/> y el Museo Memorial del Exilio (MUME- La Jonquera). <https://www.museuexili.cat/ca/>

¹²⁴, EUROM <https://europeanmemories.net/>,

¹²⁵ Fundació Solidaritat de la Universitat de Barcelona. <https://www.solidaritat.ub.edu/?lang=es>.

¹²⁶ International Committee of Memorial Museums and for the Victims of Public Crimes, comité interno del ICOM (Consejo Internacional de Museos) *vid.* <https://icmemo.mini.icom.museum/>.

¹²⁷ La Comisión Europea fijaba los crímenes de Estado y los regímenes totalitarios como prioridades; la reparación de las víctimas; y también preservación de archivos físicos y orales sobre los períodos de represión y violencia. La transmisión de estos valores en el presente se impulsó con la promoción de una ciudadanía europea activa. últimos dos años del nuevo programa «Europa por los Ciudadanos» (2014-2020), ver el análisis crítico de (Guixé Corominas 2019), o la exposición crítica sobre la necesidad de considerar la memoria y sus espacios físicos y simbólicos como patrimonio colectivo (Guixé Corominas 2021).

¹²⁸ Para profundizar en el caso catalán *vid.*: (Guixé Corominas 2009a; Guixé Corominas 2009b; Guixé i Corominas 2008; González Vázquez, David 2014; Sentias Font 2020; Duch Plana 2019; Vázquez y Agulló 2016).

¹²⁹ [comunes](http://www.patrimonioculturaldearagon.es/temas-monograficos-amarga-memoria-fosas-comunes)<http://www.patrimonioculturaldearagon.es/temas-monograficos-amarga-memoria-fosas-comunes>. [Mapa de fosas comunes del Sistema de Información del Patrimonio Cultural de Aragón \(SIPCA\)](http://www.patrimonioculturaldearagon.es/ruta-vestigios-de-la-guerra-civil-y-la-posguerra).

¹³⁰ Desarrollado en gran medida por la presión de las asociaciones memorialistas ARMHA Aragón <https://www.armharagon.com/>

¹³¹ <http://www.patrimonioculturaldearagon.es/ruta-vestigios-de-la-guerra-civil-y-la-posguerra>.

¹³² Una tendencia iniciada con la declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento el Archivo de Salamanca (Orden CUL/1612/2011, 2011).

¹³³ Lugar de ejecución de la zona de Calatayud durante la Guerra y la Postguerra (DECRETO 9/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón 2021)

¹³⁴ Declarada BIC en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, Lugar de Memoria Democrática de Aragón, la tumba primera alcaldesa democrática de España (DECRETO 178/2021, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, 2021).

¹³⁵ Lugar donde se realizaban las ejecuciones, situada en Zaragoza (DECRETO 157/2021, de 29 de septiembre, del Gobierno de Aragón 2021).

¹³⁶ Cárcel del partido judicial abarca el periodo que va desde 1866 a 1974. Su época de mayor actividad se sitúa entre los años 1936 y 1956, y muy especialmente durante los años 1938 a 1940, de ahí su especial relevancia en este periodo histórico. RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2020, de la directora general de Patrimonio Cultural, por la que se inicia procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración de la #Cárcel de Benabarre, situada en el término municipal de Benabarre (Huesca), como Bien de Interés Cultural, BIC, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, lugar de la memoria democrática de Aragón.

¹³⁷ De reciente declaración, 5 de septiembre de 2022, (DECRETO 126/2022, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, 2022).

En Navarra, otra comunidad pionera en políticas de memoria, tanto los lugares reconocidos oficialmente como Lugares de la Memoria Histórica (Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, 2018), como los dignificados por asociaciones y entidades locales se organizan en varias redes de sitios y espacios de memoria¹³⁸. Estas redes, ofrecen itinerarios con la temática de fortificaciones (interpretadas desde el punto de vista del trabajo esclavo), fosas, centros de represión de género, exilio y memoriales. El panorama memorial se completa, además, con otros proyectos como *Oroibidea*¹³⁹ del Departamento de Relaciones Ciudadanas.

En el resto de las CCAA no se han desarrollado políticas reales de conservación, difusión o patrimonialización. Las iniciativas públicas no van más allá de un, más o menos desarrollado mapa de fosas que, a pesar de la consideración patrimonial, no ha implementado una mínima infraestructura. O la construcción de *webs* institucionales, por lo general, de deficiente funcionamiento y nulo mantenimiento. Este es el caso de las Islas Baleares¹⁴⁰, Asturias¹⁴¹, Castilla la Mancha¹⁴², Castilla y León¹⁴³, La Rioja¹⁴⁴, y Euskadi¹⁴⁵. En el resto de CCAA, ni tan siquiera se ha realizado este esfuerzo de difusión, e incluso cuando existe algún intento de patrimonialización, éste es reversible con demasiada facilidad¹⁴⁶. Por lo que incoherente es el calificativo más tímido con el que podemos definir a la política memorial en nuestro Estado. Incoherente puesto que, por una parte, el ordenamiento jurídico reconoce explícitamente los lugares de memoria como Patrimonio Cultural, y por otra las administraciones autonómicas no han sabido, o querido, implementar este reconocimiento. Extremadura, aunque sigue esta misma tónica, declaró BIC el campo de concentración de Castuera, más por presión de las entidades memorialistas y por el esfuerzo en investigación que por una verdadera política patrimonial (BOE-A-2008-19652 Resolución de 31 de julio de 2008, de la Consejería de Cultura y Turismo 2008)

En el caso de Andalucía, el artículo 23 de la ley de Memoria Democrática (Ley 2/2017, de 28 de marzo 2017) dispone que el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía será una sección del Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz¹⁴⁷. Consideración que permitiría asimilarlos al resto de los Bienes del Patrimonio Cultural Andaluz. Pero, este segundo inventario ni ha sido implementado, ni hay intención administrativa alguna de hacerlo. Según Salinas y Pérez: “Existe, un problema de compatibilidad y articulación entre ambas normas (la Ley del Patrimonio Histórico y la Ley de Memoria Histórica y Democrática); las contradicciones e implicaciones que de ello se derivan están aún por debatir y resolver”. (Fernández Salinas y Silva Pérez 2021, p. 115).

En nuestra opinión, en esta aparente contradicción subyace, más que un problema de competencias normativas, una falta de sensibilidad en las distintas administraciones públicas. Producto de una clara tendencia a no considerar los valores memoriales como patrimoniales, y una incapacidad para compatibilizar el “discurso del lugar” con el discurso político oficial (heredero de las políticas amnésicas de la transición). Todo ello, y por qué no decirlo, junto a otras razones espúreas, ha impedido que se desarrolle una política patrimonial sobre nuestra memoria. Es importante subrayar esto, puesto que la declaración de Lugar de Memoria Histórica no implica protección alguna del sitio. El régimen de protección y tutela administrativa sobre estos espacios no ha ido más allá del reconocimiento normativo y una deficiente e inadecuada señalización institucional. El desarrollo del I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022 (VVAA 2018), prevé algunas líneas de fomento de los espacios de duelo y Lugares de Memoria Democrática, trabajar para la creación de una red nacional de Lugares de Memoria, y ayudas a la monumentalización y puesta en valor de los espacios de duelo y memoria. Pero, con el Plan a finalizar, no se ha implementado ninguna política

¹³⁸ Bien catalogadas y ordenadas espacialmente en sistemas de Información como de («Lugares de memoria, paz y convivencia» 2018) y el de («Sitios y Espacios de Memoria» 2017).

¹³⁹ En especial el proyecto camino a la memoria, un proyecto testimonial de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos departamento de relaciones ciudadanas [Shttps://pazyconvivencia.navarra.es/es/oroibidea](https://pazyconvivencia.navarra.es/es/oroibidea).

¹⁴⁰ <https://www.caib.es/sites/memoria/es/presentacion/?campana=yes>.

¹⁴¹ <https://memoriademocratica.asturias.es/lugares-de-memoria>.

¹⁴² <https://memoriademocraticaicl.uclm.es/>.

¹⁴³ <https://www.jcyl.es/web/es/administracionpublica/memoria-historica-democratica.html>.

¹⁴⁴ <https://www.larioja.org/derechos-humanos/es/memoria-democratica>.

¹⁴⁵ <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/politica-memoria-historica/>.

¹⁴⁶ Como en caso del campo de concentración de *es Campament* en Formentera, para el que una sentencia judicial anula la declaración de BIC. La sentencia, estimó un recurso de un propietario de los terrenos y está recurrida. <https://www.diariodeibiza.es/ibiza/2006/09/14/sentencia-anula-bic-campo-concentracion-31244822.html>.

¹⁴⁷ regulado por la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía. Y que debería sustituir al Catálogo de Lugares de la Memoria Histórica de Andalucía, reconocidos por el Decreto 264/2011.

patrimonial en lo referente a los lugares de memoria. Por otra parte, existe la posibilidad legal de declarar muchos de estos lugares como Bien Cultural, independientemente de su inclusión en el catálogo de lugares de memoria democrática. Una posibilidad desarrollada principalmente en Aragón, pero que, en nuestra comunidad, salvo la declaración de BIC de Casas Viejas, o del lugar de fusilamiento e Blas Infante¹⁴⁸, no ha sido contemplada.

Con este trabajo no pretendemos poner de manifiesto estas contradicciones, pero sí valorar el potencial patrimonial de estos lugares, previamente ordenados en redes de interpretación. Mediante su estudio relacional en el espacio, intentaremos mostrar, tanto el alcance real de la represión como su evolución. Con un doble objetivo, el primero será discriminar tanto la ordenación de las huellas materiales de ésta, como su influencia en la configuración de la imagen urbana y del paisaje. El segundo, y más importante, será evaluar el potencial Patrimonial, no de los lugares aislados, sino de las redes espaciales resultantes de la ordenación de éstos. Para la consecución de estos objetivos nos basaremos en una premisa: dado que el fenómeno que generó esta memoria traumática es único (la represión política y social), la interpretación de sus huellas materiales y, por tanto, de sus valores patrimoniales y memoriales ha de ser igualmente única. Cualquier proceso espacial que requiera un planeamiento previo, dejará una huella en el territorio susceptible de ser interpretada de forma unitaria, y precisamente espontáneo no fue el fenómeno represivo. El resultado último de nuestro trabajo pretende aportar una propuesta de patrimonialización coherente de estos lugares. Por tanto, asignarles una figura legal de protección, no será nuestro objetivo, pero sí una consecuencia lógica de la consecución de éste.

¹⁴⁸ Con la tipología de Sitio Histórico y como un lugar de memoria, es decir, un espacio simbólico y físico vinculado a esos hechos (Resolución del 27 de julio de 2009 2009),.

II CUERPO DEL TRABAJO. Estudios de Caso

En este apartado abordaremos un estudio individualizado de los Campos de Concentración, todo lo exhaustivo que nos ha permitido la información disponible. Pero, además, es la base tanto de la construcción de las redes de interpretación memorial y patrimonial, cuyo potencial analizamos para cada uno de los casos de estudio. Por ello hemos desarrollado dos subapartados en cada uno de los casos de estudio, lugares vinculados y valores patrimoniales. Hemos podido abordar cinco casos con un estudio completo, y cinco más, para los que apenas disponíamos de información, con un estudio parcial que hemos agrupado en el subapartado de Otros Campos. Además, hemos incluido otros campos, que al estar vinculados directamente a alguno de los casos de estudio completo hemos integrado en el subapartado de lugares vinculados.

Para los casos de estudio completo hemos agrupado las distintas instalaciones en función de su pertenencia o dependencia a unidades administrativas más amplias. Así Los casos de estudio han sido agrupados de la siguiente forma:

- Los Remedios/Guadaira con dos instalaciones.
- Campo de concentración de Mendigos en la Algaba, con una única instalación.
- Campos del Canal del Viar, Guillena/La Algaba con 3 instalaciones, y otras 2 posibles vinculadas.
- Los Campos del Canal del Bajo Guadalquivir, Corchuela/Arenoso/Merinales, con otras 10 posibles instalaciones, de las que apenas conocemos poco más que el nombre. Son los posibles CPM de Matallana en Utrera, Las turquillas (entre Écija y Osuna), y El Rubio (La Roda de Andalucía), y supuestos depósitos provisionales de presos en Montequinto (Dos Hermanas), Torreblanca (Sevilla), Casavacas (La Rinconada), la estación de Alcolea del Río, La Isla y Alcalá del Río.
- En el apartado de Otros Campos hemos agrupado los campos de Sanlúcar la Mayor, La Rinconada, el BDST Pinar de la Oromana, Écija y el CPM de Torre del Águila.

II.1.a. Los Remedios-Guadaira

Otras denominaciones: Campo de concentración de La Prosperidad, corral de las Moscas, cárcel invisible, casa de los presos.

Clasificación: Campo Gubernativo, con funciones de trabajo forzado.

Identificación. Fernández Luceño identifica el campo de concentración de Los Remedios como el primero en entrar en funcionamiento en Sevilla. Inicialmente esta autora considera los topónimos de Los Remedios, Guadaira y Heliópolis, como denominaciones de un mismo campo de concentración (Fernández Luceño 2018, p. 167, 264). Quizás esta identificación se vio forzada por la carencia de datos sobre la ubicación de éstos emplazamientos, dado que en publicaciones posteriores utiliza el término de Los Remedios haciendo referencia a un único campo (Fernández Luceño 2020). Otros investigadores, basándose en menciones documentales, vinculan dos de estos tres topónimos, el de Guadaira y el de Los Remedios. Gutiérrez y Correa plantean que son dos instalaciones de una única realidad administrativa, y conjeturan que el Campo de Los Remedios fue un campo satélite o subcampo del Guadaira. Se basan en la coincidencia de las fechas de entrada y salida de los presos de ambos campos. Y, en que los ingresados en el campo de Guadaira son trasladados de inmediato al de Los Remedios (Gutiérrez Molina y Correa 2021, 10). No obstante, existe cierta indefinición, dado que, ocasionalmente se asimila ambos a un único centro de internamiento¹⁴⁹.

Centrándonos en su ubicación, el campo de concentración de Los Remedios se ha asociado al topónimo de “Corral de las Moscas” (Gutiérrez Molina y Correa 2021, 13). Y se han apuntado otras identificaciones relacionadas con el topónimo “Casa

¹⁴⁹ “El campo de Los Remedios se tuvo que abrir en torno a mediados de 1937 con el nombre de Campo de Concentración de Guadaira y dependió del Ayuntamiento hispalense” (Baquero 2021b).

de Presos” en el antiguo barrio la de Voluntad. Este topónimo se sitúa en la calle Salado, en el solar que ocupó la sala de fiestas “Cortijo del Guajiro”. Pero quizás, esta identificación se deba a la fijación en la memoria colectiva del lugar de procedencia de algunos de sus habitantes, los núcleos chabolistas del Barrio de la Voluntad (Arias 2020). Puesto que no hay más referencias que ésta y su cercanía al “Corral de las Moscas”, no creemos que los topónimos casa de los Presos de la calle Salado o cortijo del Guajiro estén vinculados directamente a las instalaciones de un campo de concentración, aunque sí a su recuerdo (Gutiérrez Molina y Correa 2021, 13).

Por otra parte, según Gutiérrez y Correa, los campos de Guadaira y Los Remedios fueron una única unidad administrativa (Gutiérrez Molina y Correa 2021). Pero, aun asumiendo esto, se nos plantean tres posibilidades: que se tratara de dos instalaciones con distintas ubicaciones, que estemos ante un traslado de ubicación coincidente con un cambio de denominación o, y esto es lo menos probable, que fueran dos denominaciones para una única instalación. En nuestro estudio consideraremos Los Remedios-Guadaira como un único caso, y analizaremos las posibles ubicaciones para las instalaciones de éste: una en Los Remedios y otra sobre el cauce del Guadaira. En el estado inicial sobre el tema, sólo se mencionaba esta segunda ubicación de forma muy imprecisa “en algún lugar del antiguo cauce del Guadaira” (Gutiérrez Molina y Correa 2021, 27).

Tipo de centro. Si asumimos que Guadaira y Los Remedios son dos instalaciones de un mismo Campo, estaríamos ante un centro de reclusión de ámbito local, creado por iniciativa municipal y clasificado como Campo Gubernativo con funciones de Regeneración por el Trabajo. Su administración dependió directamente de la Corporación Municipal de Sevilla. Albergaba presos gubernativos, detenidos arbitrariamente, en su mayoría por la aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes; y en menor medida, trasladados de otros centros de detención. La finalidad del campo fue doble, por una parte concentrar para su clasificación a sospechosos, “mendigos e indeseables”, y por otra utilizarlos como fuerza de trabajo esclavo (Gutiérrez Molina y Correa 2021, 10-12).

Período de actividad. Fernández vincula la creación del campo a las primeras obras de saneamiento municipales acometidas por la corporación fascista¹⁵⁰. Aunque esa relación no está clara, no hay una convergencia de fechas y puede deberse a su errónea identificación con el campo de Heliópolis. Más aún cuando el campo está en funcionamiento desde junio de 1937, casi un año antes del comienzo de las obras de canalización del Guadaira y de la habilitación del campo de Heliópolis, 15 de Junio de 1938 (Gordillo Giraldo 2014, 134). Gutiérrez y Correa, basándose en la relación de ingresos y salidas de internos, y en informaciones documentales sobre el campo de Los Remedios, consideran que éste permanece activo, al menos, 20 meses; desde junio 1937 hasta enero de 1939 (Gutiérrez Molina y Correa 2021, 12-13). No obstante, se documentan salidas en marzo y abril de 1939 (Gutiérrez Molina y Correa 2021, 14), por lo que podríamos elevar la fecha de desmantelamiento a abril de 1939. Y, por consiguiente, asignarle un periodo de actividad de 23 meses. Por el momento no estamos en condiciones de determinar la fecha exacta de apertura y cierre de las diferentes instalaciones. Por ello asumimos estas fechas como comunes para la, que suponemos, unidad administrativa de Los Remedios-Guadaira.

Cálculo y movimiento de internos. Los cálculos más recientes estiman que llegó a albergar unos 500 internos (Gutiérrez Molina y Correa 2021, 5). Esta cifra es una aproximación, sin duda, la cifra de internos fue mayor. Ésta variaría en función del ritmo de ingresos, traslados y tiempo de permanencia en el centro. De cualquier forma, según la relación de presos documentada en el Archivo Histórico Municipal y el Archivo Histórico Provincial, hay constancia documental del paso por este campo de 530 presos (Gutiérrez Molina y Correa 2021, 12-13).

Por otra parte, no se trató de un simple centro de reclusión o depósito de presos. A juzgar por los escasos datos disponibles sobre el flujo de prisioneros, el campo funcionó como centro de clasificación y detención integrado en una amplia red

¹⁵⁰ “...es en el año 1938, cuando se aprobaron los trabajos del llamado colector, cuando habilitaron el Campo de Concentración de Los Remedios de Sevilla” (Fernández Luceño 2020, 2).

represiva. Los primeros traslados de los que tenemos constancia son de julio de 1937, apenas un mes después de la fecha propuesta para la ordenación del Campo. Fernández recoge los traslados de 63 presos desde la Prisión Provincial de Sevilla, entre los años 1936 y 1938:

- De los ingresos de 1936, 2 fueron trasladados al campo de concentración de Guadaira. Y en la relación de detenidos procedentes de Sevilla, 3 presos fueron enviados a este mismo campo (Luceño 2018, 56, 81).
- De los que ingresaron en 1937, 33 fueron trasladados a Guadaira (Fernández Luceño 2018, 114-115).
- En 1938 hay 28 traslados de presos entre Los Remedios y la PPS (Fernández Luceño 2018, 2-8)¹⁵¹, y 16 ingresos en Guadaira (Fernández Luceño 2018, 155).

Lo que haría un total de 52 ingresos en Guadaira y 14 en Los Remedios. Por último, García Márquez aporta una referencia documental sobre una lista de traslado de 63 presos, enviados al Campo de Concentración de las Arenas de la Algaba desde Los Remedios. El expediente de traslado está fechado el 16 de noviembre de 1938. Posiblemente esté relacionado con el proceso de desmantelamiento del campo (Gutiérrez Molina y Correa 2021, 14).

Localización. En lo que respecta a la denominación de Guadaira, es lógico proponer la existencia de algún tipo de instalación en las cercanías del antiguo cauce del Río. Gutiérrez menciona una posible ubicación, sin apoyo documental ni más referencias, en las cercanías de la antigua venta de Antequera (Gutiérrez Molina y Correa 2021, 10). Por nuestra parte, consideramos que plantear una localización precisa no pasaría de ser una mera especulación. No obstante, la ordenación del campo de Los Remedios-Guadaira, se vincula a las obras de desecación previas a la construcción del Colector del Guadaira. Dado que, como veremos, en éstas se empleó mano de obra esclava, es posible suponer la presencia de algún tipo de instalación para su reclusión.

Por ello, hemos realizado un rastreo sobre las imágenes históricas de la zona dónde se realizaron los primeros trabajos de defensa y canalización sobre el arroyo del Juncal y sobre el río Guadaira. En éste hemos identificado una construcción muy particular. En la fotografía aérea de 1944 (GMU Sevilla 1944, p. Pasada 6 Fotograma 319) es visible un edificio situado sobre un espacio rectangular¹⁵². Está situada en una elevación artificial rodeada por una especie de foso ataludado. En la fotografía del 24/06/1946 (AMS EE.UU 1945, p. H0984_065_032.ecw) la construcción ha desaparecido, aunque es visible el espacio elevado y las zanjas perimetrales. En las imágenes del vuelo de 1956-57, se mantiene la delimitación del recinto (AMS EE.UU 1945), (lám.2).

Esta construcción se sitúa en el tramo final del canal de defensa del Juncal, dónde se une con el cauce del Guadaira. Dada su ubicación, y fisonomía podría tratarse de algún tipo de instalación relacionada con el confinamiento de trabajadores empleados en las obras previas a la construcción del colector del Guadaira¹⁵³. Aunque con los datos disponibles no podemos aventurar mucho más. Si podemos proponer como línea de investigación la ubicación de una segunda instalación en este punto. Más aún cuando encontramos otra, de similares características, en el Cortijo de las Torres, que vinculamos al campo de las Arenas de la Algaba. Para ambas planteamos un mismo modelo de campo (vid infra).

Para el caso de Los Remedios, Fernández Luceño, sitúa el campo en "los terrenos baldíos de la ciudad de Sevilla que se extendían entonces desde el fondo de Triana al Charco de la Pava", sin precisar más sobre su ubicación (Fernández Luceño 2020). No obstante, no creemos que sea ésta una propuesta factible. Por el contrario, a pesar de la ausencia total de evidencias físicas, contamos con referencias orales y documentales suficientes como para proponer una ubicación absolutamente precisa. María Serrano, basándose en testimonios orales recogidos por José María García Márquez, lo sitúa "en lo que hoy sería la calle Virgen de Fátima, desde Prosperidad a República Argentina", en la zona conocida como "corral de las Moscas" (Serrano 2020).

¹⁵¹ 14 desde la Prisión Provincial de Sevilla al Campo de Concentración de Los Remedios (Fernández Luceño 2018, 155), y 14 del Campo de Concentración de Los Remedios hacia la Prisión Provincial de Sevilla (Fernández Luceño 2018, 167).

¹⁵² De aprox. 55 por 32 m de lado, con el lado mayor orientado E-W, mediciones aproximadas, realizadas sobre la base ortográfica del vuelo Americano Serie B de 1956-57 (PNOA-H_AMS_1956-57) y sobre imagen de 1944 citada, previamente georreferenciada por nosotros.

¹⁵³ De la desecación de las zonas encharcadas próximas, no tenemos noticias, de hecho, son visibles en las imágenes de históricas hasta 1956-57. Pero sí sobre la plantación de árboles en la zona de defensa del arroyo del Juncal. En el plano del ensanche de 1945, se detalla una doble línea de árboles en la margen izquierda y en algunas zonas se señala "en construcción".

Gutiérrez, mantiene esta misma ubicación y la identificación con el topónimo de “corral de las Moscas”. Y, lo que es más importante, ofrece la única referencia documental precisa sobre la ubicación del Campo. Este autor, citando a José María Márquez y sin referenciar la fuente, indica que en el expediente del represaliado Ricardo Álamo se menciona la ubicación de un campo de concentración al final de la calle Prosperidad, que se menciona con el nombre de *campo de concentración de la Prosperidad* (Gutiérrez Molina y Correa 2021, 12).

Por lo tanto, tenemos una sólida base para situar las instalaciones: el topónimo “corral de las Moscas” en el antiguo barrio de la Voluntad. Si rastreamos el topónimo en la planimetría histórica, éste se recoge dos veces en el plano histórico *Triana-Los Remedios* de 1943-1945, hojas 36, y 41 (Instituto Geográfico Catastral 1943). Se trata de dos cercados que se situaban en el interior de una manzana delimitada por las calles Evangelista (al NW), de Febo (al NE), de La Constancia (al SW) y el camino de Tablada-San Telmo (al SE). Era una manzana de 195.265,406 m², parcialmente construida. En su ángulo NW, entre las calles de la Constancia y del Trabajo, hay dos parcelas de viviendas y una calle, calle Voluntad, entre ambas. También hay una parcela de viviendas, estrecha y alargada al NW de la calle Prosperidad. En el resto del solar no hay edificaciones residenciales, salvo una pequeña parcela, aislada e identificada como “grupo de casas”; conocidas como los corrales de vecinos de la calle Salado.

En la manzana se localizan varios cercados parcialmente construidos: al NE un cercado con el topónimo de “Fábrica de Tejas”, y otro con el de “Fábrica de Tubos, antiguo huerto del Carmen” al SW; ambos junto con el resto de la manzana propiedad de Mensaque, Rodríguez & Cia (Ortega Ruiz 2002, 251). Sobre el resto de la manzana, y en su parte central, se extienden amplios espacios abiertos y vacíos, con un camino interior prolongación de la calle Voluntad. Al W de este camino se ubican dos cercados contiguos libres de construcciones, ambos con el topónimo de “corral de las Moscas”. Ambos ocupan la parte central de la manzana en unos 43.000 m². Y, como ya vimos, es en esta zona dónde las referencias históricas ubican el campo de los Remedios (lám,3).

Descripción. (lám.4 a 6) En cuanto al Guadaira, no podemos aportar mucho más de los datos extraídos del análisis visual de la imagen de 1956-57. Como vimos en esta imagen se aprecia un recinto elevado de 55 por 32 m, con un barracón en la zona central de orientación E-W. El barracón es una estructura estable con cubrición a doble vertiente. Presenta una pequeña explanada en su lado W, y veredas en sus cuatro ángulos. La principal se sitúa en el ángulo NE, enlazando con la explanada, por lo que suponemos que este sería el acceso principal al recinto. Esta vereda enlaza con el antiguo “Camino Vecinal de su Eminencia” y con las veredas que discurren paralelas a la margen Derecha del cauce del Guadaira.

En cuanto al emplazamiento de Los Remedios, éste se ubica en una zona completa y densamente urbanizada, por lo que no es visible resto alguno. Pero podemos acercarnos a su fisonomía, y plantear algunas hipótesis a través del análisis de las fotografías históricas. En la fotografía aérea de 1936. tanto las parcelaciones internas como las construcciones no difieren sustancialmente de las descritas en el plano de Triana-Los Remedios de 1943-1945, ni las visibles en la foto aérea de 1936 (Legión Cóndor A88 1936). Por lo que la ordenación urbana descrita estaría fijada en el momento de creación del campo. Este patrón interno puede intuirse en una fotografía aérea de octubre 1937, inmediatamente antes de la creación del campo (Foto aérea de Sevilla 1937). En esta imagen se aprecia la zona cercada y con espacios rectangulares en su interior.

En la fotografía aérea de 1944 aún se mantiene esta misma ordenación (Foto aérea de Sevilla 1944)¹⁵⁴, por lo que podemos suponer que la distribución de parcelas y cercados no varió, al menos, hasta la urbanización definitiva de la zona, ya muy a finales de los años 50. Por otra parte, en la fotografía de 1944 se observa la fosilización de una parcela en el interior de uno de los cercados con la referencia “corral de las moscas”, el situado más al Sur. Ésta es de planta cuadrangular de unos 120 por 143 m de

¹⁵⁴ Identificador: 1-1-5530 Cod: 1 - ENERO de 1944 Pasada: 8,9 Fotograma: 371, 341.

lado y aproximadamente de 18.800 m². Esta área se mantiene en la fotografía aérea 1956, momento en el que la zona está iniciando un fuerte proceso de urbanización (Foto aérea de Sevilla 1955; Vuelo General de España 1956).

En la fotografía aérea de 1944 se aprecia la fosilización de un patrón de ordenación interno, de marcadas líneas paralelas en dirección WE-SE¹⁵⁵. Además, éste presenta claras irregularidades que rompen este patrón en la zona N-W. Estas irregularidades son líneas perpendiculares y sensiblemente más anchas que las del patrón primario. Son visibles a simple vista en la imagen original, aunque son aún más evidentes si aplicamos un filtro de gradación de color. La imagen filtrada ofrece una visión más limpia en la que se aprecian claramente varios espacios rectangulares¹⁵⁶.

Por todo lo dicho, para el caso de las instalaciones del campo de concentración de Los Remedios planteamos su ubicación precisa en este espacio cuadrangular. En primer lugar, porque su ubicación coincide con los datos y referencias documentales. En segundo lugar, porque existe una delimitación espacial clara, en la que se han fosilizado patrones internos compatibles con la presencia de un cercado perimetral y de estructuras interiores. Y, por último, porque toda esta ordenación es perfectamente asimilable a la fisonomía de un campo tipo, en sintonía con el modelo fijado en el campo de concentración de Heliópolis, que abordaremos más adelante.

Lugares vinculados. Cuando hablamos de Memoria Social, siempre es arriesgado establecer vínculos espaciales. Pero en este caso es especialmente complejo, dada la indefinición de la realidad física de las instalaciones del campo de Los Remedios-Guadaira. Ya nos decantamos, aunque no sin ciertas dudas, por la identificación de Guadaira y Los Remedios como un único Campo de Concentración¹⁵⁷, con dos instalaciones. Hemos podido identificar dos de estas posibles instalaciones, y avanzado una funcionalidad distinta para cada una de ellas. En el caso del Guadaira vinculada directamente con el trabajo forzado en una obra pública de carácter menor, y en el de Los Remedios vinculada a una función principal de centro de reclusión de presos políticos y sociales; pero para el que no descartamos una vinculación secundaria con las obras de urbanización del barrio.

No obstante, somos conscientes de que estos planteamientos variarán en función de la interpretación de los escasos datos disponibles. Sin cuestionar la hipótesis que plantea un único campo con dos instalaciones, a la hora de establecer vínculos espaciales con otros lugares, nos planteamos algunas dudas. Al inicio de nuestra investigación nos decidimos a unificar los dos topónimos en un único campo. Pero en este punto nos cuestionamos esta decisión. Y dado que ambas tienen caracteres funcionales y físicos muy distintos, dudamos de la existencia de la unidad administrativa a la que se refieren José Luis Gutiérrez e Irene Correa. Y nos planteamos que las relaciones entre ambos campos responden más a las características de la primera fase de la represión, que a la existencia de una unidad administrativa como tal. En cualquier caso y a efectos formales hemos mantenido nuestra postura inicial.

Para el caso de Los Remedios, podemos organizar algunos vínculos espaciales complejos, si los ordenamos en un sistema con tres niveles: las vinculaciones relacionadas con la evolución del entorno urbano, las que lo hacen con los lugares de trabajo esclavo y las relacionadas directamente con el sistema represivo. En relación con el primer nivel de análisis, no pretendemos profundizar en la evolución urbana de la zona, pero sí consideramos necesario apuntar algunos procesos que, de algún modo, pueden asociarse a la existencia del campo de concentración. En este sentido, lo primero que nos llama la atención es su cercanía a zonas urbanizadas, o en proceso de urbanización. Lo que nos hace pensar que ésta fue una de las causas de la elección del emplazamiento.

La articulación urbanística de la zona conocida como barriada de la Voluntad, fue obra de la empresa que Enrique Mensaque Béjar, Manuel Rodríguez Alonso y Tadeo Soler fundaron en 1917: la compañía Mensaque Rodríguez y Medina. En 1923,

¹⁵⁵ Es posible que se trate de un patrón de cultivo, pero éste no responde a los patrones de cultivo de las parcelas de la zona, en las que se observan líneas de arado paralelas, pero mucho más estrechas, tenues y cercanas entre sí.

¹⁵⁶ El filtro aplicado es el *pseudocolor mono banda de Qgis*, con un umbral 0-100. Las irregularidades a las que nos referimos se mantienen en el umbral 25 de la gradación de color.

¹⁵⁷ Siguiendo a José Luis Gutiérrez e Irene Correa, quienes identifican el campo Guadaira Los Remedios como una única realidad administrativa pero con dos posibles instalaciones, una ubicada en los Remedios, y otra en un lugar indeterminado en las cercanías del Guadaira (Gutiérrez Molina y Correa 2021).

para expandirse, se construye la nueva fábrica con entrada en la calle Evangelista. En la década de 1920 los terrenos anexos a la fábrica, propiedad de la compañía cerámica, fueron divididos en 243 parcelas destinadas a viviendas, muchas de ellas de autoconstrucción, que fueron conformando el barrio de la Voluntad (Ruiz Ortega 2002, p. 202). Como veremos esta ordenación, no varió sustancialmente hasta finales de los años 50. En el momento anterior a la construcción del Campo la zona se articula como un área industrial, con grandes espacios vacíos de suelo degradado. La propiedad de los terrenos fue, entre 1917 y 1946, de Mensaque, Rodríguez & Cia; compañía que fuerza un proceso de especulación cuya consecuencia será, como en otros muchos casos, una urbanización particular, desordenada, sin regulación ni planificación. Este proceso se desarrollará sin control hasta 1937. Momento en el que la nueva corporación presidida por el falangista Ramón de Carranza Gómez intenta controlar y ordenar, sin éxito, las consecuencias de una urbanización particular, especialmente el proceso chabolista (Ruiz Ortega 2002, 251-52)

El fenómeno chabolista afectó a la mayor parte de las zonas marginales de Triana, desde mediados de los años 20. Hasta los años 50, las únicas viviendas reguladas de la zona son dos corrales de vecinos en la calle. Los Remedios S. A. los edificó en 1930, con un proyecto del arquitecto del ensanche Fernando García Mercadal. Fueron diseñados para acoger a las familias chabolistas del entorno. Pero resultaron insuficientes, la mayor parte de los afectados, veintidós familias, hubieron de ser recogidas en unos alojamientos improvisados en las naves de la fábrica Los Remedios (Ruiz Ortega 2003, 479). En 1936 el proceso chabolista sigue enquistado. En la zona de Triana y Los Remedios existían un total de trece núcleos chabolistas que agrupaban 159 chozas. En las inmediaciones del campo existieron hasta tres núcleos: Calle Febo, Calle Salado y Rincón de las Moscas (Lucas Ruiz y Ríos González 1980). A lo largo del verano de 1936 el general golpista Queipo de Llano ordena dismantelar 205 núcleos de chozas existentes en Sevilla, entre ellas las situadas en la zona (Ruiz Ortega 2002, 66). Una medida más de higiene política que urbanística, y para la que no descartamos un proceso de depuración previo de sus ocupantes por el que algunos de ellos terminarían en el Campo¹⁵⁸. Poco después comienza el intento de control de la nueva corporación sobre la urbanización de la zona, aunque ésta no presentará proyectos hasta septiembre de 1951 (Ruiz Ortega 2002, 253). Pensamos que la iniciativa para el dismantelamiento de infraviviendas, su persistencia y sobre todo el retraso en la urbanización de la zona, a pesar del acuerdo con la propiedad¹⁵⁹, son cuestiones relacionadas con la presencia del campo en estos terrenos.

A pesar del cierre de las instalaciones del campo de concentración, en los primeros meses de 1939, la barriada de la Voluntad sigue siendo el centro de una zona marginal. En 1958 los antiguos terrenos del Corral de las Moscas, se encuentran sin edificar, y con un núcleo chabolista de importancia en sus inmediaciones (Ruiz Ortega 2002, 255, fig.54). Por otra parte, la urbanización efectiva de la barriada no comienza hasta 1959, y las obras no finalizan hasta junio de 1961. Como podemos observar claramente en la fotografía aérea de enero de ese mismo año, a pesar de estar en un avanzado proceso constructivo ([GMU Sevilla 1964, Pasada 3 Fotograma 622](#)).

A partir de este momento la población chabolista fue realojada, en su mayoría en la barriada de Laffitte. Existen referencias documentales directas de que en 1963 una cuarta parte de las familias realojadas en esta barriada, habían ocupado infraviviendas en distintos lugares del ensanche, entre ellos el Campo de Concentración, casa de los Presos o cortijo del Guajiro¹⁶⁰. Uno de los tres núcleos chabolistas principales se situaba en las huertas de la calle Febo, precisamente en el corral de las Moscas (Díaz Garrido 2004, p. 299). Por lo que es más que probable, que parte de los realojados fueran familiares de presos o expresos asentados en las inmediaciones de las antiguas instalaciones del Campo.

¹⁵⁸ "Este objetivo tiene también un evidente sentido político, pues la intención del general Queipo de Llano es la de alojar, en parte de esas viviendas, a familias que residen en el cinturón de chabolos que rodea el capital considerado como un lugar políticamente conflictivo, donde habían encontrado refugio obreros y miembros de las clases populares simpatizantes de aquellas ideologías a las que se pretende erradicar de la Nueva España." (Ruiz Ortega 2002, 66).

¹⁵⁹ Sobre la que no se había presentado solicitud de licencia para parcelar, ni croquis o proyecto de urbanización. En un pleito entre los vecinos, la propiedad y el ayuntamiento, la propiedad argumenta que aquellos terrenos han dejado de ser de su propiedad en el momento en que se le exigen estas obligaciones (las de urbanización). Como contrapartida, la compañía se muestra dispuesta a traspasar a la Corporación Municipal la propiedad de las calles y de las infraestructuras existentes. AHMS Negociado de OO.PP. Expt. 96/1937 (Ruiz Ortega 2002, 253).

¹⁶⁰ Archivo Histórico Municipal de Sevilla, Negociado de Obras públicas, expediente /1963, (Ruiz Ortega 2003, 6).

Por todo ello la presencia del Campo, y su posterior desmantelamiento está directamente vinculada a los flujos de población marginal en la zona. Tras su abandono, el terreno del Campo fue un foco de atracción para la población chabolista. Lo que generó focos de marginalidad social sobre espacios degradados, en claro contraste con las nuevas urbanizaciones. Todo esto condicionó un retraso de más de 20 años en la urbanización de esta zona. En este proceso se generó una imagen de marginalidad en un paisaje social intangible. Imagen sepultada por las nuevas construcciones, pero que quedó fosilizada en un halo difuso, que junto con sus pobladores se trasladó a la barriada de Laffitte. Éste ha pervivido en la memoria colectiva de la ciudad, sepultado en un feo barrio burgués, como bien lo define Jorge Benavides (Benavides Solís 2006).

En lo que respecta las relaciones espaciales del campo con los lugares de trabajo esclavo, podemos concretar algo más. Como vimos, no se trata de un simple depósito de presos. Con mayor o menor apoyo documental, se han propuesto varios lugares donde los internos del campo pudieron ser empleados como mano de obra forzada. Fernández sugirió, que la propia ubicación del campo está vinculada con las instalaciones del polvorín de Batán en Punta del Verde¹⁶¹. Para ello se basa en el análisis de los traslados desde la Prisión Provincial. Y especula sobre que las dificultades en el transporte desde la Prisión Provincial, condicionaron la creación de un campo cercano al polvorín (Fernández Luceño 2020, p. 8-9)¹⁶². Pero esta hipótesis no está suficientemente argumentada. En primer lugar, porque los traslados al polvorín fueron de internos bajo jurisdicción militar recluidos en la prisión Militar de la Ranilla¹⁶³. Y, en segundo lugar, porque esto supondría que un número sustancial de los presos de Los Remedios estuvieran cualificados para trabajar en un Polvorín, cosa que está muy lejos de la realidad¹⁶⁴. No obstante, no podemos descartar por completo esta hipótesis. Dada la cercanía al polvorín, poco más de 3 km, y el documentado empleo de mano de obra forzada en el mismo, hasta la explosión de febrero de 1940 (Fernández Luceño 2019, p. 63). Aunque esto sólo sería posible, dada la cualificación de los presos, si fueron empleados en las labores de construcción o reacondicionamiento de las instalaciones del polvorín.

Más probable es el empleo de prisioneros del campo en la construcción del grupo de viviendas conocidas como “Los Remedios Viejo”. Esta tesis la planteó Gutiérrez Molina, y está consensuada por la mayor parte de los investigadores. Se sustenta en que, a comienzos de 1937, 25 presos internados en los Remedios fueron enviados a las obras de Los Remedios Viejo. A parte de la evidente cercanía del campo, otras circunstancias que apuntan al empleo de mano de obra esclava en esta construcción son la vinculación de la constructora Los Remedios S.A, con las autoridades Golpistas¹⁶⁵. Y que, junto con las barriadas de Tiro de Línea, Barrio de León o San Gonzalo (sic) fueron promociones de la conocida como “Obra Nacional o de Asistencia Familiar” del Gobierno Civil de Sevilla (Díaz Garrido 2004, p. 301). Una iniciativa para la construcción de “casas de inválidos, obreros y empleados”, que Queipo de Llano asumió personalmente en una clásica estrategia para afianzar su sistema de gobierno clientelar¹⁶⁶.

La construcción se inicia en noviembre de 1938, año y medio después de la construcción del campo, en junio 1937. Y finaliza en 1943, con la entrega de las viviendas a miembros del recién creado cuerpo de Policía Armada (Ruiz Ortega 2002, p. 367), casi cuatro años después del cierre del campo, inicios o mediados de 1939. El proyecto fue del arquitecto Luis de Sala y María, que retomó parcialmente los viejos proyectos de urbanización de la zona de la compañía Mensaque, Rodríguez & Cia¹⁶⁷. Aunque como vimos, esta nueva planificación no afectó a los terrenos dónde se situó el campo de concentración. Por lo que es

¹⁶¹ “...todo apunta a la instalación del Campo de Concentración en Los Remedios para mandar allí a estos hombres para que trabajaran en el polvorín.” Se refiere a unas instalaciones del Regimiento de Artillería de Campaña número 14, ubicadas en el cortijo del Batán, en las cercanías de la Punta del Verde.

¹⁶² “En el año 1938, cuando los presos de Ranilla eran llevados al Campo de Concentración de Los Remedios y a su vez de él internados en la prisión como he descrito, es muy posible que el móvil que hizo a Queipo llevarlos allí fuese el trabajo en dicho polvorín de Artillería.” (Fernández Luceño 2020, p. 8)

¹⁶³ La base documental son los Cuadernos de Prisión Militar Ranilla, ATM2, Sevilla, libros desde julio 1938(2), 1939 (3) y 1940 (2), acaba en noviembre; de los que sólo está completo el año 1939 (Fernández Luceño 2019, p. 63).

¹⁶⁴ Tan sólo hay referencia a un preso con alguna cualificación, Lorenzo Ríos Fernández, jornalero de la zona minera de Huelva y trasladado desde el Campo de los Remedios a la Prisión Provincial bajo jurisdicción militar por su condición de desertor (Fernández Luceño 2020). Una excepción que no podemos convertir en regla.

¹⁶⁵ Eladio Goizueta Díaz, dueño de la empresa constructora “Los Remedios S.A”, entró en el Consejo Local de Falange nueve meses antes de la inauguración de las obras. Siendo desde entonces íntimo colaborador del primer gobernador falangista de la provincia, Pedro Gamero del Castillo, y el principal promotor de viviendas pública en Sevilla (Ruiz Ortega 2002, p. 360).

¹⁶⁶ Bando del General Queipo de Llano de 14 de diciembre de 1936 (Ruiz Ortega 2002, p. 86).

¹⁶⁷ Para profundizar sobre los efectos de las obras de Vivienda Social en la urbanización de esta zona ver el trabajo de José Luis Ortega, en el que nos basamos (Ruiz Ortega 2002).

evidente que el empleo de mano de obra forzada se abordó de forma circunstancial, probablemente para acometer las tareas previas de desmonte y cimentación. No obstante, pensamos que la función principal del campo de los Remedios no fue la de recluir a presos esclavos. Puesto que se integra dentro de una red de represión de la miseria.

El caso del Guadaira es distinto. Su emplazamiento se ubica en un punto estratégico para la función que se le atribuye. Se sitúa y enlaza el camino principal hacia el Centro de Sevilla (camino de su Eminencia), y está muy cerca de las zonas de obra. Suponemos que las labores previas de desecación se realizaron en las zonas inundables del paleocauce del Guadaira. Las primeras obras en las que tenemos constancia del uso de trabajadores-esclavos en Sevilla. Éstas se realizaron en las inmediaciones del cauce del Guadaira. Consistieron en tareas de desecación y saneamiento de las charcas del antiguo cauce del río Guadaira, y en la plantación de árboles como defensa ante las avenidas en las inmediaciones de la zona de los Hoteles del Guadalquivir en Heliópolis (Gutiérrez Molina y Correa 2021, 11).

Rastreando las imágenes históricas puede apreciarse claramente la realización de estos trabajos. En las imágenes de los años 20 y 30 se observan zonas encharcadas entre las instalaciones del Puerto y el Barrio de Heliópolis (lám. 7.a) que no aparecen en imágenes posteriores a los años 40. No obstante entre los años 40 y 50 persisten zonas de barrancos y encharcamientos en los paleomeandros del Guadaira, al Oeste de Heliópolis y en la zona de la Antigua Venta del Guadaira. En la fotografía aérea de 1946-47 y el la del 1946-47, son visibles amplias zonas de plantaciones arbóreas regulares. Se sitúan entre el canal navegable del Guadalquivir (Corta de Tablada) y el del Guadaira (en pleno proceso de encauzamiento); y más irregular entre Heliópolis y las instalaciones del Puerto. La primera zona se extiende en un área de unos 29.000 m² de intenso arbolado, ocupando una franja rectangular alargada de aproximadamente 14.000 m² de largo por 180 m de lado. La segunda es menos densa, y tiene un área irregular de unos 14.000. Estas plantaciones desaparecieron a mediados de los años 50 puesto que no son visibles en la fotografía aérea de 1956-57 (lám.7.b).

En la planificación de estos trabajos se incluyó desde el primer momento el empleo de mano de obra forzada. Ésta fue organizada por una Comisión Gestora Municipal, presidida por el alcalde Ramón Carranza y los trabajos fueron dirigidos por un ingeniero. La comisión estableció la financiación de los trabajos¹⁶⁸. Los costes de la manutención de los presos se asignaron a la Asociación Sevillana de Caridad, a cargo de la Cocina Económica de san Jacinto. Por todo ello, la creación del campo es atribuida a directamente a Carranza como iniciativa municipal (Gutiérrez Molina y Correa 2021, p. 11-12). Suponemos que La cocina económica de San Jacinto, se ubicó en las cercanías de la Parroquia de San Jacinto. No obstante, es probable que el centro asistencial al que se hace referencia fuera el ubicado en Pagés del Corro 34, comedor social de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paul, en funcionamiento en este momento y dependiente de la parroquia (Comedor Social de Triana 2020). Por ello, podemos vincular las dos instalaciones a las políticas de represión contra la miseria, y asociarles el edificio del pabellón regionalista de 1914 obra del arquitecto Aníbal González, y sede en este momento de la Asociación Sevillana de Caridad; que aún se conserva, en la esquina de la calle Arjona con la calle Reyes Católicos.

Estas dos obras, la de Los Remedios Viejo y la de acondicionamiento del Guadaira, responden a dos formas muy diferentes en lo que respecta al empleo de mano de obra forzada. En la primera su uso es circunstancial, mientras que en la segunda se planifica desde las fases iniciales del proyecto. Por lo que desde el inicio del proceso represivo evidenciamos dos modelos, ambos por iniciativa municipal. El primero asociado a la construcción de viviendas, que necesita la existencia de depósitos de presos, pero no necesariamente se vincula a la existencia de campos de concentración cercanos a las obras. Éstos tendrían una función principal de depósito y clasificación. Y un segundo, asociado a las grandes obras de infraestructura. Y es precisamente este segundo modelo, el que requiere la existencia de campos de concentración estables y cercanos a las obras. El campo de Los

¹⁶⁸ Según las Actas de la Comisión Gestora Municipal de 15 julio y 18, 26 de agosto de 1937, se destinan 10.000 pesetas para el pago de jornales a los presos del campo de concentración encargados de realizar estas obras (Gutiérrez Molina y Correa 2021, 11).

Remedios-Guadaira cumple ambas funciones, un depósito de sospechosos e indeseables y un campo de concentración, de “regeneración por el trabajo”.

En lo que respecta a su integración en las redes represivas, es más que probable que la mayor parte de los internos de este campo, provinieran de los núcleos chabolistas tras los procesos de limpieza social comentados. A los que se suman otros presos gubernativos y los procedentes de la Prisión Provincial de Sevilla. Probablemente, el campo de Los Remedios cumpliera una función de clasificación, y el de Guadaira albergaría a los presos considerados como aptos para el trabajo. No obstante, su vinculación a los procesos de represión de la miseria es evidenciado por su vínculo con centros asistenciales, el origen marginal de los presos, y que en el proceso de desmantelamiento gran cantidad de ellos fueran trasladados al campo de concentración de las Arenas (noviembre de 1938). Por otra parte, los flujos de prisioneros entre el Campo y la Prisión Provincial constatan que este proceso está vinculado con la represión política. Por cercanía podríamos vincular el Campo con un lugar de ejecución, las tapias exteriores de la antigua piscina de Los Remedios (Peral 2011, p. 102; García Márquez 2008, p. 86). Aunque este lugar, ha sido relacionado con el buque prisión Carboeiro (Bueno Lluch 2018, p. 79), para el que, a pesar de su cercanía, no podemos establecer vínculos directos. Según Gordillo, “en muchos casos los presos enfermos o para su ejecución eran trasladados a la prisión provincial para que murieran allí o fueran llevados al paredón”, con lo que se conseguía que el resto de instalaciones no quedaran “marcadas” (César 2020).

Valores Patrimoniales. Para el caso de Los remedios, no existe ningún rastro físico y, debido a la fuerte urbanización del barrio, ni tan siquiera la posibilidad de recuperarlo. Sólo queda la clara intención de borrar, de la memoria colectiva, el recuerdo del origen marginal del barrio. Además, como ya vimos, el halo de marginalidad se trasladó junto con sus antiguos habitantes a la Barriada de Laffitte. Este incómodo recuerdo se erradicó por completo en 1965, con una operación de auténtica limpieza social¹⁶⁹. A este olvido contribuyeron necesariamente las políticas urbanísticas y los intereses particulares¹⁷⁰. El proceso se inició, tras la promulgación de la Ley de Viviendas de Renta Limitada en 1954, con la progresiva sustitución de viviendas de promoción pública en régimen de alquiler por el de propiedad, acogidas en parte a la Ley de Viviendas Bonificables destinadas a la clase media. Y se consolidó, a partir de la promulgación en 1968 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (Cortés Albalá 2008, p. 74). Entre los años 1965 y 1975 estas políticas, junto con la ampliación de la demanda, provocaron un aumento exponencial del precio de la vivienda. Lo que, en un claro proceso de segregación a través de la renta, ha transformado al Barrio de Los Remedios en el más elitista de Sevilla¹⁷¹.

Para que un lugar de memoria exista, ha de pervivir la necesidad de recordar, y de esto nada hay en la actual población del barrio. Tal es así, que incluso se ha borrado su pasado urbanístico reciente, marcado por la marginalidad, la pobreza y el chabolismo¹⁷². Este pasado, junto con su memoria, se ha acomodado al gusto de sus habitantes y mantiene fuertes reticencias para convertirse en documento escrito (Benavides Solís 2006). Por lo que, en este caso, la urgencia de buscar nuestro pasado colectivo no debe condicionarse a la necesidad de olvido de las élites herederas y beneficiarias de la Dictadura. Debe de “detener el tiempo, y bloquear el trabajo del olvido” (Nora 1984a, p. 33).

De la existencia del campo sólo nos quedan algunas hipótesis sobre su ubicación y una escasa documentación sobre los represaliados. En realidad, a excepción de topónimos como “casa de los presos”, este espacio de memoria ha caído por completo en el olvido. Pero los escasos datos expuestos, y una documentación gráfica histórica de compleja interpretación, bastan para rescatarlo. Que el resultado físico de este espacio represivo haya desaparecido, no elimina su realidad y por tanto su

¹⁶⁹ En agosto de 1963, la barriada Laffitte estaba habitada por 979 personas, agrupadas en 232 familias. En 1965 fueron “evacuadas” hacia el Polígono de San Pablo, y realojadas entre las viviendas protegidas del barrio A y las casitas bajas de Polígono de San Pablo (Ruiz Ortega 2003).

¹⁷⁰ En especial de Los Remedios S. A. empresa vinculada al régimen fascista y adjudicataria principales obras de urbanización, desde sus inicios hasta mediados de los años 60.

¹⁷¹ La renta media de la ciudad de Sevilla es de 29.394, en Los Remedios 43.406 euros (más que Tomares, el municipio con mayor renta de la provincia), en Cerro-Amate, donde, como han reflejado otros estudios previos, el paro y la marginalidad se traducen en una media de 19.821 euros por hogar (Perdiguerro 2019).

¹⁷² “Para hablar sobre Los Remedios, habría sido suficiente consultar la Historia Urbana de los últimos cincuenta años de Sevilla. Cuando lo intenté, emergió la evidencia: no existe” (Benavides Solís 2006).

interpretación y con ella su reconocimiento patrimonial. Gracias a la investigación es posible esta interpretación, y cuanto más profunda sea ésta mayores serán los valores patrimoniales que se rescaten.

Nora atribuía tres dimensiones a los espacios de memoria: material, simbólico y funcional. En este caso hemos perdido el material, pero el testimonio de ese pasado trágico está presente en sus representaciones simbólicas. Además, éstas no se plasman en un espacio aislado, sino en una auténtica red de espacios que es la que tratamos de reconstruir aquí. Su función, en cuanto patrimonio memorial, ha de hacerse de forma global junto con el conjunto de espacios represivos. La memoria no es pasado, es la intención de recordar, es la transformación del pasado en una cuestión crítica del presente, gracias a un ejercicio colectivo de reflexión. Por lo que estos lugares de memoria, también deben ser de comunicación y difusión, para que conduzcan a una toma de conciencia basada no en las sombras del olvido, sino en la necesidad de reflexión (Guixé Coromines 2009b). La base de este ejercicio colectivo de reflexión es la investigación, pero ésta no tendría sentido alguno sin una difusión que provoque una reflexión desde el presente.

El grupo de investigación "Recuperando la Memoria de la Historia Social de Andalucía" (RMHSA-CGT.A) presentó una solicitud ante la Consejería de Cultura solicitando que el campo de Los Remedios sea inscrito como Lugar de Memoria Histórica de Andalucía (César 2020). Desconocemos la situación administrativa, o si efectivamente se ha abierto expediente. Por nuestra parte, consideramos que la mera señalización del Lugar no aporta nada en cuanto a su recuperación Patrimonial. Para que ésta sea efectiva es necesaria una visión más amplia, y una labor de investigación y reconocimiento de valores patrimoniales concretos.

Por todo ello pensamos que este espacio simbólico debe de ser interpretado y difundido desde una visión de espacio intangible, que supere la tesis de la materialidad del "memorial" como hito de rememoración. Y debe hacerse sobre una "Red de Lugares de Memoria" que abarque la totalidad del proceso de represión social. Y en este caso particular debe integrar necesariamente los lugares y espacios vinculados por la represión y criminalización de la pobreza: el Campo de Concentración de Mendigos Reincidentes de las Arenas, Albergue Municipal de Mendigos, la sede de la Asociación Sevillana de Caridad, la Cocina Económica de San Jacinto y, sobre todo, los núcleos chabolistas de su entorno. Además, debe de desarrollar su potencial como soporte interpretativo, de vínculo entre los mecanismos de segregación social y los procesos urbanísticos desarrollados desde 1937 a 1960 en Los Remedios.

Respecto al posible campo del Guadaira se ubica en una zona actualmente sin edificaciones, en el margen del Parque Guadaira-Bermejales. En el extremo E, del mismo parque, se encuentra el Campo de Concentración y Prisión Habilitada de Heliópolis. Del que nos ocuparemos más abajo. Por lo que sería posible una patrimonialización conjunta de ambos Campos. Más aún cuando ambos están vinculados a la obra pública municipal del cauce del Guadaira. Y sobre todo por que responden a dos modelos distintos de represión, o más bien a la evolución y perfeccionamiento del modelo represivo.

Esta visión facilitaría una interpretación procesual sobre un entorno relativamente cercano, y con un gran potencial al situarse ambos en un espacio público y comunicado físicamente a través del Parque. Por otra parte, existe la posibilidad de que se conserve, al menos la zanja perimetral del campo. En la secuencia de imágenes ortográficas de 1973 hasta la actualidad no se aprecian graves alteraciones, más bien elevaciones del terreno. Por lo que es posible que el perímetro del campo se conserve y por tanto sería posible plantear su recuperación mediante una intervención arqueológica. En el caso de Heliópolis, como veremos, la posibilidad de recuperación física e las instalaciones es aún mayor. Por lo que tendríamos un escenario inmejorable para la puesta en valor: dos instalaciones concentratorias (de distintas fases represivas) unidas por un espacio público; que además coincide con el trazado del Colector, obra que motivó la creación de ambos campos.

En cualquier caso, su interpretación y recuperación ha de ponerse en relación al Campo de Heliópolis y vincularse al empleo de trabajadores esclavos en obras públicas. En este sentido, habría que interpretarlo igualmente en relación con los campos de concentración vinculados a la obra del Canal del Viar. Y establecer un modelo que a priori comparte el tipo de

instalaciones, el sistema administrativo que los reguló, la finalidad (obra pública), la motivación (escasez de mano de obra y beneficios empresariales) y la clasificación como presos gubernativos de los prisioneros. Es un modelo local, independiente de la ICCP y se inserta en una primera fase del proceso represivo, sobre el que profundizaremos más adelante.

II.1.b. Las Arenas de la Algaba

Otras denominaciones. Depósito de mendigos reincidentes, campo de concentración para indigentes. Campo de Las Arenas, o del cortijo de la Torre.

Clasificación. Campo de Concentración Gubernativo para "mendigos reincidentes".

Identificación. Al contrario de lo que sucedía con el campo de concentración de Los Remedios-Guadaira (en el que de una misma unidad administrativa dependían dos instalaciones), en Las Arenas de la Algaba existieron dos Campos sobre un mismo emplazamiento. En este caso, los dos campos se solapan en distintos momentos, sobre un mismo espacio. Uno fue un campo de trabajo construido durante la guerra civil que operó, al menos, entre marzo de 1937 y noviembre de 1938. Y otro fue un campo municipal, que se mantuvo activo entre septiembre de 1941 y el verano de 1942 (Hernández de Miguel 2019).

Para el primer Campo existe una muy escasa información, tan sólo algunas referencias que lo vinculan directamente con la construcción del Canal del Viar (Acosta Bono et al. 2004, p. 23). Por el contrario para el segundo, gracias a las investigaciones de M.^a Victoria Fernández, contamos con datos suficientes como para plantear este estudio de caso (Fernández Luceño 2007, p. 181-98). Ambos campos presentan una muy distinta función, y como en el caso citado inicialmente, existe cierta indefinición en cuanto a la identificación entre varios de los campos cercanos, el campo de Guillena y el de las Arenas¹⁷³. No obstante, atendiendo a la clasificación y funcionalidad del campo, aquí analizaremos únicamente el conocido como *Campo de Concentración para Mendigos Reincidentes de las Arenas de la Algaba*. Dejando para su análisis como casos específicos los otros dos "campos reguladores de trabajo", el de Guillena y el previo campo de La Algaba, con el que este caso comparte ubicación. Haremos esta división dado que estos dos últimos son campos de trabajo, y están vinculados a la obra hidráulica del Canal del Viar.

Tipo de centro. Para estudiar el tipo de centro y su función, contamos únicamente con la información documental recogida por Fernández (Fernández Luceño 2007, p. 181-195). Por lo que, en este caso y en adelante, seguiremos casi en exclusividad a esta autora. Ésta aporta una información precisa sobre la constitución del campo. En julio de 1941 la Alcaldía y el Gobierno Civil comunican a la Capitanía General de la Segunda Región Militar la decisión de instalar en la ubicación del antiguo campo de trabajo un nuevo *Campo de Concentración para Vagos y Maleantes*, con el fin de recluir a los mendigos reincidentes¹⁷⁴. El primer paso para la constitución de este Campo Gubernativo fue la creación de una Junta Gestora presidida por el Gobernador Civil y dirigida por el alcalde y el presidente de la Diputación Provincial. También formaban parte de ésta el delegado Provincial de Falange y, dadas las características del campo, además contó con el inspector de Sanidad y del teniente de alcalde de Servicios de Beneficencia. Al tiempo se nombraba director del campo a Baltasar Ponz Ramírez. La financiación inicial fue de 12.000 pts. mensuales a aportar entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial. Presupuesto que se aumentó con una cuenta de valores, a nombre del director y controlada por el secretario del ayuntamiento.

En la documentación disponible, queda claro que se trató de una iniciativa de la Alcaldía y del Gobierno Civil y que tanto el control del campo, como su financiación dependieron únicamente de estas instituciones. Una iniciativa por la que el alcalde Miguel de Ybarra culminó un proceso de ocultamiento de la miseria endémica, iniciado desde el primer momento del nuevo régimen.

¹⁷³"El que mayor número de presos tuvo el año 36 fue el Cortijo del Caballero, en Guillena, después llamado Las Arenas de la Algaba, depósito de "mendigos reincidentes" después de la guerra, en el 40/41..." (Fernández Luceño 2019, p. 62).

¹⁷⁴ Sección 4. A.P. 1.315, del 2/07/1941, AHMS (Fernández Luceño 2007, p. 182, not. 4).

También queda claro que oficialmente no eran presos, aunque su reclusión fue obligada, el trabajo impuesto, y la posibilidad real de excarcelación nula¹⁷⁵. La mayor parte de los internos ingresaron en lotes, de los que conservamos alguna relación nominal, sin expediente, sin causa, y sin motivación. Las detenciones fueron arbitrarias, excusadas en las ordenanzas municipales, y en aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes. En ésta se prevé que la reclusión de indigentes no fuera de más de tres días, en albergues de transeúntes, como el de la calle Santiago gestionado por la Asociación Sevillana de Caridad (Fernández Luceño 2007, p. 147). No obstante, las arbitrariedades de las autoridades municipales las convirtieron en permanentes. Las detenciones y reclusiones permanentes se motivaron inicialmente por aplicación de un bando de Guerra¹⁷⁶, y de forma definitiva con la modificación del reglamento del Albergue Municipal, en el que se prevé su traslado a campos de concentración o a trabajos forzados¹⁷⁷.

La construcción del campo vino motivada por el desbordamiento de las “instituciones asistenciales”, tras un aumento exponencial de mendigos a finales del invierno de 1939¹⁷⁸. Éstas, intentaron alejar el problema, organizando la salida en masa de indeseables. Lo hicieron mediante expediciones ferroviarias, en vagones precintados¹⁷⁹. Pero, por las durísimas críticas de las autoridades en las ciudades de destino, trasladar el problema no fue una solución (Fernández Luceño 2007, p. 148). Como tampoco lo fue su ingreso en la cárcel, por orden del gobernador civil, sin juicio ni condena. En especial en la prisión habilitada de Heliópolis o en el Frontón Betis. Su destino definitivo fue el confinamiento en Campos permanentes, pero también el de ser utilizados como mano de obra (Acosta Bono et al. 2004, p. 31).

Con la construcción del Campo, culminó el proceso de ocultamiento de una miseria, un problema generado en gran medida por las políticas del régimen, que sólo se solucionaría con la desaparición de este. La herramienta principal de este proceso fue el, recién constituido, Albergue Municipal. Pero éste pronto quedó desbordado, lo que aceleró la solución final, el traslado y hacinamiento en Campos de concentración, para mantenerlos detenidos de forma indefinida. Este Campo, junto con el de Los Remedios, fue instrumento de ocultación de la miseria, una constante que el Glorioso Movimiento Nacional no pudo ocultar ni desvincular de la imagen real de la Nueva España. Pero en ambos casos, es imposible diferenciar entre mendigos indigentes y represaliados políticos (Gutiérrez Molina y Correa 2021, p. 9). Por lo que estos campos fueron también herramientas de limpieza de la disidencia política. En un contexto mental que considera la miseria como consecuencia de la disidencia, y que no hacía distinción entre vagos, maleantes y disidentes políticos¹⁸⁰.

Período de actividad. Como ya vimos, el campo permaneció abierto 12 meses, desde septiembre de 1941 hasta agosto de 1942. Es calificado como “aquel recinto infernal”, por donde pasaron unas 300 personas, de las que algo más de 140 fallecieron de hambre, frío y enfermedades. (Gutiérrez Molina y del Río Sánchez 2018, p. 114). La justificación para la creación del campo era la de albergar y dar trabajo a Mendigos reincidentes, aunque el resultado fue un campo de exterminio. Siendo un ejemplo sangrante de la cara más extrema de la arbitrariedad del régimen franquista (Acosta Bono et al. 2004, p. 31)

A finales del mes de marzo de 1942 se nombra un nuevo director, Salvador Selva Banco, con la orden expresa de liquidación del campo. El proceso se aceleró por la epidemia de tifus de abril y mayo. El campo fue declarado oficialmente zona siniestrada, lo que provocó su desmantelamiento (Fernández Luceño 2007, p. 195). A pesar de ello, los reclusos siguieron confinados hasta su traslado al Albergue Municipal de Mendigos¹⁸¹. Desconocemos el número de supervivientes. Pero para estos pocos no terminó la espiral de sufrimiento, tan sólo les condujo al punto de partida.

¹⁷⁵ Tan solo conocemos un caso de puesta en libertad, y otro en el que constan los motivos del ingreso: detenido por ejercer la mendicidad (Fernández Luceño 2007, p. 191-92).

¹⁷⁶ Bando promulgado por Queipo de Llano al comienzo de la Guerra, que prohibió la mendicidad bajo detención y multa de 5 pts. el 17/8/1936 BOP de 25/8/1936 (García Márquez 2012, p. 138, not.266).

¹⁷⁷ “Los mendigos profesionales serán trasladados a campos de concentración o dedicados a trabajos por el Excmo. Ayuntamiento.”, rt. 11, Boletín oficial de la Provincia 222, de 18 de Noviembre de 1941 (Fernández Luceño 2007, p. 152, not. 11).

¹⁷⁸ Al final de la Guerra creció exponencialmente el número de mendigos trasladados desde otras poblaciones, principalmente desde la provincia de Jaén; lo que agravó una situación ya de por sí desbordada (Fernández Luceño 2007, p. 147).

¹⁷⁹ José Antonio Elola-Olaso, Gobernador Civil, Eduardo Luca de Tena, alcalde, y Gamero del Castillo Asociación Sevillana de Caridad, fueron los organizadores de esta iniciativa para eludir el problema.

¹⁸⁰ “Crearemos campos de concentración para vagos y maleantes políticos; para masones y judíos; para los enemigos de la Patria, el Pan y la Justicia. En territorio nacional no puede quedar ni un judío, ni un masón, ni un rojo”. Diario Águilas Cádiz 1937 (Gutiérrez Molina y Correa 2021, p. 7).

¹⁸¹ AHMS, Oficio fechado el 22/12/1942 y dirigido al Interventor de Fondos Municipales (Fernández Luceño 2007, p. 195, not. 38).

Cálculo de internos. Los pocos autores que hacen referencia a este campo, aportan una cifra aproximada de 300 internos (Gutiérrez Molina y del Río Sánchez 2018, p. 114). Estos mismos datos son reflejados muy sucintamente en los trabajos de Hernández (Hernández de Miguel 2019, p. 444) y García (García Márquez 2012, p. 170, 242). Pero, como nosotros, todos ellos se basan en las investigaciones previas de Fernández Luceño, única autora que ha realizado un estudio pormenorizado del Campo. Éste se planificó para recluir a un número supuesto de 200 detenidos (Fernández Luceño 2007, p. 183)¹⁸². No obstante, el número de reclusos fue mucho mayor.

Fernández apunta que el número de presos deberían rondar entorno a, no menos, de 300. Se basa en los registros de las fichas de los reclusos, en las que el número más alto conocido es el 278. Y en los datos sobre traslados y listas de internos fallecidos. En marzo de 1942 se redactó una lista de 40 reclusos fallecidos, en mayo del mismo año se documenta una relación de muertes en estas instalaciones que incluye 123 presos (Fernández Luceño 2007, p. 187, 191). Se estima que, desde septiembre de 1941 a agosto de 1942, murieron un total de 139 presos (Fernández Luceño 2007, p. 189)¹⁸³.

Para este caso no tenemos evidencias de traslados desde la Prisión Provincial, ni desde ningún otro centro de internamiento. La mayor parte de los internos procedían del Albergue Municipal de Transeúntes. Se documenta un depósito inicial de 100 mendigos trasladados desde el Albergue al Campo, en agosto de 1941 (Fernández Luceño 2007, p. 157, 185)¹⁸⁴. En el listado de 40 muertes en marzo de 1942, consta su procedencia y su inclusión en un listado de 125 indigentes trasladados desde el Albergue en diciembre de 1941¹⁸⁵. En mayo de 1942 consta otro traslado desde el Albergue de 40 presos¹⁸⁶. Por todo ello, podemos concluir que el campo albergó a un mínimo de 300 internos, todos ellos presos gubernativos y procedentes en su totalidad de las instituciones municipales encargadas del control de la mendicidad, mayoritariamente del Albergue Municipal. Todos ellos varones, pertenecientes a un grupo humano muy dañado por la enfermedad y el hambre antes de su confinamiento (Serrano Velázquez 2021).

Localización (lám. 8). Contamos con una referencia documental muy precisa, que sitúa el campo en el cortijo de Las Torres (la Algaba), en unos terrenos que ocupaban unas tres fanegas propiedad de Juan Vázquez de Pablo¹⁸⁷. Lugar dónde, además, se depositaban los materiales del antiguo Campo (Fernández Luceño 2007, p. 182). En este caso, la elección del emplazamiento está bastante clara. La existencia de un campo previo, activo hasta noviembre de 1938; apenas tres años antes de la construcción de las nuevas instalaciones, del que aún se conservaban materiales de construcción y enseres. Pensamos que esto, unido a la distancia hasta Sevilla, algo más de 13 Km, motivó la elección de este.

No obstante, el lugar exacto del campo se ha identificado con las ruinas del cercano Caserío del Vizcaíno. Esta ubicación es la asumida por la mayor parte de los investigadores, y la referenciada en las publicaciones sobre el tema, en su mayoría divulgativas, y alguna de ellas asociándolo a la solicitud de declaración de "Lugar de Memoria" (Del Campo 2013; Serrano Velázquez 2016; Serrano Velázquez 2021). Pero estas construcciones no existían en los años 40. En la fotografía aérea de 1946-47 no aparecen edificaciones, pero sí en la de 1956-57. Por otra parte, según datos del registro catastral las construcciones de las tres parcelas que forman el caserío fueron construidas en 1950¹⁸⁸. Por lo que no es posible identificar las ruinas del cortijo con instalaciones del campo.

Por otra parte, en la fotografía aérea de 1946-47, se aprecia con claridad un espacio rectangular generado por la excavación de zanjas. Éstas se sitúan en las inmediaciones de la antigua construcción del cortijo de la Torre, y no responden a

¹⁸² El 10 junio de 1941 el recién nombrado director del campo Baltasar Ramírez de Verger remitido oficio con la relación de materiales y enseres necesarios para el supuesto de que fueran 200 los detenidos en el campo. Negociado de asistencias Púlicas, 3ª Pieza A-20-2, sin membrete citado por Fernández (Fernández Luceño 2007, p. 184, not.7).

¹⁸³ Según una relación de reclusos hecha por el nuevo director Salvador Selvas Blanco Secretaría Municipal de Sevilla, Año 1941. Negociado de Beneficencia Expediente con las bajas producidas en el Campo de concentración de Mendigos Reincidentes. 101-1948, 29-VIII-41. AHMS (Fernández Luceño 2007, p. 273-289).

¹⁸⁴ GC Sevilla, Negociado de Obras Púlicas nº 3.165, 101-1898. Secretaría Municipal de Sevilla año 1941 nº 20. Negociado de Beneficencia, expediente de las actuaciones de la Comisión designada para regular el funcionamiento del Campo de Concentración de Mendigos Reincidentes. Primera pieza AHMS (Fernández Luceño 2007, p. 185, not 10).

¹⁸⁵ En el mismo documento se menciona que pueden trasladarse al centro 45 individuos más, si se aportan otros tantos colchones y mantas, AHMS 3 Pieza, A.P. 1.315 nº 72, 16/04/41 (Fernández Luceño 2007, p. 191, not. 23).

¹⁸⁶ AHMS Albergue Municipal de Mendigos, nº 6, de 2-III-42 (Fernández Luceño 2007, p. 159, not. 22).

¹⁸⁷ Secretaría Municipal de Sevilla, 1941, nº20 Negociado de Beneficencia, Expediente incoado con motivo de las actuaciones de la Comisión designada para regular el funcionamiento del campo de concentración de mendigos reincidentes., 1ª Pieza AHM de Sevilla. (Fernández Luceño 2007, p. 182, nota 3).

¹⁸⁸ CASERIO EL VIZCAINO. LA ALGABA (SEVILLA), Parcelas 41007A00100174, 41007A00100130 y 41007A00100173.

ningún tipo de patrón de cultivo, ni a estructuras relacionadas con los usos del terreno. Las zanjas de la fotografía presentan discontinuidades en sus lados centrales, por lo que son perfectamente compatibles con el croquis del campo que aporta Fernández Luceño (Fernández Luceño 2007, p. 470, fig. sn). Como consecuencia de todo esto, consideramos que esta es la ubicación precisa del campo. Y como tal será la que describiremos y analizaremos.

Descripción. Tomando como base la interpretación del croquis acotado del campo de concentración de 1942 (Fernández Luceño 2007, p. 184, doc 54)¹⁸⁹, (lám. 9.a) y su superposición a las imágenes de las fotografías aéreas de 1946-47 (Vuelo Americano Serie A 1945); Vuelo Americano Serie B 1956), hemos conseguido una imagen muy aproximada de su configuración (lám. 9a y 10b) El proceso ha consistido en la georreferenciación de la imagen, tomando como base los puntos situados en las esquinas de las zanjas. En este proceso la imagen se ha distorsionado hasta adaptarse al rectángulo visible en la fotografía. El proceso es automático y debido a que es un simple croquis no debería de adecuarse a la fotografía.

No obstante, sobre la superposición de imágenes hemos podido identificar claramente la distribución interna de este campo de concentración. Y esto ha sido posible porque el ajuste del croquis a la imagen de 1945-46 es bastante aproximada, tanto en morfología como en dimensiones. La acotación del croquis sobre la longitud total es de 120 m, dimensión que se aproxima casi exactamente a los resultados de la superposición de imágenes. Las zanjas y las discontinuidades de éstas se proyectan con exactitud sobre la fotografía. Incluso coinciden en su trazado la mayor parte de las líneas del croquis. Por lo que no tenemos ninguna duda de que las zanjas de la imagen ortográfica son los fosos del campo de concentración.

Por lo que, una vez comprobada la fiabilidad de este documento gráfico, podemos interpretar con seguridad la ordenación interna y dimensiones del Campo. Las instalaciones se distribuyen entorno a un edificio rectangular, situado en el centro y orientado NS. Tenía unas dimensiones aprox. de 26 por 16 m¹⁹⁰, y constituía un barracón con la función de dormitorio de presos. Esta construcción estaba rodeada por dos zanjas perimetrales, que no cierran el espacio por completo. Están sin excavar en los dos lados menores del edificio, en dos discontinuidades de 20 m aprox. El total del espacio rodeado por las zanjas es de 85 por 55 m, y su función es la de foso perimetral al espacio del barracón. En el interior de este espacio y a ambos lados del barracón se distribuyen dos zonas abiertas de 23 por 37 m. En el croquis, a estos espacios se les atribuye la función de patio de recreo.

Al Sur de este núcleo se situaba un conjunto de edificaciones exentas y precarias: un edificio rectangular de 13 por 7 m, con la función de cocina, una antigua zahúrda adaptada como edificio de dirección del campo y vivienda (de 21 por 10 m, acodado en la zona S-E), y un edificio tabicado y compartimentado de 14 por 9 m distribuido en oficinas, herrería carpintería y cuadra. Cada una de estas compartimentaciones medía entre 3 y 4 m en su lado menor. Al Norte del núcleo central discurría la carretera hacia Guillena, actual A-8080. Al otro lado de ésta se disponía un edificio enfrentado con el barracón principal, de 17 por 8 m de lado, con la función de comedor de internos. Alrededor de este espacio se acota un cercado de "tierra preparada para siembra y ganado". En el ángulo N-E el espacio principal se ubicó un pozo, y los alrededores de este se utilizaron como tierra de labor. El conjunto estaba cercado por una alambrada, que en el croquis se acota con una dimensión de 300 m en su lado E-W, y que no abarcaba los espacios situados al N de la carretera. Si observamos las parcelaciones de mediados de los años 40 y 50, y adaptamos la anchura del campo a éstas, las dimensiones de este no superarían en mucho los 140 m de anchura.

Por lo que el campo estaría formado por un cercado perimetral de 300 por aprox. 140 m, unos 34.000 m². En el lado NW del espacio cercado se ubicarían las instalaciones del campo. Éstas se ordenan en un modelo muy particular, un barracón central para depósito y dormitorio de presos, rodeado por un foso rectangular. Este espacio funcionaría como núcleo principal de internamiento y control de los presos. El resto de las edificaciones, dirección, oficinas, talleres, cuadras y cocina se sitúan fuera de este núcleo. El conjunto estaría rodeado por un vallado perimetral, que conformaría un segundo nivel de vigilancia. Este modelo,

¹⁸⁹ Negociado de Obras públicas, fecha de salida (7/01/1942) AHM de Sevilla.

¹⁹⁰ En este caso, las medidas aportadas son aproximadas, con un margen de error de aprox. 40 cm. Han sido tomadas sobre las imágenes georreferenciadas en Qgis del croquis de 1942, y tomando como base la imagen georeferenciada del Vuelo Americano serie A 1946-47. y revisadas en la superposición escalada de ambas en Cad.

barracón central rodeado por un foso, implica una funcionalidad concreta. Probablemente, esta ordenación espacial se deba a las necesidades de aislamiento y vigilancia de presos en periodos de reclusión nocturna. E implica que el resto del tiempo los internos no estuvieran reclusos, o que el nivel de vigilancia ejercido sobre ellos fuera más somero. Esto determina la existencia de un segundo nivel de vigilancia, una cerca con alambradas (lám. 10.b y 11.a).

Por otra parte, el modelo espacial nos recuerda al que delimitan unas zanjas situadas en la zona donde se acometieron los primeros trabajos de defensa del Guadaira. En ese caso las dimensiones son algo menores, de aprox. 58 por 36 de lado, con una explanada interior de 14 por 30. Pero contienen espacio más que suficiente para la instalación de un barracón amplio y algún espacio de patio. En su momento, planteamos la posibilidad de que este accidente respondiera a las instalaciones iniciales del campo de concentración de Guadaira. Por lo que podríamos asociar, al menos a nivel de hipótesis, este modelo a campos de trabajo forzado en los que los internos sólo estarían reclusos durante la noche y en los tiempos de descanso.

Este modelo, no casa bien con un campo de concentración con la función de depósito de mendigos, como el que nos ocupa. No obstante, ya vimos que el campo se situó sobre otra instalación previa, para la que el modelo es perfectamente operativo. Como en el caso del Guadaira, se trata de un campo de trabajo forzado y vinculado a las primeras obras hidráulicas en las que se empleó mano de obra esclava. El campo se creó para las obras del canal del Viar, en un momento en el que el delegado en Andalucía de la Comisión Técnica Asesora de los Campos de Concentración, Francisco Bastos Ansart, propuso la creación de "campos reguladores de trabajo" (Gutiérrez Molina 2004, p. 44)¹⁹¹. Por lo que quizás estemos ante el primer modelo de campo de trabajo esclavo en obras hidráulicas.

Lugares vinculados. La finalidad del campo de concentración fue ocultar la, cada más visible, cara de la pobreza. Y como vimos, junto con el **Albergue Municipal de Mendigos**, fue el instrumento definitivo planificado para su erradicación. Por lo que la vinculación de estas dos instalaciones fue total. La propia motivación para la creación del campo fue inicialmente descongestionar la saturación del Albergue. Aunque no podemos descartar la de segregar a los elementos políticamente contaminados, puesto que las autoridades consideraban la ideología como una enfermedad infecciosa más¹⁹². El principal espacio vinculado, conocido como **Albergue Burón**, se situó en las Huertas de la Alcantarilla, en la prolongación de la calle Arroyo. El proyecto de adaptación y acondicionamiento del edificio se encargó a Antonio Delgado Roig el 18 de mayo 1940, del que se conservan los planos y la memoria de la obra¹⁹³. Se construyó para reubicar a los mendigos e indigentes que saturaban los centros asistenciales. Pero pronto quedó desbordado, y lo que es peor transformado de centro asistencial en prisión preventiva.

La estancia máxima de reclusión debería de ser de 3 días según la Ley de Vagos y Maleantes. Pero para prolongar esta y hacerla definitiva, se estableció que los conducidos por tercera vez se entregaran a la Autoridad Gubernativa, en el caso de residentes en Sevilla, o se enviaran a su lugar de residencia en caso contrario (Fernández Luceño 2007, p. 149). No obstante, la reclusión en el Albergue era obligada, y para ello se adaptaron las nuevas instalaciones. En el proyecto de adaptación del nuevo edificio se especificaba el enrejado de todas las ventanas exteriores, la elevación de tapias y cerramientos de patios¹⁹⁴.

En un paso más, la ya comentada reforma del reglamento del Albergue 18 de septiembre de 1941, convirtió el sistema de control de mendigos en un régimen de concentración de presos gubernativos. Esta reforma permitió que 243 hombres

¹⁹¹ Propuestas en "Extracto de los acuerdos de la Comisión Técnica Asesora de la Inspección de los Campos de Concentración de Prisioneros", s.l., s.f. y coronel Inspector Luis Martín Pinillos Blanco de Bustamante al Cuartel General de S.E. el Generalísimo", Burgos, 13.5.1938. Ambos documentos en AGMA, Fondo Jefatura de la Comisión Liquidadora de Campos de Concentración, Caja 2324. (Gutiérrez Molina 2004, p. 53, not. 33).

¹⁹² Por lo que había que segregar, sobre todo a los menores "expuestos al contagio moral y a las enfermedades transmisibles" expediente para el funcionamiento interno del nuevo Albergue de Transeúntes, reg. 2.660.94-2985 de 26 de diciembre AHMS (Fernández Luceño 2007, p. 146, not.1). Unas segregación para aislar el "gen rojo", en la línea de la política de exterminio ideológico del régimen (Campos y González de Pablo 2017).

¹⁹³ AHMS, 10 Negociado de Beneficiencia, 1940, nº 33 (Fernández Luceño 2007, p. 151, not. 10).

¹⁹⁴ Las obras de adaptación cuentan con proyecto específico y presupuesto a cargo de la Bolsa de Trabajo municipal. Doc. Fechado el 23 de octubre de 1940 y firmado por el dir. Delgado Roig (Fernández Luceño 2007, p. 152).

fueran enviados al Campo de Concentración de las Arenas¹⁹⁵. Algunos de los cuales, los más afortunados, realizaron un penoso recorrido de ida y vuelta, regresando al Albergue de Mendigos una vez desmantelado el campo.

El campo de concentración supuso un intento deshumanizado de ocultar la pobreza extrema, en cierto modo, sustituyó en esta función al [campo de Los Remedios](#). Pero lo que se planteó como “solución definitiva” se transformó en un rotundo fracaso. Sevilla seguirá siendo durante mucho tiempo la ciudad de la miseria. Es posible que algunos de los supervivientes del campo terminaran ingresados en el Frontón del Betis. Este edificio, (de gran significancia social y política, y escenario de mítines) será transformado en prisión en 1944, sustituyendo al Campo de Concentración (Fernández Luceño 2007, p. 165). Por último, conocemos alguna referencia sobre el traslado de mendigos-reclusos tras el desmantelamiento del Campo a la Prisión Habilitada de Heliópolis, (Acosta Bono et al. 2004, p. 31). Una vez desmantelado el campo continuaron sus efectos. A cargo del presupuesto del campo extinto se siguió financiando la represión de la mendicidad. Y la mayor parte de los edificios, que en un principio eran instituciones asistenciales se transformaron definitivamente en instrumentos represivos.

Podemos establecer otra vinculación muy directa con el destino definitivo de los internados que lograron salir del campo, el cementerio de la Algaba. La fosa común donde sepultaron a los fallecidos del Campo que ha sido localizada y recientemente excavada¹⁹⁶. Y, aunque no hemos tenido acceso al informe de excavación, las previsiones y los resultados preliminares de éste confirman esta macabra relación (Guijo Mauri, Román Román, y Vera Cruz).

Potencial Patrimonial. El espacio sobre el que se ubicó el campo se sitúa en una zona ocupada por cultivos de naranjos agrios de regadío. Al Sur de la carretera SE-118 y al S-E de la parcela de las Torrecillas, donde se ubicó el cortijo de la Torre. Exactamente a unos 10 m al N de una construcción de 1968¹⁹⁷. En la actualidad, no es visible ningún tipo de resto atribuible a las instalaciones del campo de concentración. No obstante, en este caso existen claras evidencias susceptibles de ser recuperadas e interpretadas mediante metodología arqueológica. El proceso pautado entre la secuencia fotográfica de 1946-47 y 1956-57, indica un proceso de colmatación, lo que unido a la profundidad de las zanjas perimetrales hace presumir la, más que probable, conservación de estas. Además, salvo las adaptaciones para el cultivo, de cereales a cítricos a finales de los años 60, la zona no ha sufrido alteraciones.

Por lo que una Intervención Arqueológica que combine inicialmente una prospección geofísica no invasiva, para localizar las zanjas sobre el terreno y una excavación en área abierta de la zona, una vez localizadas, tendría resultados positivos. Contaría con una alta probabilidad de delimitación del campo y una segura secuencia crono-estratigráfica del mismo. Posiblemente se localizarían las estructuras de obra situadas al sur de éste (zahurda rehabilitada como dirección, cocinas oficinas y talleres). Además, no descartamos la recuperación de datos sobre las estructuras provisionales, la conservación de improntas de postes del cercado perimetral o las cimentaciones de las posibles estructuras provisionales. Pero el potencial patrimonial, no termina en la ubicación del campo. Puede vincularse directamente a las instalaciones del Albergue de Mendigos, del Frontón del Betis, a los campos de concentración de Heliópolis y Guadaira-Los Remedios y al cementerio Viejo de la Algaba. Y construirse una red que visualice la represión de la mendicidad como instrumento político de control social.

Del albergue de mendigos no se conservan estructuras, pero sí el espacio delimitado por las construcciones de los años 50, ha sido convertido en las pistas deportivas del IES Antonio Machado, Por el contrario, se conserva el edificio del antiguo Frontón del Betis, ubicado en la calle Diego Barrera en el barrio del Porvenir. Un edificio singular construido en 1928 por el arquitecto

¹⁹⁵ Los ingresos en el albergue fueron un total de 5.483 (3.559 hombres y 1.924 mujeres), Lo que supone el 4,43% del total de los ingresados en el Albergue y el 6,82% de los hombres. Y que Prácticamente la totalidad de los traslados de varones mayores se realizaran hacia este campo, otros 200 menores fueron enviados al Tribunal Tutelar y 75 ingresados en el Albergue, las mujeres con niños de corta edad fueron enviadas a la Casa Cuna (Fernández Luceño 2007, p. 155).

¹⁹⁶ A comienzos de Junio de 2001, mediante un proyecto de colaboración entre el Ayuntamiento de La Algaba y la Asociación Comarcal Pro Memoria Democrática Vega Media del Guadalquivir, y cuentan con una subvención de 18.000 euros concedida por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Fue realizada por Aranzadi Sociedad de Ciencias y coordinada por el arqueólogo Juan Manuel Guijo (Dominguez 2021).

¹⁹⁷ en la parcela catastral 41007A002000050000BY. Parcela sin división horizontal situada en el Polígono 2 Parcela 5. El campo se extendería por esta parcela y sobre la Parcela 3 y Parcela 6 del mismo Polígono 2.

José Miguel de la Quadra-Salcedo. Aunque está en un lamentable estado¹⁹⁸. Recientemente fue adquirido por Emviesa para su rehabilitación y construcción de viviendas protegidas¹⁹⁹. También se han realizado algunos proyectos de rehabilitación para uso público: ampliación y biblioteca de CEIP Maestra Isabel Álvarez (González Oyonarte 2012). Ninguno de estos contempla integrar la intensa memoria social que impregna este espacio, ni su etapa de prisión, ni su papel de difusión de mítines y conferencias políticas durante los años 30.

El Cementerio Viejo de la Algaba, destino final de muchos de los retenidos en el Campo, es un espacio con especial vinculación. Fue derribado en diciembre de 2013 (Caballar 2013), y transformado en un parque público (parque de San Sebastián). No obstante, en junio de 2021, tras su derribo se localizó y excavó las fosa común donde se enterró a las víctimas (Serrano Velázquez 2021). Independientemente de la necesidad social de señalar este hito memorial, éste no puede ser interpretado sin su vinculación con el campo de concentración de las Arenas, y con los procesos de represión y ocultación de la miseria en Sevilla.

En la memoria colectiva, especialmente en la zona de La Algaba, queda la imagen nítida de brutalidad y represión asociada al nombre del primer director del Campo. Una figura odiada, no solo por los reclusos, con una trayectoria plagada de incidentes violentos entre las fuerzas de orden y vecinos de la Algaba o Sevilla, de irregularidades, desórdenes provocados por los guardias, y de medidas disciplinarias brutales (Fernández Luceño 2007, p. 193-194). Este recuerdo se ha fijado en el dicho "más malo que Baltasar", y asociado al Campo de Concentración. Pero en general, la presencia del campo la provocó una actitud de rechazo y de olvido en Sevilla y en las poblaciones vecinas de Guillena y La Algaba.

Otro vínculo intangible es el establecido con la Iglesia y su papel de justificación ideológica y moral de la represión. La dotación del campo adolecía de todo, salvo de oficios religiosos. El arzobispo concedió permiso para celebrar misas y oficios en el Campo, encargados al párroco de La Algaba (Fernández Luceño 2007, p. 185). Aunque los testimonios apuntan a que eran los presos los que se trasladaban a la parroquia del Pueblo. Cada domingo el director del campo, Baltasar Pons Ramírez de Verger, los traía en una ominosa procesión de fantasmas, hasta la última fila de la iglesia²⁰⁰.

Los testimonios de Narcisa Agüera, de los familiares de Luis Alfaya, de Juan Luis Monge, y de los 26 familiares localizados, dejan bien claro que el proceso de olvido no ha borrado el recuerdo de los espectros de las Arenas. En la memoria colectiva pervive la imagen de los presos, generando un sentimiento de rechazo que ha impregnado para siempre el recuerdo de los testigos directos. Procesiones de cadáveres presentes y futuros: "Yo vivía muy cerca de la iglesia y veía el carro con los cuerpos. Ni los dejaban entrar. Les daban un responso en la puerta y se los volvían a llevar" (Serrano Velázquez 2016).

En los últimos años Desde la RMHSA se ha solicitado ante la Junta de Andalucía la declaración de "Lugar de la Memoria" del campo de concentración, y ha planteado tanto la señalización del Campo como la excavación de la fosa del Cementerio (Gordillo 2003). En el caso del Cementerio las exhumaciones se han realizado, pero, por el momento, no tenemos conocimiento que exista intención política de señalar o intervenir en el Campo, a pesar de la demanda continua de las asociaciones memorialistas (Del Campo 2013). Ello posibilitaría su divulgación, además de respaldar futuras investigaciones. Entre ellas una Intervención Arqueológica que recupere, al menos el perímetro del campo.

Pero, consideramos que sería imposible entender la dimensión real de este espacio desvinculado de la red de espacios de represión de la miseria que hemos apuntado. El valor simbólico de este espacio es tal, que reducirlo a la señalización de un punto lo conduciría al anecdotario del olvido. Estamos ante un amplio paisaje social, con puntos espaciales donde se fija más que la memoria, los procesos de olvido. Con este estudio hemos podido desvincular el campo de las construcciones del Caserío

¹⁹⁸ La nave es un almacén municipal y, durante un tiempo, fue punto de cabalgata de Reyes Magos, y tiene una crujía adosada de viviendas de titularidad municipal.

¹⁹⁹ Y en una vuelta al pasado el ayuntamiento desaloja, en diciembre de 2019, las viviendas de titularidad municipal del edificio (comunicación Emviesa. 2019), reubicándolas en zonas marginales (Fernández 2019).

²⁰⁰ "Yo tendría unos diez años cuando veía a los presos del campo llegar con los monos color caqui a la puerta de la iglesia", recordaba Narcisa Agüera, vecina de La Algaba (Serrano Velázquez 2016).

del Vizcaíno, y aportar una ubicación precisa del mismo. Pero esto nada aporta a la valoración Patrimonial, si su reconocimiento no se integra como un punto más en esta red de represión social.

II.1.c. Campos del Canal del Viar

Otras denominaciones. Campo de concentración de Guillena, Cortijo del Caballero, campo de concentración de las Arenas de La Algaba, Cortijo de la Torre, La Algaba.

Clasificación. Campo Regulador de Trabajo, Campo Gubernativo.

Identificación. Para este caso tenemos dos referencias topográficas iniciales, una en La Algaba (Cortijo de las Torres) y otra en Guillena (Cortijo Caballero). En estas dos referencias se han ubicado cuatro instalaciones para 3 campos de concentración (2 en Guillena y 2 en la Algaba). En la Algaba se superpondrían sobre el mismo espacio dos campos, el primero estuvo operativo de octubre a noviembre de 1936 (*Campo de Concentración de la Delegación de Orden Público* en el cortijo Caballero), el segundo entre marzo de 1937 y noviembre de 1938 (vinculado al Canal del Viar y a la *red de campos reguladores de trabajo*). Éste último fue trasladado a otra instalación en el Cortijo de las Torres (LA Algaba). Por último, un campo, activo desde septiembre de 1941 hasta agosto de 1942 (*Campo de Concentración Gubernativo para Mendigos Reincidentes*), ubicado en el Cortijo de las Torres, que se superpuso al campo previo. Para este último ya realizamos un estudio específico, aquí nos centraremos en analizar los centros vinculados con las obras del Canal del Viar.

Inicialmente podemos suponer que estamos ante un caso similar al de Los Remedios-Guadaira, dos instalaciones dependientes administrativamente del mismo Campo. No obstante, en este caso parece existir un campo previo, para presos gubernativos, situado en el cortijo del Caballero. Aun así, partiremos de la hipótesis de que, en un momento dado, ambas instalaciones (las ubicadas en el cortijo del Caballero en Guillena, y las del cortijo de la Torre en las Arenas de la Algaba) dependieron administrativamente de un mismo Campo de Concentración, un campo regulador del trabajo organizado para los presos esclavos en el Canal del Viar.

En esta ocasión disponemos de muy poca información, apenas unos cuantos datos que vinculan uno de los campos a la construcción del canal del Viar, y alguna referencia aislada sobre traslados de presos desde la Prisión Provincial. Además, como en otros casos, nos movemos frente a indefiniciones sobre instalaciones y competencias administrativas. No obstante, trataremos de analizar este caso de estudio de manera conjunta y completa. Como apuntábamos, partiremos de la base de que las instalaciones para recluir a los presos que realizaron trabajos forzados en el Canal del Viar, independientemente de su número y ubicación, estuvieron bajo una misma unidad administrativa. Y, por tanto, podemos considerarlas como un caso único, con varias ubicaciones coincidentes, o no, en el tiempo. Avalan este punto de partida la coincidencia en las fechas, la cercanía geográfica entre ambas y con el trazado del Canal. Y, sobre todo, la función que la mayor parte de la información disponible atribuye a las dos referencias topográficas con las que contamos.

Como ya formulamos a la hora de analizar el Campo de Las Arenas de la Algaba, su ubicación en el Cortijo de las Torres es muy precisa. Y las referencias documentales sobre el hecho de que éste se ubicó sobre un campo previo, son bastante claras. Por lo que la ubicación de, al menos, una de las instalaciones del campo operativo entre marzo de 1937 y noviembre de 1938 está bien documentada. No así en el caso de la referencia espacial al cortijo del Caballero. En esta ocasión sólo sabemos que se situó en terrenos cedidos por el propietario Agustín Vázquez Armero (García Márquez 2008, p. 70). Por el momento, no podemos precisar su ubicación exacta, ni confirmar la propuesta sobre la existencia de un campo Gubernativo previo en la misma ubicación.

Tipo de centro. No podemos aportar gran cosa sobre la existencia de un campo de concentración previo²⁰¹. Pero sí podemos asegurar que no tuvo relación directa con la construcción del Canal del Viar. En este caso albergó únicamente a presos gubernativos, entre los que se incluían mujeres, sin que tengamos noticias de que realizaran trabajos forzados (Martínez Macías, María Dolores y Gutiérrez Molina 2007, p. 10). Por tanto, se trataría de un centro de detención extrajudicial, que representa un paso más en el proceso de generalización de la represión arbitraria, cuando los centros provisionales de Sevilla se vieron saturados. Una situación similar al caso de Los Remedios, un centro de reclusión habilitado con el objeto de descongestionar la Prisión Provincial²⁰². Salvo lo dicho, poco más podemos aportar para este caso.

Disponemos de algo más de información para el campo abierto entre marzo de 1937 y noviembre de 1938²⁰³. La habilitación de este campo se realizó poco antes de la creación de la ICCP²⁰⁴, y como en la totalidad de los situados bajo la jurisdicción de la II División Orgánica, nunca dependió realmente de este órgano²⁰⁵. Su creación es parte de un proceso en el que las autoridades locales de Sevilla jugaron un papel muy relevante. El proceso se inicia con la propuesta de empleo de prisioneros en trabajos forzados. Esta iniciativa se recoge en un informe de Francisco Bastos Ansart, delegado en Andalucía de la Comisión Técnica Asesora de los Campos de Concentración, y vinculado a la oligarquía local²⁰⁶.

En el informe detalla pormenorizadamente la construcción de "campos reguladores de trabajo". Y entre otras obras a realizar, para las que se pedían unos cinco mil prisioneros, incluye la necesidad de continuar los paralizados trabajos en el Canal del Viar (Gutiérrez Molina 2004, p. 44). En mayo de 1937 culmina el proceso, cuando se sustancian estas propuestas en un decreto que paradójicamente "concedía el derecho al trabajo a los prisioneros y presos políticos"²⁰⁷. En cualquier caso, las autoridades locales no esperaron a la ratificación oficial, puesto que el campo ya estaba operativo en marzo de 1937.

En conclusión, estamos ante uno de los primeros campos de trabajo abiertos en el Estado, y el primero en Andalucía. El tipo de centro podemos calificarlo como "campo regulador de trabajo", y está relacionado directamente con el trabajo esclavo para obras de infraestructura. Por lo que el programa de redención de penas no hizo más que sancionar una realidad. Éste se concretó el 7 de octubre 1938, con el decreto de constitución del Patronato Central de Redención de Penas (Teijeiro y de Vigo 2016, p. 188), apenas un mes antes del cierre del campo de concentración. No obstante, al menos desde junio de 1937, a los presos se les asignaban ciertas cantidades²⁰⁸, pero es evidente que en pocos casos se les entregaron²⁰⁹. Por ello, cuando hablamos de trabajadores esclavos, no estamos utilizando ningún tipo de eufemismo.

Además, la construcción de un Campo para los presos del Canal del Viar no fue un hecho aislado. Bastos proponía un modelo de explotación humana para las comarcas andaluzas ocupadas. El modelo estaba basado en la ordenación de una red de campos de concentración a los que denominaba "campos reguladores de trabajo". Pero en realidad planificaron estabular mano de obra esclava cerca de las grandes explotaciones agrarias, al servicio de las oligarquías terratenientes²¹⁰. En este sistema todos los presos forzados a la esclavitud serían Presos Gubernativos, encarcelados sin acusación ni condena. El campo de concentración de Guillena fue solo una mínima parte de esta planificación.

²⁰¹ El abierto por la Delegación de Orden Público en el cortijo Caballero, entre octubre a noviembre de 1936 (Martínez Macías, María Dolores y Gutiérrez Molina 2007, p. 9-10).

²⁰² Aunque para este caso no tenemos apenas información. Únicamente la recogida en: Estadillos de la población reclusa de la Prisión Provincial de Sevilla. Archivo Histórico Prisión Provincial de Sevilla (AHPPS), cajas 98-125 de 1940 (Martínez Macías, María Dolores y Gutiérrez Molina 2007, p. 8, Not. 8).

²⁰³ El campo ha sido estudiado principalmente por Gutiérrez Molina y parcialmente el la obra sobre el Canal del Bajo Guadalquivir (Martínez Macías y Gutiérrez Molina, José Luís 2007; Gutiérrez Molina 2004; Acosta Bono et al. 2004), y son las principales referencias que hemos seguido a la hora de redactar este apartado.

²⁰⁴ El 5 de julio de 1937 se creó la Inspección General de los Campos de Concentración de Prisioneros (ICCP) con el coronel Luis Martín Pinillos,

²⁰⁵ "Este campo no dependía de la Inspección y, por tanto, no figura en su documentación" (Gutiérrez Molina 2004, p. 52, Not. 31).

²⁰⁶ ["Extracto de los acuerdos de la Comisión Técnica Asesora de la Inspección de los Campos de Concentración de Prisioneros", s.l., s.f. y coronel Inspector Luis Martín Pinillos Blanco de Bustamante al Cuartel General de S.E. el Generalísimo", Burgos, 13.5.1938. Ambos documentos en AGMA, Fondo Jefatura de la Comisión Liquidadora de Campos de Concentración, Caja 2324] documentación referenciada en (Gutiérrez Molina 2004, p. 53 not. 33).

²⁰⁷ Decreto nº 281 "concediendo el derecho al trabajo a los prisioneros de guerra y presos por delitos no comunes" BOE Burgos 1 de junio de 1937, nº 224 (Gutiérrez Molina 2004, p. 53, not. 34; BOE N°224 1937).

²⁰⁸ Según el Decreto (BOE N°224 1937) los presos tenían derecho a un salario de 2 pesetas diarias, de las que 1,50 le eran descontadas al prisionero en concepto de manutención, mientras que recibía en mano los cincuenta céntimos restantes, cantidades ridículas en un momento en el que un salario de miseria rondaba las 14 pesetas (Gutiérrez Molina 2004, p. 44; Acosta Bono et al. 2004, p. 24)

²⁰⁹ "Antes de salir del Campo de Concentración de Guillena los presos tenían que pagar las cantidades marcadas por lo que hubieran consumido en el campo durante su estancia, en concepto de manutención, si no pagaban eran retenidos hasta que hicieran efectiva la cantidad" (Fernández Luceño 2019, p. 62).

²¹⁰ En el informe se calcula que eran necesarios mínimo de unos 2.000 prisioneros ubicados en campos de 200, a ubicar principalmente en las provincias de Málaga y Sevilla (Gutiérrez Molina 2004, p. 53 not. 33).

Periodo de actividad. Para el caso del primer campo, el campo gubernativo de Guillena (cortijo del Caballero), se plantea una fecha muy temprana, de octubre a noviembre de 1936 (Martínez Macías, Lola y Gutiérrez Molina 2007, p. 8)²¹¹. La habilitación del campo se corresponde con el inicio de los procesos de clasificación de reclusos en la Prisión Provincial²¹², y su identificación se basa en el estudio de los expedientes de traslado²¹³. Se inserta en un proceso cuya finalidad última fue dar una apariencia de normalidad legal al exterminio ideológico, lo que Rodrigo calificó muy oportunamente como fase de “burocratización del terror” (Rodrigo Sánchez 2001).

Esta propuesta ha sido asumida, sin contrastar, y recogida como fecha del campo de Guillena en varias ocasiones por diferentes autores²¹⁴. Sin embargo, son unas fechas muy tempranas para vincular el campo a la construcción del Canal del Viar. No obstante, Martínez y Gutiérrez proponen la existencia de un primer campo, con más de 170 presos, hombres y mujeres. Un Campo de Concentración que la Delegación de Orden Público instalaría en el cortijo Caballero del municipio de Guillena (Martínez Macías y Gutiérrez Molina 2007, p. 8,10).

Para el caso del campo principal, el construido para albergar a los prisioneros que trabajarían en las obras del Canal del Viar, la mayor parte de los autores consensuan un periodo de actividad de 21 meses, entre marzo de 1937 y noviembre de 1938. No obstante, aunque hacen referencia genérica al campo de concentración de Guillena no discriminan entre la ubicación del cortijo del caballero y el de las Torres. Ni plantean la posibilidad de la existencia de dos ubicaciones para el mismo campo. De hecho, en un periodo no definido de 1938, estuvieron en funcionamiento dos instalaciones una en Guillena y otra el La Algaba.

Cálculo de internos. Como ya apuntamos para el campo inicial, Martínez y Gutiérrez calculan que alojó a unos 170 presos gubernativos (Martínez Macías, María Dolores y Gutiérrez Molina 2007, p. 10). Por la coincidencia de fechas, es posible que entre éstos contaran los 29 presos enviados desde la Prisión Provincial al Campo de Guillena en 1936 (Fernández Luceño 2018, p. 56). Para el caso de este primer campo no contamos con más información.

Podemos aportar algo más para el campo principal. Márquez informa que “centenares de reclusos fueron enviados a La Algaba, a un campo de concentración expresamente creado para trabajos de canalización por cuenta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir” (Márquez 2014, p. 124). Pero más concretamente, los autores que han estudiado este caso consensuan un número de internos en torno a 250 reclusos. Esta es la cifra propuesta por Gutiérrez Molina²¹⁵ y Acosta Bono. Acosta recoge, además, que la categoría de los detenidos era la de “presos gubernativos” (Acosta Bono et al. 2004, p. 23). Un eufemismo, éste último, que define a presos políticos y sociales detenidos arbitrariamente, por decisión ejecutiva y fuera del ordenamiento jurídico. Por otra parte, algunos investigadores consideran que la mayoría de los arrestos arbitrarios del primer periodo represivo se cumplían en el Campo de Concentración de Guillena (García Márquez 2008, p. 142).

Así se explica que, tras su clausura como prisión, en el buque Cabo Carboeiro se recluyeran a presos destinados a trabajos esclavos en el Campo de Concentración de Guillena (Gutiérrez Molina 2014b, p. 141), desde finales de octubre de 1936 el barco recibe grupos numerosos de presos destinados a este campo (Bueno Lluch 2018, p. 75-76). El más numeroso se recoge en un listado de 164 presos procedentes de la Prisión Provincial y destinados al Campo de Concentración de Guillena. Éstos pasaron

²¹¹ “Esa es al menos la fecha que, en el actual estado de la investigación, se abrió el llamado Campo de Concentración que la Delegación de Orden Público instaló en el cortijo Caballero del municipio de Guillena. Por los datos de los que disponemos se mantuvo en funcionamiento hasta finales de noviembre de 1936” (Martínez Macías, Lola y Gutiérrez Molina 2007, p. 8).

²¹² “Que el Campo de Concentración de Guillena se abriera en el otoño de 1936 parece estar relacionado con una cierta división del trabajo represivo. De forma casual, por el “reciclaje” de papel efectuado en las oficinas de la Prisión Provincial de Sevilla” (Martínez Macías, Lola y Gutiérrez Molina 2007, p. 8).

²¹³ El último de los cuales se fecha en noviembre de 1936. Expedientes de traslado de presos rehenes: AHPPS, cajas 108,110, 111 expedientes personales de J.F.M., G.C.S. y G.U.J.A correspondientes al año 1940 (Martínez Macías, Lola y Gutiérrez Molina 2007, p. 11, Not. 10)

²¹⁴ En ocasiones sin hacer distinción entre la ubicación, ni sobre los distintos campos, el campo gubernativo inicial y el campo de trabajo: “En algún momento de 1936 también inició su actividad el campo de concentración de Guillena.” (Espinosa Maestre 2006, p. 246). “En octubre de 1936 empezó a operar el primer campo de concentración oficial abierto en la provincia de Sevilla. Se trataba del cortijo del Caballero, en la localidad de Guillena.” (Hernández de Miguel 2019, p. 103).

²¹⁵ Se basan en la documentación de la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros, “Relación numérica de cuadros de mando, fuerza de encuadramiento y efectivos de los Batallones de Trabajadores, Unidades Especiales, Grupos y Destacamentos en Fábricas y Talleres”, 1 de enero de 1939; Inspección de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra, “Relación de Trabajos y situación de los Batallones de Trabajadores en 15 de enero de 1939”, s.f., s.l. (Gutiérrez Molina 2004, p. 49, tabla 1).

en el barco dos semanas²¹⁶. Por lo que, posiblemente, el paso por este centro intermedio sirvió como filtro adicional en la clasificación definitiva de los presos.

No obstante, la mayor parte de los reclusos internados en el Campo de la Algaba procedían de la Prisión Provincial de Sevilla. Entre 1936 y 1939, existe documentación sobre 149 presos trasladados desde la Prisión Provincial, la relación es la siguiente:

- De los ingresados en 1936, 29 fueron enviados al Campo de Concentración de Guillena (Fernández Luceño 2018, p. 56)²¹⁷.
- De los ingresados en 1937, 108 fueron enviados a Guillena, al Cortijo del Caballero (Fernández Luceño 2018, p. 114).
- De los ingresados en 1938, 8 fueron enviados a La Algaba²¹⁸ y 3 al campo de concentración de Guillena (Fernández Luceño 2018, p. 155).
- De los ingresados en 1939, un preso fue trasladado al Campo de Concentración de Guillena (Fernández Luceño 2018, p. 210)²¹⁹.

Por último, como ya vimos, en noviembre de 1938 se trasladaron 63 presos desde Los Remedios a las Arenas de la Algaba. Por lo que hasta 1938 los traslados documentados se realizan únicamente hacia el Cortijo del Caballero (Guillena). Y los traslados hacia el cortijo de la Torre (La Algaba) no comienzan hasta 1938, por lo que es posible que ambas instalaciones se mantuvieran activas en 1938. En cualquier caso, tanto en los expedientes de traslado, como en las referencias bibliográficas, hay cierta indefinición entre ambos topónimos, siendo el de Guillena una referencia ambivalente para ambas instalaciones.

Ubicaciones (lám. 12) Para este caso tenemos dos ubicaciones, una situada en el Cortijo del Caballero en Guillena, y otra en el Cortijo de Las Torres en la Algaba. Estas ubicaciones están separadas entre sí por unos 5,6 Km, y ambas se encuentran en las inmediaciones del Canal²²⁰. Además, en estas dos ubicaciones podemos documentar tres fases de ocupación, que responden a tres procesos concentratorios diferentes: un campo gubernativo, un campo de trabajos forzados y un campo gubernativo para la reclusión de mendigos.

Para este análisis exceptuaremos el campo de concentración gubernativo para "mendigos reincidentes", que ya analizamos. Partiremos de la existencia previa de un campo Gubernativo localizado en el cortijo del Caballero, y de la presencia de dos fases en el Campo del Canal del Viar (una instalación provisional y otra estable). Asociando estos datos de partida planteamos que estamos ante un cambio de ubicación. Proponemos que el Campo del Viar se organizó inicialmente en una instalación provisional que podríamos situar en los terrenos del cortijo del Caballero. Ubicación que se superpondría a la del campo Gubernativo previo, que suponemos desmantelado a partir de noviembre de 1936²²¹. Y que poco después el campo de trabajo fue trasladado a unas instalaciones estables situadas en el cortijo de La Torre, en la zona de las Arenas de La Algaba.

Proponemos esta secuencia de ocupación, teniendo en cuenta que la organización del campo debió ser muy precipitada. En una fase inicial los presos fueron confinados en un recinto provisional en tiendas de campaña, sin que podamos definir su ubicación. Poco después se construyeron barracones. Es en este momento, y no en otro, cuando las referencias documentales lo sitúan en la carretera de La Algaba²²². Dada la existencia de un campo previo y el mantenimiento del topónimo de

²¹⁶ Archivo Histórico Provincial de Sevilla, Prisión Provincial, expediente de Antonio del Ojo Montes, 21597 (Bueno Lluich 2018, p. 78, not. 34).

²¹⁷ Dado que el Campo del Canal del Viar aún no existía, es probable que éstos fueran enviados al Campo Gubernativo previo del Cortijo del Caballero.

²¹⁸ Teniendo en cuenta que el Campo de concentración gubernativo para "mendigos reincidentes" de las Arenas de la Algaba no está operativo hasta septiembre de 1941, estimamos que éstos fueron enviados al Campo de Concentración previo del Cortijo de las Torres, sobre que se construyó el campo para mendigos reincidentes.

²¹⁹ Por lo que el campo estaría en funcionamiento, al menos de forma residual, más allá de noviembre de 1938, fecha propuesta para el desmantelamiento de este.

²²⁰ En línea recta el Cortijo de Las Torres está a menos de 750 y el Cortijo del Caballero a unos 1.900 m.

²²¹ Aunque por las fechas de ingresos desde la PPS, también consideramos probable que ambos coincidieran en el tiempo, y que no hubiera una distinción clara entre los presos gubernativos del primer momento y los presos destinados a trabajos forzados (también gubernativos) ingresados tras la ordenación del nuevo Campo.

²²² "Para recluirllos se construyó un campo de concentración, hecho primero con tiendas de campaña y después con barracones, en la carretera de La Algaba". (Acosta Bono et al. 2004, p. 23).

“Guillena” para ambos, suponemos que en la primera fase el campo se ubicó en el cortijo del Caballero (Guillena), y que la fase de campo estable lo hizo en la zona del cortijo de La Torre (La Algaba).

Cómo es lógico, la ubicación de este campo estuvo condicionada por su función. Y ésta no fue otra que su empleo como mano de obra esclava en la construcción del Canal del Viar. Por lo tanto, la ubicación definitiva se situó a menos de 1 km del trazado del canal. Por otra parte, el topónimo de Las Arenas podría ser indicativo de la presencia de explotaciones de materia prima para la construcción. En las inmediaciones existen varias canteras de áridos, la más importante está situada en el Gamonal de Torre La Reina, en la actualidad está en explotación y era visible en las imágenes de 1956-57. Pero no hemos podido localizarlas en las imágenes de 1944-46. Mas cerca de las Arenas hay otra en el paraje del Cádiz, aunque esta no se aprecia en las imágenes históricas. No obstante, suponemos que el topónimo de Las Arenas hace referencia a una zona de cantera y quizás éste sea uno de los elementos tenidos en cuenta a la hora de reubicar el campo en este lugar.

A pesar de lo expuesto, esta propuesta no pasa de ser una hipótesis muy preliminar. En cualquier caso, no conocemos la situación exacta de la primera de las ubicaciones, la situada en el cortijo del Caballero. Pero sí conocemos que en ella se ubicaron dos Campos: un campo previo desde noviembre de 1936 (Campo de Concentración de la Delegación de Orden Público en el cortijo Caballero), y un segundo operativo en marzo de 1937 (vinculado al Canal del Viar y a la red de “campos reguladores de trabajo”. Y es más que probable que ambos coincidieran en el tiempo y en el espacio.

En la zona del cortijo del Caballero, el rastreo de las imágenes históricas no ha sido positivo. No hemos detectado anomalías que podamos asociar a la presencia de un campo de concentración. Por lo que, de existir, no ha dejado improntas visibles. También es cierto que, al ser un campo de tiendas provisionales, no dejaría huella sobre el terreno. Aunque esto no pasa de ser un argumento *in absentiam*, que nada aporta sobre la argumentación. Para la segunda de las ubicaciones ya propusimos su localización precisa, al abordar el caso del campo gubernativo para “mendigos reincidentes” de Las Arenas. En este caso, ya analizamos pormenorizadamente las imágenes históricas (Vuelo Americano Serie A 1945, Fotograma: H0984-111-029) y su adecuación al croquis del campo de 1941-42 (Fernández Luceño 2007, p. 184, doc 54)²²³. Lo que toca aquí sería discriminar la asignación a cada una de las dos fases de ocupación a los elementos visibles en la imagen histórica.

Descripción (lám 9.a y 10). Para las instalaciones del cortijo del Caballero, no podemos ofrecer descripciones. Aunque sí suponer que tanto en la fase previa (campo gubernativo 1936-37), como en la final (campo regulador de trabajo 1937-38) fueron instalaciones provisionales. La única referencia física que conocemos sobre este emplazamiento informa que éste estaba construido con tiendas de campaña (Acosta Bono et al. 2004, p. 23). Poco más podemos aportar para este caso, salvo que se configuraría con una alambrada perimetral que cercaba un espacio sin construcciones estables, donde se instalaron tiendas de campaña; en una forma similar a la ordenación de la fase inicial de las instalaciones de La Corchuela (que veremos más adelante).

En el caso de las instalaciones de Las Arenas, debemos de discriminar la fisonomía del campo en su fase inicial. Para ello tendremos que discriminar las fases de ocupación previas a 1941. En la fase final, las zanjas perimetrales presentan dos discontinuidades. Probablemente estas zanjas se realizarían en la fase de 1937-38, y las discontinuidades apreciables responderían al cegamiento de las zanjas en la fase de 1941-42. Además, en la imagen del Vuelo Americano Serie A 1945, se aprecian una alineación en ángulo recto en el lado E. Esta alineación está igualmente reflejada en el croquis del campo. Se sitúa en línea y prolongaría la esquina S-E de la zanja perimetral, a unos 32 m al E. Por lo que para la fase de 1937-38, es factible suponer que el campo fuera algo más largo, llegando a arpx.120 m de lado. Una dimensión que, además, coincide con las acotaciones del croquis. Por lo que en este periodo inicial el campo tendría unas dimensiones de 120 por 70. Y que en la fase de 1941-42, se acortaran las dimensiones y se rellenara la zona central de las zanjas en los lados S y N. No obstante, esto no pasa de ser una mera conjetura. Lo

²²³ Negociado de Obras públicas, fecha de salida (7/01/1942) AHM de Sevilla.

que sí consideramos seguro es que el campo de 1941-1942, no sólo se ubicó en el mismo espacio, sino que conservó la ordenación del campo previo, el de 1937-38.

En otro orden de cosas, y como ya apuntamos, la morfología de este campo generaría un modelo que podemos definir como de "barracón central con foso perimetral". Modelo que suponemos se codificó inicialmente para los campos de trabajo en las primeras obras hidráulicas. Y que podemos relacionar con la tipología de instalaciones empleada para los denominados "campos reguladores de trabajo". Aunque por el momento sólo mantenemos este planteamiento a nivel de hipótesis de trabajo. Puesto que para fijar el modelo tan sólo conocemos un probable caso de respaldo: las instalaciones situadas en el cauce del Guadaira, que ya relacionamos con el campo Los Remedios-Guadaira.

Lugares vinculados. En este caso, resulta patente la vinculación del Campo de Concentración con la reactivación de las obras del antiguo Proyecto del Canal del Viar. Una infraestructura que comenzó a construirse durante la Segunda República y no entró en funcionamiento hasta 1953²²⁴. En estas obras trabajaron, al menos entre 1937-38, los presos de este campo. Y a partir de 1939, batallones pertenecientes al Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas. No pretendemos analizar aquí las repercusiones de esta infraestructura en la ordenación y explotación del espacio en la Orilla Izquierda del Guadalquivir, pero sí apuntar algunas cuestiones para poder valorar la importancia social y económica de esta obra²²⁵.

El origen del proyecto se sitúa en 1907, con la inclusión del embalse de El Pintado (sobre el río Viar) en el Plan General de Obras Hidráulicas. La construcción de las infraestructuras de puesta en riego se prolonga desde 1931 a 1960. Según Ojeda y Villa, la obra se realizó en dos fases, la primera durante la II República. Periodo caracterizado por la precipitación en el diseño general y ejecución, lo que determinará una deficiencia estructural de la zona en el suministro de aguas. La segunda, se inicia en 1949 con la declaración de Zona de interés Nacional, y la promulgación del Plan General de Colonización. En este momento las obras de infraestructura para el riego y el proceso de expropiación, afectó a 2.300 has. parceladas y distribuidas entre 397 colonos, que fueron ocupando las tierras entre 1953 y 1957 (Ojeda Rivera y Villa Díaz 2005, p. 44)²²⁶. En esta secuenciación de las obras se obvia intencionalmente la fase de 1937-38, durante la que se documenta el empleo de mano de obra esclava.

Las obras del canal se realizaron por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, el canal principal se desarrolló en 71 km, completado por una red de acequias de 150 km. Sus aguas convirtieron en regadío más de 2.500 has., en los municipios de la margen izquierda del río Guadalquivir (Acosta Bono et al. 2004, p. 167)²²⁷. Los trabajos se paralizaron por falta de presupuesto y materiales en marzo de 1938. Se retomaron a partir de 1941, ampliándose en el tramo al sur de la ciudad de Sevilla, en el conocido como Canal del Valle Inferior. La realización de las nuevas canalizaciones y la culminación de las emprendidas con anterioridad se llevaron a cabo entre 1940 y 1962.

En la fase de obra entre 1937-38, se utilizó únicamente la mano de obra esclava estabulada en este Campo de Concentración. A partir de 1941 se empleó como mano de obra ocasional a presos políticos del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, la 1ª Agrupación de Sevilla (Bernal 2004, p. XXXII). Posiblemente, el empleo de presos en esta segunda fase de las obras de riego previstas en el Bajo Guadalquivir se decidió en el transcurso de la visita que el Dictador realizó a Sevilla el 15 de abril de 1939 (Acosta Bono et al. 2004, p. 31, Not. 38). Además, es más que probable, que los presos realizaran trabajos privados adicionales. Aunque desconocemos el número total de las obras privadas que realizaron los batallones acantonados en Andalucía entre 1937 y 1939, hay referencias expresas a trabajos en la zona del Viar y en Bujalance²²⁸.

²²⁴ Ministerio de Agricultura. (1958). Colonización de la zona regable del Viar. Sevilla: IRYDA. (Mondaza Hernández 2021, p. 27).

²²⁵ Una recopilación detallada de las consecuencias de la construcción de esta obra la encontramos en el trabajo de Moznada Hernández (Mondaza Hernández 2021).

²²⁶ Resulta chocante que ni en este trabajo, ni en el mayor arte de los que abordan los procesos de colonización franquistas, ni siquiera se mencione su relación con la represión y el trabajo esclavo. Y aún más que se obvie la fase de construcción del Canal entre 1937 y 1945 (aprox.), precisamente la que empleó mano de obra forzada.

²²⁷ Datos del Archivo General de la Administración. Serie Presidencia. Organismos en liquidación Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, cajas 4879-4889 (Gutiérrez Molina 2004, p. 52, not.30).

²²⁸ Declaraciones del coronel de la División 31: "No han de ser estos, Excmo. Sr., los únicos casos que probablemente se han de plantear en la División de mi mando, relacionados con pedimientos en análogo sentido [...] Es indiscutible la escasez de brazos en los términos municipales". (Gutiérrez Molina 2004, p. 47).

De esta forma 11.848 has. de latifundios de secano se transformaron en regadío, de las que sólo el 17,8% fue destinado a uso público. El resultado final sería un paisaje de grandes explotaciones de regadío superiores a las 100 has. (algunas sobrepasaron las 500). Las posteriores políticas del Instituto Nacional de Colonización propiciaron la creación de cuatro pueblos: Torre de la Reina, El Viar de Franco, San Ignacio del Viar y Esquivel (vid. Mondaza Hernández 2021). En los que se ubicaron 397 colonos y sus familias, que quedaron fijados a la tierra como mano de obra dócil al servicio de los latifundios. Asegurándose una fuerza de trabajo estacional y evitando la conflictividad, en un sistema social de redes clientelares, de subordinación y dependencia ; vid. Bernal 1974).

Para finalizar, debemos mencionar otros posibles campos de concentración que, de comprobarse su existencia, estarían vinculados a la segunda fase de las obras. Un posible campo se situaría en Alcalá del Río. Conocemos el campo por el testimonio de uno de los presos. Todo apunta a que estuvo vinculado a las obras del canal del Viar, tras su reactivación en 1941 (Alba Lara 2002, p. 28-29; Gutiérrez Molina 2004, p. not. 31)²²⁹. Además, conocemos alguna referencia sobre la existencia de instalaciones en las cercanías de la Presa de El Pintado. En esta zona Agroman (hoy Ferroviario), la empresa adjudicataria de las obras, construyó un poblado para alojar a los ingenieros y el personal de la empresa con escuela, iglesia y todo tipo de servicios. En las cercanías de éste se instalaron chozos, y barracones para trabajadores prisioneros y libertos²³⁰. No obstante, la fuente de referencia no es del todo fiable puesto que no aporta ningún tipo de aparato crítico²³¹.

A pesar de ello, consideramos viable que existieran instalaciones para prisioneros en este poblado. En la fotografía aérea de 1946 son visibles hasta 10 barracones, y un área rectangular sin construcciones, pero bien delimitada. Aunque no se aprecian zonas de chozos o edificaciones precarias. La imagen es posterior al empleo de mano de obra forzada en el canal, por lo que esta ausencia no es indicativa²³². Por ello, y teniendo en cuenta que hasta 1943 se emplearon presos del SCPM²³³, consideramos muy probable que existieran instalaciones para éstos y sus familias en las inmediaciones de la presa. Aunque no estamos en condiciones de asegurarlo con certeza. De todo esto deducimos que, como en el caso del Canal del Bajo Guadalquivir, las instalaciones para almacenar a los presos fueron cambiando de ubicación en función de los progresos en la Obra. En este caso las ubicaciones del cortijo del Caballero, cortijo de La Torre, Alcalá del Río y poblado Del Pintado, se irían creando y abandonando en función de las necesidades de obra.

Pero volviendo al periodo inicial de las obras con el que relacionamos el campo. Este momento está directamente relacionado con el proceso de clasificación y reubicación de presos. Ya vimos que el cierre del [campo de Los Remedios](#) se vincula con el de la Alagaba, y que gran parte de los presos gubernativos que durante 1937 fueron enviados al campo de Guillena, suponemos que al campo previo (Bueno Lluch 2012, p. 60-64). También apuntábamos, que desde finales de octubre grupos numerosos de presos, destinados al campo de Concentración de Guillena, pasaron por el [buque prisión Cabo Carboeiro](#) (Gutiérrez Molina 2014, p. 141; Bueno Lluch 2018, p. 75-76). Una escala intermedia que solo puede explicarse en un proceso de recalificación previa antes de su traslado al Campo de Trabajo. Como vimos la mayor parte de los presos procedían de la Prisión Provincial dónde lógicamente se sitúa el núcleo de este proceso represivo.

²²⁹ Es posible que éste se organizara años más tarde después de la paralización de las obras, y del cierre del campo de Guillena. Y es probable que estuviera destinado a recluir a los Batallones de Trabajo dependientes del Servicio de Colonias Penitenciarias a partir de 1939.

²³⁰ La zona fue afectada por el tifus y hacia 1948 a empresa tomó la decisión de desinfectar viviendas y locales con DDT (Barragán Reina 2015). Posiblemente estos casos estén relacionados con el pico epidemiológico de 1946, momento en el que el dispensario de Sevilla, situado en San Jerónimo, contabilizó, sólo en las zonas del Viar y del Valle Inferior casi 20.000 casos (Molina 2011b, p. 195).

²³¹ La fuente que utilizamos es la entrada a una web (Barragán Reina 2015) y las referencias usadas por esta fuente (Limón 2011) no recogen este dato.

²³² En las cercanías existe una anomalía situada aproximadamente a 1,200 km al S-E, entre la unión de dos arrolladas al E del Cerro del Aguardiente, se aprecia tanto en la fotografía de 1946 como en la de 1956 y en la de 1977-83. Es un recinto rectangular de unos 40 por 30 m. Sin que la planimetría histórica se refleje con topónimos. Y no parece responder a usos agropecuarios tradicionales de la zona. Aunque con el nivel de conocimiento actual no podemos relacionarla con el Canal del Viar, y mucho menos con un campo de concentración.

²³³ "La 1ª Agrupación del SCPM fue la última en la que se mantuvieron penados. En 1946 fueron trasladados a ella los que estaban en las otras tres, como la de Montijo, en que continuaban existiendo. En el otoño de 1944 eran 837 los penados que trabajaban en las obras del canal. Cifra que suponía casi el 27% de los 3.113 con los que contaban en total las agrupaciones. A partir de 1943, había comenzado a recurrir a la contratación de trabajadores libres" (Molina 2011b, p. 196).

Potencial patrimonial. Como ya vimos, sería posible la recuperación del espacio donde se situó el campo principal (Cortijo de las Torres en las Arenas de la Algaba). Pero este hecho aporta poco en cuanto al complejo sistema de interpretación desde el que pensamos debe abordarse cualquier aproximación patrimonial. Que debe incluir numerosos fenómenos: sistema represivo, trabajo esclavo, obras hidráulicas públicas y como consecuencia de todo ellos la creación de un nuevo orden social, reflejado de forma directa en una nueva ordenación del territorio. Además, cualquier intento de patrimonialización de este caso debe ser secuenciado. E incluir en el proceso secuencial las fases de campo de concentración gubernativo, campo de trabajo y depósito de mendigos. Esta secuencia debe de ponerse en relación con la secuencia general de los procesos represivos.

Asimismo, cualquier intento tendente a patrimonializar este caso debe de incluir necesariamente su contexto. La caracterización patrimonial no puede reducirse a las instalaciones, ha de incluir los espacios de memoria generados por los procesos represivos en los que se inserta: Prisión Provincial, buque prisión Cabo Carboeiro, campos de concentración de Los Remedios y otros lugares vinculados²³⁴. Y como es lógico, todas las instalaciones e infraestructuras relacionadas con la construcción del Canal del Viar: tramos conservados de la canalización original, *sustrucciones* y *arcuaciones*, la propia presa, las canteras etc. También debería de incluir las otras dos posibles ubicaciones de campos o instalaciones para presos o expresos: las de Alcalá del Río y el Poblado del Pintado. El actual estado de conocimiento no nos permite esto. Por lo tanto, es necesaria una labor previa de investigación sobre estos dos últimos puntos y sobre las obras del Canal que permita su localización y valoración.

Todo ello es algo que consideramos obvio y aplicable a cualquiera de los casos estudiados. Pero, además, este caso presenta la posibilidad de ser interpretado en función de la ordenación del territorio que supuso la construcción del Canal del Viar (la puesta en riego de latifundios y la construcción de las poblaciones de colonización). Y, sobre todo, a través de los cambios en la estructura social generados en torno a esta nueva ordenación territorial²³⁵. Y no sólo desde el punto de vista del valor patrimonial de los modos de vida agraria que éstos generan, del urbanismo, la arquitectura o la cultura inmaterial. Por el momento, la investigación se ha centrado principalmente en los modelos arquitectónicos. En este sentido destacamos en especial el trabajo Coordinado por Pérez Escolano y Calzada Pérez (VV.AA 2008). Pero ha olvidado el contexto represivo y especialmente del trabajo forzado²³⁶.

Para este fenómeno existe un reconocimiento asumido por la comunidad científica. Su valor patrimonial es evidente, el olvido de que fue fruto de la represión y de la imposición del control social de una dictadura también. En el "I Simposio Nacional Pueblos de Colonización durante el Franquismo"²³⁷ se hizo un esfuerzo de puesta al día sobre su reconocimiento y protección Patrimonial. Y es sorprendente que estos aspectos no se abordaran²³⁸, en clara contradicción con los estudios científicos²³⁹.

Por ello, pensamos que es ineludible completar los valores patrimoniales del fenómeno de las colonizaciones franquistas, con los valores culturales intangibles generados por una ordenación territorial basada en la sociología de la sumisión. Y sobre todo de los derivados de su origen material. Origen, que no es otro que la represión y el trabajo esclavo. En este sentido creemos haber aportado una base espacial sobre la que rastrear el reconocimiento patrimonial de estos valores.

²³⁴ Durante 1941, algunos de ellos junto a reclusos de la cárcel de Sevilla, serían forzados a trabajar para el mismísimo Queipo de Llano en el cortijo Gamboaz; una finca de su propiedad que obtuvo gracias a la generosa «suscripción popular» promovida entre los sevillanos por su alcalde, Ramón de Carranza 103.

²³⁵ Un panorama general sobre la importancia del fenómeno del regadío y las colonizaciones en Andalucía lo podemos ver en el trabajo de recopilación de Cruz Villalón (Cruz Villalón 1996).

²³⁶ En el estudio monográfico que aludíamos uno de sus capítulos recoge el papel de la mano de obra esclava (Bono 2008).

²³⁷ Cuyos resultados fueron recogidos en el monográfico que la revista del Instituto andaluz de Patrimonio dedicó a los Pueblos de colonización (PH 2005)

²³⁸ Salvo un estudio de las posibilidades patrimoniales del Campo de Concentración de los Merinales, interesante, pero que poco tiene que ver con el tema (Acosta Bono 2006)

²³⁹ Más aún cuando en esta publicación es fruto de un notable esfuerzo de puesta al día que recoge perspectivas transversales y multidisciplinarias. Esta publicación sí analiza el valor patrimonial de este fenómeno desde distintas perspectivas, arquitectura (Calzada Pérez 2005; Pico Valimaña 2005), el valor del espacio (Ojeda Rivera y Villa Díaz 2005) y desde la cultura tradicional, que además se confunde con la memoria social (Palenzuela Chamorro 2005), etc.

II.1.d. Heliópolis

Otras denominaciones. Campo de concentración de prisioneros de Heliópolis. Prisión habilitada de Heliópolis, campo del colector, prisión local.

Clasificación. Campo de Regeneración por el Trabajo, Prisión Habilitada (dependiente de la Prisión Provincial de Sevilla).

Identificación. Como ya vimos, al analizar el caso del campo de concentración de Los Remedios, existe cierta indefinición entre los topónimos de los Remedios, Guadaira y Heliópolis²⁴⁰. Ya aclaramos esta circunstancia, para el caso que nos ocupa estamos ante un único campo, con una única ubicación. No obstante, a lo largo de su existencia el campo pasó por dos periodos. Un primero, desde su aprobación el 7 de julio de 1937 (Gordillo Giraldo 2014, p. 130) hasta finales del año 1939, en el que funcionó como campo de trabajo con la denominación oficial de Campo de Concentración de Prisioneros. Y un segundo, desde finales de 1939 hasta su desmantelamiento, en el que cambió sustancialmente su función y con ella su denominación oficial. Así, mantuvo parcialmente su actividad como campo de trabajo. En este último periodo, se transformó en una extensión de la Prisión Provincial de Sevilla con el nombre administrativo de Prisión Habilitada (Martínez Macías, María Dolores y Gutiérrez Molina 2007, p. 14). Fue conocido como el campo de El Colector, y desde finales de 1939 se denominó Heliópolis (Acosta Bono et al. 2004, p. 29).

Tipo de centro. Para este caso contamos con un documento excepcional, un expediente que incluye la copia del proyecto, la memoria y el pliego de condiciones facultativas para la construcción del campo²⁴¹. Este expediente contiene prácticamente toda la información que se ha publicado para este caso²⁴². De este documento se deduce claramente que la creación del campo fue una iniciativa de Queipo de Llano, apoyada y financiada por las autoridades fascistas locales, e inducida por las necesidades de la Junta de Obras del Puerto. Por ello no es casual que la financiación de estas obras fuera municipal, que el control técnico y contable lo ejerciera la Junta de Obras del Puerto, y que la “autoridad militar competente” suministrara y controlara el flujo de prisioneros²⁴³. Por otra parte, los prisioneros necesarios se financiaron con cargo a los fondos de la obra, que consistió en la construcción del Colector General del Alcantarillado de Sevilla, obra previa e indispensable para las reformas en la Dársena del Puerto.

En el documento citado, se detalla la construcción de un “campo de concentración” sin los eufemismos que posteriormente se usaron para encubrirlos (Maestre Hernández 2019). Según el proyecto, el campo se ubicaría en un terraplén de la margen izquierda de la Corta de Tablada, en la extensión del antiguo cauce del río Guadaira. Por imposición de Queipo el modelo de campo sería el que había realizado en Burgos para la Inspección de Campos el ingeniero Jesús Iribas. Su construcción le fue adjudicada a la empresa Entrecanales y Távora. El proyecto se terminó en junio de 1938.

Queda claro que la motivación de su construcción fue la de usar mano de obra forzada en las obras públicas municipales vinculadas a la nueva dársena del Puerto, que sus beneficiarios fueron por este orden: la empresa adjudicataria (Entrecanales y Távora), el Ayuntamiento y la Junta de Obras del Puerto. Y que más allá de una particular supervisión por parte del General en Jefe del Ejército del Sur, no existió control militar. Y esto tanto en la fase inicial, como en el momento de su acondicionamiento como Prisión Habilitada. Para este último periodo el responsable administrativo fue el jefe de servicios del Ayuntamiento Pedro Solís Fora, junto con cuatro funcionarios de la Prisión Provincial de Sevilla²⁴⁴.

²⁴⁰ Incluso se identificaban como denominaciones de un mismo campo de concentración (Luceño 2018, p. 167, 264).

²⁴¹ Expediente de construcción de un colector de la red de alcantarillado de Sevilla. Campamento para 250 prisioneros de guerra”, AHGMA, caja 2330 nº 313, y en Archivo de la Junta de Obras del Puerto de la Ría de Sevilla, signatura 529 (Acosta Bono et al. 2004, p. 411, not. 33; Gutiérrez Molina 2004, p. 54, Not. 48). Existe un enlace web con una copia completa del original (Izquierdo y Gómez 1938).

²⁴² Este expediente y algunas referencias sobre listados de traslados de presos son las únicas fuentes sobre la existencia del Campo.

²⁴³ A cargo del impuesto especial sobre la producción, distribución y venta del alcohol de melaza; y que la contabilidad la llevara la propia Junta de Obras del Puerto (Izquierdo y Gómez 1938, p. sp. Cláusula Primera).

²⁴⁴ Según información del periódico “Redención”, Madrid, 12/12/939 (Acosta Bono et al. 2004, p. 413, Not. 34).

Además, el Campo nunca estuvo bajo el control efectivo de la ICCP, creada dos días antes de su ordenación, el 5 de julio de 1937²⁴⁵. El Boletín Oficial del Estado publicó la orden firmada por Franco en la que se creaba la Inspección. Al frente de este organismo estaba el coronel Luis Martín Pinillos. La ICCP no se dotó de un estatus claro, ni se fijaron sus competencias jerárquicas. Pinillos nunca logró hacerse con el mando y la coordinación de todos los campos. Este organismo no controló realmente los campos andaluces²⁴⁶.

Período de actividad. La aprobación de la construcción del campo fue el 7 de julio de 1937, y la orden de liquidación de las obras de construcción fue firmada el 15 de junio de 1938 (Gordillo Giraldo 2014, p. 134). Aunque desconocemos cuando inició su actividad. Suponemos que ésta comenzó en el momento de su aprobación, puesto que el propio campo fue construido por prisioneros. Aunque en cuanto a las obras en el Colector, debemos de suponer que éstas no se abordarían hasta la construcción del Campo. En noviembre de 1939 pasó oficialmente a ser considerado Prisión Habilitada. No obstante la mayor parte de los autores consensuan que el campo siguió siendo un lugar de reclusión para trabajadores forzados y que estuvo en funcionamiento, al menos, hasta septiembre de 1941 (Hernández de Miguel 2019, p. 227; Gordillo Giraldo 2018, p. 134; Gutiérrez Molina 2011, p. 29, apéndice 1).

Cálculo de internos. El campo fue diseñado para unos 250 presos (los necesarios para la realización de la obra), además de 100 vigilantes entre porristas, guardias y militares. Las cifras máximas de prisioneros aportadas por Javier Rodrigo, son de 500 internos (Rodrigo Sánchez 2005), 300 según otros autores (Acosta Bono et al. 2004, p. 29; Gutiérrez Molina 2004, p. 48). En realidad, no es posible conocer el número exacto de presos que albergó el campo. No obstante, éstos aumentaron sustancialmente a partir de septiembre de 1939, tras transformarse en Prisión Habilitada (Rodrigo 2005).

Según el expediente del proyecto, la empresa debió de seleccionar a esos primeros 250 prisioneros para la ejecución de la obra (de las profesiones y categorías laborales necesarias). Éstos, según el expediente que contiene la memoria de la obra, estaban sometidos al régimen de regeneración por el trabajo (Izquierdo y Gómez 1938, p. Acuerdo 4^o). Aunque realmente, los presos del Colector no estuvieron bajo el programa del Patronato para la Redención de Penas por el Trabajo (Maestre Hernández 2019, p. 75).

Esa cantidad de presos llegó a triplicarse durante el tiempo que permaneció utilizándose como Prisión Habilitada. Incluso la procedencia de estos presos cambió en función del desarrollo de la guerra. En principio los presos procedieron de Sevilla y cercanías, con el tiempo fueron mayoritariamente de Cataluña, pero también de Aragón, Galicia y Valencia (Gordillo Giraldo 2018, p. 132). En un proceso similar al descrito por Fernández Luceño para la Prisión Provincial (Fernández Luceño 2019)

De los presos ingresados en la Prisión Provincial en 1937, Fernández Luceño informa que 33 fueron enviados a campos de concentración. Menciona a los de Guadaira-Los Remedios y el Colector de Heliópolis, sin especificar a cuál. Entre los presos enviados menciona que había mujeres, pero hace referencia a un expediente de finales de 1936²⁴⁷. Por lo que no incluiría al campo de Heliópolis. Por otra parte sorprende que en 1938 no se recoja ningún traslado desde la Prisión al campo del Colector (Fernández Luceño 2018, p. 155).

Como vimos, se constata un aumento sustancial tras el cierre del campo de Sanlúcar la Mayor, momento en el que se trasladaron, a la ya Prisión Habilitada, los internos de este campo. Estos fueron 926, según Gordillo (Gordillo Giraldo 2014, p. 134)²⁴⁸. Fernández Luceño informa que en un solo día ingresaron 871 presos (Fernández Luceño 2018, p. 233), además ofrece la

²⁴⁵ Sus enfrentamientos más visibles fueron con el máximo responsable del Ejército del Sur, el general Queipo de Llano. Ello provocó, entre otras cosas, que los campos andaluces funcionaran al margen de la ICCP hasta mediados de 1938. (Hernández de Miguel 2019, p. 50).

²⁴⁶ La respuesta de Franco a un informe que Pinillos elevó al CGG, sobre las condiciones de hacinamiento de 14.000 detenidos bajo jurisdicción de Queipo Llano es muy indicativa de la situación: «Enterado, no es asunto de nuestra competencia ni tampoco de la del Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros porque se trata de presos y detenidos gubernativos y no de prisioneros». (Hernández de Miguel 2019, p. 184, Not. 23. AGMAV, 2330, 57.52).

²⁴⁷ Citando que en el expediente de Cecilia Lagares Vinot constaba un listado de presas enviadas al Campo de concentración (no especifica a cuál) el 4 de noviembre de 1936 (Fernández Luceño 2018, p. 115, Not.28). Pero este nombre no consta en los Listado de presos de Los Remedios (Gutiérrez Molina y Correa 2021), ni en el del Campos del Colector (RMHSA 2016) ni en la base de datos de todos los nombres.

²⁴⁸ En algún momento entre 1939 y 1941 albergó a más de 900 presos (Grupo de Trabajo RMHSA - CGT.A 2013).

fecha de entrada (31/19/1939) y una relación de tallada de estos. El traslado fue precipitado y se hizo en un sólo día con camiones del ejército²⁴⁹. Por último, el 5 de mayo de ese mismo año fueron internados 55 presos²⁵⁰

Para concluir, si a los presos procedentes de Sanlúcar la Mayor sumamos, el ya alto número de internos del campo, podemos estimar un número máximo aproximado que oscilaría entre los 1.100 y los 1.500. Pero con los datos disponibles, no podemos contrastar estas cifras. Como tampoco podemos atestiguar que existieran traslados registrados desde la Prisión Provincial. Quizás esto se explique porque en una primera fase la selección de los prisioneros fue directa, y realizada por parte de la empresa adjudicataria. Y en la segunda porque, tal vez, funcionó como centro autónomo con ingresos directos y registro propio. Pero estamos lejos de poder asegurar ambas circunstancias.

Ubicación (lám.13). Para este caso contamos con una ubicación absolutamente precisa. En la memoria del Proyecto se especifica la ubicación: en la Corta de Tablada sobre el paleocauce del Guadaira²⁵¹, y en terrenos de la Junta de obras del Puerto de Sevilla²⁵². Como vimos de esta zona se conservan imágenes de 1929, en una de ellas son visibles alteraciones que, en principio, podríamos interpretar como una zona encharcada (lám.7.a). En otra imagen histórica se aprecia algún tipo de explanación con zanjas perimetrales y veredas hacia las construcciones de Heliópolis. Esta explanación presenta la misma ubicación y similares proporciones a las del Campo, por lo que consideramos que estas infraestructuras son compatibles con el mismo. Por ello suponemos que esta última imagen debe de responder a la fase de construcción del campo de concentración, y, por tanto, estaríamos ante un documento gráfico que fija el momento de desmonte y nivelación previo a la construcción de los barracones (lám. 15.a).²⁵³

Por otra parte, en la planimetría histórica de 1944 y en los vuelos de los años 1944 y 1945, es perfectamente visible la cimentación de los barracones del campo de concentración²⁵⁴. Cotejando esta documentación gráfica con el plano adjunto al expediente de obra citado²⁵⁵ (lám. 15.b), podemos sacar algunas conclusiones. En primer lugar, la cimentación visible en las imágenes se ajusta perfectamente a las dimensiones y proporciones del plano de obra. Incluso son visibles las improntas de los barracones y de los espacios de acceso. En las imágenes y en el parcelario de 1944, se aprecia una pequeña estructura rectangular, situada al W. Esta estructura está identificada en el plano de obra como espacio de lavadero, con una pila que mantiene la misma ubicación y dimensiones. Por lo que no tenemos duda alguna que tanto esta estructura como las cimentaciones visibles en la documentación histórica son los restos de este campo de concentración. Estas estructuras no se aprecian en imágenes históricas posteriores a 1950. En el vuelo de 1956-57 (Vuelo Americano Serie B 1956) ya no es visible esta cimentación y el espacio está ocupado por instalaciones portuarias.

Descripción (Lám. 15). Con todos estos datos estamos en condiciones de aportar una descripción detallada de la fisonomía del Campo, que pasamos a describir. Los trabajos que han mencionado el Campo aportan descripciones muy parciales, basadas únicamente en la interpretación del proyecto de obra²⁵⁶. Según éstas el campo definía un espacio cuadrangular (78,10 m x 68,10 m), formado por cuatro grandes barracones en torno a un patio central. Según algunas publicaciones, los barracones estaban contruidos con muros de ladrillo enjalbegados (Grupo de Trabajo RMHSA - CGT.A 2013), o por tablas de madera según otras (Acosta Bono et al. 2004, p. 29). La cubrición de los barracones se describe como entramado de madera y teja curva según el

²⁴⁹ Procedentes del Campo de Concentración de Sanlúcar la Mayor llegaron a la PPS un total de 1.677 presos; lo hicieron a lo largo de 1939 y hasta el 31 de octubre fecha en la que se cerró el campo (Fernández Luceño 2018, p. 208).

²⁵⁰ Menciona el expediente de Juan León Serrano AHPS Sección Prisión, caja 1985. 19 de ellos calificados como muy peligrosos por el director del Campo Rafael Martos y terminaron en la Prisión Provincial (Fernández Luceño 2018, p. 264. Not. 42).

²⁵¹ "...un campamento, o campo de concentración, cuyo emplazamiento se fija en un terraplén de la margen izquierda de la Corta de Tablada, en la extensión del antiguo cauce del río Guadaira." (Izquierdo y Gómez 1938, p. sp, acuerdo 4^o), documento fechado en enero de 1938.

²⁵² Esta es la ubicación aproximada propuesta por la mayor parte de los autores que hacen referencia a este campo (Gordillo Giraldo 2018, p. 130)

²⁵³ Tenemos dudas en cuanto a la fecha de la imagen, en algunas de las publicaciones en webs consultadas la hemos visto referenciada en, o hacía, 1929. Pero en la fuente más fiable que hemos podido localizar está referenciada como vista aérea de Heliópolis, en una instantánea de la década de los 30 (VV.AA 1993, p. 424).

²⁵⁴ Está referenciada en el parcelario de 1945, hoja 18, con el nombre de "Restos" (Instituto Geográfico Catastral 1945a), y es visible en las fotogrametrías del vuelo de 1944-45 (Vuelo Americano Serie A 1945), del vuelo de ENERO de 1944. Pasada 4 Fotograma 207 (Sevilla vuelo 1944), y el vuelo sobre al canal navegable del Guadalquivir. Fototeca del IECA 1943-44, fondo CETFA (ICEA 2015, p. sp.).

²⁵⁵ Plano que según Cecilio Gordillo se encontraba adjunto en la carpeta de la copia del expediente de Burgos (Gordillo Giraldo 2018, p. 133).

²⁵⁶ Conocido, suponemos por referencias indirectas, puesto que en el proyecto se detalla pormenorizadamente las características de la construcción.

proyecto, o con entramado de juncos según otros autores (Gordillo Giraldo 2014, p. 134). Sobre lo que si tenemos seguridad es que la obra se cimentó sobre una losa corrida de hormigón de unos 6,50 m de anchura, que a su vez hacía las veces de pavimento. Y de que existió una zanja perimetral, probablemente de drenaje, situada inmediatamente al exterior de la cimentación. De la losa de cimentación hay constancia gráfica y se conservó, al menos, hasta 1945.

En el proyecto original se describe pormenorizadamente el edificio, por lo que no entendemos que estos datos no sean completamente recogidos y referenciados en las publicaciones citadas. En cuanto a los barracones en el proyecto se describe que fueron de entramados verticales de madera, que soportan la cubrición. Ésta fue de formeros de madera y entablonado con teja árabe. Desconocemos si a una o dos aguas, aunque suponemos que fue a dos vertientes, por la anchura de los barracones y principalmente por la disposición de los drenajes²⁵⁷. Las paredes con tabiques de ladrillo encajado y el pavimento de tendido continuo de hormigón. Además, en ninguna publicación se recogen otros datos de interés. Como la información de que el Campo contó con una red de drenaje vertiente a la Canal de la Corta. O sobre los sistemas de abastecimiento de agua, con un pozo en el centro del patio, autobomba y depósito de 3.000 litros situado sobre un castillo de madera de 3 m de altura (Izquierdo y Gómez 1938, p. sp. Memoria). Por otra parte, del análisis del plano de obra podemos aportar la funcionalidad de los espacios atendiendo a la planificación original del campo²⁵⁸. Del pozo es visible su impronta, un círculo de unos 5 m de diámetros situado en el lado N del patio. En el Patio, existen varias discontinuidades rectangulares que pueden responder al castillo del depósito de agua (lám.). Y los drenajes del tejado son visibles en los límites exteriores en las imágenes de los años 30 y 44.

Por todo ello, estamos en condiciones de aportar un modelo de campo de concentración de planta cuadrangular, y formado por un gran patio central abierto y rodeado por barracones. Algunos autores han insinuado la vinculación con modelos de campos de concentración Nazis (Gordillo Giraldo 2014, p. 133; Arias 2022; Maestre Hernández 2019, p. 75). Por nuestra parte, aunque pensamos que esta vinculación existió, no creemos que estemos ante un tipo de campo derivado de los primeros *Konzentrationslager*. El primer campo fue el de Dachau, marzo de 1933, para prisioneros políticos. Posteriormente, se utilizó como modelo para el sistema de campos de concentración ampliado y centralizado, que administraban las SS (Holocaust Memorial 2019, p. sp)²⁵⁹. Este tipo de campo de grandes barracones alineados y enfrentados simétricamente no responde al de barracones perimetrales y patio central, como es nuestro caso. Quizás la distinta ordenación responda a la funcionalidad inicial como campo de trabajo y no como campo de concentración para prisioneros políticos, que es el caso de Dachau.

Por el contrario, en octubre de 1937 en Miranda de Ebro (Burgos) se utilizó el modelo alemán codificado en 1933 en el campo de Dachau. En cuyo diseño intervino directamente Paul Winzer, asesor de la Gestapo y de las SS, y supervisor en el territorio controlado por las tropas de Franco. Una colaboración encauzada a asesorar en el control y clasificación de los prisioneros políticos, uno de los puntos básicos de la colaboración con la Alemania nazi (San Francisco 2005, p. 133).

A pesar de ello, no descartamos la intervención de asesores alemanes, en la distribución interna del campo, y sobre todo en los procesos de selección y clasificación de prisioneros. Por último, en la Memoria se recoge el coste total de la obra de 297.868,08 ptas., con una ejecución material de 142.520,61, y un coste administrativo de 155.347,47. Una cantidad desorbitada para la época, en pleno desarrollo de la guerra civil. Lo que nos indica que el control de los prisioneros políticos fue una prioridad para las autoridades militares fascistas. Prioridad que explica la existencia de una planificación metódica de la represión. Y es en este punto dónde hay que centrar el asesoramiento de los colaboradores nazis y fascistas.

²⁵⁷ En la imagen de 1944 son visibles improntas longitudinales a la cimentación, tanto al interior como al exterior de ésta. Es probable que correspondan a zanjas de drenaje de las escorrentías del tejado. Vuelo de ENERO de 1944. Pasada 4, Fotograma 207 (Sevilla vuelo 1944).

²⁵⁸ En el lado menor W, describiendo de S-N: dormitorios de capataces, lavabos, duchas-uritarios-WC, lavadero, garajes, almacén de herramientas. En el lado menor E, describiendo de S-N: visitas, enfermería, operaciones, recreo de enfermos, wc, dormitorios soldados, dormitorio ce cabos, cuerpo de guardia, dormitorio del teniente, dormitorio del sargento, baño completo, dormitorio del ingeniero, dormitorio de ayudante y oficinas. En el lado mayor N, describiendo de E-W: comedor de jefes, despensa, cocina, salón comedor, capilla, espacio sin definir. En el lado mayor S, describiendo de E-W es: 252 plazas de dormitorio para prisioneros distribuidas en 5 espacios: dormitorio 25 plazas dobles, dormitorio 24 plazas dobles, dormitorio 28 plazas dobles, dormitorio 24 plazas dobles y dormitorio 25 plazas dobles.

²⁵⁹ Las *Schutzstaffel*, establecieron entre 1933 y 1938 campos más grandes en Oranienburg, al norte de Berlín; en Esterwegen, cerca de Hamburgo; en Dachau, al noroeste de Munich; y en Lichtenburg, en Sajonia. En el mismo Berlín, el centro de Columbia Haus alojó a prisioneros que estaban siendo investigados por la Gestapo (la policía secreta estatal alemana) hasta 1936. (Holocaust Memorial 2019, p. sp.).

Lugares vinculados. Este campo está directamente vinculado a las obras del Colector General del Alcantarillado de Sevilla. Una obra civil retrasada desde la construcción de la barriada de los Hoteles del Guadalquivir, conocida como Heliópolis. La empresa adjudicataria de la obra, Entrecanales y Távora, actual Acciona, reconoce que “en los años de la posguerra, la compañía fue muy activa, consolidando su posición como una de las compañías más innovadoras del país” (Maestre Hernández 2019, p. 78). Pero se obvía a qué coste y, sobre todo, su condición de beneficiaria del sistema clientelar de la dictadura y el papel jugado como actor necesario en la represión. Esta compañía fue la encargada de la ejecución material de las obras del campo de Concentración²⁶⁰, para el que se usó únicamente mano de obra forzada (Gutiérrez Molina 2004, p. 48). Este fue un encargo vinculado a la adjudicación de la obra principal. Una obra civil promovida por el Ayuntamiento que consistió en la construcción de una gran tubería de saneamiento que drenara los vertidos de la barriada de Heliópolis, desde la Corta de Tablada a 4 o 5 km más al Sur, cerca de la esclusa en Punta del Verde (Gordillo Giraldo 2014, p. 132).

Gutiérrez Molina plantea que también se empleó trabajadores presos en la segunda fase de las obras de alcantarillado: la instalación de los filtros y la tubería principal de abastecimiento de agua potable. Tarea necesaria antes de hormigonar la tubería y rellenar la zanja. Para abordar esta fase, José Entrecanales Ibarra, como director-gerente de la empresa Entrecanales y Távora S.A., solicitó en diciembre de 1939 que le fueran enviados cuatro presos cualificados como soldados. Petición que le fue denegada por no admitirse solicitudes nominales, ni en número tan reducido de prisioneros²⁶¹. Las autoridades municipales volvieron a solicitarlos a la ICC, que envió especialistas del batallón de Trabajadores Especialistas nº , ya a fines de marzo de 1939 (Gutiérrez Molina 2004, p. 48; Acosta Bono et al. 2004, p. 29-30)²⁶².

Desconocemos el tiempo total de las obras, pero, dado que el campo se terminó en junio de 1938, éste sería el momento *ad quem* cuando se iniciaron las obras de alcantarillado. En 1939 continuaban los trabajos, pero de forma lenta por problemas económicos y la ya comentada falta de trabajadores especializados. Los especialistas fueron incorporados en marzo, para la fase final de la obra. Por lo que suponemos que la obra no llegaría mucho más allá del otoño de 1939. Quizás esta situación influyera en su conversión, a finales de año, en lo que se denominó Prisión Habilitada de Heliópolis. Una extensión de la Prisión Provincial de Sevilla que continuaba abarrotándose con los presos que iban llegando desde otras instalaciones (Martínez Macías y Gutiérrez Molina 2007, p. 14; Acosta Bono et al. 2004, p. 29).

La construcción del Colector General del Alcantarillado de Sevilla, además de tener una importancia primordial para la urbanización de la zona, suponía eliminar un obstáculo para la construcción de la Dársena del Puerto. Dado que las aguas residuales vertían a la Corta de Tablada por el antiguo cauce del Guadaira²⁶³. Por lo que, a la importancia en sí de la obra, hay que sumar la urgencia de habilitar los terrenos para las infraestructuras portuarias. Así es como se justifica en el proyecto de obra, tanto la urgencia, como el empleo de prisioneros como mano de obra forzada²⁶⁴. El objeto final de estas obras fue evitar que el Guadaira desembocara en la Dársena. Para ello se construyó este colector entre Heliópolis y la Punta del Verde. Pero pronto se reveló como ineficaz, dado que comenzaba con un codo de 90 grados, lo que unido a la escasa sección de la tubería y la falta de pendiente producía una deficiente evacuación. Y estas circunstancias provocaron rupturas de los diques de defensa en 1948 y 1961 que ocasionaron graves inundaciones (ICEA 2015, p. sp.).

²⁶⁰ La Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla del año 1938, en los que se cumplimentaban los pagos por parte del régimen franquista de los emolumentos a José Entrecanales Ibarra por los trabajos prestados con los presos del campo de concentración de El Colector, hasta 14 libramientos (Maestre Hernández 2019, p. 78).

²⁶¹ En José Entrecanales Ibarra a General jefe de la 2ª Región Militar, Sevilla, 20 de diciembre de 1938, en Archivo de la Junta de Obras del Puerto de la Ría de Sevilla, signatura 529 (Gutiérrez Molina 2004, p. 55, Not. 49).

²⁶² En “Petición de prisioneros. Autoridades civiles. Expediente relativo a cuatro prisioneros especializados en soldadura eléctrica que ha solicitado el Gestor del Ayuntamiento de Sevilla don Alberto Laffón Soto-, marzo de 1939, en AGMA, caja 2.330.

²⁶³ Situada en la orilla izquierda del cauce de la Corta de Tablada, sobre el paleo cauce del Guadaira. En el momento de la construcción del campo las obras ya había comenzado, y son visibles en las fotografías aéreas de 1944-45 (Vuelo Americano Serie A 1945), del vuelo de ENERO de 1944. Pasada 4 Fotograma 207 (Sevilla vuelo 1944), y el vuelo sobre el canal navegable del Guadalquivir. Fototeca del IECA 1943-44, fondo CETFA (ICEA 2015, p. sp.). En la fotografía de 1956-57, las obras aún presenta un aspecto similar (Vuelo Americano Serie B 1956). dársena y muelles del Batán (1984).

²⁶⁴ En la Memoria de la obra se introduce su justificación “...para que no sufran irreparables daños las obras que ya se ejecutan por el Estado denominadas plan de obra de mejora del Puerto de Sevilla, entre las que se comprenda su habilitación como dársena y la desviación del curso del río”... “Aceptando en principio por la Junta Facultativa la utilización de prisioneros de guerra para la construcción del Colector General del Alcantarillado de Sevilla, obra indispensable para poder terminarla dársena del Puerto de Sevilla, precisa disponer de un campamento para albergar a dichos prisioneros.” (Izquierdo y Gómez 1938, p. sp.).

Aunque sólo sea por su cercanía, podríamos relacionarlo con la línea del ferrocarril del Puerto. Situada al Este del campo y a poco más de 50 m de distancia. Ésta enlaza con el resto de entramado ferroviario, y a través de éste con los Campos de concentración de Los Merinales, Sanlúcar la Mayor y La azucarera de la Rinconada. No obstante, y al contrario de lo que cabría esperar, el masivo traslado de prisioneros desde Sanlúcar la Mayor se realizó en camiones (Fernández Luceño 2018, p. 208). Por lo que no parece que esta circunstancia condicionase elección de la ubicación del campo.

Por otra parte, y a diferencia de otros centros de internamiento, no podemos contrastar una relación fluida en cuanto al traslado de prisioneros con la Prisión Provincial. Una particularidad en el sistema represivo, para la que ya apuntábamos que puede deberse a la selección de presos con perfiles profesionales útiles para la obra civil. En este sentido, la relación con el Campo de Sanlúcar la Mayor es puntual. El traslado masivo de prisioneros pudo deberse, a parte de la saturación de la Prisión Provincial, a su condición de presos Gubernativos (sin acusación, ni condena, y por tanto fuera del sistema penal oficial).

Para finalizar, entorno al campo debió de existir una zona de infraviviendas. Para la que podemos plantear una relación directa con el Campo. Y suponer que en ella se asentaron familiares de presos. Pero la única referencia que disponemos es la de su desmantelamiento. En 1946 se desmontó un conjunto de chozas junto a la dársena del puerto dónde se asentaron unas 34 familias (Fernández Luceño 2007, p. 175). Aunque este es un fenómeno lógico, y contrastado en otros casos, no podemos asegurar esta vinculación.

Potencial patrimonial. En este caso, la posibilidad de conservación de las estructuras está condicionada por el grado de afección de las obras en la zona. Pero, dado que éstas son naves industriales con cimentaciones superficiales no presentarían una gran afección sobre el registro previo. Las edificaciones actuales fueron construidas entre 1970 y 1975, sobre una fase previa de construcciones de mediados de los años 50, ambas presentaban instalaciones de las mismas características. Además, las únicas construcciones existentes hoy son las naves de Acciona. Y la mayor parte de la superficie del campo se situaría en una zona sin construcciones, pero con restos de las losas de cimentación de antiguas naves derribadas²⁶⁵.

Por ello pensamos que, de afectar, sólo lo harían parcialmente. Y es, más que posible, que se conserve gran parte de la cimentación del campo de concentración. En este caso, y dado el grado de exactitud de su localización, no serían necesarios estudios prospectivos previos. Para la localización de las estructuras bastaría con la realización de sondeos puntuales²⁶⁶, y en función de sus resultados plantear una excavación en extensión de la totalidad de las estructuras²⁶⁷. Por lo que pensamos que existe la posibilidad real de recuperar las estructuras del campo.

La recuperación de sus instalaciones únicamente representaría un paso previo en la Patrimonialización del Campo. Como ya apuntamos para otros casos, los valores patrimoniales hay que buscarlos en su contexto. Y este no es otro que el empleo de esclavos en la construcción de obras civiles, la construcción del Colector del Guadaira, y la reurbanización de toda esta zona del antiguo ensanche. Todo ello, en contraste con la ocupación de las zonas residenciales (Hoteles del Guadalquivir) por los beneficiarios del Régimen.

Como ya vimos las posibilidades de puesta en valor aumentan si tenemos en cuenta el contexto urbano del Parque del Guadaira. Y su interpretación conjunta con el Campo de Guadaira abre la posibilidad de añadirle valores diacrónicos. Pero, en cualquier caso, los valores patrimoniales más claros se centran en su vinculación con la represión (como apéndice de la PPS), y en el empleo de mano de obra esclava en obra civil. De hecho, este es uno de los pocos casos en los que la iniciativa de las asociaciones memorialistas han conseguido la señalización de un hito memorial. Tras 14 años de tentativas, el 18 julio de 2012 se instaló, en las inmediaciones del campo de Concentración, un monumento conmemorativo. La iniciativa fue de la RMHSA-CGT.A,

²⁶⁵ El campo de extiende por dos parcelas, mayoritariamente en una parcela del Puerto de Sevilla nº 4P41900P03PUER0001YB del catastro. Y otra que afectaría sólo a su ángulo S-E dónde se sitúa las naves de Acciona construidas en parcela catastran nº 19755173022TG335750001WD.

²⁶⁶ Estos sondeos estratigráficos ha de realizarse con metodología arqueológica para reconstruir la secuencia crono-estratigráfica.

²⁶⁷ Previa justificación de la intervención y los preceptivos permisos de propietarios, dos cuestiones que hoy son de difícil implementación.

con el apoyo del Ayuntamiento de Sevilla (RMHSA 2016, p. sp)²⁶⁸. Se planteó como un homenaje a los trabajadores esclavos. En este mismo sentido, como en otros muchos casos, la RMHSA-CGT.A solicitó su inclusión en el catálogo de Lugares de Memoria Democrática a la Dirección General de Memoria Democrática de la consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (Baquero 2016, p. sp.).

No tenemos dudas sobre la necesidad de señalización de hitos memoriales. Pero pensamos que hacerlo de forma descontextualizada, como es el caso, es en cierto modo contraproducente. Independientemente de que sea una iniciativa `privada, como ésta, o institucional, como en otros casos de Lugares de Memoria reconocidos, la mera señalización por sí sola no aporta gran cosa. En este caso, además pasa desapercibida, por la carencia de una señalética e identificación adecuada. Lejos de cumplir su objetivo, fijar la memoria en un espacio contra el olvido, se ha convertido en una incitación al vandalismo. De hecho, en un proceso bastante rápido, el deterioro de la superficie externa del monumento, y la carencia de mantenimiento, ha borrado cualquier referencia simbólica. Se ha transformado en un objeto mudo, que poco, o nada, dice a quién lo contempla.

II.1.e. Campos del Canal del Bajo Guadalquivir

Otras denominaciones. Canal de los Presos, campamentos, CPM de Dos Hermanas

Clasificación. Colonias Penitenciarias Militarizadas

Identificación. En este caso, analizaremos de forma unitaria las instalaciones destinadas al confinamiento de presos de las obras del Canal del Bajo Guadalquivir. Puesto que es uno de los fenómenos más estudiados, no nos detendremos en las implicaciones que supuso el empleo de mano de obra esclava, ni en las repercusiones económicas y sociales de esta Obra Hidráulica. En gran medida, el conocimiento sobre este tema es debido al esfuerzo del Grupo de *investigación Recuperando la Memoria de la Historia Social de Andalucía* (RMHSA), y a toda una serie de investigadores que se han ocupado del tema. La obra de referencia de estos estudios es, sin duda, el trabajo colectivo de Gonzalo Acosta Bono, José Luis Gutiérrez Molina, Lola Martínez Macías y Ángel del Río Sánchez (Acosta Bono et al. 2004), obra que seguimos en las páginas siguientes, y que posibilitó, que estemos ante uno de los fenómenos represivos mejor conocidos²⁶⁹.

Aquí nos ocuparemos solamente de las instalaciones de los campos de concentración, y en la medida que nos lo han permitido los datos disponibles, de los depósitos provisionales, que se habilitaron para albergar grupos de presos y así evitar el traslado de los mismos desde los campamentos matriz (Acosta Bono et al. 2004, p. 205)²⁷⁰. Todas estas instalaciones se ordenan en un proceso similar al ya estudiado en la zona del Viar, donde comenzaron las primeras obras de irrigación. Proceso que se reproducirá de manera más acentuada en las obras del Bajo Guadalquivir (Bernal 2004, p. XXXIV).

Resulta complejo establecer en una secuencia clara los periodos de actividad de las distintas instalaciones, y sobre todo determinar los movimientos de presos en esta red concentratoria. No obstante, trataremos de ordenar los datos disponibles, centrándonos fundamentalmente en la localización y relaciones entre las instalaciones. En este apartado nos limitaremos a encuadrar el fenómeno y analizar las vertientes espaciales del mismo. En las páginas siguientes nos centraremos fundamentalmente en los tres campos principales para la reclusión de penados: La Corchuela, Los Merinales y El Arenoso. Estos campos de concentración sirvieron a la obra de mayor envergadura abordada desde el Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, entorno a la que se constituye un complejo sistema de explotación.

²⁶⁸ "El proyecto aprovecha para su diseño un enorme bloque de hormigón clavado en el parque Guadaíra, junto a la avenida de Las Razas y cerca de donde estuviera situado el campo de concentración. Dentro, chapas y barrotes de acero fabrican un juego simbólico que sirve "de homenaje a todos los presos esclavos" (RMHSA 2016, p. sp.).

²⁶⁹ Vid: (Acosta Bono 2008b; Acosta Bono 2006; Acosta Bono 2008a; Gutiérrez Molina y del Río Sánchez 2018; Gutiérrez Molina 2014a; López-Canti Morales 2008b; Martínez Macía y Moreno Moreno 2014.

²⁷⁰ En buena parte de los destacamentos penales los propios internos construían sus barracones que después eran rodeados con alambradas y puestos de vigilancia.(Hernández de Miguel 2019, p. 78).

Tipo de centro. En este caso, a diferencia del resto de los estudiados, existió una planificación y un control centralizado. Como vimos la ICCP, nunca controló los campos andaluces, que funcionaron de forma autónoma hasta mediados de 1938. Y aquí centramos la primera particularidad del caso: en el sistema de campos del Canal, las competencias sobre los presos dependieron directamente de un órgano centralizado, el Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas SCPM. Éste fue un organismo que concentró la gestión y el control de los presos-esclavos forzados a trabajar en obras públicas de "utilidad nacional". Se creó mediante la Ley de 8 de septiembre de 1939, y aunque dependía orgánicamente de Presidencia del Gobierno estuvo vinculado directamente con los ministerios del Ejército y de Justicia. El primero, proporcionaba los efectivos de control y vigilancia, el segundo, a través del Patronato de Redención de Penas, facilitó los trabajadores (Martínez Macía y Moreno Moreno 2014, p. 33).

Este organismo (SCPM), junto con el Patronato de Redención de Penas (PRP), conformaron la estructura administrativa que propició la implantación del sistema de trabajo esclavo en obra pública (Teijeiro y de Vigo 2016). Y no es casual, que su implantación y evolución corran paralelas a las fases de obra en el Canal. El empleo de presos en el Canal coincidió con la creación del SCPM, y las obras continuaron hasta su disolución²⁷¹. Por otra parte, el Patronato de Redención de Penas, se convirtió en la figura penitenciaria clave del sistema carcelario (Acosta Bono et al. 2004, p. 53 y ss.)²⁷². Por lo que el sistema de campos del Canal tuvo la categoría administrativa de Colonias Penitenciarias Militarizadas dependientes, y se integró en una amplia red ordenada desde el SCPM. Por ello no se trata de un fenómeno ni aislado, ni puntual. Al contrario de lo descrito en el informe de la Comisión Internacional contra el Régimen Concentracionario (CICRC)²⁷³, y en el del Comité Internacional de la Cruz Roja de 1952 (Acosta Bono et al. 2004, p. 169, not.70). Estamos ante un sistema de explotación organizado para pervivir en el tiempo y para perpetuar un "nuevo orden social"; inspirado en el sistema de *Reichsarbeitsdienst-RAD* de la organización TODT²⁷⁴, que con el tiempo fue evolucionando hacia modos organizativos de una empresa pública.

Período de actividad. En enero de 1940 se inauguró la primera Colonia Penitenciaria Militarizada (CPM) en la finca La Corchuela, en el término municipal de Dos Hermanas. La obra del Canal se inició oficialmente en 1941 con la aprobación del proyecto. Aunque para entonces ya habían comenzado los trabajos y se había constituido la 1ª Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas instaladas en la Corchuela (VVAA 2002, p. 15-16). Desde los últimos meses de 1939, hubo un grupo de presos que trabajaron en la habilitación del campo de concentración de La Corchuela²⁷⁵. Entre el 20 y el 25 de enero de 1940, llegaron al campamento de La Corchuela los primeros presos que iban a trabajar en la construcción del Canal (Acosta Bono et al. 2004, p. 156). Casi todos ellos eran jornaleros del campo de origen malagueño (Acosta Bono et al. 2004, p. 162).

Poco después, a finales de los años 40, se organizó el campo del Arenoso, que coincidió en el tiempo con la Corchuela (Acosta Bono et al. 2004, p. 156). El Campo de concentración de Los Merinales o "lugar nuevo" se fue construyendo desde 1942 por un destacamento de penados, mientras el grueso estaba recluido en La Corchuela. En 1943 entró en funcionamiento el campo de Los Merinales coincidiendo en algunos meses con el de La Corchuela, hasta que este último se dismanteló en 1944 (Acosta Bono et al. 2004, p. 205).

En 1958 quedaban en los Merinales veinte penados a punto de extinguir su condena. Éstos continuaron trabajando durante el otoño de 1958, hasta su supresión, en octubre de 1960. El campo de Los Merinales se dismanteló en 1962, tras la supresión oficial del servicio. Sus bienes fueron enajenados y traspasados a la empresa estatal de construcción AUXINI, una empresa del grupo estatal INI (VVAA 2002, p. 25). Por lo que el periodo de actividad del sistema esclavista del Canal se extiende

²⁷¹ Realizada mediante Decreto de 8 de octubre de 1960, de la Presidencia del Gobierno, que suprimió el servicio de Colonias Penitenciarias.

²⁷² El Patronato de Redención de Penas se instauró en octubre de 1938, sobre la Redención de Penas y su relación con el mundo penitenciario franquista ver (Cenarro Lagunas 2003), sobre en encuadre jurídico y penal del sistema del Canal (Martínez Macía y Moreno Moreno 2014) y sobre el funcionamiento del SCPM (Gutiérrez Molina 2003).

²⁷³ Organismo que incluyó los campos Estado Fascista Español en sus informes entre los años 1950 y 1953 (CICRC 1953).

²⁷⁴ Para una visión de conjunto del sistema de trabajo esclavo ver Blaine Taylor (Taylor 2010); y sobre los sistemas de explotación en los Campos de concentración los de Florian Ruhs y Kogon, Eugen, (Kogon 2006; Ruhs 2011).

²⁷⁵ Según el testimonio de uno de los instaladores eléctricos, a Antonio Perea (Acosta Bono et al. 2004, p. 204).

desde enero de 1940 hasta octubre de 1960, un total de 19 años y 9 meses²⁷⁶. En las dos décadas de existencia el conjunto del sistema pasó por tres etapas:

- La primera entre 1939 y 1943, estuvo marcada por los conceptos ideológicos de la redención de penas, fueron los años de más dureza en las condiciones de vida, y en la consideración de esclavos que tenían todos los penados del sistema.
- La segunda etapa entre 1943 y 1958 se denomina, en los estudios del historiador José Luis Gutiérrez Molina, como la de la empresa constructora SCPM. Durante ella funcionó como un negocio privado, aunque mantuvo un gran número de penados.
- Por último, desde 1958 hasta su desmantelamiento definitivo en 1960, marcada por los infructuosos intentos de convertir el SCPM en una empresa Pública normalizada.

No obstante, desconocemos las fechas exactas de puesta en funcionamiento y cierre de las distintas instalaciones, así como la secuencia de funcionamiento de estas. Los datos ofrecidos por la bibliografía pueden agruparse en la siguiente secuencia:

- En enero de 1940 entra en funcionamiento el campo de la Corchuela, desconocemos la fecha exacta de su desmantelamiento (*ad quem* finales 1944)
- El Arenoso entraría en funcionamiento *ad quem* a finales de 1940, desconocemos la fecha de desmantelamiento, aunque ésta no debió superar el año 1944.
- Las instalaciones de los Merinales estarían en funcionamiento desde *ad quem* a inicios de 1944 hasta octubre de 1960.

Cálculo de internos. Durante casi dos décadas este sistema concentratorio albergó a miles de penados. Los cálculos más altos los cifran en cerca de 5.000 (Hernández de Miguel 2019, p. 406; Gutiérrez Molina 2011b, p. 998). Otros autores se decantan por una cifra sensiblemente más baja, 2.000 (Lafuente 2002, p. 60). Siendo ésta última, una cifra más acorde con las ofrecidas para el Campo de los Merinales (Acosta Bono et al. 2004, p. 206), que para el conjunto del sistema. El estudio monográfico sobre el Canal de los Presos aporta un listado de 2.523 presos documentados para todo el periodo de obras (Acosta Bono et al. 2004, p. 351-403, Anexo 4). Por lo que podemos centrar entre un máximo de 5.000 y un mínimo de 2.523 presos en el conjunto del sistema.

Para abordar el número de prisioneros de cada una de las instalaciones y los flujos entre ellas, a excepción de estos cálculos genéricos, tan solo contamos con unos cuantos datos puntuales. En este sentido, el primer ingreso se realizó en la Corchuela el 20 de enero de 1940, fue de 11 presos. A comienzos de 1940 contaba con 1.300 penados. A lo largo del año 1949, 1.500 presos se instalaron en el campo de la Corchuela (Acosta Bono et al. 2004, p. 156). En noviembre de 1941 otros 750 penados se instalaron en el "Lugar Nuevo" de los Merinales. En el otoño de 1944 eran 837 los penados que trabajaban en las obras del Canal. Cifra que suponía casi el 27% de los 3.113 con los que contaban en total las agrupaciones del Servicio (Acosta Bono et al. 2004, p. 161)²⁷⁷. En 1946 contaba con un importante contingente de más de 500 presos²⁷⁸, que fue reduciéndose hasta la liquidación del sistema de CPM (Lafuente 2002, p. 60). En 1950 aún quedaban 190 penados. Según el informe del CICRC que visitó el campamento en 1951 la cifra se reduce a 74, concentrados en los Merinales. En mayo de 1958, el número se había reducido a veinte, que estaban

²⁷⁶ A los que habría que sumar 3 meses de trabajos previos, y un año y 2 meses para su desmantelamiento definitivo. Tras un infructuoso intento de transformación en empresa pública (Acosta Bono et al. 2004, p. 168).

²⁷⁷ "ingresaron en el campo entre el 20 y 25 de enero de 1940. Casi todos ellos eran jornaleros del campo y de origen malagueño. En Archivo Prisión Provincial de Sevilla y AGA, Presidencia, legajo 4.880" (Acosta Bono et al. 2004, p. 417, Not. 50).

²⁷⁸ En 1946 se incorporaron parte de los presos que habían trabajado en el canal de Montijo, (Lafuente 2002, p. 59).

a punto de extinguir su condena. Hasta los años 60 el campo de Los Merinales continuó abierto como alojamiento de libertos, no fue desmantelado hasta 1962 (Acosta Bono et al. 2004, p. 168). De los traslados a, o desde, la PPS podemos aportar algunos datos más:

- De los ingresos de 1939, 88 fueron a la CPM de Dos hermanas, (Fernández Luceño 2018, p. 209)
- De los ingresos de 1940, 13 internos procedían del CPM de Dos Hermanas (Fernández Luceño 2018, p. 298),
- De los ingresos de 1941, 145 fueron enviados al CPM de Dos Hermanas; y 9 más procedentes de otras prisiones (Fernández Luceño 2018, p. 346).
- En 1942 entraron en la PPS procedentes del CPM 4 presos (Fernández Luceño 2018, p. 371), 6 de los procedentes de Jaén pasaron por el CPM, 10 más procedentes de Santiago de Compostela fueron a la CPM (Fernández Luceño 2018, p. 377, 384).
- De los movimientos de 1943 entraron en la PPS 30 procedentes del CPM y se enviaron 117 procedentes de Andalucía: de Almería 10, de Cádiz 52, de Córdoba 16, de Granada 11, de Huelva 30, de Málaga 28 (Fernández Luceño 2018, p. 387). También pasaron 22 de otras procedencias: de Cantabria 1, de Castilla-León 3, de Extremadura 10, de Madrid y de Murcia 7. Por último, de entre los procedentes de Jaén, 32 fueron enviados a la CPM (Fernández Luceño 2018, p. 387-409).
- En 1945 ingresaron 4 presos procedentes de la CPM, y desde Jaén 7 con destino a la CPM (Fernández Luceño 2018, p. 240).

De los más de 2.500 presos documentados en el Canal, sólo 487 quedaron registrados en la PPS. El periodo de traslados abarca desde 1939 a 1945. Además, la documentación hace referencia a la CPM de Dos Hermanas, sin distinción del centro o instalación concreta. Hecho que confirma por una parte que este sistema estaba centralizado efectivamente en el SCPM, y por otra que la PPS dejó de ser el centro de la red concentratoria de Sevilla. Poco más podemos aportar en cuanto al número y movimiento de presos del sistema. Sirva esta aproximación para evidenciar la carencia de un estudio específico sobre el número de presos de cada centro, periodos de actividad y movimiento de penados. Y ello, a pesar de que éste es el caso para el que conocemos más datos y el que está mejor y más ampliamente documentado.

Ubicaciones y descripciones de los campos principales (lám. 17.a).

Ubicación y descripción de la Corchuela (lám. 17.b a 18). Para el que fue el campo inicial, no contamos con una ubicación precisa, más allá del topónimo de la Corchuela y de su cercanía al trazado del Canal. Conocemos que se instaló en la finca de la Corchuela, en el término municipal de Dos Hermanas, en terrenos propiedad del conde de Villamart y se conoció como “el campamento” (Acosta Bono et al. 2004, p. 151)²⁷⁹. Poco más aporta la bibliografía en cuanto su ubicación. No obstante, De la información aportada por los estudios publicados, podemos reconstruir una imagen aproximada del campo. Ésta fue una obra provisional y precipitada, en la que podemos rastrear dos fases. En la primera el perímetro del campo se delimitó con una barrera de sacos terreros, y en el interior se plantaron tiendas de campaña de estructura cónica²⁸⁰. En la segunda, a finales de 1940, se construyeron barracones de tapial y techo de chapa metálica. Probablemente en esta fase se cercó con una alambrada, y desaparecería la barrera de sacos perimetrales.

Otras noticias informan que se dotó de dos grupos de proyectores para la iluminación nocturna del perímetro del campo, que se le instaló una conexión telefónica directa con Dos Hermanas y dos grupos de altavoces. Junto a los barracones, se

²⁷⁹ Las Colonias Penitenciarias Militarizadas, internamente, utilizaban el término campo de concentración para referirse a los lugares en que se confinaba a los prisioneros (Hernández de Miguel 2019, p. 406).

²⁸⁰ Los sacos procedían de intendencia de Sevilla del material dejado por las tropas italianas del Corpo Truppe Volontari (Acosta Bono et al. 2004, p. 150). Las tiendas y uniformes también fueron deshechos de las tropas italianas.

situaron talleres de mecánica, carpintería y herrería, necesarios para las obras, así como cuadras, enfermería, cocina y los pabellones para militares y funcionarios (Acosta Bono et al. 2004, p. 151-143; Acosta Bono 2008, p. 121; Gutiérrez Molina 2011b, p. 994). Pero a pesar de esta información, nada sabemos en cuanto a su ubicación precisa, dimensiones, morfología y ordenación interna.

La descripción más precisa del campo, la encontramos en el testimonio de Enriqueta Adame. En éste se menciona la existencia de una alambrada perimetral, dos grandes barracones para los presos, y otras instalaciones²⁸¹. Pero lo que más nos interesa de este testimonio es que describe claramente la forma rectangular del "campamento". Puesto que nos proporciona una base desde la que intentar localizar el campo. A través de un rastreo visual sobre las imágenes históricas, y centrándonos en la discriminación de elementos rectangulares, podemos llegar a algunas hipótesis razonables sobre su ubicación. Hemos detectado hasta tres anomalías que pueden ser compatibles con el campo de concentración. Todas ellas se sitúan en el área del actual parque Periurbano de la Corchuela, todas son de grandes dimensiones y delimitan espacios rectangulares o cuadrangulares.

La primera se sitúa en la zona más elevada, a 450 m al E del antiguo cortijo de la Corchuela y a poco menos de 500 m del trazado del canal. Se trata de una impronta rectangular, provocada por desmontes, de unos 90 por 100 m²⁸². Es visible en el vuelo interministerial 1973-86, la imagen se mantiene en las fotografías del vuelo nacional de 1981-86, y ya no se aprecia a partir de ese momento. Pero no creemos probable que responda a las improntas del perímetro del campo. En primer lugar, porque no aparece en las imágenes de los vuelos americanos serie A 1945-46 y serie B 1956-57. En segundo lugar, porque las estructuras del campo no hubieran resistido una afección tan agresiva como la que se aprecia en las imágenes. Por último y más importante, porque en la única imagen que disponemos del campo, éste se sitúa en una zona libre de arboleda. Y tanto en las imágenes de 1945-46 como en las de 1956-57, la zona presenta una densa dehesa de alcornoques.

Una segunda anomalía se muestra en las imágenes anteriores al 4/6/1946. Se trata de un rectángulo de unos 880 m por 370 m aprox, delimitado por una banda de unos 36 m de anchura. Esta impronta no se aprecia en las imágenes posteriores al 2/08/1946. Al contrario que la anterior no se trata de una impronta provocada por erosión. En el interior se aprecian igualmente alineaciones, y anomalías compatibles con estructuras internas. Este patrón podría ser compatible con una delimitación de doble alambrada de camino intermedio, y barracones provisionales en el interior. Esta es una ordenación compatible con el campo-tipo inspirado en modelos alemanes, como el de Miranda de Ebro (ICC). Pero lo que nos hace dudar es la gran anchura de la banda perimetral, y sobre todo que la unión de sus esquinas se realice en ángulos de 45°. Más aún cuando este patrón se repite en otro rectángulo contiguo situado al E. Por ello pensamos que podemos estar ante algún tipo de ordenación de cultivos. Por otra parte, no es un recinto cuadrado, por lo que entraría en contradicción con el único testimonio que conocemos sobre la morfología del campo. Por ello no creemos probable esta ubicación²⁸³.

Por último, otra anomalía es visible en la imagen de 1956-57, que no se aprecia en imágenes anteriores 1945-46, ni en las posteriores. Se sitúa cerca del Canal en su margen derecha (a unos 800 m de éste), entre las fincas de la Encinilla y el Romeral y en las inmediaciones del actual cortijo de la Corchuela. En este caso la anomalía es visible por la roturación de la zona. En la imagen se aprecia un área rectangular, de unos 240 m de lado delimitado por una superficie erosionada de unos 9 m de ancho.

²⁸¹ "El campamento sería como un cuadrado, no puedo decirte las dimensiones que tendría, con una cerca de alambre con unos palos cruzaos, lo mismo que se ve en las películas, pero no tan grande: allí no se podía meter nadie ni por debajo ni por los claros. Además, estaban las garitas de los soldados, donde cada cierto tiempo decían: centinela alerta el uno, alerta el dos, alerta el tres... Y después estaban los barracones de los presos, que había dos enormes; las cuadras, la cocina, intendencia, que era una nave donde estaban los comestibles y toas esas cosas, y luego un despacho que era el economato y pa la calle daba una ventanilla, donde despachaban pa la gente de la calle. Los departamentos de los oficiales y los funcionarios. Había oficiales militares y funcionarios a los que les decían porristas. Estaba también el departamento de los funcionarios, la cocina de los oficiales también estaba aparte, hacían la comida y la llevaban al cuerpo de guardia a que la probaran y le dieran el visto bueno los jefes. Aquello era muy grande. En los talleres había mecánicos, había fraguas, los hierros los remendaban tos allí..." (Acosta Bono et al. 2004, p. 206)

²⁸² Las alteraciones a las que nos referimos son claramente visibles al presentan un color mucho más claro, en las mismas imágenes se aprecian numerosas discontinuidades irregulares, producidas por nivelaciones y desmontes. (mediciones sobre el visor: <https://fototeca.cnig.es/fototeca/>)

²⁸³ Es posible que alguna de estas anomalías responda, dadas sus características y dimensiones a los refugios improvisados para los afectados de las grandes inundaciones el Tamarguillo, instalados provisionalmente en la Corchuela. Una iniciativa de la Secretaría de Viviendas y Refugios, adscrita a la Alcaldía de Sevilla y considerada municipal en documentos oficiales, pero en un proceso de ocultación de la miseria heredado de la tradición municipal franquista, nunca fue creada y reconocida administrativamente por el Ayuntamiento. (Sevilla 2009) (Salas 2017).

Su trazado rompe por completo la ordenación de las alineaciones de cultivo de la zona, por lo que no tenemos dudas en cuanto a que es la impronta de una estructura artificial.

Cualquiera de estas tres anomalías es compatible con un campo de concentración. Pero como expusimos, tenemos grandes dudas en cuanto a las dos primeras. Esta última es la que presenta menos contradicciones con la posible morfología del campo: un gran recinto rectangular con dos barracones en su interior. El conjunto estaría rodeado por alambradas, suponemos quede una doble alambrada con camino interno de 9 m de ancho. Pero por el momento, y con un simple análisis visual, no estamos en condiciones de asegurar que esta anomalía responda a la impronta del perímetro del campo. Aunque sí presenta grandes posibilidades como punto de partida para futuras investigaciones.

Ubicación del Arenoso. Para el caso del campo de concentración del Arenoso, más allá del topónimo, Cortijo del Arenoso en el término municipal de Los Palacios y de su cercanía al acueducto de San Juan, no tenemos referencias espaciales para ubicar el campo. En el rastreo visual de la planimetría y fotografía histórica no hemos detectado indicios de su existencia. No hemos podido localizar anomalías compatibles con el campo. En cuanto a su descripción tampoco podemos aportar nada. El campo comenzó a levantarse a fines de 1940, estaba destinado a prestar servicio a los trabajos de la primera gran obra de fábrica del Canal, el acueducto de San Juan, que uniría los tramos 1º y 2º de la sección VI. Por lo que como vimos albergó a un importante número de presos. Los trabajos comenzaron por la construcción del camino de acceso. Para sus instalaciones se utilizaron las tiendas de campaña que estaban siendo reemplazadas en La Corchuela, campamento que no terminó por desmontarse completamente hasta finales de 1944 (Acosta Bono et al. 2004, p. 156, Not. 52). Por ello descartamos que se ubicara en las construcciones del Cortijo del Arenoso.

Ubicación y descripción de Los Merinales (pág.19 y 20). Para el caso del campo más importante y estable el de Los Merinales, podemos ofrecer una localización absolutamente precisa, en la zona del Carcho del Pastor²⁸⁴, término municipal de Dos Hermanas. Este campo y sus instalaciones son perfectamente identificables en los vuelos de 1945-46, Y en la secuencia de imágenes ortográficas de entre los años 1956-1957, hasta la actualidad. Algunas de las construcciones de este campo conservaron buena parte de su alzado hasta bien entrados los años 80 del siglo pasado²⁸⁵.

Para la reconstrucción del campo contamos con tres fuentes principales, por una parte, las descripciones de los presos recogidas e interpretadas en el estudio sobre el Canal del Guadalquivir (Acosta Bono et al. 2004), por otra las fotografías aéreas e históricas y sobre todo un croquis detallado del campo de concentración de aprox. 1950²⁸⁶. Según los testimonios de expresos que estuvieron en los dos campamentos, el de la Corchuela y los Merinales, éste último era un campo con mejores condiciones. Los barracones eran de obra, estaban blanqueados, el suelo cementado y los techos eran de uralita. Había dos edificios de mayores dimensiones (40 por 50 m de largo por unos 15 por 20 de ancho y unos 4 por 5 de alto), destinados al alojamiento de presos y a comedor. El campamento podría tener una extensión de unas doce hectáreas, todas rodeadas por una alambrada y unas quince garitas de vigilancia. La entrada principal se disponía al N, en dirección al apeadero del tren. El campo estaba compartimentado en tres recintos separados entre sí por cercas de alambre. En el primero había un gran patio de albero donde se encontraban los barracones de los presos y la intendencia. En el segundo se disponía otro patio con una serie de barracones destinados a los servicios de cocina, enfermería, carpintería, herrería, etc. Y, por último, en otro recinto, estaban los barracones de los soldados o la Guardia Civil y las oficinas. Las cuadras se encontraban más alejadas, cercanas al arroyo de la

²⁸⁴ Parcela catastral PL SNF-3 CHARCO DEL PASTOR Polígono 141703 DOS HERMANAS (SEVILLA) de 71.140 m², de uso rústico y dedicada a labor de secano.

²⁸⁵ Está situado en la parcela catastral PL SNF-3 Carcho del Pastor, Polígono 1, Ref. 7424302TG337250001LT, está situada en el término municipal de Dos Hermanas y se extiende por una superficie de 171.140 m² de uso agrario.

²⁸⁶ Imagen obtenida de Julio Guijarro, perfil de Facebook 26/02/2021, dónde se cita como fuente la Causa judicial de la fuga de un preso en octubre de 1950 según documentación del Archivo del Tribunal Territorial Militar Segundo, Sevilla. Pero no conocemos fugas en los años 50, es posible que se trate de un error y que se refiera al expediente la fuga de octubre de 1943. Las informaciones sobre esta fuga, se encuentran en la causa 207141, legajo 18813.315, del archivo citado (Acosta Bono et al. 2004, p. 297 ss. y 420, Not. 1).

Culebra. En el patio principal había una tribuna cubierta que hacía las veces de altar para los oficios religiosos. Además, era el lugar donde los presos formaban y se realizaban los recuentos (Acosta Bono et al. 2004, p. 206).

Esta es la información recogida en la bibliografía. Pero, además, contamos con un documento excepcional: el ya mencionado croquis adjunto a un expediente de fuga. La información contenida en este documento gráfico confirma los datos previos, y nos ayudará a establecer una imagen bastante aproximada del funcionamiento del Campo. En este documento se aprecia una delimitación interior de un recinto con una alambrada de doble línea según el croquis. Estas líneas de doble alambrada delimitarán el recinto interior del Campo. El acceso hacia el N, delimitado por los edificios de vigilancia (Grupo de Guardia/ dormitorio de porristas/ vestuario/ oficinas/ grupo de vigilancia y garita nº 18). El recinto presenta una forma rectangular, con el lado mayor NS de unos 150 m de lado N-S y 70 E-W²⁸⁷. En el interior de este espacio se ordenan una serie de edificios, de N a S serían: ermita (situada en el lado W y orientado N-S); intendencia y reconocimiento (situado al W, orientado N-S y marcando el codo de la alambrada); almacén de hierro y cemento (en el centro del recinto y orientado E-W); barbería y ducha (perpendicular al anterior y orientado N-S), cocina (simétrico al anterior y orientado N-S); dormitorio de presos (simétrico al almacén de hierro y orientado E-W); enfermería y botiquín (edificio en forma de H, situado en el ángulo SE del recinto), y por último dos edificios uno sin denominación y otro de pintura (en ángulos opuestos y orientados SW).

En el croquis se marcan dos líneas más, en color azul (descritas como alambrada sencilla) que rodean el recinto interior al E y W. Ambas líneas podemos interpretarlas como recintos alambrados. Lo que refuerza los testimonios sobre la existencia de tres recintos. En el recinto situado al W, se ordenan los siguientes edificios (descritos de N a S): surtidor y un edificio sin definir (en el lado N, orientados con la alambrada); cobertizo de suministros (orientado en línea con la alambrada N-S); almacén y taller mecánico (orientado EW); fragua y carpintería (orientado EW, y formando un pasillo con el edificio anterior), un pequeño espacio dedicado a carpintería adosado a este último. El segundo recinto exterior está situado al E del recinto principal y separado de éste por un camino (antiguo camino de servicio del Canal) que enlaza con la antigua carretera Sevilla-Dos Hermanas (actual NIV Sevilla-Cádiz). En su interior se ordenan de N a S los edificios: pabellones de oficiales y almacén de cemento (dos edificios de planta irregular situados en el extremo N); pabellón de escolta (orientado E-W); oficina principal y secundaria (dos edificios orientados N-S); retrete y polvorín. Para concluir, en el plano se ubican 8 garitas y no aparecen las cuadras, que estarían situadas algo más al sur.

En este caso, hemos intentado superponer el croquis sobre las imágenes ortográficas (1946-47). Pero al contrario de lo que ocurría con el caso del croquis de las Arenas y el plano de Heliópolis, la inserción con cuatro puntos de ajuste no dio resultados, el croquis no se ajustó ni en escala ni en proporciones²⁸⁸. A pesar de la detallada información de este documento, no es un croquis acotado ni dimensionado, sobre el que podamos trabajar. Pero si nos ofrece información adicional de la distribución interna en un momento *ad quem* años 50.

La imagen del campo en 1946-47, difiere sustancialmente de la de 1956-57 y de la del croquis de 1950. En la imagen de 1945-46 el recinto interior está construido y completo, pero no es visible una pequeña estructura rectangular en el centro del patio principal. Podemos interpretar esta estructura como la tribuna cubierta para oficios religiosos. Estructura que tampoco se referencia en el croquis de los años 50, pero sí en la fotografía de 1956-57. En el recinto exterior W, estarían construidos los dos edificios principales almacén y taller mecánico y el de fragua y carpintería. El gran cobertizo para camiones, y el de los surtidores de gasolina aún no estaban construidos. Estos edificios sí aparecen en el croquis de 1950 y en la imagen de 1956-57, junto con el bar-cantina y una serie de edificios menores que no aparecen en el croquis. El recinto exterior E ya está completamente construido en la imagen de 1946-47. Por otra parte, en la imagen de 1946-47 el trazado del Canal está en fase de desmonte y aún no se ha

²⁸⁷ Dimensiones aproximadas tomadas sobre la referenciación del Vuelo Americano Serie A 1945-46.

²⁸⁸ Intentamos corregirlo manualmente deformando la imagen (usando freehan georreferenciador), pero, aun así, y a pesar de las posibilidades de esta herramienta no hemos logrado superponer el croquis a las imágenes históricas.

iniciado la excavación, en la imagen de 1956-57 es visible la excavación en un tramo de 170 m al N del Campo. Esta ordenación responde al momento de máxima expansión del campo, y se mantiene, sin grandes variaciones, hasta su desmantelamiento. En la imagen del Vuelo Interministerial de 1973, se aprecia la demolición de las estructuras principales. Éstas son reconocibles hasta 1981, momento en el que en las imágenes no se aprecian estructuras, pero sí la impronta de estas en la zona más elevada situada al N, esta situación no presenta variaciones hasta la actualidad (Vuelo OLISTAT 1997-98).

Lugares vinculados. La dimensión de este sistema concentratorio abarca gran parte del Valle Medio del Guadalquivir. Y dada la magnitud y perduración temporal de este sistema, resulta extremadamente complejo establecer una red de vínculos espaciales. No obstante, intentaremos ordenarlos en un proceso interpretativo de tres niveles. En el primer nivel analizaremos los espacios relacionados directamente con el régimen de trabajo esclavo. En éste, situaremos los espacios, estructuras e infraestructuras vinculados directamente a las Obras del Canal. Igualmente ordenamos los recintos concentratorios descritos y, en la medida de lo posible, los subcampos e instalaciones de BB.TT y las obras realizadas por éstos. En un segundo nivel situaremos la nueva ordenación del territorio, consecuencia de la puesta en riego de grandes latifundios. Y, por último, y esto es lo que aquí más nos interesa, los cambios en el paisaje social provocados por la presencia de este sistema concentratorio.

En el Primer nivel de análisis, no abordaremos el caso de los lugares y espacios directamente vinculados a la Obra Hidráulica, incluidos los recintos de internamiento de prisioneros que ya hemos analizado. Tampoco abordaremos las consecuencias de su puesta en funcionamiento. Dado que éste es un tema suficientemente conocido, nos remitimos a la abundante bibliografía existente sobre ambas cuestiones²⁸⁹. Tan sólo apuntaremos algunos datos puntuales relacionados con la presencia de prisioneros del Canal en otras Obras Públicas. En este sentido, la 1ª Agrupación trabajó para el Ministerio de Obras Públicas en la puesta en riego del Salado de Morón, del pantano de Torre del Águila, del Canal del Viar y en la fábrica de cementos de Villanueva del Río y Minas. La 6ª intervino en obras del Instituto Nacional de Colonización en los poblados de Mudapelo (Guadalema de los Quinteros), donde acometieron la infraestructura viaria y saneamientos. Intervinieron en las obras de defensa de Sevilla y El Puerto de Santa María, y en las marismas de Lebrija, Jerez y Sanlúcar de Barrameda (Acosta Bono et al. 2004, p. 91-92).

Las obras realizadas por los penados posibilitaron la creación del pueblo de El Palmar de Troya (Utrera). Dónde posiblemente se estableció una Colonia Penitenciaria, origen del actual pueblo²⁹⁰. Pero para contrastar este hecho, únicamente tenemos conocimiento de la intervención de la CPM 1 durante 1943 en obras hidráulicas en la zona (Martínez Macías, María Dolores y Gutiérrez Molina 2007, p. 33. Tabla apéndice 2)²⁹¹. También intervinieron para el Instituto Nacional de Colonización en la construcción del poblado de Torres la Reina en Guillena (1953-1955); y para el Instituto Nacional de Vivienda en la Puebla del Río, en la construcción del poblado de El Puntal, y una obra particular de transformación agrícolas en Isla Mayor durante 1952-55 (Acosta Bono et al. 2004, p. 65, Tabla 4).

Además, Intervinieron en la ejecución de la mayor parte de las obras solicitadas para el Servicio de Zonas devastadas. En 1947 se solicitaron presos para la restauración de las iglesias de Santa Marina y de San Marcos (Sevilla), que se denegaron por no ser parroquias en 1948. En este punto no podemos dejar de mencionar como, mientras se construía la Basílica de la Macarena, se abandonaron la mayor parte de las iglesias del barrio. En las imágenes de 1946-47 y 1956-57 son visibles sin cubiertas las naves de las iglesias de Santa Marina y de San Marcos. Lo que implica una clásica estrategia de apropiación simbólica de los espacios rituales, en este caso por iniciativa directa de Queipo de Llano. También se solicitó su intervención en obras de construcción en Guadajoz, Los Rosales, San Jerónimo, y Azanque, aunque desconocemos si efectivamente intervinieron en estos lugares. Dónde sí constatamos la presencia de trabajadores esclavos es en la construcción de un grupo de viviendas en Cerro

²⁸⁹ Vid: (Moral Ituarte 1991; Gutiérrez Molina 2014a; Gutiérrez Molina 2003; Molina 2011a; Acosta Bono et al. 2004; VVAA 2002; Bernal 2004; Atanasio Guisado y De Castro Mazarro 2008; Cuadrado 1981; Acosta Bono 2005b; Acosta Bono 2008a; Acosta Bono 2007).

²⁹⁰ "En septiembre de 1947 el propietario de la finca La Troya., Carlos Piñar (sic), solicitó a la Jefatura del SCPM que, una vez terminada la red primaria, para que le llegara el agua a su cortijo había que realizar la secundaria". (Acosta Bono et al. 2004, p. 165).

²⁹¹ Memorias anuales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (1936-1962).

Amate, con un proyecto aprobado en 1947 y otro en 1950, ambos del contratista Mariano Liñán. Y por último, en 1954 fueron empleados en la construcción de 60 viviendas en Écija, proyecto aprobado en 1954 (Acosta Bono et al. 2004, p. 79. Tabla 6)²⁹².

No podemos dejar de mencionar su vinculación con el canal del Viar. No sólo por el papel primordial que jugó el SCPM en la construcción de sus principales elementos, o por coincidir en las fechas de su segunda fase 1940 y 1962 (Acosta Bono et al. 2004, p. 166, Tabla 10). Principalmente, y como ya vimos, porque en la segunda fase de las obras del Viar (de septiembre de 1941 hasta agosto de 1942), y sobre todo en el momento inicial (entre marzo de 1937 y noviembre de 1938) se ensayaron modelos de explotación que se perfeccionaron en el Canal del Bajo Guadalquivir. En su segunda fase coincidió tanto en el tiempo como en los modelos de explotación, y podemos considerar ambas Obras como un único desde el punto de vista de los sistemas de explotación fascista.

En el segundo nivel de análisis no insistiremos en los cambios en la estructura territorial y la configuración del paisaje, pero sí apuntaremos algunos fenómenos de especial trascendencia. En primer lugar, la relación entre las obras hidráulicas y los procesos de colonización, que no cambió ni la estructura de la propiedad, ni las relaciones sociales de dependencia (Acosta Bono et al. 2004, p. 103 y ss). Esta fue una de las principales consecuencias de un modelo de planificación ya iniciado en las obras del Viar, en las que el Estado financió los intereses de los grandes propietarios, y el uso público fue el mínimo para justificar la declaración de Obra de Interés Nacional y las cuantiosas inversiones²⁹³. Como ya vimos, en el caso del Viar, las políticas de colonización fueron orientadas a la fijación al terreno de mano de obra asalariada al servicio de las grandes propiedades. En este caso la puesta en riego de grandes zonas en las Marismas del Guadalquivir y las características del cultivo de arroz acentuaron el fenómeno.

Las dimensiones básicas de las parcelas, unas 5 hectáreas, ponía en peligro la rentabilidad de las explotaciones. Por lo que la gran propiedad fue predominante, dado que sólo un aprovechamiento extensivo en fincas de grandes dimensiones podía generar rentas suficientes. Así, los siete propietarios de más de 1000 ha, el 0,67% del total, lo fueron de más del 50% del total de la superficie regable (Acosta Bono et al. 2004, p. 120). El resultado final de las políticas de colonización ligadas al Canal fue la construcción de 10 pueblos, entre 1962 a 1965 (cuatro de ellos concentrados en el término municipal de Las Cabezas de San Juan), en los que se asentaron unos 2000 pobladores²⁹⁴. Pero, en consecuencia, no cambiaron ni las estructuras ni los modos de explotación de las propiedades. Al contrario, se acentuó la concentración de parcelas, y aumentó exponencialmente los beneficios de los grandes terratenientes; configurándose unas formas de explotación, herederas de los sistemas de señorío, que se han mantenido hasta la actualidad²⁹⁵.

El último, y para este estudio más trascendente nivel de análisis, es la conformación de un auténtico paisaje de marginación ordenado en torno al eje del Canal (lám.21 y 22). En éste fueron surgiendo de forma espontánea focos de infraviviendas y chabolas, sin las mínimas infraestructuras ni planificación. Se localizaban en unos casos en fincas cercanas como en La Algabarrilla o Quintillo, (próxima a la actual Universidad Pablo de Olavide), en las cañadas reales, cordeles o veredas (Torreblanca, Valdezorras cañada real de poco aceite) o en los mismos caminos de servidumbre del Canal como en el caso de Casablanquilla (Acosta Bono et al. 2004, p. 272). La población de estos asentamientos debió ser principalmente femenina. Y, como apuntan algunos autores, se generó un auténtico fenómeno de feminización de la precariedad y explotación laboral. La existencia de numerosos almacenes de aceitunas que empleaba una multitud de mano de obra femenina en las localidades del entorno (Bellavista en Dos Hermanas, Utrera,

²⁹² Archivo General de la Administración, Sección Obras Públicas, Regiones Devastadas, cajas 26116.198, 26117.418, Caja 26116.419.

²⁹³ "...no ceder a uso público más que la cantidad de tierra mínima necesaria para justificar las elevadas inversiones públicas que iba a realizar el Estado en infraestructura." (Bernal 2004, p. XXXIV).

²⁹⁴ Adriano (Dos Hermanas 1965), Los Chapatales (Los Palacios y Villafranca 1962), Maribáñez (Los Palacios y Villafranca), Marismillas (Las Cabezas de San Juan), Pinzón (Utrera), Sacramento (Las Cabezas de San Juan), San Leandro (Las Cabezas de San Juan), Trajano (Utrera), El Trobal (Los Palacios y Villafranca), y Vetaherrado (Las Cabezas de San Juan). Para la relación de colonias, arquitectos habitantes y presupuestos *Ver* (Acosta Bono et al. 2004, p. 121, cuadro 8).

²⁹⁵ "Los patrimonios de los propietarios se revalorizaron entre un 1.200 y 2.000 por ciento. En la actualidad existe una percepción crítica sobre aquellas políticas agrarias e hidráulicas y las escasas posibilidades que tiene de adaptarse a las nuevas lógicas socio-económicas y territoriales. Con un régimen de propiedad polarizado entre unas pocas grandes, pero de mucha significación, y un importante grupo de medianas explotaciones, la zona regada por el Canal de los Presos puede considerarse hoy como un territorio rezagado en la actual economía capitalista." (Gutiérrez Molina 2016, p. 135).

Los Palacios, Alcalá de Guadaíra, etc.) actuó como refugio laboral precario para un considerable número de mujeres e hijas de los presos (Acosta Bono et al. 2004, p. 279)²⁹⁶.

En este sentido, quizás el núcleo más importante, por su cercanía, se situó en Dos Hermanas. En Fuente del Rey (Dos Hermanas), a aprox 1,5 km al NW de los Merinales, se desarrolló un asentamiento de infraviviendas habitadas por numerosos familiares de presos. El Ayuntamiento de esta localidad parceló y vendió lotes a bajo precio en los años sesenta, lo que propició la fijación de familiares de presos y libertos. Este núcleo se situó en la vereda de Fuente del Rey, fue constituyéndose desde 1956, con autorización expresa de la Alcaldía de Dos Hermanas, y poco a poco crecía hasta formar una Barriada periférica de uso industrial (VVA 2020). De hecho, en las imágenes de 1946-47 no son visibles edificaciones compatibles con este núcleo. Pero en las de 1956-57, en una parcela triangular de unos 26.000 m², existen ya asentamientos densos en la margen derecha de la carretera SE 3206 (que delimita la parcela al E) y construcciones precarias aisladas en el interior de ésta. En la imagen de 1973-86 la parcela está completamente urbanizada y en los márgenes de la vereda (que limita la parcela al W) se ordenan abigarradas construcciones precarias sin solución de continuidad.

Otro caso paradigmático, por su repercusión en el movimiento social de Sevilla, fue el del barrio de Bellavista (antigua venta de La Salud). Un lugar en el que se construyeron palacetes durante la Exposición Iberoamericana de 1929. Pero en el que, a partir de la segunda mitad de la década de los cuarenta, se inició un paulatino establecimiento de familias de presos del Canal y todo tipo de represaliados procedentes del ámbito rural cercano. El barrio experimentó un crecimiento espectacular, de unos 1.500 habitantes en 1937 a 7.532 en 1950 (Acosta Bono et al. 2004, p. 277)²⁹⁷. Aquí podemos rastrear una evolución similar. En la imagen de 1946-47 la barriada se encontraba en una fase inicial de planificación; la parcela ya está delimitada y son visibles las parcelaciones internas y el trazado de calles. Pero, presenta grandes espacios vacíos con edificaciones aisladas en alguna de las parcelas. En la imagen de 1956-57, la barriada ya está completamente configurada, aunque con numerosas parcelas vacías. En la del 73-86 queda fijada definitivamente la ordenación espacial que se ha mantenido hasta hoy.

Un fenómeno similar se produjo en Torreblanca la Vieja, situada en el eje de una cañada real y por donde discurre el Canal, y fue uno de los principales asentamientos de las familias más pobres de los presos. En contraste con Torreblanca la Nueva, conformada por bloques de viviendas sociales que fueron construidos a partir de la década de los sesenta, algunas promociones de ésta fueron inauguradas por el propio Dictador (Acosta Bono et al. 2004, p. 276). En Torreblanca y contigua a la curva del canal al W se fue configurando una parcela triangular de unos 27.000 m², es visible la imagen del vuelo Americano Serie A 1956-47. En esta imagen se aprecian edificaciones estables con cercados y patios. En la imagen aún no es visible el trazado del Canal. En el Vuelo Americano Serie B 1956-57, algunos de los cercados se construyen y el total de la parcela queda ocupado por edificaciones. Al E se aprecian dos nuevas parcelas en proceso de urbanización, y el canal ya en avanzado estado de construcción. En la imagen del Vuelo Interministerial 1973-86, la zona ya presenta la configuración urbanística que se va a fosilizar hasta la actualidad.

Para el caso de la zona de Valdezorras, (en el paraje conocido como valle de Vistahermosa) la ocupación de los márgenes de la cañada real también es tardía. En la imagen de 1946-47 no se aprecian construcciones en las inmediaciones de la Cañada del Poco Aceite, ni en la vereda cercana de los Espartales. En la imagen de 1956-57, y en un tramo de unos 600 m se observan dos líneas de construcciones precarias a ambos lados de la carretera SE 3013 (antigua Cañada del Poco Aceite). En la imagen de 1973-86 se mantienen parte de estas edificaciones y es visible la parcelación de la barriada en pleno proceso de construcción; quedando configurada con la planificación actual.

²⁹⁶ El salario medio de estas trabajadoras fue de 13,50 pesetas diarias en 1950 (Acosta Bono et al. 2004, p. 279), mientras que el salario medio en la España en 1958 era de 26 pesetas/día, y 92 según las estimaciones de la Comisión de Derechos Humanos como jornal digno (Kapikua 1958).

²⁹⁷ Según el testimonio de José Hormigo "Un barrio que se estaba construyendo por cada vecino y según las posibilidades de cada uno. Había pocas casas en condiciones, muchas chabolas y mucho terreno sin ocupar... Así hasta que comenzaron a venir los familiares de los presos del campo de concentración, que fueron los que terminaron de poblar la barriada", recogido en la monografía del Canal de los Presos (Acosta Bono et al. 2004, p. 277).

Los asentamientos que pervivieron se transformaron en “barrios obreros, foco de la resistencia al franquismo. Sin duda, el poso dejado por los presos del Canal y sus familias, con una fuerte conciencia social y con sus formas de organización, contribuyó en la articulación de las organizaciones de izquierda en estos enclaves, hasta el punto de hacerlas protagonistas indiscutibles y hegemónicas en los convulsos años de la llamada transición política” (Acosta Bono et al. 2004, p. 281). A diferencia de estas barriadas, existieron otros asentamientos de chozas como las de Quintillo, Casablanca²⁹⁸, o la Algabarrilla²⁹⁹, que tuvieron un tiempo efímero, dado que se concibieron como transitorias y donde los moradores no eran dueños del suelo, nunca legalizaron su situación y fueron abandonadas a medida que avanzaban las obras.

Para el caso de Quintillo, podemos ofrecer una localización precisa. El asentamiento estaba situado a pocos metros al NE de la actual estación de Condequito³⁰⁰. En la imagen de 1946-47 no se aprecian construcciones compatibles con un asentamiento precario. Por el contrario, en las de 1956-57 podemos identificar una amplia parcela construida con edificaciones precarias abigarradas y sin calles. Estaba situada al Norte del trazado del Canal, dónde se aprecia una parcela de unos 3.000 m² y al N de las lindes de una ganadería de toros bravos. En el caso del topónimo de la finca de la Algarrabilla no hemos logrado su identificación. Aunque teniendo en cuenta que era propiedad de la familia Gamero Cívico, y ganadería de toros bravos, suponemos que es la finca adehesada situada al Sur del Canal, y que por lo tanto ambos topónimos, Quintillo y Algarrabilla, hacen referencia al mismo asentamiento³⁰¹. En el caso de Casablanca, existe un topónimo en Brenes, en la margen derecha del trazado del canal, y entre éste y la carretera A 8005. En esta zona, y en la imagen del Vuelo americano Serie B 1956-57, se aprecian una serie de construcciones orientadas con el trazado del canal que ocupan un espacio de unos 9.000 m², éstas no son visibles ni en imágenes anteriores ni posteriores. Suponemos que estas construcciones fueron los asentamientos de expresos que se identifican con este topónimo.

Como vemos, la presencia de los presos del Canal atrajo a un gran número de población, en su mayor parte femenina e infantil, que configuró el paisaje social de la zona periurbana situada al sur de Sevilla. Lo que provocó la generación de espacios de precariedad y marginalidad social y política, que se mantuvieron inalterados y condicionaron, tanto la urbanización de toda esta zona, como su estructura social hasta bien entrados los años 80. Una situación, que sin duda pervive tanto en el recuerdo de los habitantes de estos barrios, como en la memoria social de la ciudad de Sevilla. Estamos ante un espacio de marginalidad feminizado, que sin duda merece un estudio específico desde una mirada de género, pero que por cuestiones de espacio no podemos abordar aquí.

Potencial patrimonial. Al contrario de los casos anteriores, éste presenta en sí mismo una coherencia suficiente como para integrar tanto el fenómeno concentratorio y represivo como aspectos sociales bajo una interpretación claramente espacial. Y esto se debe, en gran medida a la investigación, que desde sus primeras fases consideró el Canal de los Presos como un fenómeno multidisciplinar cuyo nexos es el paisaje. Para el caso del canal del Viar, proponíamos un sistema de ordenación patrimonial que incluya los cambios en la ordenación del territorio. En el Canal del Bajo Guadalquivir, como veremos, ya se ha avanzado algo en este aspecto (vid. Acosta Bono 2008). Para este caso, y dado que presenta vinculaciones directas con el Canal del Viar proponemos un modelo similar. Este sistema de interpretación patrimonial ha de incluir necesariamente los hitos de la obra hidráulica, tramos y restos conservados de la obra original, la red de caminos, o infraestructuras vinculadas como la cemenetera de Villanueva del Río y Minas, etc.

²⁹⁸ Una pedanía de La Rinconada, “...allí había un campamento. Cuando llegaron no había chozas, hicieron una junto al Canal para estar cerca de su padre, luego se llenó de chozas donde vivían las familias de los presos, las calles no tenían nombre, se identificaban por números, después empezaron a hacer casas.” (Acosta Bono et al. 2004, p. 344).

²⁹⁹ En Carmona en las cercanías de Pradollano perteneciente a la familia Gamero Cívico (Acosta Bono et al. 2004, p. 277).

³⁰⁰ Estarían ubicadas en el interior de la actual parcela catastral CR SEVILLA UTRERA 2 Suelo 41089 DOS HERMANAS (SEVILLA) 41019000951271.

³⁰¹ Según el testimonio de Antonia Navas el Quintillo se situaba en una dehesa de toros bravos: “Aquello era una dehesa de toros bravos, los toros llegaban a las chozas nuestras y le daban un bocao al pasto. Nosotros íbamos todos los días delante de los toros cuando íbamos a hacer los mandaos al Cerro del Águila y traíamos las cosas a cuestas porque no había otra cosa.” (Acosta Bono 2008a, p. 129).

Pero también los hitos generados por el propio régimen concentratorio, especialmente los tres Campos de concentración principales: La Corchuela, El Arenoso y Los Merinales. E igualmente otros hitos menores, como las posibles instalaciones de penados en Torre del Águila y Matalana en Utrera, Las turquillas (entre Écija y Osuna), y El Rubio (La Roda de Andalucía) entre otros. Además de otros enclaves donde suponemos la existencia de depósitos provisionales: Montequinto (Dos Hermanas), Torreblanca (Sevilla), Casavacas (La Rinconada), la estación de Alcolea del Río, La Isla o Alcalá del Río. Para éstos últimos no conocemos más que el nombre (Martínez Macías y Gutiérrez Molina 2007). Además, deberá de integrar los núcleos de población surgidos por las políticas de colonización, directamente vinculados a la construcción del Canal. Bien por el empleo de penados en su construcción como en El Palmar, Gañanía de Isla Mayor (Villar de Franco del Guadalquivir), o Torre de la Reina³⁰², bien por surgir como consecuencia de la puesta en riego, como el caso de las 10 poblaciones de colonización vinculadas al Canal. Y el paisaje social ordenado entorno a los asentamientos de las familias de los presos que ya hemos esbozado.

Pero, a pesar de ser uno de los casos más conocidos, más allá de su ubicación espacial entorno al eje del trazado del Canal, no estamos en condiciones de ordenar estos hitos en una red coherente. Apenas si tenemos noticias sobre la mayoría de los puntos señalados, y sobre todo falta una ordenación espacial debidamente jerarquizada y ordenada. Por todo ello el primer paso sería la investigación pormenorizada de cada uno de los hitos propuestos, y de otros que puedan surgir a lo largo de ésta. Una labor a la que, aun muy parcialmente, creemos haber contribuido con este trabajo. En el proceso de construcción de estas redes de interpretación y patrimonialización, no pueden quedar al margen dos fenómenos fundamentales. En primer lugar, el condicionante que supusieron los asentamientos irregulares de familiares de los presos en el planeamiento de la zona periurbana de Sevilla y Dos Hermanas durante los años 50 y 60 del s. XX. Un fenómeno vinculado a los desplazamientos de población por motivos económicos o políticos. Y por otra, pero quizás más trascendente, la feminización de esos paisajes de precariedad.

Para los casos de las barriadas periféricas de Sevilla: Fuentes del Rey, Bellavista, Torreblanca y Valdezorras, poco queda en el recuerdo colectivo de su origen. A pesar de que éste fue un horizonte de pobreza y marginalidad consecuencia de la represión política y la esclavización que sufrió gran parte de la población, se ha borrado este en la memoria colectiva quedando un horizonte difuso de marginalidad en un marco de conflictividad social y política que ha lastrado a estos barrios hasta la actualidad.

Bellavista era la tierra prometida, vendían sus propiedades en sus pueblos y compraban sus parcelas y construían sus casas para rehacer sus vidas, al amparo de éstos venían otros familiares y así fue cómo se formó el centro urbano de la barriada (Testimonio de Pedro Prieto). Enriqueta Adame una choza de esparto ya estaban acostumbrados a trabajar y la pusieron de barro y cañas por la pared, como las barracas de esas que hay por Valencia,

. "...Caminode las Rojas, se llamaba así porque allí vivían las mujeres de los presos que trabajaban en el canal, así por lo menos, podían estar cerca de ellos, había algunas chabolas y algunas chozas que se mezclaban con alguna casa cubierta de uralita" (Clemente Sánchez 2016) Relarto de Juan Clemente citado por (Acosta Bono 2008a, p. 128)

Respecto al potencial patrimonial de los principales Campos de Concentración, podemos avanzar algunas cuestiones. En el caso de la Corchuela, resulta prioritaria su localización exacta. Ya avanzamos una propuesta coherente en cuanto a su localización, que por otro lado sería fácil de verificar. Para ello bastaría con un sencillo proyecto de Prospección Superficial, apoyado por una investigación más detallada de imágenes históricas. Y, en caso de obtener resultados positivos, plantear una prospección geofísica puntual. Ello nos permitiría planificar futuros proyectos de intervención y recuperación. Por el momento, desconocemos su ubicación exacta. Para el caso de El Arenoso, el panorama es aún más pobre. Respecto a su localización, no conocemos más que el topónimo. Por lo que es aún más urgente una labor previa de investigación y documentación espacial. Es prioritaria su localización exacta, y para ello proponemos una labor previa de documentación combinada con un rastreo exhaustivo de la documentación gráfica y completado con una prospección superficial.

³⁰² Fue el mismo destacamento de la CP quien intervino en ambos poblados (Acosta Bono 2008a, p. 130).

Sobre Los Merinales, por el contrario, si tenemos un gran potencial por explotar. Conocemos su localización exacta y su ordenación interna. Y es, más que probable, que la totalidad de las construcciones conserven su cimentación. En este caso y previo a cualquier otra iniciativa de puesta en valor o Musealización, es necesario plantear una Intervención Arqueológica³⁰³. Los resultados de ésta, a priori, supondrían la recuperación completa de las estructuras del campo y su ordenación. Una base espacial, que en nuestra opinión debe ser previa a cualquier Proyecto de Intervención Arquitectónica. Poco más podemos aportar con este estudio, salvo proponer un análisis detallado de cada hito y de su diagnóstico patrimonial.

Respecto a su consideración administrativa, el Canal de los Presos fue declarado Lugar de Memoria con la denominación de "El Canal de los Presos de Carmona, Villanueva del Río, La Rinconada, Sevilla, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas y Los Palacios" (BOJA, nº 26 de 07/02/2014). Ha sido incluido en el registro de Lugares de Memoria de Andalucía, y se ha señalado con señalética institucional algunos de los puntos de su trazado al paso de las localidades citadas en la declaración. Pero eso no significa nada a nivel patrimonial, ni le confiere mayor protección. De hecho muchas de estas señalizaciones están vandalizadas (Romero 2020).

A parte de esta señalización existe un conjunto escultórico en la plaza del Retiro en Bellavista, dedicado a la memoria de los trabajadores del Canal, sin ningún tipo de indicación ni señalización. En este caso no hay referencia alguna al trabajo esclavo ni a la represión, por lo que nada aporta en este sentido a la memoria social y política del barrio³⁰⁴. En este caso sería prioritaria la resignificación del espacio escultórico y de la plaza. En La Corchuela, en abril de 2019, se instaló un hito memorial, un panel de señalización promovido y ejecutado por la iniciativa particular de la RMHSA de CGT.A y familiares de los presos. Está situado aleatoriamente en la zona de entrada al Parque de la Corchuela (Gordillo Giraldo 2019). Pero, sin duda, el monumento memorial más importante es el que se ubica en el propio Campo de los Merinales. La Escultura (El Fusilado) es una instalación de acero diseñada por Leopoldo González Andrade y ejecutada por Rafael Moreno Claro (EL Correo 2009). Se completa con señalización y paneles explicativos, y está ordenada en una suerte de apeadero junto a la carretera. Está situada en un lugar visible desde la carretera, pero de difícil acceso, y no está unida orgánicamente a la parcela dónde se ubicó el Campo.

Una escasísima presencia memorial, que contrasta con el inmenso potencial patrimonial que guardan tanto el sistema concentratorio como sus consecuencias en la ordenación del paisaje social. Un potencial que no ha pasado desapercibido. Gracias al empuje inicial de la RMHSA parecía que se iba a poner en marcha un amplio proyecto de Musealización e Interpretación. Incluso existió un compromiso institucional para la creación de una fundación para la recuperación de la memoria histórica que acogiera este proyecto (VVAA 2008)³⁰⁵. Además, se abrió un concurso de ideas para la construcción de un Memorial y Centro de Interpretación de la Memoria (Acosta Bono 2007). A este concurso se presentaron numerosos proyectos³⁰⁶ recogidos en un amplio informe que incluye, además de las bases y los proyectos, un repaso general del conocimiento sobre el canal desde muy distintas ópticas (Atanasio Guisado y Acosta Bono 2008).

No nos vamos a detener en el análisis de estas iniciativas, pero sí señalar que fueron recogidas y ampliadas en el primer número de la revista "EDAP: documentos de arquitectura y patrimonio" en un monográfico sobre diversos aspectos memoriales, patrimoniales y museográficos del Canal de los Presos³⁰⁷. Incluso hubo un esbozo de propuesta como Eco Museo (Muñiz Jaén 2008). Todo quedó en meros proyectos, al desvincularse las instituciones comprometidas en distinto grado. Pero sirva

³⁰³ Conocemos varias iniciativas, que no han pasado de la mera especulación, recientemente se solicitó Proyecto de excavación, pero desconocemos su situación y proceso administrativo, el proyecto estaba dirigido por Inmaculada Carrasco (UPO).

³⁰⁴ Conjunto escultórico erigidos en 1988 como monumento a los constructores del canal como homenaje conmemorativo por encargo a Evaristo Bellotti por el Área de Infraestructura y Equipamiento Urbano junto a la Junta Municipal del Distrito. Fue inaugurado el 18 de marzo de 1988

³⁰⁵ El Rector de la UCO, el Comisario para la Recuperación de la Memoria Histórica de Andalucía, la Diputación de Sevilla, la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir, 8 de los municipios (todos los relacionados con el canal), CAJASOL y CGT.

³⁰⁶ Firmados por: Alberto Atanasio Guisado, (Atanasio Guisado y De Castro Mazarro 2008), José Ignacio Candón Mena, Alejandro de Castro Mazarro (Atanasio Guisado y de Castro Mazarro 2008), Pepa Domínguez Jaime, Francisco Javier Hernández Jaramillo, Jaime Hernando Sánchez, Juan José Montoya y Mercedes Mora de los Reyes.

³⁰⁷ Acosta Bono (Acosta Bono 2008b), Juan José Vázquez Avellaneda (Avellaneda 2008), José Enrique López-Canti (López-Canti Morales 2008b), Carmen Navarrete Elorduy (Navarrete Elorduy 2008), Juan José Vázquez Avellaneda (Vázquez Avellaneda 2008), José Enrique López-Canti Morales Árbol académico (López-Canti Morales 2008a), Jesús Jiménez Rodríguez (Jiménez Rodríguez 2008); Ferrán Ventura Blanch (Ventura Blanch 2008).

esta enumeración de proyectos como demostración no sólo del potencial Patrimonial, sino también del respaldo social e institucional que podría tener el proyecto si se retomara desde la perspectiva espacial que proponemos.

II.1.f. Otros Campos.

En este apartado incluimos una serie de Campos, o posibles campos de concentración, sobre los que no tenemos información suficiente como para ofrecer un estudio completo. A pesar de que algunos de ellos, como es el caso de Sanlúcar la Mayor o la Azucarera de la Rinconada, tuvieron una importancia primordial en el sistema concentratorio. Y dado que para nuestro estudio resulta primordial el determinar el alcance espacial del fenómeno concentratorio los hemos incluido en nuestro estudio.

CC de Sanlúcar la Mayor. Éste es uno de los mayores campos de prisioneros de Sevilla. En cuanto al número de presos fue el más importante (Fernández Luceño 2019, p. 66). Ha sido considerado como campo de clasificación de prisioneros o como campo estable, aunque su denominación oficial fue de Campo de Concentración de Prisioneros. A pesar de ello, nuestro conocimiento sobre el campo es poco menos que superficial. Apenas contamos con unos cuantos datos aislados, en su mayor parte relacionados con el traslado de presos tras su desmantelación.

Gracias a Carlos Hernández, conocemos los pocos datos que hasta el momento han sido referenciados de forma parcial y descontextualizada³⁰⁸. Según este autor el campo operó entre el 27 de febrero y el 31 de octubre de 1939. El ICCP cifraba su capacidad oficial en 1.500 prisioneros; aunque otros documentos demuestran que confinó a un número bastante mayor (Hernández de Miguel 2019, p. 289)³⁰⁹. En cuanto a su ubicación, el campo se instaló en unos terrenos habilitados junto a la estación de ferrocarril, sobre las instalaciones de una cooperativa olivarera, que fueron confiscados y cercados con alambradas³¹⁰.

Por otra parte, en el listado de campos de 1937-39 de la ICCP, aparece referenciado el nombre del campo en 1939, pero sin número de internos, ni más información³¹¹. De los datos rastreados en la PPS, hay constancia de algunos traslados. Durante el año 1939, y hasta el día que se cerró el campo (31 de octubre de 1939), fueron trasladados un total de 1.677 presos (Fernández Luceño 2018, p. 208-09). El día de cierre se trasladó masivamente a 871 presos a la recién creada Prisión Habilitada de Heliópolis (Fernández Luceño 2018, p. 233).

El Archivo Municipal de Sanlúcar la Mayor conserva documentación inédita sobre este campo³¹². El primer documento es un traslado de prisioneros de guerra fechado el 12 de marzo de 1939. A partir de abril de 1939 se hace mención expresa de él como campo de concentración. Entre marzo 1939 y octubre 1939, se conservan cientos de documentos de traslados, desde o hacia el campo de concentración de Sanlúcar la Mayor. En mayo de 1939 se documenta el traslado desde el CCP de la Rinconada de material para la construcción de literas³¹³. El último documento de traslado es del 25 de octubre de 1939, el él se informa de un movimiento de tropa a Sevilla de 439 efectivos, que serían los que habría en el CCP de Sanlúcar la Mayor al cerrarse. A partir de noviembre de 1939 ya no figuran documentos relativos al Campo en este archivo. En diciembre de 1939 el espacio ocupado por el campo se acondiciona como cuartel y pasa a ocuparlo el Grupo de Regulares de Larache (Amores Martínez 2019).

Con estos datos podemos aportar una localización bastante precisa, situada entre Huertas de María Luisa al N, la trasera de la línea de edificaciones de la calle presidente Adolfo Suárez al S, el tendido férreo al W, y la carretera A-475 al Este. En la imagen del vuelo americano sería A de 24/01/1946, es visible un gran espacio de unos 2700 m² formado por dos recintos. El

³⁰⁸ Para este caso, cita como fuente la información oral del investigador y periodista Antonio Manfredi, colaborador de todos los nombres.org y de la ARMH.

³⁰⁹ Cita los documentos: AGMAV M249,4. CDMH 1654 TC 47/208-34 (Hernández de Miguel 2019, p. 585, Not. 61).

³¹⁰ Antiguo cuartel del Tercio Virgen de los Reyes (Amores Martínez 2019)

³¹¹ Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros, "Relación numérica de cuadros de mando, fuerza de encuadramiento y efectivos de los Batallones de Trabajadores, Unidades Especiales, Grupos y Destacamentos en Fábricas y Talleres", 1 de enero de 1939; Inspección de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra, "Relación de Trabajos y situación de los Batallones de Trabajadores en 15 de enero de 1939", s.f., s.l. (Gutiérrez Molina 2004, p. 49, tabla 1).

³¹² Conocemos este dato gracias a la publicación web de Amores Martínez, quien menciona a Juan Antonio Alonso encargado del archivo y aporta alguna documentación sobre transportes militares, por lo que nos consta que conoce directamente la documentación que cita (Amores Martínez 2019).

³¹³ Se trasladaron 428 tabloneros, 914 patas y 1487 tornillos; material suficiente para construir 228 literas, que a 3 plazas por litera harían un total de 684 plazas (que suponemos para el personal militar y de vigilancia). Puesto que se documenta otro envío El 25 de junio de 1939 de ropa militar.

situado al W presenta una alineación de naves en su lado N, una gran nave al W, y construcciones menores en el lado Sur. Las edificaciones se ordenan entorno a un gran espacio abierto central. El recinto E, está libre de construcciones y rodeado por una tapia perimetral. Tiene el acceso al E, frente a la línea del ferrocarril, situada a unos 15 m. Salvo ligeras modificaciones en las estructuras construidas la Zona E no tiene grandes alteraciones, por el contrario, al W se ha construido la práctica totalidad el espacio vacío interior.

En cuanto al potencial Patrimonial, junto con el caso de la Rinconada, estamos ante uno de los pocos ejemplos de campos de concentración para prisioneros de guerra. Por otra parte, se conservan buena parte de las instalaciones originales, por lo que sería posible su recuperación física. No obstante, es uno de los casos menos conocidos, Por lo que cualquier proyecto de patrimonialización debe supeditarse a una labor previa de investigación histórica.

CC de la La Rinconada. En las inmediaciones de este municipio se documentan dos campos de concentración, el de La azucarera y el de **Casavacas**. El primer caso es un Campo estable, considerado como Campo de Clasificación (para prisioneros de guerra). Presentaría unas características similares al de Sanlúcar La Mayor. Se ubicó en la antigua fábrica de azúcar de la localidad, en las cercanías de la vía férrea. Albergó a más de 2000 prisioneros y operó, al menos, entre enero y mayo de 1939. En las instalaciones de la fábrica que ocuparon una parcela de 187257,878 m² no se conservan (Hernández de Miguel 2019, p. 9, 289). Y el único dato sobre traslados de prisioneros es el ingreso de 179 prisioneros en la PPS en 1939 (Fernández Luceño 2018, p. 203).

El topónimo de Casavacas se sitúa a unos 4,5 km al NE de la azucarera de La Rinconada, junto al canal del Valle Inferior del Guadalquivir. En las inmediaciones no hemos detectado anomalías compatibles con un campo de concentración. Aunque si unas estructuras que delimitan un gran espacio abierto. Éstas son visibles en la secuencia de 1946 a 1994 (vuelo interministerial 1973-86 y vuelo nacional 1983-86). Aunque no tenemos ningún argumento para vincularlas al depósito de presos.

En las posibles instalaciones del Cortijo de Casavacas (La Rinconada) se incluye en la categoría de “depósitos de presos”, junto con los casos de Montequinto, Torreblanca, estación de Alcolea del Río, La Isla y Alcalá del Río. Parece que nos encontramos ante una posible reutilización de campos de concentración y clasificación de prisioneros en campos de trabajo. La documentación nos permite asegurar, que tras cesar en su primitiva función entre finales de 1939 y comienzos de 1940 se convirtieron en campos de trabajo (Martínez Macías, María Dolores y Gutiérrez Molina 2007, p. 19). Poco más podemos aportar en este caso, para el que ni tan siquiera contamos con una ubicación precisa,

Campo de concentración de Écija. Este campo de concentración presentaría unas características similares a los anteriores. Debí de ser uno de los más importantes de la zona Oriental. Por desgracia, apenas si contamos con información. Fue un campo estable con la función de clasificación de prisioneros. Tenía capacidad para 1000 detenidos. Operó, al menos, entre enero y mayo de 1939. La ubicación del campo no se conoce. (Hernández de Miguel 2019, p. 9). Por lo que nada más podemos aportar en cuanto su ubicación y características.

BDST Pinar de la Oromana. Este caso es completamente distinto, se trató de un campo destinado a un Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores, que dependía directamente de la Jefatura de Campos de Concentración y Batallones Disciplinarios (Martínez Macías y Gutiérrez Molina 2007, p. 2). Para el caso disponemos de muy poca información ³¹⁴. El campo se ubicó en el Parque periurbano del “Pinar de la Oromana”, junto al actual Club de Tennis Oromana, en Alcalá de Guadaíra. Aunque no podemos ofrecer una ubicación precisa. Por él pasaron unos 300 prisioneros agrupados en el BT nº 113. Permaneció abierto desde inicios del proceso represivo *ad quem* 1937, hasta marzo de 1943. En este lugar se recluyeron penados bajo jurisdicción militar del

³¹⁴ Salvo una referencia a la presencia de los BI nº 113 en Alcalá de Guadaíra no tenemos más información, salvo algunas noticias de prensa y las informaciones recogidas por las aportaciones de Félix J. Montero, Francisco García Rivero o las de Antonio Avendaño en el documental “Campos sin memoria”.

periodo de las quintas de 1936 a 1942. En la memoria colectiva de la localidad se ha distorsionado su recuerdo y fijado como un cuartel para el servicio de los desafectos al régimen (Romero 2022).

Sin embargo, en cuanto a su ubicación, podemos avanzar una hipótesis precisa. En la información espacial rastreada en las imágenes históricas encontramos anomalías compatibles con la presencia de las instalaciones del Campo. En la imagen ortográfica del Vuelo Americano Seria A, de 23/06/1946 (H1002_312_061.ecw), y sobre la zona del pinar, encontramos hasta cuatro recintos rectangulares (todos de más de 100 m de longitud en su lado mayor). Éstos quedaron fosilizados en la imagen de 1956-57. No obstante, dada su regularidad y abundancia, pueden estar relacionados con sistemas de explotación del pinar.

Por el contrario, en la imagen de 1946, son visibles dos anomalías, que no podemos relacionar con los usos agrícolas de la zona. Se trata de la impronta de un espacio rectangular de 41 por 33 m con el lado mayor orientado NW-SW, al que se le adosa en el lado SE un recinto rectangular de 15 m de lado. Ambos recintos se sitúan en el interior de una parcela rectangular bien definida de 160 por 190 m. La parcela está delimitada por un camino en el ángulo SE que lo comunica con la antigua carretera de Cádiz A-432. En la actualidad, la zona está urbanizada, y la parcela dónde se ubicaría el campo, aunque se han construido los viales, no presenta edificaciones. Por todo ello, es posible proponer esta ubicación, al menos como línea de trabajo, como posible ubicación de este campo.

CPM de Torre del Águila. Como vimos, para argumentar la presencia este campo de concentración, tan sólo contamos con las referencias a los trabajos del SCPM 1 en Utrera (Palmar de Troya) 1943 en la zona de riego del Salado, tanto en el Canal adicional, como en el recrecimiento y acondicionamiento de la presa de Torre del Águila (Acosta Bono et al. 2004, p. 162). No obstante, en las inmediaciones de la Presa, no hemos podido localizar ninguna anomalía compatible con la presencia del campo. No obstante este caso resulta de interés, puesto que los trabajos realizados en la zona, propiciaron la aparición del Palmar de Troya.

Antes del Golpe de Estado, la zona del Palmar no era más que una venta en un cruce de caminos y 15 ó 20 chozas a su alrededor, que fueron destruidas en 1936 en las racias de la columna de Castejón. Pero a partir de la intervención del INC, tras ser declarada zona regable de interés nacional las tierras dominadas por el embalse fue configurándose la nueva población (Acosta Bono 2008a, p. 129-130).

En esta clasificación podemos incluir otro posible campo disciplinario en Matallana en Lora del Río (Sevilla), dónde se instaló el BDST n.º 92 y 94 (Raya 2016), para el que no tenemos más información. El resto de los casos no pasan de meras conjeturas en cuanto a su existencia física, existen algunas hipótesis sobre la existencia de tres campos más: El Rubio en La Roda de Andalucía (Gilena), sin localización precisa; Las Turquillas situado en una finca militar entre Osuna y Écija, sin localización precisa (VV.AA 2014, p. 10, fig.). Para estos últimos, no existe posibilidad alguna de patrimonialización, sin una labor previa y coordinada de investigación.

II.2. Centros de Detención

Prisión Provincial de Sevilla.

Otras denominaciones. Cárcel de la Ranilla, Cárcel Modelo

Clasificación. Prisión Provincial, Prisión Auxiliar Militar, Prisión de Mujeres

Identificación. Sin duda, fue el espacio central de la represión en Sevilla. Constituyó el vínculo nuclear de una amplia red de espacios de detención, tortura y esclavización. Aunque, como ya veremos, este papel nuclear fue evolucionando paralelamente a los cambios en los sistemas represivos. Fue diseñada bajo los principios de la reforma penitenciaria abordada por Victoria Kent durante la II República, siendo un auténtico modelo arquitectónico de estos principios. Entre otras novedades, el proyecto original incluye un departamento aislado para mujeres con patio. En él, los espacios para presos se ordenan en 2 pabellones abiertos “brigadas” y un módulo “celular”³¹⁵ (Fernández Luceño 2018, p. 21). Y talleres penitenciarios que se ubicaron en los extremos de los pabellones, en sendos espacios rectangulares. También contó con un Pabellón de Ingresos, único elemento arquitectónico conservado en la actualidad. No entró en funcionamiento hasta el 15 de mayo de 1933 (Fernández Luceño 2018, p. 21).

Tipo de centro. El centro se inserta en el sistema penitenciario Estatal, durante la República se ubicó en el proceso de reforma del sistema carcelario como cárcel modelo. En el periodo que nos ocupa dependió de la Comisión de Justicia de la Junta Técnica del Estado. Ésta se creó el 1 de octubre de 1936, compuesta por siete Comisiones entre las que se incluía la de Justicia, que tenía entre sus competencias la inspección del sistema carcelario. El 30 de octubre de 1936 se creó la Inspección de Presidios y Prisiones vinculado a la presidencia de la Junta Técnica. Al frente de esta Inspección se puso a Joaquín del Moral y Pérez de Aloe, abogado defensor de los militares sublevados el 10 de agosto de 1932 y amigo personal del general Sanjurjo. En julio de 1937 se fortaleció el sistema penitenciario con la creación de la Dirección de Prisiones, a la que se dotó de mayores competencias que a la Inspección, al completar las funciones de reconocimiento con las de organización, personal y trabajo de los penados (Chaves Palacios 2005, p. 27-28). Pero no fue hasta marzo de 1948 cuando se aprobó el primer Reglamento de Prisiones de la época fascista. En él se reconoció por primera y única vez la existencia de presos político-sociales en España. Además, se establecía su segregación en espacios separados por sexos y por el tipo de delitos³¹⁶. Por lo que este centro se situó en el sistema penitenciario Estatal como Prisión Provincial. Es sistema se completaba con una red de Prisiones de Partido Judicial, en la que la PPS tuvo una vinculación primordial con la Prisión de Carmona.

Período de actividad. El edificio se construyó entre los años 1923 y 1930, y su período de actividad como cárcel modelo se extendió desde mayo de 1933 hasta el golpe de estado de julio de 1936. El 30 de octubre de 1936 se insertó oficialmente en el sistema carcelario fascista como Prisión Provincial. Desde este momento y hasta la muerte del Dictador cumplió una doble función: la reclusión de los penados comunes y los presos políticos. Durante 1982 se realizaron algunas obras de mejora y se amplió con cuatro módulos, y funcionó como prisión con el nombre de Sevilla 1, hasta poco antes de su demolición en 2008.

³¹⁵ Sistema de reclusión en compartimientos estanco celdas sin comunicación entre sí, para más info. Vid. (Ruiz-Funes 1930).

³¹⁶ En su Art. 7º se establece la segregación por razón de sexo y la habilitación de dos edificios separados uno Prisión Central de Políticos-Sociales otro las Prisiones Centrales de Delito Común, estarán en departamento especial separado en cuanto sea posible de los demás reclusos, incluso en los actos reglamentarios comunes. La calificación de delito político ha de constar en el mandamiento judicial correspondiente o en la orden de la Autoridad que ordene la detención Artº 141.(Decreto de 5 de marzo. 1948)

Cálculo de Internos. En el periodo acotado para este estudio (1936-1945) se estima que por esta prisión pasaron un total de 14.826 represaliados. Pero la cifra debió de ser mucho mayor, si tenemos en cuenta el alto número de ingresos no registrados. En los primeros años fueron frecuentes las "sacas" para asesinatos arbitrarios, sin registro documental. Entre julio de 1936 y febrero de 1937 se estiman en unas 1.039 las personas ejecutadas extrajudicialmente (Márquez 2014, p. 124)³¹⁷. El número más elevado de internos se registró el 15 octubre de 1936, 1.499 (1.382 hombres y 83 mujeres), quintuplicando la capacidad de la prisión (Fernández Luceño 2019, p. 62). Por otra parte, fueron frecuentes las muertes de internos debidas a las condiciones de vida en la prisión. Hasta la fecha se han documentado unos 489 fallecimientos de presos, identificados en el periodo 1936-1954. La mayoría, 415, murieron en la época de la hambruna entre 1940 y 1942, debido a la deficiente política alimentaria que se llevaba con los reclusos (García Márquez 2007, p. 127).

En otro orden de cosas, son de especial interés para este trabajo, las tendencias registradas en el flujo de internos. Tendencias que, siguiendo a Fernández Luceño, intentaremos resumir aquí (Fernández Luceño 2019, p. 64-66). En este sentido, las tendencias más evidentes son:

- Hasta los primeros meses de 1937 la mayor parte de los ingresos se realizan a través de la Autoridad Militar de Sevilla. Los detenidos proceden de Sevilla, de los centros provisionales de detención y de los pueblos cercanos (muchos encontraban en calidad de "rehén", tanto hombres como mujeres). También es el momento de las grandes "sacas" sin registro. Desde el 19 de Julio se constata un crecimiento exponencial del número de reclusos, puesto que, a lo largo de los seis meses siguientes, fueron clausurándose las cárceles provisionales y los detenidos se enviaron a la PPS. Primero fue el Cabaré de Variedades, el 26/11/36, después la Prisión Flotante del Buque Carvoeiro, el 8/12/36, y el 15/1/37 se vaciaron los sótanos de la Plaza de España. Ya antes habían vaciado los depósitos de presos de las cocheras de Jáuregui y del Cine Lumbreras. En enero de 1937, la mayor parte de los presos detenidos en los centros provisionales fueron asesinados o trasladados a la PPS (Fernández Luceño 2019, p. 61).
- Entre 1937 y 1938 cambia la tendencia, es el momento de la llegada masiva de "prisioneros de guerra" procedentes del frente norte, hasta 633. Llegaron principalmente desde El Dueso (Santander), 266 prisioneros³¹⁸, pero también desde Vitoria, de Bilbao y de Talavera de la Reina, 110 prisioneros. Es el momento de los traslados masivos, el 14/12/38 (desde El Dueso) y el 18/8/38 (desde Talavera de la Reina). Estos traslados se realizaron en ferrocarril, y para ello se habilitaron prisiones cercanas a las estaciones, como es el caso de El Puerto de Santa M.^a (convento de la Merced). Los traslados se realizaron en condiciones infra humanas (Fernández Luceño 2018, p. 175-176). Es también el momento de las salidas masivas hacia Campos de Concentración.
- En el año 1939, los mayores ingresos proceden de los Campos de Concentración, especialmente de Sanlúcar la Mayor (1.677 presos), La Rinconada (179 presos) y el Colector (22 presos). Es el momento de la Habilitación como prisión del Campo de Heliópolis. A partir de 1940 se invierte la tendencia y llegan presos andaluces desde el resto de España. Desde Madrid llegaron 280 presos. El traslado llegó en dos envíos masivos en vagones de mercancías (el 3 y el 5 octubre de 1940), Los penados de este último traslado fueron ingresados en la Prisión Habilitada de Heliópolis.

A pesar de la exhaustiva información aportada por M^a Victoria Fernández, y por limitaciones de espacio, no nos es posible ofrecer una información más detallada sobre los movimientos de presos. No obstante, esta información sería suficiente como para elaborar una red espacial que abarcaría la totalidad del territorio estatal. Sin duda un trabajo pendiente y que, dada su especial

³¹⁷ Los datos totales se basan en cálculos propios sobre los aportados por Fernández Luceño (Fernández Luceño 2018).

³¹⁸ 50 presos de El Dueso terminaron en la Colonia Penitenciaria Militar de Dos Hermanas (Agrupaciones 1.ª y 6.ª) (Fernández Luceño 2019, p. 66).

trascendencia para el análisis de los flujos y de la evolución de las tendencias en los procesos represivos, abordaremos en otros trabajos.

Ubicación. El edificio se situó entre el Cortijo Maestre Escuela y el Olivar de la Reina, en la prolongación de la calle Oriente y en las cercanías del monumento a la "Cruz Campo". en el interior de una parcela cuadrada de 200m de lado, propiedad de Francisco Armero Díaz, Marqués de Nervión. Fue uno de los elementos principales entorno los que se ordenó la planificación del nuevo barrio. Ésta se planificó sobre la base del planeamiento urbanístico del arquitecto Aníbal González. Y se realizó en torno a dos focos, el Matadero Municipal en uno de sus extremos y la Prisión en el otro. El proyecto de edificación lo realizó Luis Aranguren (arquitecto de Instituciones Penitenciarias) quién diseñó un edificio de estilo regionalista, que se construyó entre los años 1923 y 1930, (Movellán Villar 2010, p. 346)³¹⁹.

Descripción. La ordenación espacial del edificio original, que ya hemos apuntado, fue sustancialmente reformada para adaptarla a los principios penitenciarios del régimen fascista. Durante los primeros años de la dictadura se reformaron los espacios interiores, para separar los presos políticos y comunes. Pero también se adaptaron los espacios de reclusión abiertos y se transformaron en espacios celulares. Las reformas principales fueron:

- Se mantiene el módulo celular 1, conocido en este momento como 3ª Galería, que es destinado para los presos políticos. Y en él se creó un módulo de aislamiento (conocido como "el tubo") situado en el fondo de la 3ª Galería (Fernández Luceño 2018, p. 21).
- Las "brigadas" 2 y 3 (pabellones) se transformaron en módulos celulares.
- En el interior del recinto carcelario se instaló la "Prisión Militar Auxiliar de Sevilla". Es descrito como un espacio aislado y cercado con alambradas (Fernández Luceño 2019, p. 62-63),
- Por último se mantendría un pabellón de Mujeres, que albergó a un número medio en torno a 755 presas (Fernández Luceño 2018, p. 32; Serrano 2018).

A pesar de estos datos, la información disponible es insuficiente como para abordar un estudio detallado sobre funcionalidad de espacios y cálculo de capacidades. Aunque podemos apuntar algunos detalles. Analizando la información gráfica que disponemos³²⁰, podemos añadir algunas reformas evidentes no relacionadas en la documentación histórica. A inicios de los años 40 se construyen dos grandes barracones adicionales, ubicados en los patios situados al N y al S de la 3ª Galería. Son edificios aislados y provisionales, de planta rectangular (de aprox. 40 por 14 m, y cubierta a dos aguas). Estos barracones están reflejados en el plano del recinto de 1943, y son visibles en las imágenes de los vuelos americanos serie A 1941, y serie B 1956-57. Desaparecen en la imagen del vuelo Interministerial de 1973, aunque desconocemos el momento de su desmantelamiento. Estos barracones estarían destinados a la reclusión de presos políticos, y posiblemente fueron construidos para aumentar la capacidad de la Prisión. Podemos documentar otras construcciones menores de difícil interpretación. Como un pequeño barracón en el Patio S (15 por 5 m aprox.). Éste es visible en la imagen de 1941 y no aparece en el plano de 1943, y cuyo espacio está ocupado por una zona ajardinada en la imagen de 1956-57. Poco más podemos aportar en cuanto a la distribución y funcionalidad de los espacios.

Lugares Vinculados. La Prisión Provincial articuló el espacio represivo durante todo el periodo de la Dictadura. Hasta el punto de que, hasta inicios de 1938, Sevilla se transformó en una amplia prisión. Por ello, en este caso, a la hora de establecer vínculos espaciales éstos han de incluir tres niveles: los centros de detención dependientes de la PPS, los lugares de

³¹⁹ Existió un proyecto previo de cárcel celular presentado por de Aníbal González, que fue rechazado (Fernández Luceño 2018, p. 19).

³²⁰ Contamos con el plano de obra de José Luis Aranguren de 1927 Luceño, ofrece un plano del recinto de 1943 (Fernández Luceño 2018, p. sp. lám. sn.), y un plano de los años 80 la Expo 92. Vuelo de ENERO de 1944 Pasada 9 Fotograma 251, vuelo de Junio 1973 1973-1986 Interministerial y algunas fotografías históricas.

fusilamiento y los de trabajo esclavo. Respecto al primer nivel de análisis existieron hasta 7 centros de detención vinculados y dependientes de la Prisión Provincial, que pasaremos a describir brevemente.

Centros de Detención.

La Comisaría de Investigación y Vigilancia se instaló inicialmente en la calle Jáuregui, aunque en agosto de 1936 se trasladó a la nueva ubicación en la sede de la Delegación de Orden Público. Ésta se situó en la antigua residencia de jesuitas de la calle Palmas (que en ese momento volvió a denominarse calle Jesús del Gran Poder). El edificio fue incautado en enero de 1932, y a comienzos de 1934 se reacondicionó para instalar la Escuela Normal, la Inspección del Consejo Provincial de Educación y una escuela graduada. El complejo ocupaba los números 46, 52 de la calle Palmas y los 39 al 45 de la calle Trajano (García Márquez 2014, p. 146).

A partir de agosto de 1936, estos edificios se transformaron en espacios de detención provisional, interrogatorios, clasificación y tortura. El centro de detención se ubicó en el patio conocido como número 3, y la sala de interrogatorio y tortura en la antigua clase de Fisiología³²¹. En este edificio se hacinaron centenares de detenidos, cuyo final más probable sería el asesinato extrajudicial (García Márquez 2014, p. 149). Desconocemos el número de detenidos que llegó a albergar como centro de detención provisional. Pero podemos ofrecer una cifra aproximada de los mismos si analizamos los datos de ingresos en la PPS, procedentes de este centro. En la PPS, y entre los años 1937 a 1940 ingresaron un total de 668 reclusos. Pero si tenemos en cuenta que, en el momento inicial y más sangriento, los detenidos que iban a ser asesinados no eran enviados a la PPS, el número podría sobrepasar el millar de detenidos.

Los años 1936 y 1937 son en los que se documentan el número más alto de traslados a la PPS, 451 y 184 respectivamente³²². Por lo que suponemos que el periodo de actividad como centro de detención se centró desde agosto de 1936, hasta finales de 1937. A partir de este momento el número de traslados a la PPS decrece sustancialmente: 27 en 1938, 2 en 1939 y 4 en 1940. No obstante, sería un número de detenidos que saturaría unas instalaciones, que además de la Comisaría albergaban la Delegación de Orden Público. Y pronto superó la capacidad de los, a penas, 130 m² del Patio nº 3. Por este motivo se habilitó como prisión el cercano edificio del antiguo Cabaret de Variedades de la calle Trajano.

El Cabaret de Variedades Lido fue habilitado como prisión durante 1936 por el delegado militar de Orden Público (capitán Díaz Criado), para confinar a los detenidos de su jurisdicción, dado el reducido espacio del edificio de la calle Palmas. En realidad, a excepción de la referencia a 66 detenidos ingresados en la PPS en 1936 (Fernández Luceño 2018, p. 61), no tenemos más noticias sobre este centro de detención³²³. Pero podemos suponer que fue un centro de detención satélite de la Comisaría. Y, por tanto, sólo estaría en funcionamiento cuando las instalaciones de esta se saturaron, de hecho, sólo tenemos constancia de su funcionamiento en 1936. Por lo que ambos centros se organizan en un doble espacio represivo, un centro de detención provisional y clasificación, la Comisaría, y otro que funcionaría como depósito de detenidos o prisión Habilitada dependiente de la PPS, el cabaret Lido.

En cuanto a su ubicación el edificio se encuentra a apenas a 150 m de la Comisaría, está ubicado en una parcela entre las calles Trajano y Amor de Dios. Esta prisión habilitada se situó en el edificio proyectado por Anibal González (1920-1923) como Salón de Variedades. El edificio es un ejemplo de la arquitectura de estilo regionalista neomudéjar. Fue salón de variedades entre 1923 y 1936, y su uso como prisión, al menos entre 1936 y 1938, condicionó su abandono hasta los años 50. A partir de este

³²¹ “El cuarto de tortura, llamado cuarto del piano, que es donde interrogan a los presos. Era la antigua tarima del profesor hay un esqueleto de mujer, al que habían puesto un gorro de cuartel y un puro en la boca; hay también un piano y un cencerro muy grande; la misión de los cuales es que no se oigan los interrogatorios. En las paredes, carteles de la asignatura que se explicaba antes en la habitación. Las vitrinas, llenas de varas de acebuche y de vergajos.”, testimonios de Edmundo Barbero y Antonio Bahamonde, (García Márquez 2014, p. 147).

³²² Datos extraídos y elaborados a partir de la información documental aportada por Fernández Luceño (Fernández Luceño 2018).

³²³ Aunque es un dato reiterativo en la mayor parte de los estudios sobre memoria local no se aportan mayores referencias. La mención más completa las encontramos en el trabajo colectivo sobre Lugares de Memoria en Sevilla (VVAA 2014, p. 255) y las más recientes en el trabajo de Víctor Fernández (Fernández Salinas y Silva Pérez 2021, p. 118, 126).

momento, y hasta 2003 fue una sala de proyecciones, su interior se reformó para adaptarlo a un uso como sala de cine con decoraciones estilo *Art Decó*. El edificio conserva sus dos fachadas originales, la del acceso principal en la calle Trajano y la trasera en la calle Amor de Dios (Consejería de Cultura, Junta de Andalucía 2020).

El espacio está protegido mediante declaración de BIC (BOJA nº 85 de 06 de mayo 2020), por sus valores arquitectónicos. Pero ni en la declaración, ni en el expediente se hace mención alguna sobre Valores Patrimoniales relacionados con la Memoria Democrática (Consejería de Cultura, Junta de Andalucía 2020). No se valoran las implicaciones sociales derivadas del hecho de albergar una prisión Habilitada, ni su directa vinculación con la Comisaría de Investigación y Vigilancia, ni los más de 20 años de abandono provocados por esta circunstancia. Esta es una constante en los edificios protegidos por alguna figura legal, que a lo largo de su historia fueron centros de detención o tuvieron alguna relación con procesos represivos. En éstos el reconocimiento patrimonial se basa en valores arquitectónicos, históricos o culturales; obviando los evidentes, y en ocasiones prevalentes, valores memoriales. Constante que podemos encuadrar en una, a veces inconsciente, tendencia al olvido que impregna esta sociedad postdemocrática.

En la Comisaría de Jáuregui-cocheras de Jáuregui, se repite el sistema de agrupación de dobles espacios: lugar de torturas y clasificación y centro de detención extrajudicial, que debió de responder a un modelo de la fase inicial de la represión, provocado por la saturación de la PPS. La comisaría de Jáuregui debió de albergar la sede de la Jefatura de la Brigada Político-Social, que en los primeros meses del fenómeno represivo pasó a un segundo plano a favor de la Delegación de Orden Público, situada en la Comisaría de Investigación y Vigilancia³²⁴. Como en el caso anterior, debió de funcionar sólo algunos meses, a partir de agosto de 1936, momento en el que se habilitó como prisión. El 20 de agosto hay una referencia al traslado de 116 detenidos a la PPS (Fernández Luceño 2018, p. 58). A excepción de este dato, poco más conocemos acerca de este caso.

Este centro está vinculado directamente a otro espacio de detención, las cocheras de Jáuregui, situado a penas 100 m de la Comisaría. Se instaló en el solar que posteriormente ocupó el cine Jáuregui, después cine Rialto, en la plaza Padre Jerónimo de Córdoba nº 7, prolongación de la calle Jáuregui (la planta baja del edificio está ocupada actualmente por un supermercado). Éste centro tiene especial trascendencia memorial, puesto que Blas Infante fue secuestrado allí desde el 3 de agosto de 1936 hasta su asesinato (VVAA 2014, p. 254). Antes fue torturado y clasificado en la sede de la Brigadilla Social de Falange. Este dato indica que el centro no sirvió únicamente para el depósito de detenidos de la Comisaría, sino que se insertó en una red represiva mucho más amplia.

Para la Brigadilla Social de Falange-Cine Lumbreras, salvo alguna referencia nominal, y siempre incluido en una relación de otros centros de detención no tenemos referencias directas. Pero tenemos constancia de su existencia puesto que de este centro procedían 20 detenidos enviados por la "Autoridad Militar" de entre los ingresados en la PPS en 1936 (Fernández Luceño 2018, p. 64). El centro de detención se ubicó en la calle Lumbreras esquina calle crédito. Y aunque sólo sea a nivel de hipótesis, podemos vincularlo al modelo de doble centro (tortura y retención) constatado para el caso de la comisaría del Gran Poder/Cabaret de Variedades y comisaría Jauregui/cine Jáuregui. En este sentido el centro policial más cercano fue el cuartel del Grupo 5º de la Guardia de Asalto, dónde hoy se ubica la Comisaría (Alameda de Hércules nº 121). Pero no creemos que este centro estuviera vinculado con el del Cine Lumbreras, puesto que no existe referencia alguna al traslado de presos hacia la PPS, ni a su funcionamiento como centro represivo en este momento. Y principalmente porque, apenas a 300 m en el otro extremo de la Alameda, se ubicó la Brigadilla Social de Falange (o de ejecuciones)³²⁵ situada en la calle de Santa Ana 11 (antigua Casa del Pueblo), que igualmente funcionó como centro de detención (Álvarez Jiménez 2014; García Márquez 2014, p. 146).

³²⁴ Como en el caso anterior, apenas si tenemos alguna mención relativa a su mera existencia (García Márquez 2014, p. 146) (VVAA 2014, p. 254).

³²⁵ Este grupo, al servicio de la delegación de Orden Público, estuvo formado por voluntarios falangistas se encargó hasta mediados de septiembre de ejecutar a los sospechosos señalados por el capitán Díaz Criado. A partir de la segunda quincena de septiembre, los falangistas fueron sustituidos por regulares, los asesinatos se concentraron en las tapias del cementerio (VVAA 2014, p. 146-147).

En los Muelles de las Delicias y de la Paja estuvo amarrado el mercante Cabo Carvoeiro, buque de cabotaje habilitado como prisión desde finales de junio 1936 hasta el 8 de diciembre de ese mismo año³²⁶. Es difícil precisar los lugares de atraque del buque, aunque algunas referencias lo sitúan en el céntrico muelle de la Sal. Gutiérrez Molina propone dos ubicaciones, la principal en el muelle de las Delicias, en la margen izquierda del Río, cerca del puente de Hierro y tras el Pabellón de Argentina de la Exposición de 1929. Y durante algún tiempo en la otra margen a la derecha, en el llamado muelle de la Paja, cerca del antiguo Club Náutico (Gutiérrez Molina 2014b, p. 141). Suponemos que estos movimientos de puntos de amarre se debieron a la necesidad de ocultación de la imagen negativa de los represaliados a medida que se institucionalizaba el sistema represivo. Puesto, que los traslados se hicieron hacia zonas menos céntricas y visibles.

Igualmente es difícil de precisar, tanto el número de detenidos como los traslados. Manuel Bueno calcula que la media diaria de detenidos fue de 500, entre 200 y 250 según Gutiérrez Molina, y que por él pasaron 1.300 en total ; Bueno Lluch 2018, p. 75). En el momento inicial, casi a diario, grupos de detenidos fueron sacados del barco y asesinados en las tapias de la cercana Junta de Obras del Puerto, y tenemos constancia de ejecuciones aisladas en las tapias exteriores de la antigua piscina de Los Remedios (Peral 2011, p. 102; García Márquez 2008, p. 86). Con posterioridad los sentenciados eran enviados a la Comisaría de Investigación y Vigilancia para su ejecución o traslado a la PPS (Gutiérrez Molina 2014b, p. 140).

Desde finales de octubre recibe contingentes desde Guillena. En noviembre 164 presos procedentes de la PPS y con destino al CC de Guillena. En diciembre un último traslado desde la PPS de 290, derivados a la Plaza de España y a la PPS un día antes del cierre de la prisión (Bueno Lluch 2018, p. 77). De otras fuentes, tenemos noticias de 162 traslados desde o hacia la PPS: 46 del Buque a la PPS y 106 desde la PPS al buque (Fernández Luceño 2018, p. 56). Tras su clausura como prisión habilitada, y como ya vimos, el buque fue un centro provisional de clasificación de los detenidos con destino al campo de concentración de Guillena. En 1939, ya devuelto a la Compañía Ybarra, estaba de nuevo dedicado al transporte de mercancías. Fue desguazado en Santander en 1962.

La Comandancia de Marina se ubicó en un edificio regionalista de la Exposición del 29, diseñado por Vicente Traver y situado en la calle Molini, (cerca de la avd. de La Palmera). Durante los primeros años de la represión actuó como prisión Habilitada para militares. No contamos con información sobre el número de detenidos (Morón Hernández 2014). Y sobre traslados tan sólo hay referencias a uno, en 1938, sobre 4 ingresos en la PPS (Fernández Luceño 2018, p. 171). En cuanto a su potencial Patrimonial, se trata de un edificio singular, incluido en el Catálogo Periférico del PGOU³²⁷. En él se reconocen sus valores arquitectónicos. Pero, y esto es una constante, no se tienen en cuenta otro tipo de valores patrimoniales, los derivados de la Memoria Democrática incluidos.

La Plaza de España, edificio regionalista de Anibal González e icono de Sevilla, presenta una larga tradición carcelaria. Sus sótanos fueron habilitados como prisión tras la Huelga General de julio de 1931, y en sus sótanos se encarcelaron a centenares de sindicalistas de la “primera semana roja de España”³²⁸. Tras el intento de Golpe de Estado del General Sanjurjo, en sus sótanos fueron encarcelados los militares golpistas de 1932 (Peral Peral 2011, p. 34). Durante los primeros años de represión, y hasta su cierre el 1 enero de 1937, fue reabierto como prisión habilitada

. Desconocemos el número total de detenidos en este centro, pero debieron de sobrepasar con creces el medio millar. Entre 1936 y 1937, tenemos referencias sobre 503 traslados hacia la PPS, la relación es la siguiente:

- En 1936 2 traslados desde la PPS Hacia la Plaza de España y 117 desde este centro hacia la PPS (Fernández Luceño 2018, p. 56 y 65).

³²⁶ Propiedad de la naviera “Hijos de Ybarra”, una de las familias monárquicas que financió el Golpe de Estado, y obligó a la tripulación del barco a financiarla mediante una cuestación Pro Ejército Salvador de España (Molina 2014b, p. 137). (Gutiérrez Molina 2014b, p. 137).

³²⁷ CP.142 Pabellón de la Marina. Exposición Iberoamericana 1929 Protección Parcial Grado 1 “C” (PGOU 2020).

³²⁸ Vid (Peral Peral 2011, p. 53; García Márquez, José María 2019; Vera Macarro 2003, p. 74-80). Además están relacionados con los graves sucesos del Parque de María Luisa con el resultado de cuatro sindicalistas asesinados en la madrugada día 23, de madrugada, se (Obrero 2016, p. 133).

- El 1 enero de 1937, 384 detenidos fueron trasladados desde sus sótanos a la PPS, momento en el que se cierra el centro (Luceño 2018, p. 116).

Es uno de los espacios identitarios más acusados de la Ciudad de Sevilla, por lo que no vamos a insistir en sus valores patrimoniales. El edificio fue declarado BIC en diciembre de 1981, y ratificado en noviembre de 2001³²⁹, y como en todos los casos descritos en esta declaración no se han reconocido sus valores memoriales. Ni los relacionados con los sucesos de julio de 1931, ni sus distintas etapas como prisión en 1932 y 1936-37, ni su especial papel como escenario de la lucha sindical y política en la llamada transición democrática³³⁰.

La [Capitanía General y Jefatura Superior de Policía](#) de Andalucía Occidental, con sede en Sevilla tiene una historia vinculada al desarrollo del Tribunal de Orden Público, que se mantuvo en la sede de la Plaza de Gavidia desde su creación en 1963 hasta 1977. Actualmente es un edificio en desuso y abandonado (Consejo de Gobierno 2017). La Sede de la Capitanía General de la Gavidia fue el punto en el que se inició el golpe de estado, y actuó como uno de los centros administrativos de la represión. Actualmente alberga los servicios centrales de la Consejería de Justicia. El alcance de estos dos centros se extiende durante todo el periodo de dictadura franquista (Giráldez Díaz 2014a). Junto con la Comisaría de Investigación y Vigilancia y el Teatro de Variedades Lido, ordenan los ejes espaciales de la represión en el centro de Sevilla.

Ninguno de estos dos edificios funcionó como centro de detención en sus fases iniciales. Por lo que no deberíamos de incluirlos en este estudio. No obstante, los recogemos aquí por su especial significación patrimonial. Estos lugares están en fase de valoración para su declaración como Lugares de Memoria Democrática (Consejo de Gobierno 2017). Y existió voluntad política para conservar la antigua comisaría (Ayuntamiento de Sevilla 2020).

Los casos citados son únicamente aquellos para los que contamos con alguna vinculación documental con la PPS. No obstante, durante el golpe militar y en los primeros meses de la represión, prácticamente en todos los cuarteles y recintos militares de la ciudad se habilitaron calabozos para detenciones arbitrarias. También tenemos constancia de otros centros de detención, como en el antiguo hotel Inglaterra, cuartel general de la organización paramilitar carlista de Comunión Tradicionalista (Requeté) (VVAA 2014, p. 188)³³¹. Incluso en la plaza de toros de la Maestranza (VVAA 2019, p. 141). Pero el principal de estos centros de detención fue la comandancia de la Guardia Civil situada en el barrio de la Calzada, en el nº 3 de la plaza del Sacrificio, detrás de la antigua calle Oriente³³². Para este caso no tenemos constancia de traslados hacia la PPS³³³.

Lugares de Trabajo.

En cuanto a su relación con los lugares de trabajo esclavo, éstos hay que vincularlos a dos fases represivas. La primera desde finales de 1936 hasta mediados de 1938, periodo en el que la Prisión Provincial reguló el flujo de prisioneros tanto a los Campos de concentración como hacia los centros de trabajo de Sevilla. Y la segunda a partir de mediados de 1938, en el que los flujos de trabajadores se centralizaron en el SCP. Dado que estas últimas relaciones ya fueron analizadas en el apartado dedicado a los campos de concentración, aquí nos ocuparemos de la primera fase, e intentaremos ofrecer una relación de estos centros, al menos sobre los que tenemos algún tipo de documentación. La relación de centros de trabajo en Sevilla con vinculaciones directas a la PPS es:

³²⁹ Incoado BIC en la categoría de Monumento BOE 01/12/1981 (IAPH, sf.).

³³⁰ Tras las cargas policiales durante la segunda huelga de la construcción de 1970, hubo decenas de heridos graves y 12 detenidos. La represión funcionó con los métodos de siempre, a los detenidos se les aplicó la "ley de Policía de 1941" y se consideró el hecho como un asalto republicano con agresiones e insultos a fuerza armada (que no estaba implicada en los hechos). Como consecuencia 8 detenidos fueron sometidos a Consejo de Guerra y condenados a distintas penas de prisión (Peral Peral 2011, p. 618-619).

³³¹ Un edificio de especial relevancia en el centro de la ciudad "El edificio de la Telefónica, obra de Juan Talavera y Heredia en 1926 para la Exposición Iberoamericana de Sevilla, el hotel Inglaterra, construido en 1857 y considerado el mejor de la ciudad, y el Gobierno Civil, situado en la calle trasera del hotel (llamada entonces Méndez Bejarano y hoy Madrid)" (VVAA 2014, p. 43).

³³² Situado en un edificio histórico, el que fuera hotel Garaje diseñado por el arquitecto José Espiau y Muñoz para la exposición del 29, cuya fachada regionalista aún se conserva (VVAA 2014, p. 171-174).

³³³ Y suponemos que en menor medida en los puestos de San Jerónimo, de la Macarena, de San Bernardo, de Triana, de Nervión, de San Felipe, Doña María Coronel y Alameda, Torreblanca, Ciudad Jardín y Miraflores (Carmona Obrero 2009, p. 81), para este último caso tenemos constancia de un traslado de 3 detenidos hacia la PPS en 1938 (Fernández Luceño 2018)

Cortijo de Gambogaz, está situado en la finca que se conoció como Hacienda San Gonzalo (*sic*), situada entre los términos municipales de Sevilla y Camas. El cortijo de Gambogaz fue una de las explotaciones más rentables del alfoz sevillano. En el siglo XVIII perteneció a la mayor empresa agraria monástica de Andalucía, la Orden Cartuja, y fue explotado directamente por la comunidad de Santa María de las Cuevas mediante trabajo asalariado (Florencio Puntas y López Martínez 2000, p. 195). Tras la desamortización fue enajenado y adquirido por la familia Vázquez de la Lastra (Oyón Bañales 1985, p. 17). Fue Juan Talavera Heredia quién realizó las intervenciones arquitectónicas que configuraron el cortijo actual (Sánchez Toscano 2021) y fue inscrito como BIC en 1985 (BOE 29/06/1985). Según algunos autores en 1937 el alcalde de Sevilla Ramón de Carranza se lo regaló al general golpista Queipo de Llano mediante suscripción popular, después de expropiárselo a Ignacio Vázquez, prototipo de empresario moderno, pionero de la industrialización del campo (Gutiérrez Molina 2011a, p. 992). Aunque recientemente se considera que fue adquirido mediante oscuras tramas financieras, con una sospecha fundada de corrupción de por medio, y a través de la *Fundación Benéfica Social Agraria Gonzalo Queipo de Llano*, creada en 1937, mediante la que fue adquirida la finca. Araceli Vázquez de la Lastra cedió sus derechos a la Fundación en enero del 38, y el Cortijo sigue administrado por los herederos de Queipo mediante la misma oscura relación con la *fundación Queipo para la infancia desvalida* (Baquero 2021a).

Sea como fuere, el Cortijo que se regaló Queipo de Llano fue un centro de trabajo esclavo, insertado en la red represiva cuyo núcleo fue la PPS. No obstante, los únicos datos con los que contamos para afirmar esto es su inclusión en la relación de obras en las que intervinieron prisioneros, presos y penados en Andalucía (1936-1956), donde aparece Gambogaz como lugar de realización de obras (Martínez Macías y Gutiérrez Molina 2007, Apéndice 2). Y en las relaciones de traslados desde la PPS, con un número total constatado de 14 reclusos durante el periodo de 1936 a 1938. La relación es la siguiente: 1 penado de los ingresos en 1936; de los ingresos en 1937, 8 hacia el Cortijo y 2 desde éste a la PPS, y 5 de entre los ingresos de 1938 (Fernández Luceño 2018, p. 57, 117, 155). Por lo que el cortijo fue rehabilitado por presos suministrados por la *Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros* en 1936 y mantenido con presos enviados directamente desde la PPS, al menos hasta el año 1938.

Talleres penitenciarios Los reclusos fueron usados como mano de obra esclava para la fabricación de zapatos o la confección de ropa para el ejército. Los talleres penitenciarios se ubicaron en los extremos de los pabellones, en sendos espacios rectangulares desde la planificación inicial del edificio. Para los años 40 conocemos uno de zapatería, y otro de pasta y panadería, que durante 1940-52 emplearon a más de 100 trabajadores de los BT³³⁴.

Prisión Militar Auxiliar y Polvorín de Nuevo Bazán en Punta del Verde, este último fue el destino principal de los presos de la *Prisión Militar Auxiliar "Ranilla" de Sevilla*. Desde el 24/2/40 grupos de presos, bajo custodia militar, fueron enviados a diario al polvorín (entre 75 y 25 reclusos). Estos trabajaban en el polvorín a jornada completa, y regresaban a la PMA durante la noche, los traslados se hacían en camiones. No hay noticias de que hubiera presos en el polvorín a partir de febrero de 1940, y no los hubo durante la explosión del 23 noviembre de 1941³³⁵. A excepción de este destino, la mayor parte de los presos bajo jurisdicción militar fueron empleados en la fabricación de alambradas, en el mismo recinto de la prisión militar. La media de producción fue baja unos 87 rollos diarios, de mala calidad por la materia prima empleada (Fernández Luceño 2019, p. 63). La prisión militar albergó a unos 300 reclusos, la media diaria de detenidos en la Prisión Militar Auxiliar fue de 181 en 1938, de 200 en 1939 y de 262 en 1940 (Fernández Luceño 2019, tabla p. 63). De los movimientos de presos entre ambas prisiones sólo tenemos constancia entre los años 1938 a 1940.³³⁶

En cuanto a su ubicación, ésta debió de establecerse fuera del recinto de la prisión. Puesto que se militarizaron unos trescientos metros cuadrados del terreno de la Ranilla que fueron rodeados de alambradas (Fernández Luceño 2020). La

³³⁴ 25 en 1949, 40 en 1950, 3 en 1951 y 32 en 1952, según el Inventario de talleres penitenciarios, Memorias anuales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 1936-1962 (Acosta Bono et al. 2004, p. 43, tabla 3)

³³⁵ Conocemos estos datos gracias a Ángel García quién recuperó los cuadernos de la prisión militar ATMT2, de entre los años 1938 a 1940, información que parcialmente resume M^a Victoria Fernández (Fernández Luceño 2019, p. 62-63).

³³⁶ 3 ingresos en la PPS en 1938; 97 traslados desde la PMA a la PPS y 23 desde PPS a la PMA en 1939, y 3 desde la PMA a la PPS en 1940 (Fernández Luceño 2018).

ubicación más probable se situaría en los terrenos al Sur de la PPS. Dónde se extendía una parcela limitada al E por el canal del Juncal, al N por los muros perimetrales de la PPS, al W por la actual calle Mariano Benlliure (calle 19 del proyecto de urbanización en el Plano de la Zona de Ensanche de 1945) y al S por la Calle Alejandro Collantes (calle 13 en el plano de 1945). es una parcela con un área de unos 39.000 m². En la imagen del Vuelo Americano Serie A (1946-47), aparece libre de edificaciones, y en su interior son visibles las trazas de un cercado rectangular, igualmente se aprecian trazas de ruinas en su ángulo NW. En la Imagen del Vuelo Americano Serie B (1956-57), el espacio ya está urbanizado³³⁷. Por lo que suponemos que se mantuvo en funcionamiento entre los años 1937 y 1940, y que se ubicó en la parcela exterior situada inmediatamente al Sur de la Prisión Provincial.

La Fábrica de Artillería se ubicó en un edificio que fue objeto de múltiples ampliaciones desde la primitiva Fábrica de Bronces de Sevilla e 1565 hasta las ampliaciones de 1634, momento en el que pasa a ser propiedad de la Real Hacienda Pública. Hasta construirse la original Real Fábrica de Artillería en primer tercio del siglo XVIII que adquiere la articulación actual con la construcción del edificio en 1782, durante el reinado de Carlos III. "Responde, en su tipología, a la concepción de grandes edificaciones militares de la época con un sentido unitario del espacio... que lograba un espacio de grandes dimensiones, capaz de albergar libremente los diferentes talleres en los que se había de desarrollar el proceso de producción" («Real Fábrica de Artillería» [sin fecha]). En 1932, la fábrica queda incluida en el consorcio de industrias militares, como sección del ministerio de guerra, hasta 1936. Según la ley de 1959, la fábrica pasa a la Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, del Instituto Nacional de Industria³³⁸. En la década de los noventa se ubicó El Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial 2º (TMT2º) (VVAA 2014, p. 75).

En cuanto al empleo de mano de obra forzada, no tenemos más que algunos datos aislados. Entre la relación de obras urgentes, que en 1937 proponía el delegado en Andalucía de la *Comisión Técnica Asesora de los Campos de Concentración* (Bastos Ansart), estaban las de enviar tomeros y ajustadores a los talleres de las fábricas de artillería andaluzas (organizados en Destacamentos de Trabajadores) y destinar a un número variable al arsenal de La Carraca en Cádiz y a las fábricas de artillería de Sevilla, Cádiz, Málaga y Granada (Gutiérrez Molina 2004, p. 44-45). De hecho, en la relación de trabajos de la *Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros* aparecen un DFT, formado por 20 penados que entre 1938 y 1939 trabajaron en la Fábrica de Artillería de Sevilla (Martínez Macías y Gutiérrez Molina 2007, Apéndice 2). No obstante, no encontramos traslados de penados desde la PPS a este centro.

En cuanto a su nivel de reconocimiento patrimonial la Fábrica de Artillería tiene protección global de nivel B; fue incoado el expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural, con declaración de entorno, con fecha de marzo de 1995, y declarado como tal en noviembre de 2001³³⁹. No obstante, y como caso recurrente, ni en el expediente, ni en la declaración se hace mención alguna al empleo de trabajadores esclavos durante el periodo de 1938 y 1939.

Fusilamientos.

A excepción de los lugares de fusilamiento ya citados para el caso de la prisión habilitada del buque Carboeiro, tapias de la Junta de Obras del Puerto y del Club Náutico de Los Remedios, son pocos los lugares de fusilamiento de los que tenemos constancia en Sevilla. Conocemos el lugar de fusilamiento de Blas Infante en el km 4 de la carretera de Carmona (cortijo de la Gota de Leche en las tierras del Cortijo de Hernán Cebolla)³⁴⁰ y el de las ejecuciones sentenciadas por el Consejo de Guerra contra los mineros de la columna de Huelva³⁴¹. De estas últimas tenemos referencias sobre los lugares de ejecución en las murallas de la

³³⁷ "Al hacer el recuento de los presos faltaba el preso Antonio Infantes Flandes, buscándolo hicieron una requisita dentro del recinto alambrado, jardín, pozo de las dos norias que en uno de los ángulos del recinto existen, locutorio y proximidades, casa de la noria y arboleda, todo con resultado infructuoso..." (Fernández Luceño 2019, p. 63).

³³⁸ Para un completo análisis de la evolución histórica del edificio *vid* (Julián Sobrino Simal 2011)

³³⁹ Tienen la categoría Monumento en su declaración de BIC BOE 30/11/2001, y previamente fue inscrito como BOE de 29 de junio de 1985.

³⁴⁰ Este lugar en la intersección de la ronda de circunvalación de la SE-30 y la avenida de Kansas City ya estaba inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico como Bien de Interés Cultural con la tipología de Sitio Histórico. (Díaz Pérez 2014, p. 98).

³⁴¹ Archivo del Tribunal Militar Territorial 2º, causa 45/1936 (Espinosa Maestre 2006, p. 121, not. 4).

Macarena³⁴², Ciudad Jardín (camino de la Gran Plaza), el extremo de la calle Pagés del Corro (Triana), en La Pañoleta³⁴³ y en Cerro Amate, inicio de la carretera de Carmona (Espinosa Maestre 2006, p. 121-124). En los últimos meses de 1936, las *brigadillas de ejecuciones de Falange* usaron diferentes lugares de la ciudad, como Las Palmillas, la carretera de Miraflores, la de Cádiz, el Aeropuerto Viejo, el fielato de la Cruz del Campo, en varias zonas en Nervión, las inmediaciones del Tamarguillo, el Parque de María Luisa, o las tapias de la Junta de Obras del Puerto, etc. y también usaron ocasionalmente las tapias del cementerio. En estos casos los cuerpos de los asesinados quedaban en el mismo lugar y desde allí eran recogidos por las camionetas de Sanidad Militar (López Fernández 2014, p. 87-88).

Pero, sin duda, fueron las tapias del cementerio de San Fernando el lugar más frecuente, “el lugar de costumbre” según muchas sentencias³⁴⁴. El punto de ejecución habitual fue la tapia derecha del cementerio (García Márquez 2012, p. 177), en la confluencia con el final del recinto o en la esquina cercana a la entrada, donde se dejaban los cuerpos para facilitar a los funcionarios municipales su traslado a las fosas (Díaz Arriaza 2011, p. 67). Esta tapia quedó en el interior del cementerio después de la ampliación realizada hacia la zona del Vacie. Aunque, ocasionalmente se usaría la tapia izquierda.

Según algunos autores, el interés de los sublevados en estos momentos era ocultar los cadáveres cuanto antes (Díaz Arriaza 2019, p. 9, 44). No obstante, fue evidente la muestra de una política continuada y sistematizada de “justicia ejemplar”. Durante las ejecuciones se cortaba la transitada carretera de la Algaba, pero quedaban a la vista los cadáveres y eran presenciados los tiros de gracia. Con respecto a los traslados a los lugares de ejecución, éstos se realizaban en camiones que se exhibían, alargando su recorrido³⁴⁵. Después de terminar la guerra y por órdenes expresas del gobernador militar, no se interrumpía el tránsito de la carretera de la Algaba, convirtiéndose en ejecuciones públicas (García Márquez 2012, p. 177, not. 255)³⁴⁶. De esta forma las tapias pasan a formar parte de la memoria colectiva de miedo y terror de la población que ha llegado hasta nuestros días (Díaz Arriaza 2019, p. 51).

No insistiremos aquí en el análisis de las distintas fosas comunes del cementerio de San Fernando, pero sí apuntaremos algunos datos fundamentales para entender el alcance de la represión. En este sentido, los autores que se han ocupado del tema consensuan una cifra de 4.643 cuerpos de represaliados en el Cementerio de San Fernando. De éstos, 3.028 lo fueron entre Julio de 1936 y febrero de 1937, teniendo como referencia el número de casillas en blanco que aparecen en los libros de fosas del cementerio. Los asesinatos en este lugar continuaron hasta el año 1955 (Braojos Garrido, Álvarez Rey y Espinosa Maestre 1990). Se utilizaron las fosas ya abiertas desde 1921 y se excavaron otras a medida que se llenaban, enterrándose. Entre 1936 y 1958, fueron 28.994 cuerpos, de los que más de 4.500 pertenecen a personas represaliadas los que se sepultaron en estas fosas (Oficina de la Memoria Histórica [sin fecha]). La relación de fosas comunes utilizadas para el enterramiento de represaliados es³⁴⁷:

- En la fosa de Pico Reja se documentan un total de 936 represaliados y en la ampliación Pico Reja/Monumento 385. La fosa fue abierta en 1925, y estaba activa el 18 de julio de 1936. En ella se depositaron las primeras víctimas de la represión y de los combates en el centro de la ciudad. El 6 de agosto estaba a punto de llenarse. Durante ese periodo (julio-agosto de 1936) se depositaron 1.103

³⁴² Probablemente las murallas de la Macarena fueron el lugar elegido para la ejecución de militares fieles al Gobierno republicano. Ayuntamiento de Sevilla erigió en el año 2006 un monolito a las víctimas de la represión fascista del 36 (Maqueda Fernández 2014).

³⁴³ Fue declarado Lugar de Memoria Histórica de Andalucía, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2013 (BOJA nº 26, pp. 18 y 20). Y el ayuntamiento de Camas, en una rotonda cercana, instaló un monumento en memoria de la Columna Minera (López Fernández 2014a, p. 110).

³⁴⁴ Para las fosas comunes del cementerio de San Fernando de Sevilla vid: (Díaz Arriaza 2011; Díaz Arriaza y Moreno Gómez 2016; Díaz Arriaza 2019; López Fernández 2014; VV.AA 2020; VV.AA 2019).

³⁴⁵ “También por mi calle pasaban los camiones que iban cargados de gentes para el cementerio. Se sentían lamentos. Pero tampoco lo queríamos ver. Cuando sonaban los disparos por la noche nos tapábamos los oídos. Teníamos mucho miedo” (Braojos Garrido, Álvarez Rey y Espinosa Maestre 1990, p. 218-219).

³⁴⁶ Las instrucciones y protocolos de ejecuciones se dictaban por el gobernador militar en el conocido como “libro negro”, en el que se especificaba dejar expedita la carretera, AIRMS Gobierno Militar de Sevilla, ejecuciones Leg.9 (García Márquez 2012, p. 177, not. 255).

³⁴⁷ Para la localización e información de las fosas sobre las fosas vid: (Díaz Arriaza 2011; Díaz Arriaza y Moreno Gómez 2016; Díaz Arriaza 2019; López Fernández 2014; VV.AA 2020; VV.AA 2019; Braojos Garrido, Álvarez Rey y Espinosa Maestre 1990; García Márquez 2012; «Fosas Cementerio San Fernando de Sevilla» [sin fecha]).

cadáveres de fallecidos por distintas causas, de los que unos 936 serían víctimas de la sublevación y 31 miembros de las fuerzas golpistas. La fosa fue excavada parcialmente en 2018, y en sucesivas campañas desde 2020 a 2022 (Oficina de la Memoria Histórica [sin fecha]; (Carrasco 2018, p. 19).

- En la fosa de la Rotonda de los fusilados se documentan un total de 86. El 4 de marzo de 1942 estaba agotada, por lo que se amplió en julio de 1942, estuvo en funcionamiento hasta febrero de 1954. Durante ese periodo se depositarían no menos de 10.841 cuerpos, de los que 86 pertenecerían a represaliados, 39 fallecidos en la Prisión Provincial por distintas patologías, y 41 ejecutados por sentencias de Consejos de Guerra (Oficina de la Memoria Histórica [sin fecha]).
- Fosas de la 1ª Ampliación y 2ª Ampliación. El 24 de enero de 1952 la fosa 1ª estaba a punto de agotarse, y se especula su utilización hasta el 12 de mayo de 1955. Hasta este momento se depositaron 2.153 cuerpos registrados en los Libros de Partidas; 14 de mayo de 1955 hasta finales de diciembre de 1958 se depositaron 1.860 cadáveres sin que conste el de algún represaliado. Esta fosa fue excavada para construir un edificio durante el año 2010.
- Fosa Monumento³⁴⁸ 2.613, Esta Fosa fue proyectada en agosto de 1936, cuando la Fosa de Pico Reja estaba próxima a llenarse. Se utilizó desde primeros de septiembre de 1936 hasta finales de enero de 1940 (Díaz Arriaza y Moreno Gómez 2016, p. 135). La fosa fue excavada en 1919 (VV.AA 2019a).
- La fosa Antigua fue usada desde febrero de 1940 hasta finales de junio de 1942, depositándose no menos de 5.597 cuerpos, de los que 508 pertenecerían a represaliados. Resulta significativo el elevado número de cadáveres procedentes de la cárcel o personas fallecidas en hospitales tras ser trasladadas desde prisiones debido a su estado de salud (en la época de la hambruna), contabilizándose 378 personas muertas en distintas prisiones de la ciudad y alrededores (Oficina de la Memoria Histórica [sin fecha]). La fosa fue excavada en 2020 (VV.AA 2020).
- La Fosa de Judíos y Disidentes acogería a 31 represaliados **desde** 1936 hasta 1953. "Para el periodo 1936-1942 los datos recogen 104 cadáveres, -de los que 89 se enterraron en la fosa, 18 de ellos Desconocidos; otros datos del Archivo Municipal aportan 5 inhumaciones en la Fosa el año 1956 y 10 en 1957. Desde 1936 hasta 1953 en su Fosa se depositaron: 5 fallecidos en la Prisión Provincial y 1 en la Prisión Habilitada de Heliópolis, 3 militantes comunistas el año 1949, 4 antifranquistas muertos tras un enfrentamiento con la Guardia Civil en 1952, y varias personas activistas y guerrilleras fusiladas durante los años cincuenta" (Oficina de la Memoria Histórica [sin fecha]).

Esta relación no agota el número de lugares directamente vinculados a la PPS. Cabría completarlos con numerosos lugares y espacios situados en la provincia, Andalucía y en el resto del Estado, especialmente las prisiones provinciales y Campos de Concentración y otros espacios carcelarios, de los que no tenemos más noticia que los traslados desde la PPS (ver cuadro) sobre los datos de Fernández Luceño (Fernández Luceño 2018). Sirvan los datos apuntados para poner de manifiesto la necesidad de realizar un trabajo exhaustivo sobre el papel de la PPS en la red penitenciaria y represiva, que por evidentes limitaciones dejamos en suspenso.

Potencial Patrimonial. En cuanto al potencial patrimonial del edificio éste ha sido sustancialmente mermado por la demolición en enero de 2008 de la mayor parte de las estructuras, que hasta ese momento se mantuvieron más o menos intactas.

³⁴⁸ La fosa, Monumento, es conocida popularmente como la Fosa Común, ya que se consideraba como la única existente. Sobre ella se construyó un monumento recordatorio a los Represaliados del Franquismo que fue inaugurado el 14 de abril de 2003 (Díaz Arriaza y Moreno Gómez 2016, p. 130). Es también conocida como "Fosa Monumento a los Fusilados" o Monumento a los Republicanos" (VV.AA 2019a, p. 23)

La demolición se efectuó por el Ayuntamiento, para la ordenación del Parque Urbano de la ranilla, inaugurado en marzo de 2016. El proyecto urbanístico del parque, integra dos nuevos edificios el de la jefatura de la Policía Local y un centro cívico, y un amplio espacio ajardinado, quedando por rehabilitar el pabellón de ingreso de la prisión. En el tratamiento del espacio que ocupaban las antiguas construcciones se ha mantenido su ordenación original. Se ha hecho mediante tratamientos diferenciales en el pavimento, arbolado y especialmente en la introducción de pérgolas ordenadas a modo de espacios celulares, en el lugar ocupado por el antiguo Módulo 3. Además, se ha dotado de señalética con paneles explicativos (Campos y Lozano 2016).

Para el edificio conservado, el pabellón de ingresos, la Gerencia de Urbanismo, redactó, licitó y ejecutó en el año 2013 un primer proyecto de actuaciones urgentes, cuyas obras fueron recibidas en enero de 2014. En 2018 se abordó un segundo proyecto, primera fase de la rehabilitación del edificio para su recuperación integral como equipamiento, que consistió en un estudio patológico y diagnóstico preliminar. Está en suspenso la segunda fase de las obras de rehabilitación, las de adecuación del edificio al uso de equipamiento previsto en el PGOU. En el anteproyecto de 2018 se plantea una propuesta para contener la sede del “Centro de la Memoria Histórica” (GMU Sevilla 2018). Pero en la actualidad no existe proyecto específico para este fin. Aunque recientemente se ha iniciado el proceso de contratación de la redacción del Plan Museológico del futuro Centro de la Memoria Histórica como espacio expositivo, divulgativo y de investigación, en el que paradójicamente más del 20% del presupuesto estaría destinado a la restauración de una escultura de escayola (*sic*) una Virgen Milagrosa, a nuestro juicio con nulo valor patrimonial y dudoso interés artístico (VV.AA 2022a).

En paralelo a esta planificación urbanística, se incoa expediente para su inclusión en el registro de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía. Pero precisamente durante el proceso administrativo, fueron demolidas las estructuras y se iniciaron las obras del parque. Fue declarado Lugar de memoria Democrática en marzo de 2012, y está convenientemente señalizado con señalética oficial (BOJA nº 63 de 30 marzo 2012). Por lo que es éste un ejemplo paradigmático de las contradicciones e ineficacia total de la Ley de Memoria en materia de protección³⁴⁹.

A pesar de ello, el espacio ocupado por la Cárcel mantiene un alto potencial patrimonial. Un potencial que no puede reducirse al ya mermado espacio construido, y mucho menos a su uso como centro de estudio memorial. Independientemente del uso del edificio conservado, este espacio ha de interpretarse y valorarse en función de su papel como punto nuclear de la represión. Y ha de tenerse en cuenta en su reconocimiento patrimonial los valores intangibles fijados en la memoria colectiva. Desde este punto de vista, la materialización de un centro de interpretación memorial, por sí sola no aportaría gran cosa. Sólo lo hará si se valora la carga simbólica del edificio, y los valores que subyacen en sus espacios, en sus ambientes y sobre todo en su entorno. La ineficaz custodia patrimonial ha impedido para siempre la recuperación material de los ambientes carcelarios. Lo que imposibilita su patrimonialización memorial sin narrativa, sin discurso. Una opción en la que la mera contemplación del espacio construido, de su volumen, de su atmósfera interior, hubiera sido suficiente para ofrecer al espectador las herramientas sensoriales que posibiliten el acto de la rememoración. Lo que va a determinar que cualquier proyecto memorial se base en un discurso cerrado. Y por lo que dejan de entretener los procesos administrativos éste no va a ser el de la ideología dominante, sino el de la política gobernante.

Pero el potencial patrimonial de este espacio debe basarse en su función como centro de la represión durante todo el periodo de la dictadura franquista. En mostrar, cómo a partir de él se teje una red de espacios represivos que van a condicionar la evolución social y la imagen de la ciudad de Sevilla. Una red que, por el contrario, no ha dejado huellas visibles en la configuración de los espacios urbanos. Desde nuestra perspectiva consideramos prioritario sobrescribir sobre el espacio, para hacer visibles las huellas memoriales, y fijarlas en los lugares vinculados a la PPS descritos. Para lograr visibilizarla como una esencia de la urbanización (de la degradación social de algunos barrios), del diseño del paisaje y de la historia cultural. Sólo entonces podremos

³⁴⁹ A pesar de que la Ley prevé medidas cautelares de protección, incluso durante el procedimiento de incoación “...suspensión cautelar, cuando proceda conforme a derecho, de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de memoria democrática,” Artículo 24.2C y 3(Ley 2/2017, de 28 de marzo 2017, p. Art. 24. 2C y 3).

abordar otros niveles, como la construcción de itinerarios. Sólo así, se haría posible la transformación de lo que queda del edificio en el núcleo de la interpretación patrimonial del fenómeno represivo en Sevilla. Previo a todo esto es necesaria una labor de investigación y análisis espacial, que en este trabajo no hemos hecho más que esbozar.

La memoria debe visibilizarse, hacerse accesible incorporándose al espacio urbano a través de las huellas memoriales, y en este caso el potencial es óptimo. En primer lugar, porque muchos de los espacios presentan un valor cultural añadido, al ubicarse en edificios históricos, algunos de ellos con reconocimiento patrimonial. Tienen reconocimiento de BIC como monumentos los edificios de la Fábrica de Artillería, el Cabaret de Variedades Lido, la Comandancia de Marina, y la Torre del Cortijo de Gambogaz. Y como caso excepcional, el lugar de fusilamiento de Blas Infante que fue reconocido como Sitio Histórico. Además, el edificio de la Comandancia de Marina está incluido en el Catálogo Periférico del PGOU como edificio singular, y muchos de ellos presentan valores patrimoniales y arquitectónicos suficientes como para tener este reconocimiento. Este sería el caso del edificio de la Comandancia de la Guardia Civil de la Calzada, del edificio de la calle Jesús del Gran Poder (antigua Comisaría de Investigación y Vigilancia), y lo que queda de la Prisión Provincial. Por otra parte, tienen el reconocimiento como Lugar de Memoria Democrática, y por tanto están señalizados, la Prisión Provincial, la antigua Comisaría de Investigación y Vigilancia, la Pañoleta en Camas, la Jefatura Superior de Policía de la Gavidía, la sede de la Capitanía General de la Gavidía, y las fosas del Cementerio de San Fernando. Además, existen hitos memoriales en la fosa Antigua en el Cementerio de San Fernando, en La pañoleta de Camas y en la muralla de la Macarena y el lugar de Fusilamiento de Blas Infante.; y señalética con paneles explicativos y marcas diferenciales para reconocer la planta de los antiguos módulos de la Prisión en el Parque de la Ranilla. No obstante, son unas marcaciones insuficientes, y sobre todo descontextualizadas, sin nexos físicos ni interpretativos.

Por lo que es necesaria la construcción de una red que unifique los distintos centros de detención y los vincule con la Prisión Provincial, mediante itinerarios y marcaciones memoriales. Y otra que contemple los lugares de trabajo esclavo, que incluya también los Campos de concentración activos hasta 1939, momento en el que la Prisión fue el punto nuclear en cuanto a la clasificación y el traslado de penados. Y por último construir una red de itinerarios que una los lugares de fusilamiento, y confluya en el Cementerio de San Fernando.

Aun así, y para alcanzar un grado interpretativo coherente, es necesario un trabajo previo de documentación, que permita establecer los vínculos espaciales de la Prisión Provincial con el resto de los espacios represivos. Y como ya apuntamos, previamente es necesario ordenar y sistematizar los movimientos de presos de la Prisión Provincial. Sólo así, un centro de interpretación memorial, como el propuesto para la Prisión Provincial, podría constituirse como un museo memorial que permita “aprender” el sistema del que fue el foco principal. Éste deberá aportar tan sólo una imagen del sistema, una red coherente y unos itinerarios, dejando abierto el discurso interpretativo. Lo demás, tan sólo sería construir un espacio museográfico vacío, o lo que es peor, el contenedor de un discurso, de una narrativa que fije una memoria dominante; impidiendo así el vínculo emocional de la rememoración, es decir de la interiorización individual de la memoria colectiva.

III.1 Conclusiones

Sobre el ensayo de interpretación que expondremos abajo, podemos concluir que la memoria tiene una clara dimensión espacial, pero el concepto de lugar de memoria no se ajusta a ésta. Es un concepto limitado en el espacio, que no puede interpretarse de forma completa, si es considerado como un espacio aislado. Existen verdaderas redes de espacios de memoria, que son fruto de un proceso, primero histórico y después de rememoración. Este proceso ha generado todo un paisaje de marcas materiales y simbólicas. Es un sistema complejo, pero, como hemos mostrado, susceptible de reconocerse e interpretarse. Por lo tanto, la conclusión primaria de este trabajo es un modelo de interpretación espacial en redes que, a pesar de su parcialidad, lo consideramos operativo y aplicable a otros ámbitos de estudio.

Otro objetivo, consecuencia de éste, era valorar el potencial patrimonial de estos lugares organizados en redes de interpretación. Para lo que creemos haber aportado una nueva valoración patrimonial, que amplía las Propuestas de Catalogación y el grado de Reconocimiento, a la búsqueda de figuras de protección patrimonial operativas para este tipo de bienes. Pero la patrimonialización memorial, a pesar de la cuestionable implementación normativa, sigue siendo una asignatura pendiente. Aún no alcanza el grado de normalidad de los Lugares de Memoria en Europa. Aun así, es una realidad que ya no se puede negar, que hay que tener muy en cuenta desde las diferentes escalas de la administración. Porque la espacialidad de la memoria conforma un paisaje cultural tangible e intangible, susceptible de recuperarse, que ha de ser reconocido, señalado, tutelado, estudiado y difundido como Patrimonio. A esto último esperamos haber aportado una visión de conjunto para futuras planificaciones patrimoniales. Además de estas conclusiones primarias y, derivadas del método empleado, surgieron otras conclusiones menores que no podemos dejar de mencionar.

III.1 Conclusiones menores

III.1.a Definiciones y sus consecuencias.

Aunque pueda resultar superfluo, dado que hemos dedicado un capítulo completo a la definición espacial de la memoria, no queremos dejar de concluir, con el que fue nuestro objetivo inicial y base de nuestra investigación. El de definir un concepto claro de memoria en su dimensión espacial, basándonos en las formulaciones teóricas y en su confrontación con los conceptos normativos y con la realidad memorial.

La primera conclusión es obvia, dado que consideramos que el Lugar de Memoria es un concepto espacial, debe tener obligatoriamente una dimensión geográfica, una representación gráfica y una posición espacial. Por tanto, ha de poder ser reducido a una delimitación física precisa, y sus características geográficas y posicionales han de ser representables, ha de ser un espacio mensurable y georreferenciable. En definitiva, ha de ser un elemento susceptible de ser integrado en una topología espacial. Esta es una característica básica en nuestro estudio, porque sólo entendido así pudimos establecer relaciones espaciales entre los distintos lugares de memoria. Al contrario de lo que cabría esperar, no todos los considerados como lugares de memoria presentan estas características. Muchos de los casos considerados para este estudio, no contaban con una localización espacial precisa. Por ello, y prioritariamente, fue una tarea previa la localización de los lugares y su reducción a un elemento topológico.

Además de esta característica previa, el lugar de memoria ha de tener una carga simbólica, consecuencia de haber sido escenario de hechos con significación memorial. En el caso de las definiciones normativas esta carga se pone en relación con la memoria colectiva vinculada a la lucha por los derechos y libertades democráticos, así como con la represión y violencia sobre la población, consecuencia de la resistencia al golpe de estado de 1936. Pero esta es una definición restringida tanto en el espacio como en el tiempo, y lo más importante está construida desde una narrativa que condiciona su interpretación desde la proyección emocional.

Pero ya vimos que consideramos la rememoración como una proyección emocional, y el lugar de memoria como el soporte físico-simbólico de la memoria. Y por tanto, el lugar de memoria debe tener una carga emocional y esta debe de prevalecer tanto sobre las marcas materiales como sobre los hechos. El lugar de memoria no debe de ser un contenedor para la historia, sino un espacio dónde las experiencias traumáticas vividas, se proyecten en experiencias transmitidas a través del espacio físico.

Por otra parte, los lugares de memoria han sido entendidos como espacios aislados, por lo que entendemos que pierden gran parte de su potencial memorial. Los hechos que generan una memoria social traumática pocas veces se desarrollan en un escenario puntual. Son procesos complejos en una dimensión espacial amplia, en el caso del fenómeno represivo éste se plasma en una multitud de lugares (centros de tortura y detención, campos de concentración, lugares de fusilamiento, etc.). Pero es un único fenómeno el que generó la carga simbólica de los mismos. Por ello hemos considerado prioritario en este trabajo concluir con una propuesta que integre la mayor parte del proceso represivo. Y que ordene los espacios de memoria como hitos de este.

III.1.b Aportaciones en cuanto a localizaciones espaciales.

Como consecuencia de esta conceptualización el trabajo previo de este estudio consistió, tras la delimitación de su objeto, en localizar los lugares de memoria en el espacio. Y como consecuencia hemos logrado algunos objetivos que no nos planteamos al inicio de esta investigación, la localización precisa de algunos lugares para los que no teníamos información espacial.

Para el caso de las instalaciones del campo de Los Remedios, en base a la ubicación aproximada de la que disponíamos hemos podido establecer una localización precisa. En este caso, al menos podemos aportar una hipótesis cerrada y situarlo en la parcela S del corral de las Moscas, en un espacio de planta cuadrangular de unos 120 por 143 m de lado. Para el caso del Guadaira, tan sólo contábamos con una referencia imprecisa, y hemos logrado localizar una estructura que podemos identificar con el campo de concentración. Se trata de un recinto de 55 por 32 m de lado y un barracón en su interior de aprox. 14 por 5 m de lado.

En el caso de Las Arenas de La Algaba, hemos podido descartar con seguridad la ubicación de partida en las ruinas del Caserío del Vizcaíno. Y aportar una hipótesis cerrada en cuanto a su ubicación en las cercanías del antiguo Cortijo de Las Torres. Dónde hemos identificado una instalación que con seguridad se corresponde con las que fueron construidas para el traslado del Campo de Guillena y que posterior mente fueron reformadas para adaptarlas al nuevo Campo para mendigos reincidentes. En este caso logramos definir tanto su extensión como la ordenación interna de las estructuras y avanzar alguna hipótesis sobre las fases constructivas.

En el caso del Campo de la Corchuela, para el que teníamos una localización muy vaga, avanzamos algunas hipótesis en cuanto a su localización precisa, entre las fincas de la Encinilla y el Romeral, inmediaciones del actual cortijo de la Conchuela. Dónde hemos identificado un espacio rectangular de unos 240 m de lado, delimitado por una superficie erosionada de unos 9 m de ancho, espacio que coincide con las descripciones de los testimonios que conservamos sobre el aspecto del campo. Para el caso de los Merinales, único de los casos con localización exacta, hemos avanzado algunas hipótesis sobre su ordenación interior. Gracias a la localización de un croquis de 1943, y a su comparación con las imágenes históricas. Relacionados con el Canal del Bajo Guadalquivir, hemos podido localizar en las imágenes del vuelo Americano Serie B 1956-57, los poblados del Quintillo y Casablanquilla; así como la evolución urbana de las barriadas de Fuente del Rey, Bellavista, Torreblanca y Valdezorras. Igualmente, hemos avanzado hipótesis sobre los espacios internos en la Prisión Provincial, e identificado una ampliación con la construcción de dos grandes barracones. Y planteado una hipótesis sobre la ubicación de la Prisión Militar Auxiliar, en el lado sur y exterior al recinto.

Todas estas aportaciones fueron motivadas por la necesidad de localizar con exactitud los hitos memoriales, y es una consecuencia directa de la definición espacial con la que pretendíamos dotar al concepto de Lugar de memoria. Pero además y

gracias a esta localización, hemos podido aproximarnos a la organización micro-espacial de alguno de los campos de concentración. Gracias a lo cual podemos establecer algunas hipótesis en la definición y evolución de los modelos. La existencia de modelos estandarizados de campos implica, no sólo su adaptación a una función determinada, sino también a la existencia de un control centralizado del fenómeno concentratorio. En este sentido hemos logrado apuntar la hipótesis de la existencia de cuatro modelos de campos.

Un primero cuya función fue la detención de prisioneros de guerra. En este modelo englobamos los campos con mayor número de detenidos (más del millar), los ubicados en la cooperativa de Sanlúcar la Mayor y la azucarera de la Rinconada. Para éstos se utilizaron infraestructuras con amplios espacios abiertos y amplias instalaciones. Para este modelo no podemos aportar una morfología única, pero requirió de grandes espacios abiertos y de una ubicación cercana a las vías del tren.

Un segundo modelo, para el que constatamos dos casos (el de la Algaba y el del Guadaira), que consistió en un pequeño espacio rectangular, delimitado por una alambrada y un foso con un barracón estable en su interior, y rodeado de otro espacio alambrado externo. Este tipo albergaría a un número no superior a 400 penados, y está directamente vinculado a las primeras obras hidráulicas, y a la necesidad de reclusión en periodos cortos de tiempo, los de descanso de los penados.

Un tercer modelo sería un campo improvisado con doble alambrada camino perimetral y tiendas de campaña en su interior, que como en el caso anterior no recluiría a más de 500 internos. Este sería el modelo de Los Remedios, el campo gubernativo inicial de Guillena, las primeras fases de la Corchuela y probablemente el del Arenoso.

El cuarto modelo, está representado por el campo de Heliópolis, con una morfología de barracones perimetrales de obra entorno a un gran patio central cuadrado. Este es el único caso para el que contamos con el plano original del proyecto de construcción. Estaría destinado a un número reducido de internos y relacionado directamente con los modelos de campo de la ICCP. Al modelo se ajustan las dimensiones y morfología del propuesto para la Corchuela (en el que identificamos un camino perimetral), y probablemente responda a la segunda fase del campo, cuando se construyen dos grandes barracones estables.

El caso de los Merinales no se adapta a ninguno de los modelos propuestos, pero dado que es el ejemplo más tardío, y sobre todo por su función respondería más a la ordenación de instalaciones relacionadas con la construcción del Canal que a un campo de concentración. No obstante, en el lado sur se ordena un gran patio central rodeado por barracones, situado en el recinto interior delimitado por doble alambrada. Una organización que recuerda a la de Heliópolis. En cualquier caso, se trata de un campo de concentración encastrado en un espacio destinado a las infraestructuras de la obra.

III.2 Ordenación en Redes Memoriales (lám. 24 a 25).

III.2.a Pobreza y espacios de represión de la miseria.

En esta red podemos diferenciar dos fases, una primera desde 1936 hasta 1938, dónde se construye una densa red represiva que no distingue entre indigentes, marginados, excluidos y disidentes políticos. En ésta campos de trabajo y depósitos de marginados no tienen una frontera clara. En este momento los centros de la red se sitúan en el campo de Los Remedios y en el de Guillena. Constatamos una segunda fase, que podemos situar entre septiembre de 1941 y agosto de 1942, periodo de actividad del Campo de las Arenas de la Algaba. En ésta la represión es específica y se centra en el control de la mendicidad. En este momento los dos focos de la red se sitúan en el campo de concentración de la Algaba y en el Albergue Municipal de Mendigos. Sin duda existió una fase Intermedia, en la que no hemos podido identificar ninguna huella memorial clara. En ésta, los marginados probablemente se recluirían en los centros asistenciales, y en menor medida en las prisiones. En este momento el sistema de control de la miseria colapsó, hasta convertirse en un problema de primer orden. Como vimos, se caracterizó por la búsqueda de soluciones al problema de los mendigos, mediante su traslado masivo a otras localidades y la construcción del nuevo albergue Burón en mayo 1940.

Primera fase (lám. Al analizar el caso de Los Remedios, la mayor parte de los lugares vinculados, se sitúan en Triana-Los Remedios, y están directamente relacionados con un escenario de miseria y marginalidad social (infra viviendas y centros asistenciales). El área nuclear se extiende por un polígono de 205.5118 m². Tan sólo se apartan de este núcleo los campos de concentración de Guadaira y La Algaba, el polvorín de Punta del Verde, y la Prisión Provincial. Pero, teniendo en cuenta que su relación con la Algaba se establece únicamente por un traslado de presos en el momento de desmantelamiento del campo, que la relación con el polvorín no está suficientemente argumentada y que la Prisión Provincial controló la gran parte de los movimientos de penados, el área de influencia de este se restringe a la zona nuclear de Triana-Los Remedios. Además, en el caso de su vinculación al campo de Guadaira, ésta se establece por la hipótesis de que ambas instalaciones forman parte de la misma unidad administrativa³⁵⁰. Pero dado que la comida para el campo de Guadaira la proporcionaba la Cocina Económica de San Jacinto, suponemos que la mayor parte de los presos lo fueron en Los Remedios, al estar más cerca de esta institución asistencial. Podemos suponer que las instalaciones de Guadaira fueron motivadas por las obras municipales, pero que probablemente ya existiera un importante depósito de prisioneros en Los Remedios. Por lo que la creación del campo de concentración debió de ser previa, la comisión gestora de las obras se constituyó en noviembre de 1937, y como vimos el campo funcionaba desde junio.

Por tanto, el campo de Los Remedios está directamente relacionado con la intervención en los procesos de marginalidad y con la criminalización de la pobreza. Y podemos relacionarlo con el desmantelamiento de los centros chabolistas de Triana a finales del verano de 1936. Esta circunstancia la avala el hecho de que los traslados documentados desde la Prisión Provincial de Sevilla fueron únicamente 64 (para el total Remedios/Guadaira), apenas el 12,8 % del total de los 500 presos documentados para el campo, y de ellos sólo 14 (0.31%) a los Remedios, por lo que debemos suponer que la mayoría de los presos procederían de estos centros chabolistas. Por otra parte, el empleo de trabajadores forzados en las obras de Los Remedios Viejo, unos 25 presos solo representan un 5% del total. Por lo que la motivación y la función principal de este Campo no fue la de el empleo de prisioneros como mano de obra esclava. De todo ello podemos concluir, que la finalidad principal de este campo fue la de recluir a los sospechosos, transeúntes y habitantes de los núcleos chabolistas del barrio, en calidad de presos gubernativos. Y que cumplió una función adicional de clasificación y selección de los presos aptos para el trabajo. Y que como en el caso de las obras de Los Remedios Viejo, desde aquí se seleccionarían los presos para las obras previas a la construcción del Colector de Heliópolis, para lo cual se construirá otra instalación, la de Guadaira, donde serían confinados mientras duraron las obras.

Este mismo fenómeno, dos instalaciones vinculadas, una destinada al confinamiento de sospechosos ideológicos y marginados sociales secuestrados como presos gubernativos, y otra de trabajadores esclavos con la misma condición administrativa, la constatamos en el Cortijo del Caballero en Guillena. Donde un campo de concentración de la Delegación de Orden Público, que se mantuvo operativo desde octubre a noviembre de 1936, se vincula a un campo de regulación de trabajo, operativo entre marzo de 1937 y noviembre de 1938. El primer caso correspondería a un campo de igual función que el de Los Remedios. Al que fueron a parar la mayor parte de los detenidos sociales en Sevilla, de los que se documentan 170 presos, hombres y mujeres. Como en el caso de Los Remedios, con posterioridad a la ordenación del campo se construyeron otras instalaciones, las de las Arenas en la Algaba, para segregar a los trabajadores forzosos de los detenidos ordinarios. Esto, junto con la vinculación directa con Los Remedios nos hace suponer que ambos campos se organizaran para acinar a sospechosos ideológicos y marginados sociales. Y plantear que en el de los Remedios se recluyó a la mayor parte de los detenidos en Triana y en el de la Algaba a los de Sevilla.

³⁵⁰ Hipótesis sustentada como ya vimos, porque las fechas en los ingresos coinciden en ambos campos (cuando lo hacen siempre es anterior la fecha de ingreso en el Guadaira) y por la inexistencia de traslados de un a otro campo (Gutiérrez Molina y Correa 2021, p. 10).

Segunda fase. A medida que se consolida el nuevo régimen, las estrategias de represión de la pobreza cambian. Decece el número de detenciones arbitrarias y por tanto de presos gubernativos. Pero esto es sólo un cambio nominal puesto que bajo la consideración legal de mendigos reincidentes se sigue recluyendo, sin acusación ni condena a sospechosos y marginados sociales. Como vimos, para dar apariencia legal a estas detenciones, se cambió el reglamento del nuevo Albergue Municipal. Este centro fue el núcleo principal de la represión de la pobreza. Pero, cuando las políticas sociales fascistas colapsan el problema de la miseria se desborda, y la solución final fue su reclusión en campos de concentración. Las instalaciones del nuevo Albergue se saturaron, y se construyó el Campo de Concentración para Mendigos Reincidentes de las Arenas de la Algaba, operativo desde septiembre de 1941 hasta agosto de 1942. A esta segunda fase podemos asociar prácticamente la totalidad de centros asistenciales de Sevilla, pero sólo lo aremos con el centro de procedencia de la mayor parte de los detenidos, el albergue Burón, los centros donde se reubicaron cuando se cerró precipitadamente el campo, el Frontón del Betis, habilitado como prisión y la prisión Habilitada de Heliópolis.

En este caso la red es menos densa, y no presenta un núcleo con una alta concentración de puntos, como en el caso anterior. Por lo que el sistema espacial es diferente y refleja el cambio de tendencia represivo que comentábamos. Éste abarca la zona urbana de Sevilla como centro nuclear, y presenta extensiones periféricas en el campo de concentración y en el cementerio e iglesia de la Algaba. Las nulas condiciones sanitarias y la mala alimentación del campo, agravadas por la epidemia de tífus provocó que el número de fallecidos fuera inusualmente alto 139 de un total de 300, 46,30%. Y aceleró el proceso de desmantelamiento del campo. El rotundo fracaso de las políticas represivas condicionó el abandono de las medidas expeditivas, lo que unido a una nula política social provocó que la mendicidad y el chabolismo convirtieran a Sevilla en la ciudad de la miseria. En el caso de Los Remedios, el problema chabolista se acentúa durante los años 50 del s XX, y la memoria de la marginalidad se traslada junto con los habitantes de la zona del campo de los Remedios a la barriada de Laffitte.

III.2.b Trabajo esclavo en obras Hidráulicas

Como en el caso de la red anterior podemos diferenciar dos fases, que se corresponden con la evolución de los modelos represivos. La primera de las fases se centra entre 1937 y 1939, es el momento de la primera etapa de las obras en el canal del Viar, y de la etapa inicial y final de las del Colector de Heliópolis. Durante esta fase funcionaron las dos instalaciones de los campos del Viar (en Guillena y en la Algaba), y las dos del Colector de Heliópolis (las de Guadaira y la de Heliópolis). Se caracteriza por el control local tanto de las obras como de los procesos represivos, por su independencia efectiva de la Inspección de Campos de Concentración (ICCP), por la cercanía de las obras y de los campos a la ciudad de Sevilla (no más de 14 Km para el caso más lejano, el del Cortijo del Caballero), y por la consideración administrativa de presos gubernativos para los penados. Además, y esto es lo más importante, en este momento los procesos represivos aún no están ordenados de forma sistémica, y sobre todo existe una evidente indefinición de las políticas penitenciarias. Lo que provoca la coexistencia, a veces en las mismas instalaciones, de presos políticos-sociales y penados forzados a trabajo esclavo.

En la segunda fase el trabajo esclavo está organizado, controlado y centralizado en el Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas (SCPM), que se encargó de las obras públicas de *utilidad nacional*. Este servicio, junto con el *Patronato de Redención de Penas* conformó la estructura administrativa que propició la implantación del sistema de trabajo esclavo. En Sevilla el Servicio se encargó principalmente de las obras del Canal del Bajo Guadalquivir. Para esta obra se ordenaron los campos de concentración de La Corchuela, El Arenoso, y Los Merinales, en este momento denominados Colonias Penitenciarias Militarizadas. El sistema funcionó desde inicios de 1940 hasta la extinción del Servicio en 1960, aunque el empleo de trabajadores esclavos decrece sustancialmente en los años 50, y a partir de 1958 es puramente testimonial.

Primera Fase. Estas fases se superponen en los espacios de trabajo del Canal del Viar. Para el caso de las obras del canal del Viar podemos establecer dos fases claras. La primera entre 1937 y 1938, en la que el empleo de mano de obra esclava fue masivo. En este momento se ordena un campo de concentración, con dos instalaciones una en el Cortijo del Caballero (Guillena) y otra en el cortijo de Las Torres (La Algaba), que confinaron en torno a 250 penados. Estos campos se insertarían en la red de campos reguladores de trabajo, aunque su control fue local, sin que dependieran de la ICCP, y los penados eran presos gubernativos.

Desconocemos los trabajos realizados durante la primera fase, aunque dada la concentración de puntos ésta se debió de agrupar en el tramo entre Villanueva del Río y la Algaba. El segundo periodo de obras se situaría en la segunda fase, a partir de 1941, tras una paralización de las obras entre 1939 y 1940. En esta fase las obras las ejecutaría la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir e intervenirían ocasionalmente presos integrados en Batallones de Trabajo de la 1ª Agrupación de Sevilla, del SCPM. Esta fase está directamente relacionada con la red del Canal del Bajo Guadalquivir. Por otra parte, establece vínculos con la Prisión Provincial, y con la Prisión Habilitada del buque Carvoeiro. Que funcionaron respectivamente como centros de origen y clasificación de los penados destinados a los trabajos forzados.

La ordenación espacial de esta red presenta dos áreas nucleares bien definidas, una primera situada al Sur de Sevilla en la que se ordenan los centros de detención desde donde fueron trasladados los penados. Ésta se extiende por un polígono triangular de una superficie de 5,958 km². Y otro polígono con un área de 13,503 km², situado al norte y delimitado por Esquivel, San Ignacio del Viar, Torres la Reina y Alcalá del Río. Este último relacionado directamente tanto con los depósitos principales de penados como con las obras realizadas en el Canal, y con la posterior construcción de poblados de colonización. Excéntricos a estos dos núcleos se encuentran el depósito de penados y la presa del Pintado. Estos puntos se sitúan a unos 57,226 km del polígono nuclear norte, y distorsionan el esquema espacial al situarse cronológicamente en la segunda fase.

En esta primera fase podemos incluir las obras del Colector de Heliópolis, para las que desde julio de 1937 a noviembre de 1939 operó un campo de concentración (el de Heliópolis), que confinó de 500 a 300 penados. En este caso, como en el anterior, el campo se supeditó a las autoridades locales, no dependió de la ICCP, y los reclusos eran presos gubernativos. Las obras fueron ejecutadas por la empresa Entrecanales y Távora, y están relacionados con la ampliación de la dársena del puerto. La ordenación espacial de los puntos vinculados a esta obra se establece en un reducido núcleo concentrado en la zona de obras con unos 308748,627 m², y otros dos puntos excéntricos, la Prisión Provincial y el campo de concentración de la Algaba. La relación con la Algaba es puntual, se establece en un momento posterior cuando este campo se transforma en Prisión Habilitada, y está relacionada con la red anterior de represión de la miseria. En la que podemos incluir un pequeño núcleo chabolista situado en el vértice norte del polígono nuclear.

Igualmente, en esta fase hay que incluir las instalaciones del Guadaira, a pesar de que lo consideramos como una única realidad administrativa junto a Los Remedios. Puesto que los campos del Viar, Heliópolis y Guadaira coinciden en las fechas de funcionamiento (en este caso de 1937 a 1939), que fue de dependencia municipal y dada la consideración de presos gubernativos de los penados. Además, como el en caso de los campos del Viar, ambos comparten una doble función. La de clasificación de los presos aptos para el trabajo, y la de trabajo esclavo. En este caso, los presos enviados a Guadaira no aptos para el trabajo fueron confinados en Los Remedios. Como vimos, algo similar debió de ocurrir en el caso del campo gubernativo previo a los del Viar. En cualquier caso, en los campos del Viar y en éste existieron dos instalaciones, una destinada al depósito de presos gubernativos y otra al trabajo esclavo.

Segunda Fase. Ya hemos apuntado las vinculaciones entre las obras del Canal del Viar y las del Bajo Guadalquivir, aunque en el primer caso el empleo de trabajadores esclavos es ocasional y éstos pertenecieron a las mismas agrupaciones de trabajadores del Canal del Bajo Guadalquivir. En este momento se intervino en el tramo conocido como Canal del Valle Inferior y en la cabecera del Pantano del Pintado. En este último punto las obras fueron acometidas por la empresa Agromán. La realización culmina en 1962, aunque es probable que el empleo de preso se realizara únicamente entre 1941 y 1945. Además, a partir de 1949, hay que relacionarlas con las obras del Plan General de Colonización, bajo el que se construyeron los poblados de colonización de Torre de la Reina, El Viar de Franco, San Ignacio del Viar y Esquivel.

Por otra parte, la ordenación espacial en este momento mantendría el núcleo ya comentado para la primera fase. Pero se sitúan dos puntos excéntricos en la Presa y el poblado del Pintado. Y en el eje de la línea del Canal del Viar existe un amplio vacío. Desde el CC de Gillena al posible BT establecido en Alcalá del Río hay unos 4 km. Y entre éste y el segundo punto de depósito de presos unos 57 km (poblado del Pintado). Por lo que, en el caso de haberse construido con mano de obra esclava, debieron de existir puntos intermedios para el depósito de presos. Es posible que éstos no se hayan documentado, pero también que nunca existieran, que el trabajo esclavo fuera circunstancial y que en este tramo no se emplearan presos.

En cualquier caso, el empleo de esclavos en las obras acometidas en el canal del Viar a partir de 1941 se organizó por las mismas Agrupaciones del Canal del Bajo Guadalquivir y estaba bajo el control del SCPM. Por lo que ambas obras están

directamente vinculadas. Y fue esta última la que va a centralizar la mayor parte de la actividad del SCPM en Andalucía. Por ello y, por su amplia duración (entre 1940 y 1960) y el gran número de penados que empleó (unos 2.523) va a configurar el paisaje tanto físico como social en sus áreas de influencia.

La relación espacial, en este caso se ordena sobre un inmenso polígono central de 459,426 km² y un pequeño polígono de posición excéntrica al sur de 6,369 km², cuyos vértices externos al norte están separados 19,650 km. Y tres puntos excéntricos al este (los BBTT, de El Rubio, Guillena y las Turquillas) y uno al oeste (lugar de trabajo agrícola en Isla Mayor). El núcleo menor Sur está formado por un posible BT (Torres del Águila) por el poblado de El Palmar y dos lugares de trabajo agrícola (EL Salado de Morón y Mudapelo), y está relacionado directamente con el Pantano del Águila. El núcleo central abarca una gran extensión, aunque la mayoría de los puntos no se apartan más de 5 km del Canal. Los puntos situados a más de 5 km están en la margen Derecha, el poblado de Torres la Reina, el BT de Alcalá del Río, el BT de Alcolea del Río, la cementera de Villa Nueva del Río y Minas y el Puntal. Los tres primeros directamente vinculados a las obras del Canal del Viar (e incluidos por la intervención de penados), la cementera vinculada a las infraestructuras de obra y el puntal es un pequeño núcleo de trabajo agrícola. Por lo que podemos descartarlos y reducir el área de influencia directa a los puntos que se ordenan a menos de 5 km del Canal. Éstos lo hacen de forma lineal a lo largo de 37,864 km (al SW de Sevilla) y salvo Valdezorras no se apartan más de un 1,5 km de su trazado. Por lo que en este caso la relación espacial se establece claramente con las obras del canal.

Los tres campos principales se ordenan linealmente en un tramo de 12,761 km. Y parecen establecer un patrón de distancia regular. Entre el Arenoso y la Corchuela hay 3,904 km y entre la Corchuela y los Merinales 7,442 km. Por lo que si este patrón es real faltaría un campo intermedio entre la Corchuela y los Merinales. El patrón se repite al norte entre los Merinales y el Quintillo³⁵¹ 5,892 km, entre éste y Torreblanca 5,164, entre Torreblanca y Casavacas 11,380 km (entre los que faltaría un punto intermedio), y entre Casavacas y Casablanca 3,8 km. El patrón presenta una discontinuidad entre la Corchuela y los Merinales y entre Torreblanca y Casavacas y desaparece a partir de este punto. Pero existe al sur, donde la distancia al punto más cercano es de 30,029 km, entre el Arenoso y Torres del Águila. Por lo que podemos deducir que existe un patrón de asentamiento, ordenado en el eje del Canal, seriado a distancias regulares de entre 4 y 5 km, que se extiende por una línea de 41,630 km. (entre Casablanca y el Arenoso). La extensión de este patrón coincide aproximadamente con la fase de construcción del Canal dónde se empleó mano de obra esclava. Y la distancia media (entorno a los 4 km) respondería a una distancia de 1 hora a pie entre el depósito de penados y su lugar de trabajo. Por lo que teniendo en cuenta la seriación cronológica de los campos principales y la centralización en los Merinales a partir de 1945 podemos deducir que esta se construiría progresivamente y que a partir de 1945 desaparecería.

A partir de este momento, el patrón queda fosilizado en los núcleos de población construidos por familiares de los penados, que irán surgiendo espontáneamente a partir de 1944 (momento de la construcción del centro principal de los Merinales). Los dos Primeros, Fuentes del Rey y Bellavista, están separados 1,877 Km y se ordenan entorno al cercano campo de los Merinales. Entre Bellavista y Quintillo hay una distancia de 3,992 km, entre éste y Torreblanca 4,608, entre Torreblanca y Valdezorras 5,264, y este último está separado de Casablanca 10,615. Por lo que se mantiene la discontinuidad del último tramo y se centraliza en los Merinales, pero mantiene la ordenación regular propuesta para los depósitos de penados.

El sistema espacial se completa con los puntos excéntricos situados en el polígono secundario relacionados con la presencia de un BT en Torres del Águila, que posiblemente intervendría en la construcción de el Palmar y en varios puntos de trabajo agrario. Una ordenación que suponemos debió de repetirse en los núcleos excéntricos al E (BT de Turquillas, el Rubio y Guillena), para los que no tenemos información. Y con los puntos donde los penados realizaron trabajos adicionales como Isla Mayor, el Puntal, y Sevilla. Por lo que esta ordenación va a condicionar el desarrollo y la planificación urbana de toda el área SW de la conurbación de Sevilla.

³⁵¹ Dónde constatamos un asentamiento de familiares de los presos, pero también una zona de grandes infraestructuras para la obra del canal.

III.2.d Red represiva nuclear de la Prisión Provincial

En el caso de la represión directa, constatamos una ordenación espacial centralizada en la Prisión Provincial. Como ya vimos ésta tiene varios periodos. Pero el que va a fosilizar una compleja y ordenada relación espacial es el que se desarrolla entre 1936 y 1937. Y por tanto es del que nos ocuparemos aquí. En cuanto a su ordenación espacial, ésta se organiza en un polígono nuclear de 14,012 km² situado en la zona central de Sevilla, Dónde el núcleo represivo principal se sitúa excéntrico, en el vértice este del polígono. Además, existen puntos periféricos relacionados con campos de concentración, los situados al norte (la Algaba y Guillena), más lejanos y los situados al sur y sureste (Heliópolis y Los Remedios). Y por lugares de fusilamiento al este y al oeste. En este polígono central se ordenaron ocho prisiones habilitadas situadas en el cabaret de Variedades Lido, en los cines lumbreras y Jáuregui, en el Buque Carveiro, en la plaza de España, en la Comandancia de Marina y más tardíamente en Heliópolis y en el Frontón del Betis. A los que hay que sumar un número indeterminado de instalaciones en cuarteles y centros militares. Estos centros funcionaron como depósitos provisionales y transitorios de presos. Y por último, dos centros de detención definitiva, la Prisión Militar Auxiliar y la propia Prisión Provincial.

Los centros de detención provisionales se ordenaron entorno espacios represivos situados en la Comisaría de Investigación y Vigilancia, la Jefatura de la Brigada Político-Social, la Brigada Social de Falange, y la Comandancia Militar. En los tres primeros casos cada centro contó con un depósito de presos propio, cabaret de Variedades, cine Jáuregui y cine Lumbreras respectivamente. Desde la Comandancia Militar se organizaría la represión ejercida sobre militares y reclutas y usó los centros de detención de la Plaza de España, la Comandancia de Marina y la Prisión Militar Auxiliar. El caso del buque Carveiro es excepcional, debió de habilitarse de modo muy provisional y pudo depender de la Comisaría de Investigación y Vigilancia. Por último, la Prisión habilitada de Heliópolis y la del Frontón del Betis, responden a una fase más tardía, y están relacionadas con los traslados masivos desde campos de concentración y con el cierre del Campo de mendigos de la Algaba respectivamente.

Al contrario de lo que cabría esperar, este complejo sistema represivo, sólo funcionó en las fases muy iniciales, entre julio de 1936 y febrero-marzo de 1937. A partir de mediados de 1937 la represión es ordenada únicamente desde la Prisión Provincial y la mayor parte de los presos detenidos fuera de ésta lo hacen en Campos de concentración gubernativos, especialmente en Guillena y Los Remedios. A partir de este momento, el sistema está relacionado con el desmantelamiento de los dos grandes campos de concentración de prisioneros de guerra, Sanlúcar la Mayor y la Rinconada; y del traslado y reubicación masiva de presos andaluces de otras prisiones. Es el momento en el que suponemos se construirían los dos grandes barracones en los patios situados en la Prisión Provincial y se habilitaría como prisión el campo de concentración de Heliópolis. A inicios de 1940 el sistema espacial desaparece por completo, se normaliza la represión centralizada únicamente en la Prisión Provincial de Sevilla, y el control de los trabajadores esclavos queda bajo jurisdicción directa del SCPM. El sistema de centro único queda fijado en 1948, cuando se aprobó el primer Reglamento Penitenciario. A partir de 1960, momento en el que se crea el Tribunal de Orden Público, la represión se articula entorno la Prisión Provincial y La Jefatura Superior de Policía de la plaza de Gavidia.

III.3 Propuesta de Patrimonialización

No analizaremos aquí el valor patrimonial de cada uno de los hitos propuestos para su memorialización, puesto que ya lo hicimos a la hora de abordar los casos de estudio. Con estas conclusiones únicamente pretendemos esbozar un sistema interpretativo global, mostrar las carencias en investigación y las necesidades previas de recuperación de los espacios físicos, y exponer una propuesta provisional para su patrimonialización conjunta. Por lo tanto, estableceremos los hitos memoriales básicos para lograr estos planteamientos, los organizaremos en rutas memoriales, analizaremos las necesidades de espacios museográficos específicos y propondremos algunas medidas en cuanto a su protección y tutela patrimonial.

III.3.a Propuesta de huellas memoriales (lám. 26.a).

Respecto a Los Remedios, y dado que las huellas materiales han desaparecido, no existe posibilidad de recuperación. En cuanto a la ubicación del hito, dada la fuerte urbanización de la zona, no sería posible en el espacio que ocupó el Campo. Pensamos que el lugar más idóneo para un posible hito memorial hay que ubicarlo en el cercano parque de los Príncipes, en la esquina NE de este, y junto al Centro cívico de el Tejar del Mellizo. Esta ubicación permitiría tanto su señalización física como la posibilidad de instalar (en el interior del centro cívico) un pequeño espacio museográfico. El diseño museológico no debe de encerrar ningún tipo de narrativa ni mostrar discurso interpretativo. Tan sólo paneles explicativos, que de manera lo más gráfica posible, muestren la ubicación del Campo de Concentración, las relaciones espaciales con los núcleos chabolistas vinculados al campo (incluido Laffitte), su relación con la evolución urbana de Los Remedios, incidiendo en el contraste con los nuevos barrios (el de León, el Tardón y Los Remedios Nuevo), y su relación física con el resto de los hitos del sistema represivo en especial con el campo del Guadaira. Mostrando, eso sí, tanto la motivación de su construcción como su función en la red de represión de la miseria.

En el caso del campo de Mendigos reincidentes en la Algaba, es posible su recuperación física, como vimos mediante un proyecto de Intervención Arqueológica de prospección y excavación. Por lo que el hito memorial debería de ubicarse en el mismo lugar del campo de concentración. Y vincularse a otros hitos menores en el cementerio de la Algaba (hoy parque urbano), y en el Albergue de Burón y Frontón del Betis en Sevilla. Somos conscientes de que acometer un proyecto arqueológico es bastante complejo, y necesitaría previamente, del respaldo social e institucional, la financiación, el permiso de la propiedad, y sobre todo de la existencia de un proyecto de investigación que justifique la excavación. Condicionantes que en este momento estamos lejos de superar. Pero la señalización como hitos memoriales de estos cuatro puntos, no debería de suponer dificultades inasumibles.

No obstante, además de la señalización de los hitos sería necesario contar con un espacio museográfico con las mismas características propuestas para el de Los Remedios. En este caso, aparte de mostrar su función y motivación, la red interpretativa donde se inserta (la de la Miseria), y sus vínculos con el Albergue y el frontón del Betis, debería exponer los resultados de la exhumación del cementerio. Y, al menos relacionar la geografía de la miseria con la función de los centros asistenciales y las políticas municipales sobre el control de la mendicidad. Este centro podría ubicarse, en el mejor de los casos en el propio campo (si es que algún día se pone en valor), o en el centro Cívico de las 17 Rosas en La Algaba. Pero por el momento el espacio que reúne mejores condiciones sería el edificio del Frontón del Betis, dedicado para equipamiento y sobre el que, por el momento, no existe ningún proyecto.

. En el caso de los lugares relacionados con el Canal del Viar, dado que desconocemos la ubicación del campo del Cortijo del Caballero, y que en el caso de la segunda ubicación comparte espacio con el de mendigos y reincidentes de la Algaba, podríamos asignarles un único hito memorial, coincidente con el del campo de la Algaba ya propuesto. No obstante, el espacio museográfico debería de incluir, tanto la existencia de un campo previo similar y vinculado a Los Remedios, como las especiales circunstancias de los trabajos en el Canal del Viar. Además, debe mostrar los cambios en la configuración del paisaje y las relaciones sociales que supuso la construcción de los poblados de colonización de la zona.

En el caso de los campos de Guadaira y Heliópolis, sería posible una patrimonialización conjunta de ambos. En este Caso deberían de situarse dos hitos memoriales (uno para cada campo) y ocupar el espacio del parque tanto como tránsito entre ambos como espacio memorial. Pero, dado el potencial de conservación, en ambos casos deberían de realizarse una intervención arqueológica previa de localización, excavación y puesta en valor. Para la que pesarían los mismos condicionantes expuestos arriba. Ya existe un hito memorial situado en el extremo W del Parque (dedicado a los presos del colector), por lo que a la espera de la, suponemos que lejana, materialización de estos proyectos bastaría instalar un segundo hito en el otro extremo del parque. Y como vimos reacondicionar y dotar de paneles explicativos al preexistente. En lo que respecta al espacio museográfico, lo ideal sería ubicarlo en uno de los dos campos, previamente recuperados. Pero siendo realistas, hoy no existen espacios adecuados para el mismo en las inmediaciones. Sea cual sea su ubicación, debería de mostrar la primera fase de la esclavización de presos políticos

y sociales, las obras del colector y su relación con las obras del puerto y, en el caso de Heliópolis su función como prisión y su vinculación con los campos de concentración de La Rinconada y Sanlúcar la Mayor.

Pero sin duda el espacio más complejo y mejor documentado, y por tanto con un potencial memorial y patrimonial más amplio, es el ordenado entorno a las obras del Canal del Bajo Guadalquivir. En el caso ya existen hitos memoriales de iniciativa privada en el campo de los Merinales y en la Corchuela, y una señalética institucional, preceptiva al estar declarado Lugar de Memoria democrática de Andalucía. A los hitos preexistentes se suma un conjunto escultórico de dudoso significado memorial en la plaza del Retiro de Bellavista. Consideramos que a éstos han de sumarse otros, como el siguiente campo principal, el del Arenoso. Aunque, previamente se debería de establecer su ubicación precisa. Además en los barrios cuyo origen fue los poblados de familiares de penados como Fuente del Rey, Bellavista, Torreblanca y Valdezorras. En este caso, es prioritaria la resignificación del hito de Bellavista, incluyendo alguna referencia directa tanto al trabajo esclavo en el Canal como al origen del barrio. Estos 5 hitos memoriales son básicos para mostrar el alcance social de esta red represiva.

En el caso de la Corchuela y el Arenoso, consideramos que debe de realizarse una labor previa de localización de los campos. Y de establecerse una localización precisa (como la que proponemos para el caso de la Corchuela) y recuperarlos mediante Intervenciones Arqueológicas. En el de las barriadas, esto no es posible, pero sí la ubicación de algún hito memorial. En bella vista proponemos la resignificación del ubicado en la plaza del Retiro. En Fuente del Rey, consideramos al parque Francisco José Miguel Naranjo Jiménez "Pepín", como el lugar más idóneo; bien en su acceso o junto a la laguna de Fuentes del Rey. Puesto que se sitúa en el límite del camino donde se ubicaron las primeras construcciones, y al presentar el único espacio abierto digno del barrio. En Torreblanca el lugar *ad hoc*, sería el Parque del Canal de los Presos, en su límite sur que linda con la parcela donde se inició el barrio. En Valdezorras, por la inexistencia de espacios abiertos, no encontramos una ubicación adecuada, quizás salvo en el pequeño parque limitado por la calle Jaguar y Armadillo, cuya superficie es de aparcamiento. No obstante en estas barriadas debería de mantenerse el tipo de edificaciones (casas bajas con cubiertas planas aterrazadas) y protegerse aquellas que han sobrevivido desde los años 50.

Por otra parte, consideramos prioritaria la recuperación de las instalaciones del campo de los Merinales. Previo a cualquier acción en este lugar, tendría que realizarse una Intervención Arqueológica, que recupere tanto los límites como la ordenación espacial del campo. Y sobre los espacios previamente identificados en ella, plantear un proyecto de recuperación, que integre tanto los ambientes concentratorios como los espacios museográficos ya planteados en su día. Este Museo memorial, debería de mostrar sin establecer discursos cerrados, tanto el alcance del sistema concentratorio de la ICCP, como sus consecuencias. En especial las relacionadas con la ordenación urbana de los barrios actuales y la influencia en ésta de la presencia previa de los núcleos poblacionales precarios establecidos en ellos. Las consecuencias de la irrigación, y de la estructura de la propiedad en el paisaje social y sobre todo el papel jugado por los penados y sus familiares en todos estos procesos.

En el caso de los lugares ordenados en la red represiva que se focalizó en la Prisión Provincial el potencial es igualmente excepcional. No sólo por su importancia cualitativa, sino por situarse en la propia ciudad y por su cercanía. Existen algunos hitos memoriales, los lugares de fusilamiento de Blas Infante, de la Pañoleta, las murallas de la Macarena y la fosa Antigua en el Cementerio de San Fernando. Y Señalización institucional como Lugares de Memoria Democrática de Andalucía en la Prisión Provincial, la antigua Comisaría de Investigación y Vigilancia, la Pañoleta en Camas, la Jefatura Superior de Policía de la Gavidia, la sede de la Capitanía General de la Gavidia, las fosas del Cementerio de San Fernando y el lugar de fusilamiento de Blas Infante. Además, y por otros valores patrimoniales están protegidos como Bienes de Interés Cultural la Fábrica de Artillería, el Cabaret de Variedades Lido y la Torre del Cortijo de Gambogaz. Con incoación de BIC, la Plaza de España, y la Comandancia de Marina incluido como edificio singular en el Catálogo Periférico del PGOU.

Pero, no obstante, consideramos necesaria la instalación de hitos patrimoniales en la totalidad de centros de represión, tanto en las Prisiones Habilitadas como en los centros policiales y represivos. Entre ellos se incluirían los ya propuestos para otros casos como el campo de Heliópolis, con mención expresa a su uso como Prisión Habilitada, y la prisión del frontón del Betis A los

que hay que añadir los hitos vinculados únicamente con la Prisión Provincial, las Prisiones Habilitadas del cabaret Lido, del cine Lumbreras y Jauregui, de la Plaza de España, de la Comandancia de Marina, y de uno de los puntos de amarre del buque Carvoeiro (en las delicias como lugar más céntrico). Y Los centros policiales y militares de la Comisaría de Investigación y Vigilancia, La de Jauregui, la Comandancia Militar de la Gavidia, y la Brigada Social de Falange. Así como incluir los de la fase represiva posterior a la creación del Tribunal de Orden Público en la Jefatura Superior de Sevilla en la Gavidia. En total serían 14 hitos memoriales a los que habría que sumar el edificio de la propia Prisión.

En lo que respecta a los espacios museográficos, consideramos prioritaria la creación de un Museo-Centro de Interpretación. El lugar más idóneo para su instalación sería el edificio conservado en la Prisión Provincial. De hecho, está en proceso de contratación la redacción de un plan museológico memorial en este edificio. El diseño museológico deberá mostrar los sistemas represivos y su evolución, además de encajar en su contenido la totalidad de los hitos memoriales propuestos. Puesto que pensamos que éste sería el lugar idóneo para un centro de interpretación global. Éste, además de mostrar una visión secuencial de la represión, ha de constituirse como el eje de todo el sistema interpretativo memorial. Desde este punto deben proponerse y orientarse las visitas al resto de los hitos ordenadas en rutas. Y junto al centro propuesto para los Merinales constituiría el núcleo interpretativo, y el punto de orientación para las posibles rutas patrimoniales.

III.3.b Propuesta de Rutas memoriales (lám.26.b).

En este estudio, no podemos cerrar la construcción de rutas memoriales a nivel de turismo patrimonial. Para ello sería necesario un pormenorizado análisis previo de accesibilidad a los hitos, viabilidad funcional de los itinerarios, tiempos de traslado y de visita, niveles interpretativos adaptados al tipo de visitantes y contenidos a mostrar. Además, el desigual nivel de presencia y conservación de marcas materiales hace necesaria una labor de homogeneización, que requiere de la puesta en valor de la mayor parte de ellas. Y, evidentemente la construcción física o adaptación de los hitos. Por lo que nos encontramos en un momento muy preliminar. Aquí únicamente pretendemos ensayar la viabilidad de la ordenación interpretativa en rutas memoriales y la posible organización de los 27 hitos propuestos.

En este sentido, la posición excéntrica de algunos de los hitos y la distancia a la Prisión Provincial (lugar propuesto para su interpretación museográfica), dificulta en gran medida la ordenación de una única ruta memorial. Por otra parte, tanto el potencial como el grado de conocimiento de los hitos situados en el área de influencia del Canal del Bajo Guadalquivir aconsejan la ordenación de una ruta única para este caso. En el caso de los hitos vinculados a la red represiva, que se concentran en la zona central de Sevilla, igualmente es aconsejable la ordenación de una ruta propia. Por último, quedarían fuera tres de las zonas periféricas, los hitos situados en la Algaba, Los Remedios y el Parque del Guadaira.

Teniendo en cuenta estos condicionantes y considerando que, para dotarlas de cierta coherencia interpretativa, deben de adaptarse, y en la medida de lo posible ordenarse, en las redes de espacios memoriales. Proponemos la ordenación de tres rutas memoriales básicas.

La primera, debería de incluir los hitos vinculados a la red de represión de la miseria y enlazar los situados en la Algaba, Los Remedios, frontón del Betis y Albergue Burón. Pero dadas las dificultades de enlazar físicamente estos puntos consideramos que no es posible ordenar una ruta continua, dada su lejanía y las dificultades de comunicación. No obstante, proponíamos la instalación de dos pequeños centros de interpretación situados en los Centros Cívicos de la Algaba y del Parque de los Príncipes. Por lo que en este caso proponemos la ordenación de dos puntos aislados en los centros de interpretación menores citados.

Consideramos que, para el caso de la siguiente zona periférica, en la que se ubican los campos de concentración del Guadaira, a pesar de su situación aislada, podría integrarse sin dificultad en la ruta propuesta para el Canal del Bajo Guadalquivir. Una ruta vinculada a la red de interpretación sobre el trabajo esclavo. Y para la que proponemos dos ejes, uno sobre el trazado del Canal, que enlace los hitos de El Arenoso, La Corchuela, Los Merinales, Fuentes del Rey, Bellavista, Torreblanca y Valdezorras. Y otra secundaria que enlace los campos de Heliópolis y Guadaira con la ruta principal a través del hito de Bellavista. La ordenación del eje entre Heliópolis y Bellavista no presenta dificultades de comunicación, salvo la lejanía entre ambos puntos. Y los situados en

el eje principal, son aún más fáciles de enlazar dado que se sitúan en el camino auxiliar del Canal. Sobre ella se han ensayado algunas visitas por parte de asociaciones memorialistas, y existen numerosas rutas de cicloturismo, alguna de ellas propuestas por las propias asociaciones memorialistas (VV.AA 2015). La única dificultad sería la distancia y la complejidad de comunicación en coche, pero como ya apuntamos sería ideal para una ruta de cicloturismo. Por otra parte, El centro interpretativo de la misma ha de situarse lógicamente en un futuro y deseable Museo Memorial situado en el centro del eje de la ruta, el campo de concentración de los Merinales.

En lo que respecta a la ruta vinculada a la red de represión ordenada entorno al núcleo de la Prisión Provincial, ésta junto con la anterior, es la que ofrece un mayor potencial. En nuestro caso, solamente hemos propuesto los lugares e hitos memoriales vinculados directamente a la Prisión Provincial. Pero, somos conscientes que para dotarla de una mayor coherencia interpretativa habría que añadir los hitos relacionados con la resistencia al Golpe de Estado. Para este caso se ensayó una ruta teatralizada por parte de asociaciones memorialistas, centrada en el eje Macarena-Plaza de San Marcos y existen algunas rutas turísticas temáticas de iniciativa privada (Martínez 2022). Pero centrándonos en nuestro estudio, proponemos la ordenación de una ruta circular con el punto de partida en, el que esperamos sea Centro de Interpretación de la Memoria, la Prisión provincial. Esta debería enlazar los hitos memoriales de Jauregui, con los situados en el eje de la calle Jesús del Gran Poder-Alameda de Hércules (Plaza de Gavidia, PH Lido, Comisaría de Investigación y Vigilancia, Cuartel de la Brigada Social de Falange, y PH Lumbreras) y a través del hito de las murallas de la Macarena enlazar con el Cementerio y de vuelta al punto inicial en la Prisión Provincial.

La implementación de esta ruta es la que presenta menor complejidad, dado que se centra en un itinerario urbano, y que conservamos marcas memoriales en la mayor parte de los hitos. No obstante, presenta la dificultad que supone la distancia entre La Prisión Provincial y la Calle Jauregui, y entre las Murallas de la Macarena y el Cementerio. Y, como es lógico, la inexistencia de un centro de interpretación sin el cual la ruta perdería gran parte del potencial memorial. Por último, cabría añadir una ruta más, que enlace las marcas memoriales vinculadas al Canal del Viar. Pero en este caso ha día de hoy no contamos con espacios para implementarla.

No queremos finalizar sin evidenciar algunas cuestiones. En primer lugar, la ordenación de estos hitos memoriales tiene que establecerse en función de la necesidad de repensar la urbanización y el diseño del paisaje desde la historia cultural. Y dado que consideramos la memoria como parte fundamental de ésta, debe visibilizarse y hacerse accesible. Más allá de su ordenación en un sistema de turismo cultural, deben de incorporarse al espacio urbano a través de la superposición a éste de las marcas memoriales como elementos simbólicos de un pasado traumático. Pero, además, y esto es lo más importante, no estamos ante hitos aislados. Y por tanto su materialización física ha de mostrar este hecho. Por ello los hitos han de presentar una coherencia estética y visual que los relacione con los fenómenos en los que se integran. Además, pensamos que no deben aportar ni narrativas, ni discursos, tan sólo mostrar hechos a través de imágenes bien visuales bien simbólicas. Porque sólo así, integrados en los fenómenos represivos de los que son consecuencia, y mostrados sin discurso, pueden propiciar el objetivo que los justifica, la rememoración. Y ésta no debe hacerse de forma mediada o inducida, sino interiorizada e interpretada por el propio espectador.

III.3.c Propuesta de Tutela Patrimonial.

No insistiremos aquí, puesto que ya fueron analizados, en los más que evidentes valores patrimoniales de estos hitos memoriales. Pero si insistiremos en que el reconocimiento de éstos no debe mermar su función memorial. No deben propiciar la confrontación por el relato a transmitir ni por el contenido de la narrativa ligada al lugar. Pero sí deben de ser ubicados en un marco que les dé sentido, y que fije en el espacio los valores intangibles de experiencias transmitidas, la emoción y la afectividad, una memoria viva. Además, deben de transmitir los valores de una memoria cultural, que desde la reflexión e interiorización refuerce los valores democráticos contra cualquier forma de totalitarismo.

La elección misma de los lugares es siempre, la nuestra incluida, fruto de una interpretación. La atribución de valores patrimoniales también lo es. Por ello, en este punto es esencial determinar quién y desde que base ideológica se realizan estas elecciones. La memoria es parte esencial del Patrimonio Cultural, un valor intangible fundamental en éste. Pero cuando esa memoria es peligrosa o simplemente incómoda para la ideología dominante tiende a ocultarse, o lo que es peor a resignificarse. El resultado de esto ha sido una absoluta inacción, que tiene como consecuencia que ningún lugar de memoria (salvo el lugar de asesinato de Blas Infante) tenga reconocimiento patrimonial.

Sólo así podemos explicar que, para las administraciones, pero sobre todo para los profesionales del patrimonio, queden fuera de los procesos de patrimonialización los valores memoriales. En las políticas patrimoniales la memoria aún no se ha normalizado como un valor más en la fijación de las identidades sociales. Por este motivo, aún en los casos de lugares reconocidos como Bienes Patrimoniales, se obvian los procesos y momentos en los que alguno de los edificios está vinculado directamente a la represión. Por otra parte, su reconocimiento como Lugar de Memoria Democrática de Andalucía no aporta hoy nivel de protección alguno. Puesto que como ya analizamos no se cumple el artículo 23 de la ley de Memoria Democrática (Ley 2/2017, de 28 de marzo 2017), que prevé su inclusión en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz. Para facilitar la tutela jurídico-administrativa de estos Bienes Patrimoniales habría que implementar previamente las recomendaciones legales, y asignar la consideración de Lugares el Memoria para todos los casos expuestos como hitos memoriales.

La ordenación en redes y en rutas propuesta, sería perfectamente operativa con este reconocimiento. No obstante, y desde las asociaciones memorialistas se vienen reclamando figuras de protección específicas para los Lugares de Memoria. Y como ya hemos expuesto desde otras comunidades se ha optado por la declaración de Bien de Interés Cultural para los hitos más importantes. Desde nuestra perspectiva consideramos que, para garantizar una tutela efectiva, no es necesario establecer figuras nuevas de protección. Pero sí opinamos que estos lugares han de integrarse de algún modo en las políticas de Protección Patrimonial, como Bienes Inmateriales del Patrimonio Cultural. Desde este punto de vista, y para los situados en entornos urbanos, consideramos prioritaria su inclusión dentro del planeamiento urbanístico y el establecimiento de instrucciones particulares de protección y cautela en los Planes Especiales de Protección, independientemente de su reconocimiento individual. En el caso de los Lugares vinculados al Canal del Guadalquivir, y dadas sus especiales características, podrían adecuarse sin mayores dificultades a la figura de Paisaje Cultural. Puesto que pueden patrimonializarse a través de los cambios que provocó este fenómeno represivo en el paisaje tanto territorial como social preexistente, algo que se viene proponiendo desde hace algún tiempo (Acosta Bono 2005; Atanasio Guisado y De Castro Mazarro 2008). Esta misma figura podría contemplarse para los lugares relacionados con el Canal del Viar, pero dado el nivel de conocimiento actual, previamente a este reconocimiento sería urgente una labor previa de investigación y documentación.

III.4 Líneas abiertas

A lo largo del desarrollo de este trabajo, creemos haber demostrado la posibilidad de una interpretación espacial en redes de los espacios de memoria. Consideramos que el sistema interpretativo propuesto es válido y operativo para otros ámbitos de estudio. No obstante, en este primer acercamiento nos hemos topado con numerosas dificultades, que han condicionado el desarrollo de este. La más importante fue la carencia de datos, en especial de los susceptibles de ser integrados en un estudio sistémico. Por ello consideramos básico completar esta carencia, abriendo una línea de investigación centrada en la ordenación y recuperación de estos datos.

En este sentido disponemos de una amplia pero desordenada información sobre los ingresos y movimientos de presos en la Prisión Provincial de Sevilla. En este estudio tan sólo hemos ordenado aquellos imprescindibles para su desarrollo. Pero para el caso de los campos de concentración, y en general para los centros de detención, no contamos más que con datos aislados, parciales y de desigual calibre.

Por ello consideramos prioritario primero ordenar los datos de los registros de la Prisión Provincial. Y jerarquizar los por Ingresos, traslados, sexo, profesión y procedencia. Y realizar un rastreo de los traslados y tiempos de permanencia en centros de retención pormenorizado para cada individuo. En segundo lugar, ordenar espacialmente estos datos, en un sistema similar al propuesto en este estudio. El resultado final de esta investigación será un sistema espacial completo que abarcaría no sólo a Andalucía, sino a la práctica totalidad del Estado.

Por otra parte, evidenciamos la necesidad de unificar los datos procedentes de otros centros de detención, especialmente en los sistemas concentratorios. Y dadas las carencias continuar implementando las líneas de investigación abiertas por otros investigadores, dotándolas de una metodología que permita tanto su unificación como su incorporación a un modelo sistémico.

Ya hemos puesto de manifiesto la necesidad de localización precisa de la mayor parte de las marcas memoriales propuestas. Esto abriría una línea de investigación espacial e histórica que tendría como consecuencia abrir estudios sobre la distribución espacial y la generación de modelos de edificios y su evolución. Y contrastar esta con la evolución de los modelos represivos.

En cuanto a la recuperación física de las huellas materiales, ya hemos mostrado su potencial de recuperación mediante Intervenciones Arqueológicas. Y las posibilidades de dotar a estos lugares de hitos memoriales. En este sentido son necesarios trabajos previos de excavación y estudio, fundamentales para la realización de propuestas de patrimonialización concretas. Éstas serán indispensables si pretendemos recuperar estos espacios como centros memoriales. Para ello creemos haber aportado un punto de partida inicial.

Por otra parte, creemos haber abierto un modelo de interpretación prometedor, que puede aplicarse a otros ámbitos temporales y memoriales. Durante este estudio constatamos la carencia de esta ordenación sobre las marcas memoriales en los espacios donde se desarrolló la resistencia al Golpe de Estado. Y sobre las generadas durante el periodo conocido como de transición política. Estas líneas de investigación abrirían la posibilidad de testar el modelo propuesto en otros ámbitos.

Pero sin duda consideramos más trascendente otra línea de investigación que apenas hemos esbozado en este trabajo. Ésta consistiría en el estudio de la influencia que las marcas materiales de los sistemas represivos ejercieron en la ordenación urbana y territorial. Una línea con múltiples ramificaciones, como la valoración de la influencia de la segregación ideológica y social en la configuración de espacios urbanos y paisajísticos, y la valoración de las repercusiones del trabajo esclavo en las obras públicas y privadas. En definitiva, un análisis del paisaje y del urbanismo que tome en consideración el impacto de las políticas represivas, y de las transformaciones que provocaron en el espacio social. Una línea abierta en el caso del Canal del Bajo Guadalquivir, pero descuidada en el resto de los ámbitos.

Por último, pero más importante, sería la valoración de las consecuencias físicas de la represión desde una perspectiva de género. Ésta está vinculada con los espacios de miseria, y con el proceso chabolista desarrollado entorno a los campos de concentración. Puesto que es aquí donde se instalaron las mujeres de los presos y donde se visibiliza espacialmente. Igualmente está vinculada al desarrollo urbano de los barrios periféricos de Sevilla organizados en torno al campo de los Merinales. Espacios dónde se generó un auténtico proceso de feminización de la miseria una segregación social y política con un claro sesgo de género. Además, incluiría el estudio de la población reclusa femenina, no realizado para el caso de Sevilla. Pero sobre todo otras formas de represión específica, como las derivadas de la biopolítica sexual del régimen fascista, y organizadas desde los centros asistenciales, las casas cuna y sobre todo desde las instituciones religiosas. O la segregación laboral en trabajos precarizados de mera supervivencia. Unos estudios que también tiene una dimensión espacial que puede abordarse desde la metodología propuesta.

Bibliografía

- 13/2007, LEY 31 OCT, MEMORIAL DEMOCRÀTIC, 2007. LEY 13/2007, del 31 d'octubre, del Memorial Democràtic. [en línea], Disponible en: https://portaljuridic.gencat.cat/ca/pjur_ocults/pjur_resultats_fitxa?documentid=423243&action=fitxa.
- ACHUAR, H., 2003. El lugar de la memoria, apropósito de monumentos. (Motivos y parentesis). *Monumentos, memoriales y marcas territoriales*. Elizabeth J elin Victoria Langland (comps.). Buenos Aires: Siglo XXI, Memorias de la represión, 5,
- ACOSTA BONO, G., 2005a. Un lugar para la memoria. Los Merinales (Sevilla). *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico* [en línea], no. nº52, febrero, pp. 106-107. Disponible en: <file:///C:/Users/jmbc/Downloads/1913-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1913-1-10-20130122.pdf>.
- ACOSTA BONO, G., 2005b. Un lugar para la memoria: Los Merinales (Sevilla). *PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico* [en línea], vol. 13, no. 52, pp. 106-107. [Consulta: 1 noviembre 2022]. ISSN 1136-1867. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1089165>.
- ACOSTA BONO, G., 2006. La memoria como patrimonio: los proyectos BAMSA y Todos los Nombres. *PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico* [en línea], vol. 14, no. 58, pp. 120-122. [Consulta: 1 julio 2021]. ISSN 1136-1867. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1974050>.
- ACOSTA BONO, G., 2007. Los Merinales: un memorial-centro de interpretación sobre el trabajo esclavo durante el franquismo. *Historia y memoriatodos los nombres, mapas de fosas y actuaciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas en Andalucía* [en línea]. Coord. Miguel Gomez Oliver; Fernando Martínez López. Almería: Universidad de Almería, [Consulta: 19 junio 2022]. Disponible en: <https://todoslosnombres.org/material/los-merinales-un-memorial-centro-de-interpretacion-sobre-el-trabajo-esclavo-durante-el-franquismo/>.
- ACOSTA BONO, G., 2008a. De los trabajos forzados a la autoconstrucción. La otra cara de la colonización agraria. *Pueblos de colonización durante el franquismo: la arquitectura en la modernización del territorio rural*. coord. Víctor Pérez Escolano, Manuel Calzada Pérez [en línea]. Sevilla: s.n., pp. 114-133. [Consulta: 3 junio 2022]. Disponible en: https://todoslosnombres.org/wp-content/uploads/2022/01/investigacion228_1.pdf.
- ACOSTA BONO, G., 2008b. La memoria recuperada de los presos del Canal. *eDap : documentos de arquitectura y patrimonio* [en línea], no. 1, pp. 10-15. [Consulta: 12 junio 2022]. ISSN 1888-8836. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937149>.
- ACOSTA BONO, G., DEL RÍO SÁNCHEZ, Á. del R. y VALCUENDE DEL RÍO, J.M., 2007. *La recuperación de la memoria histórica: una perspectiva transversal desde las Ciencias Sociales*. S.l.: Centro de Estudios Andaluces. ISBN 978-84-690-9442-6.
- ACOSTA BONO, G., GUTIÉRREZ MOLINA, J.L., MARTÍNEZ MACÍA, L. y DEL RÍO SÁNCHEZ, A., 2004. *El Canal de los Presos (1949-1962). Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica*. Barcelona: s.n.
- ADORNO, T., 1975. *Dialéctica Negativa*. Madrid: s.n.
- AGUILAR FERNÁNDEZ, P., 1996. *Memoria y olvido de la guerra civil española* [en línea]. S.l.: Alianza. [Consulta: 3 septiembre 2022]. ISBN 978-84-206-9468-9. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=191429>.
- AGUILAR FERNÁNDEZ, P., 2008. *Políticas de la memoria y memorias de la política* [en línea]. S.l.: s.n. [Consulta: 13 julio 2022]. ISBN 978-84-206-6415-6. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=318426>.
- ALBA LARA, B., 2002. *Antonio León Núñez. Concejal honorario*. El Viso del Alcor: s.n.
- ALISTE, E., 2016. Más allá del espacio: Henri Lefebvre y las geografías invisibles. *Alpha (Osorno)* [en línea], no. 42, pp. 253-258. [Consulta: 28 enero 2020]. ISSN 0718-2201. DOI 10.4067/S0718-22012016000100016. Disponible en: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0718-22012016000100016&lng=es&nrm=iso&tlng=es.
- ALLIER, E., 2008. Lugar de memoria: ¿un concepto para el análisis de las luchas memoriales? *Cuadernos del CLAEH*, [en línea], no. 87-109. [Consulta: 4 mayo 2020]. Disponible en: https://www.academia.edu/6077388/Lugar_de_memoria_un_concepto_para_el_an%C3%A1lisis_de_las_luchas_memoriales.
- ALLIER MONTAÑO, E., 2008. Los Lieux de mémoire: una propuesta historiográfica para el análisis de la memoria. *Historia y grafía* [en línea], no. 31, pp. 165-192. [Consulta: 28 enero 2020]. ISSN 1405-0927. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4292764>.
- ÁLVAREZ JIMÉNEZ, M. de los L., 2014. El cuartel de Asalto en la Alameda de Hércules. *Lugares de la memoria Golpe militar, resistencia y represión en Sevilla* [en línea]. Sevilla: s.n., pp. 45-57. [Consulta: 15 abril 2020]. Disponible en: 2020-04-15 21:46:57.
- ÁLVAREZ REY, L., 2008. Memoria histórica e historia local: (bibliografía sobre la Segunda República y la Guerra Civil en la provincia de Sevilla). *Actas del IV Encuentro Provincial de Investigadores Locales: Casa de la Provincia, Sevilla 18 y 19 de Mayo de 2007, 2008*, ISBN 978-84-935620-6-9, págs. 41-72 [en línea]. S.l.: s.n., pp. 41-72. [Consulta: 2 julio 2022]. ISBN 978-84-935620-6-9. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5336560>.
- AMIA, [sin fecha]. Interpelados. [en línea]. [Consulta: 21 septiembre 2022]. Disponible en: <http://shoa-interpelados.amia.org.ar/>.
- AMORES MARTÍNEZ, R., 2019. Historias negras de Sanlúcar la Mayor: campo de concentración de prisioneros franquista de Sanlúcar la Mayor. *Historias Negras de Sanlúcar la Mayor* [en línea]. [Consulta: 14 junio 2022]. Disponible en: <https://ricardopistola.blogspot.com/2019/06/campo-de-concentraci%C3%B3n-de-prisioneros.html>.
- AMS EE.UU., 1945. Vuelo americano serie A. *Fototeca digital del IGN* [en línea]. [Consulta: 28 junio 2022]. Disponible en: <https://fototeca.cnig.es/fototeca/>.
- AMS EE.UU., 1956. Vuelo americano serie B. [en línea]. [Consulta: 7 mayo 2021]. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/rediam/menuitem.04dc44281e5d53cf8ca78ca731525ea0/?vgnnextoid=82b012ba0e888110vgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=48f87d087270f210VgnVCM1000001325e50aRCRD>.
- ANTEPROYECTO DE LEY, 2020. de Memoria Democrática. [en línea]. S.l.: [Consulta: 14 noviembre 2021]. Disponible en: <https://www.mpr.gob.es/servicios/participacion/Documents/APL%20Memoria%20Democr%C3%A1tica.pdf>.
- ANTICH, X., 2005. Berlín, capital del duelo. *La Vanguardia, suplemento Culturas*, pp. 2-7.
- ARIAS, J.C., 2020. Corral de las moscas, cárcel secreta en Los Remedios. *El Correo de Andalucía* [en línea]. elcorreoweb.es. Sevilla, 2 mayo 2020. [Consulta: 4 febrero 2021]. Disponible en: <https://elcorreoweb.es/in-fraganti/corral-de-las-moscas-carcel-secreta-en-los-remedios-Kj6597936>.
- ARIAS, J.C., 2022. Campo del colector de Heliópolis: ¿proyecto nazi con presos sevillanos? *elcorreoweb.es* [en línea]. [Consulta: 8 junio 2022]. Disponible en: <https://elcorreoweb.es/in-fraganti/campo-del-colector-de-heliopolis-proyecto-nazi-con-presos-sevillanos-HX7808768>.
- ARZAMENDI, J.L. de la C. y ODRIÓZOLA-GURRUTXAGA, M., 2018. Marco normativo de la memoria histórica en España: legislación estatal y autonómica. *undefined* [en línea], [Consulta: 9 julio 2022]. Disponible en: <https://www.semanticscholar.org/paper/Marco-normativo-de-la-memoria-hist%C3%B3rica-en-Espa%C3%B1a-Arzamendi-Odriozola-Gurrutxaga/0b2d8d54d5c2c80c5696fd5810d1ef94447e74>.
- ASSMANN, A., 2006. Memory, individual and collective. *Goodin, R. y Tilly, C. eds, The Oxford Handbook of Contextual Political Analysis*. New York, Oxford University Press: s.n., pp. 210-224.
- ASSMANN, A., 2008. Memory, Individual and Collective. *Goodin, R. y Tilly, C. eds, The Oxford Handbook of Contextual Political Analysis*. New York, Oxford University Press: s.n., pp. 210-224.
- ATANASIO GUIASADO, A. y ACOSTA BONO, G., 2008. Memorial Merinales El trabajo esclavo durante el franquismo y sus víctimas. *Cuadernos para el diálogo* [en línea], no. 31, pp. 31-55. [Consulta: 19 junio 2022]. Disponible en: <https://todoslosnombres.org/material/memorial-merinales-el-trabajo-esclavo-durante-el-franquismo-y-sus-victimas-quedan-chirlos/>.
- ATANASIO GUIASADO, A. y DE CASTRO MAZARRO, A., 2008. Quedan Chirlos. *Cuadernos para el diálogo* [en línea], no. 31, pp. 56-59. [Consulta: 19 junio 2022]. Disponible en: <https://todoslosnombres.org/material/memorial-merinales-el-trabajo-esclavo-durante-el-franquismo-y-sus-victimas-quedan-chirlos/>.
- ATANASIO GUIASADO, A. y DE CASTRO MAZARRO, A., 2008. Territorio y cicatriz. Concurso de ideas Memorial-Merinales. En: Accepted: 2020-04-17T12:08:51Z [en línea]. [Consulta: 27 mayo 2022]. Disponible en: <https://digibug.ugr.es/handle/10481/61353>.
- AVELLANEDA, J.V., 2008. Expediciones al CBG-Canal de los Presos: memoria abandonada en una maleta. *eDap : documentos de arquitectura y patrimonio* [en línea], no. 1, pp. 16-19. [Consulta: 12 junio 2022]. ISSN 1888-8836. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937152>.
- AYÁN VILA, X. y GONZÁLEZ RUIBAL, A., 2013. Excavaciones arqueológicas realizadas en el campo de concentración y cementerio municipal de Castuera (2012) | DIGITAL.CSIC. [en línea]. S.l.: Informe de los trabajos arqueológicos desarrollados en agosto y septiembre de 2012 en las fosas comunes del cementerio de Castuera (Badajoz). [Consulta: 5 octubre 2022]. Disponible en: <https://digital.csic.es/handle/10261/72371>.
- AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, 2020. La antigua comisaría de la Gavidia se inscribe como lugar de memoria democrática y se señalará y conservará una parte del espacio de los antiguos calabozos de la planta semisótano. *Ayuntamiento de Sevilla* [en línea]. [Consulta: 24 junio 2022]. Disponible en: <https://www.sevilla.org/actualidad/noticias/la-antigua-comisaria-de-la-gavidia-se-inscribe-como-lugar-de-memoria-democratica-y-se-senalazara-y-conservara-una-parte-del-espacio-de-los-antiguos-calabozos-de-la-planta-semisotano>.
- BALDÓ, M., 2015. De les memòries dividides a una memòria ciutadana. *Revista Saó* [en línea]. [Consulta: 29 enero 2020]. Disponible en: <https://revistasao.cat/memoria-historica/>.
- BALDÓ, M., 2017. De les memòries dividides a la memòria democràtica. *La memoria histórica i democràtica: Experiències i propostes en el territori valencià : trobada Universitat de València-Instituts d'Estudis Comarcals, 2017*, ISBN 978-84-9133-055-4, págs. 15-24 [en línea]. S.l.: Universitat de València, pp. 15-24. [Consulta: 29 enero 2020]. ISBN 978-84-9133-055-4. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6392032>.
- BAQUERO, J.M., 2013. Campos de concentración en Andalucía o el trabajo esclavo como pilar del franquismo. *ElDiario.es* [en línea]. [Consulta: 14 junio 2022]. Disponible en: https://www.eldiario.es/andalucia/campos-concentraci%C3%B3n-andalucia-trabajo-franquismo_1_5147270.html.
- BAQUERO, J.M., 2016. El primer monumento de Andalucía dedicado a los esclavos del franquismo estará en Sevilla. *ElDiario.es* [en línea]. [Consulta: 3 junio 2022]. Disponible en: https://www.eldiario.es/andalucia/esclavos-franquismo-monumento-sevilla_1_4064109.html.
- BAQUERO, J.M., 2021a. Así logró Queipo el cortijo Gambogaz: dinero del Banco de España y una fundación para comprar la finca «en diferido». *elDiario.es* [en línea]. [Consulta: 8 noviembre 2022]. Disponible en: https://www.eldiario.es/andalucia/logro-queipo-cortijo-gambogaz-dinero-banco-espana-fundacion-comprar-finca-diferido_1_7335004.html.

- BAQUERO, J.M., 2021b. Los Remedios SA: el «desconocido» campo de concentración franquista del nuevo «feo barrio burgués» de Sevilla. *Eldiario.es* [en línea]. [Consulta: 12 mayo 2021]. Disponible en: https://www.eldiario.es/andalucia/sevilla/remedios-sa-desconocido-campo-concentracion-franquista-nuevo-feo-barrio-burgues-sevilla_1_7274625.html.
- BARINGO EZQUERRA, D., 2013. La tesis de la producción del espacio en Henri Lefebvre y sus críticos: un enfoque a tomar en consideración. *Quid 16: Revista del Área de Estudios Urbanos* [en línea], no. 3, pp. 119-135. [Consulta: 28 enero 2020]. ISSN 2250-4060. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5593337>.
- BARRAGÁN REINA, R., 2006. *Cantillana II República. La esperanza rota. La brutal represión franquista en un pueblo sevillano*. Badajoz: Muñoz Moya – Editores Extremeños. Año: 2006.
- BARRAGÁN REINA, R., 2014. *De la clandestinidad a la libertad conquistada. Antifranquismo y lucha obrera en la vega media del Guadalquivir*. Sevilla: s.n.
- BARRAGÁN REINA, R., 2015. LA UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA ESCLAVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DEL VIAR. *DE LA CLANDESTINIDAD A LA LIBERTAD CONQUISTADA* [en línea]. [Consulta: 18 mayo 2022]. Disponible en: <https://delaclandestinidadalalibertad.blogspot.com/2015/04/la-utilizacion-de-mano-de-obra-esclava.html>.
- BARRANQUERO TEXEIRA, E. y EIROA SAN FRANCISCO, M., 1990. Hacia la recuperación de la memoria perdida: notas sobre la vida y la muerte en la prisión provincial de Sevilla en 1949. *Actas del IV Congreso sobre el Andalucismo Histórico: Cádiz, 4, 5 y 6 de octubre de 1989, 1990, ISBN 84-86814-55-3, págs. 635-647* [en línea]. S.I.: s.n., pp. 635-647. [Consulta: 2 julio 2022]. ISBN 978-84-86814-55-7. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6331637>.
- BEAUMONT ESANDI, E. y MENDIOLA GONZALO, F., 2004. Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores: Castigo político, trabajos forzados y cautividad. *Revista de Historia Actual* [en línea], no. 2, pp. 31-48. [Consulta: 29 mayo 2022]. ISSN 1697-3305. Disponible en: <https://historia-actual.org/Publicaciones/index.php/rha/article/view/345>.
- BECERRA, E.B., DÍAZ, F.J.G. y VARGAS, M.Á.M., 2020. Lugares de memoria en Andalucía. Un camino por recorrer. *Huarte de San Juan. Geografía e Historia* [en línea], no. 27, pp. 47-70. [Consulta: 10 julio 2022]. ISSN 2341-0809. DOI 10.48035/rhsj-gh.27.3. Disponible en: <http://revista-hsj-historia.unavarra.es/article/view/2680>.
- BENAVIDES SOLÍS, J., 2006. La historia de Los Remedios un feo barrio burgués de Sevilla. *II Jornadas sobre investigación en arquitectura y urbanismo, 21, 22, 23 de setiembre. E.T.S.A Sant Cugat del Vallès. Barcelona* [en línea]. S.I.: s.n., pp. 1-10. [Consulta: 22 abril 2021]. Disponible en: <file:///C:/Users/jmbc/Downloads/II%20JORNADAS%20INVEST%20EN%20ARQ%20Y%20URB%20I%20Benavides%20Barcelona.pdf>.
- BENJAMIN, W., 1990. *Discursos interrumpidos*. Madrid: Taurus, red. Main, 1972.
- BENJAMIN, W., 1996. *La dialéctica en suspenso, Fragmentos sobre historia*. Santiago de Chile: Lom Ediciones / ARCS.
- BENJAMIN, W., 2008. *Tesis sobre la historia y otros fragmentos WALTER BENJAMIN: 9588454050* [en línea]. México: s.n. [Consulta: 25 junio 2020]. Disponible en: <https://www.iberlibro.com/9789588454054/Tesis-historia-otros-fragmentos-WALTER-BENJAMIN-9588454050/plp>.
- BENJAMIN, W. y TIEDEMANN, R., 2016. *Libro de los pasajes* [en línea]. S.I.: Akal. [Consulta: 23 agosto 2022]. ISBN 978-84-460-4363-8. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=728230>.
- BERGSON, H., 2006. *Materia y memoria. Ensayo sobre la relación del cuerpo con el espíritu*. primera ed. 1914. Buenos Aires: Captus.
- BERNAL, A.M., 1974. *La propiedad de a tierra y las luchas agrarias andaluzas*. Espluques de Llobregat, Barcelona: s.n.
- BERNAL, A.M., 2004. Los beneficiarios del Canal: latifundios de regadío. *El Canal de los Presos (1940-1962). Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica*. Barcelona: s.n.,
- BIANCHINI, M.C., 2012. *Chile, memorias de la Moneda. La (re)construcción de un símbolo político*. Madrid: UAM Ediciones.
- BLOCH, M., 1996. *La sociedad feudal*. Madrid: s.n.
- BOE N°224, 1937. Decreto n° 281 "concediendo el derecho al trabajo a los prisioneros de guerra y presos por delitos no comunes" BOE Burgos 1 de junio de 1937, n° 224. *Google Docs* [en línea]. [Consulta: 1 junio 2022]. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1jnPtXGBvjIRITK4qt1_h5X00jgALatW0/view?usp=drive_open&usp=embed_facebook.
- BOE-A-2008-19652 RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO, 2008. por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural para el Campo de Concentración de Castuera en los términos municipales de Benquerencia de la Serena y Castuera (Badajoz) en la categoría de sitio histórico. [en línea]. [Consulta: 8 julio 2022]. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2008-19652.
- BOJA N° 63 DE 30 MARZO, 2012. Acuerdo de 20 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran catorce Lugares de Memoria Histórica de Andalucía. [en línea]. [Consulta: 16 junio 2022]. Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2012/63/20>.
- BOJA, N° 26 DE 07/02/2014, 2013. Acuerdo de 27 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran treinta y cuatro Lugares de Memoria Histórica de Andalucía. *Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales* [en línea]. [Consulta: 16 junio 2022]. Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2014/26/1>.
- BOJA N° 85 DE 06 DE MAYO, 2020. Decreto 61/2020, de 29 de abril, por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, los inmuebles denominados «Cine Cervantes», Antiguo Cine Llorens y Antiguo Cine Trajano, en el término municipal de Sevilla (Sevilla). [en línea]. [Consulta: 23 junio 2022]. Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/85/5>.
- BONO, G.A., 2008. De los trabajos forzados a la autoconstrucción. La otra cara de la colonización agraria. *Pueblos de colonización durante el franquismo: la arquitectura en la modernización del territorio rural*. Sevilla: s.n.,
- BONO, G.A., SÁNCHEZ, A. del R. y RÍO, J.M.V. del, 2008. *La recuperación de la memoria histórica: una perspectiva transversal desde las ciencias sociales* [en línea]. S.I.: Fundación Centro de Estudios Andaluces. [Consulta: 19 junio 2022]. ISBN 978-84-612-8077-3. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=363866>.
- BRAJOS GARRIDO, A., ÁLVAREZ REY, L. y ESPINOSA MAESTRE, F., 1990. *Sevilla, 1936. Sublevación y represión*. Brenes (Sevilla): Muñoz Moya y Monraveta editores.
- BUENO LLUCH, M., 2012. El vapor Cabo Carveiro. Una prisión flotante propiedad de la oligarquía sevillana. *Andalucía en la historia*, [en línea], no. 38. [Consulta: 1 mayo 2021]. Disponible en: https://todoslosnombres.org/wp-content/uploads/2022/01/investigacion248_1.pdf.
- BUENO LLUCH, M., 2018. El barco prisión Cabo Carveiro, Sevilla 1936. *IV Homenaje a las víctimas del franquismo. Los campos de concentración, cárceles, trabajos forzados y exterminios en SEVILLA* [en línea]. Sevilla: s.n., Disponible en: <https://www.sevilla.org/servicios/participacion-ciudadana/memoria-historica/archivos/iv-homenaje-a-las-victimas-del-franquismo.pdf>.
- CABALLAR, O., 2013. La algaba derriba un cementerio sin comprobar si existe una fosa con 144 presos esclavos. *www.andalucesdiario.es* [en línea]. [Consulta: 12 mayo 2021]. Disponible en: <http://www.andalucesdiario.es/ciudadanxs/la-algaba-derriba-cementerio-sin-comprobar-si-existe-foxa-con-144-presos-esclavos/>.
- CALDERÓN BERROCAL, M. del C.C., 2018. Expedientes de penados de la prisión provincial de Sevilla: IIPP, Ministerio de Interior. *Tabularium Edit* [en línea], vol. 1, no. 5, pp. 112-139. [Consulta: 2 julio 2022]. ISSN 2341-4863. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8258807>.
- CALLEJA, E.G., ARÓSTEGUI SÁNCHEZ, J. y SOUTO KUSTRIÑ, S., 2000. La violencia política en la España del siglo XX. *Cuadernos de historia contemporánea* [en línea], no. 22, pp. 53-94. [Consulta: 3 septiembre 2022]. ISSN 0214-400X. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=123039>.
- CALZADA PÉREZ, M., 2005. La vivienda rural en los pueblos de colonización. *revista PH* [en línea], pp. 55. [Consulta: 3 junio 2022]. ISSN 2340-7565. DOI 10.33349/2005.52.1902. Disponible en: <http://www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/1902>.
- CAMPOS, F.J.B. y LOZANO, J.E.C., 2016. Urbanización de la parcela de la antigua Prisión de la Ranilla, Sevilla. *Equipamiento y servicios municipales* [en línea], no. 176 (Abril-Junio), pp. 68-74. [Consulta: 6 abril 2020]. ISSN 1131-6381. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5549738>.
- CAMPOS, R. y GONZÁLEZ DE PABLO, Á., 2017. Psiquiatría en el primer franquismo: saberes y prácticas para un «Nuevo Estado». *Dynamis* [en línea], no. 37 (1), pp. 13-21. Disponible en: https://scielo.isciii.es/pdf/dyn/v37n1/01_dossier.pdf?msckid=1ebbf1c3d03911ec90da760bb27c9d93.
- CÁRDENAS CORDÓN, A., 2020. El marco legislativo sobre memoria democrática en España: un análisis de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de memoria Histórica y Democrática de Andalucía. *Papeles el tiempo de los derechos* [en línea], vol. 8. Disponible en: <https://redtiempodelosderechos.com/agenda/papeles-el-tiempo-de-los-derechos/>.
- CARMONA OBRERO, J.F., 2009. El orden público en Sevilla durante la II república (1931-1936). En: Accepted: 2017-04-28T08:24:40Z [en línea]. [Consulta: 14 abril 2020]. Disponible en: <https://idus.us.es/handle/11441/58881>.
- CARRASCO, I., 2018. *Pico Reja. Al fondo a la izquierda. Memoria de la Intervención, Búsqueda, indagación, localización y delimitación de la Fosa del Pico Reja Cementerio Municipal San Fernando de Sevilla* [en línea]. Sevilla: s.n. [Consulta: 22 marzo 2021]. Disponible en: <https://www.sevilla.org/ayuntamiento/alcaldia/comunicacion/noticias/el-ayuntamiento-publica-al-fondo-a-la-izquierda/pico-reja.pdf>.
- CASASSAS, J., 2008. En el principi fou la memòria. *Segle XX: revista catalana d'història* [en línea], vol. 0, no. 1, pp. 141-153. [Consulta: 22 abril 2020]. ISSN 2339-6806. Disponible en: <https://revistes.ub.edu/index.php/seglex/article/view/9820>.
- CASTEJÓN FERNÁNDEZ, J. y DÍAZ ARRIAZA, J., 2007. *Utrera 1936. Ocupación militar y represión*. Badajoz: Muñoz Moya - Editores Extremeños. Año: 2007.
- CATELA, D.S. y LUDMILA, G.V., 2014. Lo que merece ser recordado. Conflictos y tensiones en torno a los proyectos públicos sobre los usos del pasado en los sitios de memoria. En: Accepted: 2017-01-10T19:43:29Z [en línea]. [Consulta: 24 septiembre 2022]. ISSN 2362-2075. Disponible en: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/11066>.
- CAVAIGNAC, F. y DEPERNE, H., 2003. Les Chemins de mémoire. Une initiative de l'État. *Cahier Espaces* [en línea], vol. 80, pp. 12-21. [Consulta: 24 junio 2020]. Disponible en: <https://www.tourisme-espaces.com/doc/3895.chemins-memoire-initiative-etat.html>.
- CENARRO LAGUNAS, A., 2003. La institucionalización del universo penitenciario franquista. *Una inmensa prisión: los campos de concentración y las prisiones durante la Guerra Civil y el franquismo, 2003, ISBN 84-8432-438-9, págs. 133-154* [en línea]. S.I.: Crítica, pp. 133-154. [Consulta: 19 junio 2022]. ISBN 978-84-8432-438-6. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=830924>.
- CÉSAR, V., 2020. CGT-A solicita que el campo de concentración de Los Remedios sea un 'Lugar de la Memoria'. *www.elsaltodiario.com* [en línea]. [Consulta: 12 mayo 2022]. Disponible en: <https://www.elsaltodiario.com/memoria-historica/solicita-campo-concentracion-remedios-lugar-memoria>.
- CHAVES PALACIOS, J., 2005. Franquismo: prisiones y prisioneros. *Pasado y memoria: Revista de historia contemporánea* [en línea], no. 4, pp. 27-48. [Consulta: 7 noviembre 2022]. ISSN 1579-3311, 2386-4745. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2161749>.
- CHOAY, Françoise., 2007. *Alegoría del patrimonio*. Barcelona: s.n.
- CICRC, 1953. *Expediente sobre el movimiento anticoncentracionario europeo en relación con España (1950-1953)*. [en línea]. 1953. S.I.: s.n. [Consulta: 20 junio 2022]. Disponible en: <http://pares.mcu.es:80/ParesBusquedas20/catalogo/find?idAut=151663&archivo=4&tipoAsocAut=1&nomAut=Comisi%C3%B3n+Internacional+contra+el+R%C3%A9gimen+Concentracionario>. Archivo General de la Administración, signatura AGA, 82,09525,050
- CLARKE, D., 1984. *Arqueología Analítica*. Barcelona: s.n.

- CLEMENTE SÁNCHEZ, J., 2016. *La rebelión del Olvido*. Sevilla: Aconcagua Libros.
- COLECTIVO ECOPACIFISTA SOLANO, 2008. *La Guerra Civil en El Viso del Alcor: La memoria recuperada*. El Viso del Alcor (Sevilla): Colectivo Ecopacifista Solano. Año: 2008.
- COLOMBO, P., 2011. Espacio y desaparición: los campos de concentración en Argentina. *Isogoria* [en línea], vol. 0, no. 45, pp. 639-652. [Consulta: 24 septiembre 2022]. ISSN 1988-8376. Disponible en: https://www.academia.edu/1208709/Espacio_y_desaparición%3CB3n_Los_campos_de_concentración%3CB3n_en_Argentina_Pamela_Colombo.
- COMEDOR SOCIAL DE TRIANA, 2020. Historia – Comedor Social Nuestra Señora del Rosario. *Comedor Social de Triana* [en línea]. [Consulta: 25 octubre 2022]. Disponible en: <https://www.comedor triana.org/historia/>.
- COMUNE DI PREDAPPIO, 2019. Progetto Predappio. [en línea]. [Consulta: 26 septiembre 2022]. Disponible en: <https://progettoredappio.it/>.
- COMUNICACIÓN EMVISESA, 2019. El Ayuntamiento de Sevilla, en una operación coordinada entre Emvisesa, Urbanismo, Patrimonio y Bienestar Social, desaloja el edificio de viviendas municipales de Frontón Betis y realoja a las once familias afectadas | EMVISESA. *Emvisesa: Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla S.A.* [en línea]. [Consulta: 12 mayo 2022]. Disponible en: <https://www.emvisesa.org/2019/12/10/el-ayuntamiento-de-sevilla-en-una-operacion-coordinada-entre-urbanismo-patrimonio-y-bienestar-social-desaloja-el-edificio-de-viviendas-municipales-de-fronton-betis-y-realoja-a-las-once-familias-afe/>.
- CONSEJERÍA DE CULTURA, JUNTA DE ANDALUCÍA, 2020. La Junta declara Bien de Interés Cultural los cines Cervantes, Llorens y Trajano de Sevilla. [en línea]. [Consulta: 16 junio 2022]. Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/consejo/sesion/detalle/194837.html#toc-acuerdos-adoptados>.
- CONSEJO DE GOBIERNO, S. de 18 de julio, 2017. La Junta concluye la fase de valoración para declarar 14 nuevos Lugares de Memoria Democrática en seis provincias - Acuerdos del Consejo de Gobierno - Junta de Andalucía. *Junta de Andalucía* [en línea]. [Consulta: 16 junio 2022]. Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/consejo/sesion/detalle/127824.html>.
- CORTÉS ALBALÁ, I., 2008. La arquitectura del barrio de los Remedios de Sevilla. De la tradición a la modernidad. En: Accepted: 2016-10-21T10:12:00Z [en línea]. [Consulta: 3 mayo 2022]. Disponible en: <https://idus.us.es/handle/11441/47927>.
- CORTÉS, J.R., 2011. La represión franquista en la bibliografía: campos de concentración y trabajos forzados. *Revista de Estudios Extremeños* [en línea], no. Tomo LXVII, Número II, pp. 751-814. [Consulta: 29 mayo 2022]. Disponible en: https://www.academia.edu/21581953/La_represión%3CB3n_franquista_en_la_bibliografía%3CAdA_campos_de_concentración%3CB3n_y_trabajos_forzados.
- CRMH, [sin fecha]. Mapa de fosas de las víctimas de la guerra civil y la posguerra en Andalucía. *Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica* [en línea]. [Consulta: 3 julio 2022]. Disponible en: <https://www.todoslosnombres.org/web-fosas/index.php?pg=bus&n=8>.
- CRUZ, M., 2004. *Iglesia, represión y memoria. El caso chileno*. Madrid, Buenos Aires: Siglo XXI. Memorias de la represión, 8.
- CRUZ VILLALÓN, J., 1996. El mapa de la política de colonización en Andalucía. *Investigaciones Geográficas* [en línea], no. 16, pp. 21. [Consulta: 3 junio 2022]. ISSN 1989-9890, 0213-4691. DOI 10.14198/INGEO1996.16.01. Disponible en: <https://www.investigacionesgeograficas.com/article/view/1996-n16-el-mapa-de-la-politica-de-colonizacion-en-andalucia>.
- CUADRADO, M.-V., 1981. Los Merinales: 1939-1962. Canpos de trabajo en Andalucía. *Revista Andalucía Libre*, no. 33, pp. 32-35.
- CUESTA BUSTILLO, J., 1998. Memoria e historia. Un estado de la cuestión. *Ayer* [en línea], no. 32, pp. 203-246. [Consulta: 28 agosto 2022]. ISSN 1134-2277. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/41324823>.
- CUESTA BUSTILLO, J., 2008. *La odisea de la memoria: historia de la memoria en España, siglo XX*. S.I.: s.n. ISBN 978-84-206-6876-5.
- CUESTA BUSTILLO, J., 2019. Memoria democrática en la construcción de la historia y el patrimonio: (introducción). *PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico* [en línea], vol. 27, no. 96, pp. 170-171. [Consulta: 23 enero 2020]. ISSN 1136-1867. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6926910>.
- CUEVAS GUTIÉRREZ, T., 2004. *Mujeres en las cárceles franquistas*. Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses.
- DAVALLON, J., 2010. The game of heritagization. *OIGE, X; FRIGOLE, J. (orgs.). Constructing cultural and natural heritage: parks, museums and rural heritage. 2010. p. 39-62*. Documenta Universitaria-Institut Recerca en Patrimoni Cultural: s.n., pp. 39-62.
- DAVALLON, J., 2015. *Mémoire et patrimoine: pour une approche des régimes de patrimonialisation*. Marsella: Open Edition Presse (Mémoire et Nouveaux Patrimoines).
- DE LA CUESTA, J.L. y ODRIÓZOLA-GURRUTXAGA, M., 2018. Marco normativo de la memoria histórica en España: legislación estatal y autonómica. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología* [en línea], no. 20, pp. 8. [Consulta: 23 enero 2020]. ISSN 1695-0194. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6474539>.
- DE TORO MUÑOZ, M., 2015. Políticas de memorialización y victimización en Alemania: la Neue Wache y el espacio memorial (18701993). *Ayer* [en línea], vol. 100/2015 (4), pp. 203-229. [Consulta: 22 junio 2022]. Disponible en: https://www.revistaayer.com/sites/default/files/articulos/100-8-ayer100_generojuventudcompromiso.pdf.
- DECRETO 9/2021, DE 25 DE ENERO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, 2021. por el que se declara el Barri de la Bartolina, sito en Calatayud (Zaragoza), como bien de interés cultural, en la categoría de conjunto de interés cultural, lugar de memoria democrática de Aragón. [en línea]. [Consulta: 14 noviembre 2021]. Disponible en: https://aranzadi.aranzadidigital.es/maf/app/document?startChunk=1&endChunk=2&tid=marginal_chunk&ds=ARZ_LEGIS_CS&infotype=arz_legis&marginal=LAR_G\2021\51&version=&sguid=i0ad6ad5000001831bf4b6705e85a5b1&lang=spa&src=withinResuts&spos=1&epos=1&mdfilter=mdlegisfilter.
- DECRETO 22/2006, DE 14 DE FEBRERO, 2006. por el que se establecen disposiciones para compensar económicamente a las personas privadas de libertad, incluida la padecida en Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores, con las mismas condiciones y requisitos regulados en el decreto 280/2002, de 19 de noviembre, sobre compensación a quienes padecieron privación de libertad por supuestos objetos de la Ley de Amnistía, salvo las modificaciones de procedimiento previstas en la presente norma. (BOPV 191 de 5 de octubre de 2006). [en línea]. S.I.: [Consulta: 14 noviembre 2021]. Disponible en: <https://vlex.es/vid/padecida-batallones-disciplinarios-20088213>.
- DECRETO 109/2021, DE 19 DE OCTUBRE, 2021. Decreto por el que se crea y regula el Consejo Asesor de la Memoria Democrática de Castilla-La Mancha. [en línea]. S.I.: [Consulta: 22 noviembre 2021]. Disponible en: <https://www.castillalamancha.es/gobierno/vicepresidencia/estructura/dgvcyp/actuaciones/decreto-por-el-que-se-crea-y-regula-el-consejo-asesor-de-la-memoria-democr%C3%A1tica-de-castilla-la>.
- DECRETO 126/2022, DE 5 DE SEPTIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, 2022. por el que se declara la fosa común, muro de fusilamiento y monolitos memoriales que recuerdan a las víctimas de la Guerra de España 1936-1939 y a las víctimas deportadas a los campos de concentración nazis existentes en el Cementerio de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, lugar de memoria democrática de Aragón. [en línea]. [Consulta: 30 septiembre 2022]. Disponible en: [http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BZHT&PIECE=BOLE&DOCR=3&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&RNG=10&SORT=-PUBL&SEPARADOR=&TITU=EJEA+++++CABALLEROS+\(ZARAGOZA\)&SECC=C=I+O+II+O+III+O+IV+O+V](http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BZHT&PIECE=BOLE&DOCR=3&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&RNG=10&SORT=-PUBL&SEPARADOR=&TITU=EJEA+++++CABALLEROS+(ZARAGOZA)&SECC=C=I+O+II+O+III+O+IV+O+V).
- DECRETO 157/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, G. de, 2021. por el que se declara la tapia del Cementerio de Torrero de Zaragoza donde se realizaban las ejecuciones, situada en Zaragoza, como Bien de Interés Cultural, en la categoría de conjunto de interés cultural, lugar de memoria democrática de Aragón. [en línea]. [Consulta: 28 septiembre 2022]. Disponible en: http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BZHT&PIECE=BOLE&DOCR=2&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&RNG=10&SORT=-PUBL&SEPARADOR=&TEXT=C=LUGAR++++ESPECIAL+RELEVANCIA+SIMB%3FLICA+++HIST%3FRICA+TUMBA&SECC=C=I+O+II+O+III+O+IV+O+V.
- DECRETO 178/2021, DE 15 DE DICIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, G. de, 2021. por el que se declara la tumba de María Domínguez Remón del Cementerio de Fuendejalón (Zaragoza), como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, Lugar de memoria democrática de Aragón. *BOA, Boletín Oficial de Aragón* [en línea]. [Consulta: 28 septiembre 2022]. Disponible en: http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BZHT&PIECE=BOLE&DOCR=1&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&RNG=10&SORT=-PUBL&SEPARADOR=&TEXT=C=LUGAR++++ESPECIAL+RELEVANCIA+SIMB%3FLICA+++HIST%3FRICA+TUMBA&SECC=C=I+O+II+O+III+O+IV+O+V.
- DECRETO 264/2011, DE 2 DE AGOSTO, 2011. por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía. [en línea]. vol. BOJA núm. 158, 12 de agosto 2011. Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2011/158/3>.
- DECRETO 280/2002, DE 19 DE NOVIEMBRE, 2002. sobre compensación de quienes sufrieron privación de libertad por supuestos de la Ley de Amnistía. (BOPV 229 de 29 de noviembre de 2002). [en línea]. S.I.: [Consulta: 14 noviembre 2021]. Disponible en: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2002/04/0202079a.pdf>.
- DECRETO 334/2003, DE 2 DE DICIEMBRE, 2003. para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra. [en línea]. S.I.: [Consulta: 14 noviembre 2021]. Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2003/236/2>.
- DECRETO DE 5 DE MARZO, 1948. Reglamento de Servicio de Prisiones (BOE del 15.05.48). [en línea]. S.I.: [Consulta: 7 julio 2022]. BOE del 15.05.48. Disponible en: <https://www.boe.es/gazeta/dias/1948/05/17/pdfs/BOE-1948-138.pdf>.
- DECRETO LEGISLATIVO 1/1986, DE 13 DE MAYO, 1986. por el que se aprueba el texto refundido de los Derechos Profesionales y Pasivos del personal que prestó sus servicios a la Administración Autónoma del País Vasco. (BOPV 101 de 24 de mayo de 1986). [en línea]. S.I.: [Consulta: 14 noviembre 2021]. Disponible en: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/1986/05/8601203a.pdf>.
- DEL CAMPO, E., 2013. Los esclavos invisibles de Las Arenas. *www.elmundo.es* [en línea]. [Consulta: 12 mayo 2022]. Disponible en: https://www.elmundo.es/elmundo/2013/09/15/andalucia_sevilla/1379267511.html.
- DEL RÍO SÁNCHEZ, A., 2013. Nuevos sentidos del pasado franquista. Las políticas de la memoria en Andalucía. *Movimientos sociales, participación y ciudadanía en Andalucía. Javier Escalera Reyes, Agustín Coca Pérez Coord.* [en línea]. Sevilla: s.n., [Consulta: 19 junio 2022]. Disponible en: <https://todoslosnombres.org/material/nuevos-sentidos-del-pasado-franquista-las-politicas-de-la-memoria-en-andalucia/>.
- DELGADO-IRIBARREN, J.A., 1956. *Jesuitas en campaña : cuatro siglos al servicio de la historia* [en línea]. S.I.: Madrid : Ediciones Studium. [Consulta: 28 mayo 2022]. Disponible en: <http://archive.org/details/jesuitasencampan00delg BX3706 .D35>
- DEMNIIG, G., 2002. STOLPERSTEINE. [en línea]. [Consulta: 27 septiembre 2022]. Disponible en: <https://www.stolpersteine.eu/>.
- DIÁZ ARRIAZA, J., 2011. *Un rojo amanecer. El Cementerio de San Fernando de Sevilla durante la Guerra Civil y la posguerra*. Sevilla: Patronato del Real Alcázar de Sevilla. Año: 2011.
- DIÁZ ARRIAZA, J., 2019. Huellas del Golpe de Estado del 36, guerra y represión en el Cementerio San Fernando de Sevilla. *IV Homenaje a las víctimas del franquismo. Los campos de concentración, cárceles, trabajos forzados y exterminios en Sevilla*. [en línea]. Ayuntamiento de Sevilla. Oficina de la Memoria Histórica. Sevilla: s.n., pp. 35-48. [Consulta: 12 junio 2022]. Disponible en: <https://www.sevilla.org/servicios/participacion-ciudadana/memoria-historica/archivos/iv-homenaje-a-las-victimas-del-franquismo.pdf>.

- DÍAZ ARRIAZA, J. y MORENO GÓMEZ, F., 2016. *Ni localizados ni olvidados: Las Fosas del Cementerio San Fernando de Sevilla, 1936-1958* [en línea]. S.l.: Aconcagua Libros. [Consulta: 10 noviembre 2022]. ISBN 978-84-945049-4-5. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=652946>.
- DÍAZ GARRIDO, M., 2004. Triana y la orilla derecha del Guadalquivir. Evolución de una forma urbana desde sus orígenes hasta mediados del siglo XX. En: Accepted: 2014-11-27T12:02:47Z [en línea]. [Consulta: 1 mayo 2022]. Disponible en: <https://idus.us.es/handle/11441/15732>.
- DÍAZ PÉREZ, J.L., 2014. La saca de la venganza. Km. 4 de la carretera de Carmona. *Lugares de la memoria. Golpe militar, resistencia y represión en Sevilla. Itinerarios* [en línea]. Sevilla: s.n., pp. 95-100. [Consulta: 15 abril 2020]. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4888148>.
- DMCA, 2003. *Chemins de mémoire | Ministère des Armées. Direction de la mémoire, de la culture et des archives* [en línea]. [Consulta: 22 septiembre 2022]. Disponible en: <https://www.cheminsdememoire.gouv.fr/fr>.
- DNCG_LEY_3655/19_55, 2020. Información pública del anteproyecto de ley de memoria histórica y democrática de Euskadi. [en línea]. [Consulta: 8 julio 2022]. Disponible en: https://bideoak2.euskadi.eus/debates/debate_1267/Anteproyecto_ley_es.pdf.
- DOGC, 2010. ORDEN IRP/91/2010, de 18 de febrero, por la que se crea la Red de Espacios de Memoria Democrática de Cataluña. *DOGC núm. 5576* [en línea]. [Consulta: 22 febrero 2021]. Disponible en: https://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ca-o91-2010-irp.html.
- DOMÍNGUEZ, F., 2021. Comienza la exhumación de la fosa común del cementerio viejo de La Algaba. *elcorreoweb.es* [en línea]. [Consulta: 10 mayo 2022]. Disponible en: <https://elcorreoweb.es/provincia/comienza-la-exhumacion-de-la-fosa-comun-del-cementerio-viejo-de-la-algaba-DF7337005>.
- DORLAND, N.E., 1938. In Franco's prison camp. An American reports his experiences. *New Masses*, [en línea], no. 22, pp. 16-19. [Consulta: 27 julio 2022]. Disponible en: http://archives.fullerton.edu/repositories/5/archival_objects/11673.
- DORMAELS, M., 2012. Identidad, comunidades y patrimonio local: una nueva legitimidad social. *Alteridades* [en línea], vol. 22, no. 43, pp. 9-19. [Consulta: 9 julio 2022]. ISSN 0188-7017. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0188-7017201200100002&lng=es&nrm=iso&tng=es.
- DUCH PLANA, M., 2019. El memorial democrático catalán: ¿un pacto suficiente? *Diez años de leyes y políticas de Memoria (2007-2017): la hibernación de la rana, 2019*, ISBN 978-84-9097-609-8, págs. 87-94 [en línea]. S.l.: Los Libros de la Catarata, pp. 87-94. [Consulta: 28 septiembre 2022]. ISBN 978-84-9097-609-8. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8281906>.
- DUPRONT, A., 1961. Problèmes et méthodes d'une histoire de la psychologie collective. *Annales* [en línea], vol. 16, no. 1, pp. 3-11. [Consulta: 29 agosto 2022]. DOI 10.3406/ahess.1961.421664. Disponible en: https://www.persee.fr/doc/ahess_0395-2649_1961_num_16_1_421664.
- EAGLETON, T., 1977. *Las ilusiones del postmodernismo* [en línea]. Buenos Aires: s.n. [Consulta: 11 julio 2022]. Disponible en: https://www.academia.edu/22851595/_Terry_Eagleton_Las_ilusiones_del_postmodernismo_BookZZ_org_.
- EAGLETON, T., 1988. *Walter Benjamin o hacia una crítica revolucionaria*. Madrid: Cátedra.
- EBY, C., 1961. *Between the Bullet and the Lie: American Volunteers in the Spanish Civil War*. Hardcover: s.n.
- EGIDO, Á. y EIROA SAN FRANCISCO, M., 2017. Redes sociales, historia y memoria digital de la represión de mujeres en el Franquismo. *Revista de historiografía* [en línea], no. 27, pp. 341-361. [Consulta: 18 octubre 2022]. Disponible en: <https://todoslosnombres.org/libro/angeles-egido-y-matilde-eiroa-redes-sociales-historia-y-memoria-digital-de-la-represion-de-mujeres-en-el-franquismo/>.
- EL CORREO, 2009. La CGT inaugurará el monumento de Los Merinales por su cuenta el 17 de octubre. *elcorreoweb.es* [en línea]. [Consulta: 21 junio 2022]. Disponible en: <https://elcorreoweb.es/historico/la-cgt-inaugura-el-monumento-de-los-merinales-por-su-cuenta-el-17-de-octubre-PPEC186009>.
- El turismo de la memoria en Francia. *Ambassade de France en Espagne / Embajada de Francia en España* [en línea], 2014. [Consulta: 22 septiembre 2022]. Disponible en: <https://es.ambafrance.org/El-turismo-de-la-memoria-en>.
- EMEA, 1940. *Mapa Topográfico de Andalucía. Cartografía del Estado Mayor del Ejército Alemán* [en línea]. [carte]. S.l.: IDEAndalucía_MAA50_1940, versión WMTS Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía Innovación y Ciencia. Junta de Andalucía. Disponible en: http://www.ideandalucia.es/wms/mta50r_aleman_1944.
- ENDLICH, S., 2006. *Wege zur Erinnerung : Gedenkstättchen und -orte für die Opfer des Nationalsozialismus in Berlin und Brandenburg*. trad. Cast.: *Formas de recordar. Monumentos y lugares para las víctimas del nacionalsocialismo en Berlín y Brandenburgo*. S.l.: Berlín: Landeszentrale für pol. Bildungsarbeit.
- ERICE SEBARES, F., 2006. Combates por el pasado y apologías de la memoria, a propósito de la represión franquista. *Hispania Nova: Revista de historia contemporánea* [en línea], vol. 6, no. 6, pp. 36. [Consulta: 11 febrero 2020]. ISSN 1138-7319. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1710445>.
- ERLL, A. y NUNNING, A., 2008. *Cultural Memory Studies An International and Interdisciplinary Handbook* [en línea]. Berlin, New York: Walter de Gruyter. [Consulta: 18 febrero 2020]. Disponible en: https://www.academia.edu/19139801/Astrid_Erll_Ansgar_Nunning_Cultural_Memory_Studies_An_International_and_Interdisciplinary_Handbook.
- ESCANDELL, V. y RAMÓN, J., 2009. Los lugares de la memoria de la Guerra Civil: el caso de «El Poble» de Petrer. En: Accepted: 2013-02-26T11:15:40Z [en línea]. [Consulta: 22 abril 2020]. ISSN 1139-7322. Disponible en: <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/27012>.
- ESLAVA RODRÍGUEZ, F., GARCÍA MÁRQUEZ, J.M. y LERÍA, A., 2008. *La Guerra Civil en Carmona. Ciclo de conferencias. Camona 11, 12 y 13 de abril de 2007*. Carmona (Sevilla): Ayuntamiento de Carmona. Año: 2008.
- ESPINOSA MAESTRE, F., 2004. Contra el olvido: la lucha historiográfica en torno a la represión franquista (1936-1996). *Memoria Histórica y Guerra Civil: Represión en Extremadura, 2004*, ISBN 84-688-8260-7, págs. 87-121 [en línea]. S.l.: Servicio de Publicaciones, pp. 87-121. [Consulta: 2 septiembre 2022]. ISBN 978-84-688-8260-4. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7692826>.
- ESPINOSA MAESTRE, F., 2006. *La justicia de Queipo. Violencia selectiva y terror fascista en la II División en 1936: Sevilla, Huelva, Cádiz, Córdoba, Málaga y Badajoz*. Sevilla: s.n.
- ESPINOSA MAESTRE, F., GARCÍA MÁRQUEZ, J.M., GIL VICO, P. y LEDESMA, J.L., 2010. *Violencia roja y azul España, 1936-1950*. Barcelona: Editorial Crítica.
- FABRI, S.M., 2013. Lugares de memoria y marcación territorial: sobre la recuperación de los centros clandestinos de detención en Argentina y los lugares de memoria en España. *Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía* [en línea], vol. 22, no. 1, pp. 93-108. [Consulta: 24 septiembre 2022]. ISSN 0121-215X. Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0121-215X2013000100008&lng=en&nrm=iso&tng=es.
- FALQUINA APARICIO, Á., FERMÍN MAGUIRE, P., GONZÁLEZ-RUIBAL, A., MARÍN SUÁREZ, C., QUINTERO MAQUA, A. y ROLLAND CALVO, J., 2008. Arqueología de los destacamentos penales franquistas en el ferrocarril Madrid-Burgos: El caso de Bustarviejo. En: Accepted: 2011-01-13T14:45:00Z, *Complutum* [en línea], vol. 2, no. 19, pp. 175-195. [Consulta: 5 octubre 2022]. ISSN 1131-6993. Disponible en: <https://digital.csic.es/handle/10261/31202>.
- FALQUINA APARICIO, Á., ROLLAND CALVO, J., MARÍN SUÁREZ, C., COMPAÑY, G. y GONZÁLEZ-RUIBAL, A., 2010. De estos cueros sacaré buenos látigos. Tecnologías de represión en el Destacamento Penal franquista de Bustarviejo (Madrid). En: Accepted: 2011-03-01T15:59:49Z, *Ebre 38: revista internacional de la Guerra Civil, 1936-1939* [en línea], no. 5, pp. 247-271. [Consulta: 5 octubre 2022]. ISSN 1696-2672. Disponible en: <https://digital.csic.es/handle/10261/32931>.
- FELD, C., 2000. Entrevista con Henry Rouso. El duelo es imposible. *Puentes*, no. 2, Diciembre, pp. 30-19.
- FELD, C., 2002. *Del estrado a la pantalla: las imágenes del juicio a los ex comandantes en Argentina*. Madrid, Buenos Aires: Siglo XXI. Memorias de la Represión, 2.
- FERNÁNDEZ LUCEÑO, M.V., 2007. *Miseria y represión en Sevilla (1939-1950): tratamiento en la prensa sevillana* [en línea]. S.l.: s.n. [Consulta: 6 abril 2022]. ISBN 978-84-96672-17-8. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=646365>.
- FERNÁNDEZ LUCEÑO, M.V., 2018. *La Ranilla: Prisión de presos políticos del franquismo* [en línea]. S.l.: Aconcagua Libros. [Consulta: 25 febrero 2021]. ISBN 978-84-96178-77-9. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=711874>.
- FERNÁNDEZ LUCEÑO, M.V., 2019. El movimiento de presos a La Ranilla durante la Guerra Civil y el franquismo. *IV Homenaje a las víctimas del franquismo memoria de la dictadura: los campos de concentración, cárceles, trabajos forzados y exterminios en Sevilla*. [en línea]. Sevilla: s.n., pp. 59-68. [Consulta: 4 noviembre 2021]. Disponible en: <https://www.sevilla.org/servicios/participacion-ciudadana/memoria-historica-archivos/iv-homenaje-a-las-victimas-del-franquismo.pdf>.
- FERNÁNDEZ LUCEÑO, M.V., 2020. El campo de concentración de Los Remedios en Sevilla. *todoslosnombres.org* [en línea]. [Consulta: 1 febrero 2021]. Disponible en: https://todoslosnombres.org/wp-content/uploads/2022/03/fernandez_luceno_campo_concentracion_los_remedios_sevilla.pdf.
- FERNÁNDEZ, R., 2019. Realojan 11 familias que vivían en un edificio en pésimas condiciones de conservación. *Sevilla Buenas Noticias* [en línea]. [Consulta: 12 mayo 2022]. Disponible en: <https://sevillabuenasnoticias.com/realojan-11-familias-que-vivian-en-un-edificio-en-pesimas-condiciones-de-conservacion/>.
- FERNÁNDEZ SALINAS, V. y SILVA PÉREZ, R., 2021. Memoria histórica y Patrimonio. Consideraciones conceptuales y metodológicas aplicadas al caso de Sevilla. *Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia* [en línea]. [Consulta: 24 junio 2022]. ISSN 2341-1112. DOI 10.51349/veg.2021.1.05. Disponible en: <https://revistavegueta.ulpgc.es/ojs/index.php/revistavegueta/article/view/589>.
- FERNÁNDEZ SALINAS, V.F., 2019. Los lugares de memoria histórica y democrática de Andalucía como espacios del patrimonio. *Ben Baso: revista de la Asociación de Profesores para la Difusión y Protección del Patrimonio* [en línea], no. Extra 28 (XX Aniversario de la Asociación de Profesores para la Difusión y Protección del Patrimonio. Ben Baso), pp. 40-46. [Consulta: 23 enero 2020]. ISSN 1575-3557. Disponible en: https://issuu.com/benbaso/docs/bolet_n_28_2019_extraordinario_.
- FLORENCIO PUNTAS, A. y LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L., 2000. El trabajo asalariado en la agricultura de la baja Andalucía. Siglos XVIII y XIX. En: Accepted: 2015-07-29T10:01:32Z [en línea]. [Consulta: 8 noviembre 2022]. ISSN 1139-1472. Disponible en: <http://repositorio.uji.es/xmlui/handle/10234/129432>.
- FONTAL MERILLAS, O., 2003. *La educación patrimonial: teoría y práctica para el aula, el museo e Internet* [en línea]. S.l.: Trea. [Consulta: 12 septiembre 2022]. ISBN 978-84-9704-099-0. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=115736>.
- FOOTE, K. y AZARYAHU, M., 2007. Toward a geography of memory: Geographical dimensions of public memory and commemoration. *Journal of Political and Military Sociology*, vol. 35, pp. 125-144.
- FORCADELL ÁLVAREZ, C., 2005. La historia social, de la clase a la identidad. *Sobre la historia actual. Entre política y cultura*. Madrid: s.n.,
- FOTO AÉREA DE SEVILLA, 1937. Octubre de 1937. vista de Sevilla a 500 metros de altura. Vistas y proyectos de Sevilla, Material gráfico. Actualidades Gráficas CIFRA, Foto Delespro, G. Sánchez del Pando, *Biblioteca Digital Hispánica (BDH). Signatura 6C CAJA 105/19/3* [en línea]. [Consulta: 18 mayo 2021]. Disponible en: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000071421&page=1>.
- FOTO AÉREA DE SEVILLA, 1944. *GMU, Sevilla. Vuelos Hisóricos de Sevilla Zona TM de Sevilla. 1:8000* [en línea]. enero 1944. S.l.: s.n. Disponible en: http://sig.urbanismosevilla.org/Sevilla.art/VisorKML/Sa_visorVUELOS_GU.aspx. Identificador: 1-1-5530 Cod: 1 - ENERO de 1944 Pasada: 8,9 Fotograma: 371, 341
- FOTO AÉREA DE SEVILLA, 1955. *GMU, Sevilla. Vuelos Hisóricos de Sevilla, Zona TM de Sevilla. 1:10000* [en línea]. 1955. S.l.: s.n. Disponible en: http://sig.urbanismosevilla.org/Sevilla.art/VisorKML/Sa_visorVUELOS_GU.aspx. 042, pasada 3

- FOUCAULT, M., 1990. *Tecnologías del Yo* [en línea]. Barcelona: s.n. [Consulta: 7 julio 2022]. Disponible en: https://www.academia.edu/4693064/Michel_Foucault_Tecnolog%C3%ADas_del_Yo.
- FRASER, R., 1979. *Recuérdalo tú y recuérdalo a otros. Historia oral de la guerra civil española*. Barcelona: s.n.
- GALÁN-PÉREZ, A. y VIEIRA, E., 2020. Museos memoriales, museos diferentes buscando claves para su conservación. *Diferents. Revista de museus* [en línea], vol. 5, pp. 36-41. [Consulta: 21 septiembre 2022]. Disponible en: https://www.academia.edu/44887203/Museos_memoriales_museos_diferentes_buscando_claves_para_su_conservaci%C3%B3n.
- GALBARRO RODRÍGUEZ, F. de P., 2013. *Crónica de El Coronil*. S.I.: Ayuntamiento de El Coronil.
- GÁLVEZ BIESCA, S., 2008. La «memoria democrática» como conflicto. *Entelequia. Revista Interdisciplinar: Monográfica, n.º 7, septiembre 2008* [en línea], [Consulta: 29 enero 2020]. Disponible en: https://www.academia.edu/3509411/La_memoria_democr%C3%A1tica_como_conflicto.
- GÁLVEZ BIESCA, S., 2021. Presentación del dossier: El «modelo de impunidad español»: Pasado, presente y futuro (1977-2020). *Historia Actual Online* [en línea], no. 56, pp. 79-90. [Consulta: 3 septiembre 2022]. ISSN 1696-2060. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8105004>.
- GARCÍA ÁLVAREZ, J., 2009. Lugares, paisajes y políticas de memoria: una lectura geográfica. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles* [en línea], no. 51, pp. 175-202. [Consulta: 4 junio 2020]. ISSN 0212-9426, 2605-3322. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3095225>.
- GARCÍA FUNES, J.C., 2017. *Espacios de castigo y trabajo forzado del sistema concentracionario franquista* [en línea]. Tesis Doctoral: Universidad Pública de Navarra. Departamento de Geografía e Historia / Nafarroako Unibertsitate Publikoa. Geografía eta Historia Saila: s.n. [Consulta: 11 octubre 2022]. Disponible en: <https://academicia.unavarra.es/xmlui/handle/2454/28831>.
- GARCÍA MÁRQUEZ, José Lis, 2011. *Albaida del Aljarafe. República, golpe militar y represión (1931-1939)*. Sevilla: s.n.
- GARCÍA MÁRQUEZ, J.M., 2007. *La represión militar en la Puebla de Cazalla*. S.I.: Fundación Cajasol.
- GARCÍA MÁRQUEZ, J.M., 2008. La UGT de Sevilla. Golpe militar, resistencia y represión (1936-1950). *Todos los Nombres* [en línea]. [Consulta: 9 julio 2020]. Disponible en: <http://www.todoslosnombres.org/content/materiales/la-ugt-sevilla-golpe-militar-resistencia-represion-1936-1950>.
- GARCÍA MÁRQUEZ, José María, 2011. *República y golpe militar en Castilleja de Guzmán (1931-1939)* [en línea]. S.I.: Aconcagua Libros. [Consulta: 3 julio 2022]. ISBN 978-84-96178-46-5. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=483978>.
- GARCÍA MÁRQUEZ, J.M., 2012. *Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963)* [en línea]. S.I.: Aconcagua Libros. [Consulta: 26 abril 2021]. ISBN 978-84-96178-94-6. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=506550>.
- GARCÍA MÁRQUEZ, J.M., 2013. *República, sublevación y represión en El Castillo de las Guardas (1931-1944)*. S.I.: Atrapasueños.
- GARCÍA MÁRQUEZ, J.M., 2014. El centro del terror: la comisaría de la calle Jesús del Gran Poder. *Lugares de la memoria Golpe militar, resistencia y represión en Sevilla*. Sevilla: s.n., pp. 145-150.
- GARCÍA MÁRQUEZ, J.M., 2015. *Salteras 1936. Una historia silenciada* [en línea]. S.I.: Ayuntamiento de Salteras. Disponible en: <https://todoslosnombres.org/libro/salteras-1936-una-historia-silenciada/>.
- GARCÍA MÁRQUEZ, José María, 2019. *La «Semana sangrienta» de julio de 1931 en Sevilla: Entre la historia y la manipulación* [en línea]. S.I.: Aconcagua Libros. [Consulta: 15 abril 2020]. ISBN 978-84-948904-6-8. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=734609>.
- GARCÍA MÁRQUEZ, J.M. y GUARDADO RODRÍGUEZ, M., 2011. *Morón: consumatum est. 1936-1953. Historia de un crimen de guerra – Todos (...) los Nombres* [en línea]. Morón de la Frontera (Sevilla): Planta baja Asociación Poética Cultural "Sin Fronteras". [Consulta: 3 julio 2022]. Disponible en: <https://todoslosnombres.org/libro/moron-consumatum-est-1936-1953-historia-de-un-crimen-de-guerra/>.
- GARCÍA MÁRQUEZ, José María García, 2019. *La «Semana sangrienta» de julio de 1931 en Sevilla: Entre la historia y la manipulación* [en línea]. S.I.: Aconcagua Libros. [Consulta: 3 julio 2022]. ISBN 978-84-948904-6-8. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=734609>.
- GARCÍA SANJUÁN, P., WHEATLEY, D.W., MURRIETA FLORES, P. y MÁRQUEZ PÉREZ, J., 2009. Los SIG y el análisis espacial en Arqueología. Aplicaciones en la Prehistoria Reciente del Sur de España. *Arqueología náutica mediterránea. Coord. Cau Ontiveros, Miguel Ángel y Nieto Prieto, Francisco Xavier* [en línea]. Girona: Centre d'Arqueologia Subaquàtica de Catalunya, pp. 163-180. [Consulta: 1 julio 2022]. Disponible en: <https://idus.us.es/handle/11441/53295>.
- GARNIER, J.-P., 2012. El derecho a la ciudad desde Henri Lefebvre hasta David Harvey. Entre teorizaciones y realización. *Ciudades* [en línea], no. 15, pp. 217-225. [Consulta: 28 enero 2020]. ISSN 2445-3943. DOI 10.24197/ciudades.15.2012.217-225. Disponible en: <https://revistas.uva.es/index.php/ciudades/article/view/1157>.
- GAVIRA GIL, J., 2007. *En busca de una historia oculta: La Guerra Civil en Marchena (1936 – 1939)*. Marchena (Sevilla): Asociación Dignidad y Memoria (DIME) Marchena. Año: 2007.
- GEDI, N. y ELAM, Y., 1996. Collective Memory. *History and Memory* [en línea], no. Vol. 8, No. 1, pp. 30-50. [Consulta: 8 julio 2022]. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/25618696>.
- GIRÁLDEZ DÍAZ, F.J., 2014a. El cuartel de la División. Plaza de la Gavidia. *Lugares de la memoria Golpe militar, resistencia y represión en Sevilla*. Sevilla: s.n., pp. 51-55.
- GIRÁLDEZ DÍAZ, F.J., 2014b. Política de la memoria y memoria de la política. Una reflexión sobre la memoria histórica en Andalucía. [en línea], [Consulta: 23 enero 2020]. Disponible en: <https://idus.us.es/xmlui/handle/11441/67960>.
- GMU SEVILLA, 1944. Vuelo TM Sevilla. Enero de 1944. *Visor de VUELOS Históricos de la Gerencia de Urbanismo* [en línea]. [Consulta: 28 junio 2022]. Disponible en: https://sig.urbanismosevilla.org/Sevilla.art/VisorKML/Sa_visorVUELOS_GU.aspx.
- GMU SEVILLA, 1961. Vuelo TM Sevilla. Enero 1961. *Visor de VUELOS Históricos de la Gerencia de Urbanismo* [en línea]. [Consulta: 28 junio 2022]. Disponible en: https://sig.urbanismosevilla.org/Sevilla.art/VisorKML/Sa_visorVUELOS_GU.aspx.
- GMU SEVILLA, 2018. Proyecto de rehabilitación del Pabellón de Ingresos de la Ranilla, futuro «Espacio de referencia en Andalucía sobre Memoria Histórica». *Ayuntamiento de Sevilla* [en línea]. [Consulta: 24 junio 2022]. Disponible en: <https://www.sevilla.org/servicios/participacion-ciudadana/memoria-historica/noticias/proyecto-de-rehabilitacion-del-pabellon-de-ingresos-de-la-ranilla-para-adecuarlo-como-espacio-de-referencia-en-andalucia-sobre-memoria-historica>.
- GOLDA PONGRATZ, K.G., 2019. Creación de lugar desde el palimpsesto urbano. *Estudis escènics: quaderns de l'Institut del Teatre de la Diputació de Barcelona* [en línea], no. 44, pp. 5. [Consulta: 5 octubre 2022]. ISSN 2385-362X, 0212-3819. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7658629>.
- GÓMEZ BRAVO, G., 2012. *El exilio interior: Cárcel y represión en la España franquista, 1939-1950*. Madrid: s.n.
- GÓMEZ, P., 2010. El patrimonio como representación colectiva. La intangibilidad de los bienes culturales. [en línea], [Consulta: 11 julio 2022]. Disponible en: http://www.ugr.es/~pwlac/G26_19Javier_Marcos_Arevalo.html. global
- GONZÁLEZ DE OLEAGA, M. y MELONI GONZÁLEZ, C.N.M., 2019. Topografías de la memoria: de usos y costumbres en los espacios de violencia en el nuevo milenio. *Kamchatka. Revista de análisis cultural*. [en línea], vol. 0, no. 13, pp. 5-9. [Consulta: 23 enero 2020]. ISSN 2340-1869. DOI 10.7203/KAM.13.14391. Disponible en: <https://ojs.uv.es/index.php/kamchatka/article/view/14391>.
- GONZÁLEZ, F., 2018. Patrimonialización de la Memoria: Representaciones de la Historia Reciente en Sitios Patrimoniales. (Parque por la Paz Villa Grimaldi, Londres 38 y el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos). [en línea], pp. 80. Disponible en: <http://bibliotecadigital.academia.cl/xmlui/bitstream/handle/123456789/4647/TLHIS%20195.pdf?sequence=1>.
- GONZÁLEZ GARCÍA, S.C., 2014. Las relaciones de poder y la memoria colectiva desde una perspectiva espacial. *Revista Española de Ciencia Política* [en línea], vol. 0, no. 36, pp. 117-128. [Consulta: 28 enero 2020]. ISSN 2173-9870. Disponible en: <https://recyt.fecyt.es/index.php/recp/article/view/37641>.
- GONZÁLEZ GARCÍA, S.C., 2018. *Los lugares de memoria en España: una perspectiva espacial de análisis del conflicto de memorias* [en línea]. info:eu-repo/semantics/doctoralThesis. Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid. [Consulta: 28 enero 2020]. Disponible en: <https://eprints.ucm.es/49498/>.
- GONZÁLEZ OYONARTE, M., 2012. Rehabilitación del antiguo frontón Betis, biblioteca y ampliación del C.E.I.P. Maestra Isabel Álvarez. En: Accepted: 2016-02-18T16:12:18Z [en línea], [Consulta: 12 mayo 2022]. Disponible en: <https://idus.us.es/handle/11441/35263>.
- GONZÁLEZ RUIBAL, A., 2011. Arqueología de un campo de concentración. Informe de las excavaciones en el campo de Castuera (Badajoz, España), 1939-1940. Campaña de 2010 | DIGITAL.CSIC. [en línea]. S.I.: Informe depositado en la Dirección General de Patrimonio Cultural de Extremadura (Mérida). [Consulta: 5 octubre 2022]. Disponible en: <https://digital.csic.es/handle/10261/34407>.
- GONZÁLEZ RUIBAL, A., RODRÍGUEZ SIMÓN, P. y FRANCO FERNÁNDEZ, A., 2015. Arqueología de la Batalla de Belchite. Campaña de 2014. [en línea]. Digital.CSIC: [Consulta: 5 octubre 2022]. Informe técnico de las excavaciones y prospecciones arqueológicas en los restos de la Guerra Civil de Belchite y Mediana llevadas a cabo en septiembre de 2014. Disponible en: <https://digital.csic.es/handle/10261/114184>.
- GONZÁLEZ VÁZQUEZ, David, 2014. La práctica turística como mecanismo de transmisión de valores: Cataluña y los lugares de Memoria Democrática. *RITUR. Revista Iberoamericana de Turismo*, vol. 4, pp. 36-49.
- GONZÁLEZ VÁZQUEZ, D., 2016. La patrimonialización de la memoria histórica: entre el deber social y la estrategia turística. Apuntes sobre el caso catalán. En: Accepted: 2018-11-19T14:01:13Z [en línea], [Consulta: 11 julio 2022]. ISSN 1695-7121. DOI 10.25145/ij.pasos.2016.14.085. Disponible en: <https://riull.ull.es/xmlui/handle/915/11399>.
- GONZÁLEZ VÁZQUEZ, D. y MUNDET I CERDAN, L., 2018. Lugares de memoria traumática y turismo: paradigmas analíticos y problemáticos. En: Accepted: 2018-12-07T08:31:41Z [en línea], [Consulta: 22 abril 2020]. ISSN 2174-5609. DOI 10.14198/INTURI2018.16.06. Disponible en: <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/84550>.
- GONZÁLEZ VÁZQUEZ, David Anuar, 2014. La práctica turística como mecanismo de transmisión de valores: Cataluña y los lugares de memoria democrática. *RITUR. Revista Iberoamericana de Turismo* [en línea], vol. 4, no. Extra 1, pp. 36-49. [Consulta: 28 septiembre 2022]. ISSN 2236-6040. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7481306>.
- GONZÁLEZ RUIBAL, A., COMPAÑY, G., FRANCO FERNÁNDEZ, A., LAÍÑO PIÑEIRO, A., MARÍN SUÁREZ, C., MARTÍN HIDALGO, P., MARTÍNEZ CAÑADA, I., RODRÍGUEZ-PAZ, A. y GÜMIL-FARIÑA, A., 2011. Excavaciones arqueológicas en el campo de concentración de Castuera (Badajoz): Primeros resultados. En: Accepted: 2016-10-03T07:40:06Z [en línea], [Consulta: 5 octubre 2022]. ISSN 0210-2854. Disponible en: <https://digital.csic.es/handle/10261/137556>.
- GONZÁLEZ RUIBAL, A., FRANCO FERNÁNDEZ, M.A. y RODRÍGUEZ SIMÓN, P., 2017. Arqueología de la Batalla de Madrid. Parte I. Prospección, inventario y excavación de sondeos arqueológicos en los escenarios bélicos de la Casa de Campo (Madrid). Campaña de 2016. Memoria Final. En: Accepted: 2017-01-30T10:42:25Z [en línea], [Consulta: 5 octubre 2022]. DOI 10.13039/501100000837. Disponible en: <https://digital.csic.es/handle/10261/143138>.
- GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, I., 2014. *Las Ruinas de la me-moria. Ideas y conceptos para una (im)posible teoría del patrimonio cultural*. (México: Siglo XXI.

- GORDILLO, C., 2003. Solicitud de señalización como «lugar de la memoria» el campo de concentración de Las Arenas. – Todos (...) los Nombres. *todoslosnombres.org* [en línea]. [Consulta: 12 mayo 2022]. Disponible en: <https://todoslosnombres.org/material/solicitud-de-senalizacion-como-lugar-de-la-memoria-el-campo-de-concentracion-de-las-arenas/>.
- GORDILLO GIRALDO, C., 2014. Campo de concentración «El Colector». Heliópolis (Sevilla), págs. 129-136. *Golpe militar, represión y resistencia en Sevilla. Itinerarios*, [en línea]. Sevilla: Aconcagua Libros, pp. 129-136. [Consulta: 29 septiembre 2021]. ISBN 978-84-942792-8-7. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4888166>.
- GORDILLO GIRALDO, C., 2018. Campo de concentración «El Colector». Heliópolis (Sevilla). [en línea]. [Consulta: 12 mayo 2021]. Disponible en: <https://www.todoslosnombres.org/content/materiales/campo-concentracion-el-colector-heliopolis-sevilla-0>.
- GORDILLO GIRALDO, C., 2019. Señalizado el campo de concentración de La Corchuela (Dos Hermanas, SEVILLA). *Ayuntamiento de Sevilla* [en línea]. [Consulta: 22 junio 2022]. Disponible en: <https://www.sevilla.org/servicios/participacion-ciudadana/memoria-historica/noticias/senalizado-el-campo-de-concentracion-de-la-corchuela-dos-hermanas-sevilla>.
- GRUPO DE TRABAJO RMHSA - CGT.A. 2013. *Campo de concentración El Colector de Heliópolis (Sevilla), Dossier de prensa y documentos* [en línea]. 2013. S.I.: Todos los Nombres. [Consulta: 8 marzo 2022]. Disponible en: <https://todoslosnombres.org/content/materiales/campo-concentracion-el-colector-heliopolis-sevilla>.
- GUERRERO MORENO, R., 2016. *Memoria histórica: una experiencia desde Andalucía* [en línea]. <http://purl.org/dc/dcmitype/Text>. S.I.: Universidad de Sevilla. [Consulta: 2 julio 2022]. Disponible en: <https://idus.us.es/handle/11441/34715>.
- GUGLIEMUCCI, A., 2011. El proceso social de consagración de la memoria sobre el terrorismo de Estado como política pública estatal de derechos humanos en Argentina. , GUIJO MAURI, J.M., ROMÁN ROMÁN, J. y VERA CRUZ, E., 2016. Estudio antropológico y paleopatológico de la población reclusa de La Alga. Enfermedad, abandono y muerte en un campo de concentración del franquismo. Proyecto de exhumación e investigación bioarqueológica de los restos esqueléticos de los presos del campo de concentración de Las Arenas. *todoslosnombres.org* [en línea]. [Consulta: 10 mayo 2022]. Disponible en: <https://todoslosnombres.org/material/estudio-antropologico-y-paleopatologico-de-la-poblacion-reclusa-de-la-alga-enfermedad-abandono-y-muerte-en-un-campo-de-concentracion-del-franquismo/>.
- GUIXÉ COROMINAS, J., 2019. El espacio insumio. Memoriales y otros monumentos a partir del Observatorio Europeo de Memorias. *Studia Historica. Historia Contemporánea*, vol. 37, pp. 9. DOI 10.14201/shhcont372019936.
- GUIXÉ COROMINAS, J., 2021. Lugares de resistencia y memoria: residir y resistir. *Historia y MEMORIA* [en línea], no. 22, pp. 199-244. [Consulta: 20 septiembre 2022]. ISSN 2027-5137. DOI 10.19053/20275137.n22.2021.9875. Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2027-51372021000100199&lng=en&nrm=iso&tlng=es.
- GUIXÉ COROMINAS, J., 2009a. El Memorial Democrático, despliegue de una institución de memoria: espacios y archivos de la memoria. *EL acceso y la desclasificación de los documentos: actas del Congreso Internacional de Archivos y Derechos Humanos, 2009*, págs. 169-196 [en línea]. S.I.: s.n., pp. 169-196. [Consulta: 28 septiembre 2022]. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3273900>.
- GUIXÉ COROMINAS, J., 2009b. Espacios, memoria y territorio: un memorial en red en cataluña. *hito culturales Francia, pionero en Europa en creación de una densa red de espacios de memoria que ha dado lugar al tourisme de mémoire*, Barcelona: s.n.,
- GUIXÉ COROMINAS, J., 2019. Debates sobre la memoria como patrimonio colectivo. *PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico* [en línea], vol. 27, no. 96, pp. 199-200. [Consulta: 23 enero 2020]. ISSN 1136-1867. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6926914>.
- GUIXÉ I COROMINAS, J., 2008. El Memorial Democrático y los lugares de la memoria: la Recuperación del patrimonio memorial en Cataluña. *Entelequia. Revista Interdisciplinar*, pp. 217-228.
- GUIXE, J., 2008. El Memorial Democrático y los lugares de la memoria: la Recuperación del patrimonio memorial en Cataluña. *Entelequia. Revista Interdisciplinar*, pp. 217-228.
- GUTIÉRREZ MOLINA, J.L., 2003. Los presos del canal: el servicio de colonias penitenciarias militarizadas y el canal del Bajo Guadalquivir (1940 - 1967). *Una inmensa prisión : los campos de concentración y las prisiones durante la Guerra Civil y el franquismo, 2003*, ISBN 84-8432-438-9, págs. 61-80 [en línea]. S.I.: Crítica, pp. 61-80. [Consulta: 19 junio 2022]. ISBN 978-84-8432-438-6. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=830918>.
- GUTIÉRREZ MOLINA, J.L., 2004. Por soñar con la libertad, los convirtieron en esclavos. Presos, prisioneros y obras públicas y privadas en Andalucía durante la Guerra Civil. *HAOL, Historia Actual Online* [en línea], no. 3, pp. 39-54. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/829420.pdf>.
- GUTIÉRREZ MOLINA, J.L., 2011a. El trabajo esclavo y obras hidráulicas: extremeños en el Canal de los Presos. *Revista de estudios extremeños* [en línea], vol. 67, no. 2, pp. 973-1011. [Consulta: 22 enero 2020]. ISSN 0210-2854. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3766373>.
- GUTIÉRREZ MOLINA, J.L., 2011b. El trabajo esclavo y obras hidráulicas: extremeños en el Canal de los Presos. *Revista de estudios extremeños* [en línea], vol. 67, no. 2, pp. 973-1011. [Consulta: 22 enero 2020]. ISSN 0210-2854. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3766373>.
- GUTIÉRREZ MOLINA, J.L., 2014a. Las grandes obras hidráulicas franquistas: entre la explotación y el desarrollo. el caso del Canal de los Presos. *Espaciotiempo. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* [en línea], no. 8, pp. 44-55. Disponible en: https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/58714596/Revista_Espaciotiempo_8-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1652450152&Signature=KnaZLwvtMaSlw7CS6laFm3jQdbWwYlta-J6G6XyLdDdfFYTQGXNjRWM0lpxos9UGUR1vn207TYtoKxvao0c8MWtH5HPhOGlaZrVclTrQJYVoZuQZCkKb-PvbYHNY8X9vWw~ys2F55KN6vmspgvivi6zDHKMTGF6YQWpWofHsNYUyUdEqdt7stVp6Z7K15QXsPv-OyMPKBSKQwhlohagi-MVQZGXHQ1N1b17amG9Vh5HQLT7w3NOEk1p1llq3BFESiLl7FfUmyB58K5RpOUVw3x-galOvFCg8lZovX5VwWMeC8OPH0mQ9uLm9FTRRX5B9GVPI-mC0TB6A__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA#page=45.
- GUTIÉRREZ MOLINA, J.L., 2014b. Los muelles de las Delicias y de la Paja El barco de la muerte: el buque prisión Cabo Carveiro (julio-diciembre de 1936. *Lugares de la memoria. Golpe militar, resistencia y represión en Sevilla. Itinerarios* [en línea]. Sevilla: s.n., pp. 137-143. [Consulta: 15 abril 2020]. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=564599>.
- GUTIÉRREZ MOLINA, J.L., 2016. Esclavos y esclavistas para después de una guerra. El latifundismo andaluz y la construcción del Canal del Bajo Guadalquivir. *La reconstrucción del País Vasco de posguerra. Arquitectura y urbanismo en los primeros años de la dictadura franquista. Coord. Iratxe Momoitio Astorkia (Museo de la Paz de Gernika) Ana Teresa Nunez Monasterio (Centro de Documentación sobre el Bombardeo de Gernika)* [en línea]. Bizkaia: s.n., pp. 125-139. [Consulta: 10 febrero 2021]. Disponible en: https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/56519946/Libro_CAER_Y_LEVANTARSE-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1667385008&Signature=LGrqtBvOqz3Zazo9UGhwF38V6L6PpueOZG9r6Lozyu405hR6nNb8UHMRO0uRmRQDD02eApOSqrwtShS9W9lw4GVQ8Aoaui~ihW7CvoEGbo3Cmt0XKJ3mDhty9JqSIRSMG03WATJnuiLXOWvY1DwjxqTHGAO95KqzLl~nGSMVh8jHE3crwfxZ0PeLT08sGUayhqmEiS6sojFPAU6ppF5H1bT9hYwBCWOInCOa~2evg3Zx1PznczPbyb~RQrK9Bg6d3cTAEYDItdYpxjgXBiZThEIPaIObDBFA~PUctSOIRor3Zc3nSNkY6KN3HrFIZ~aeaPGbjck4Q__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA#page=125.
- GUTIÉRREZ MOLINA, J.L., 2022. Los campos de concentración de Franco. Sometimiento, torturas y muerte tras las alambradas. *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine. De 1808 au temps présent* [en línea], no. 27. [Consulta: 24 marzo 2022]. ISSN 1957-7761. Disponible en: <https://journals.openedition.org/ccec/12360>.
- GUTIÉRREZ MOLINA, J.L. y CORREA, I., 2021. *El campo de concentración de regeneración por el trabajo de Los Remedios (Sevilla)* [en línea]. Sevilla. S.I.: Recuperación de la Memoria de la Historia Social de Andalucía (CGT Andalucía). Disponible en: <https://todoslosnombres.org/material/el-campo-de-concentracion-de-regeneracion-por-el-trabajo-de-los-remedios-sevilla/>.
- GUTIÉRREZ MOLINA, J.L. y DEL RÍO SÁNCHEZ, A., 2018. Sevilla. Campos de concentración, el Canal de los Presos y los esclavos del franquismo. *IV Homenaje a las víctimas del franquismo. Los campos de concentración, cárceles, trabajos forzados y exterminios en Sevilla*. [en línea]. Sevilla: s.n., Disponible en: <https://www.sevilla.org/servicios/participacion-ciudadana/memoria-historica/archivos/iv-homenaje-a-las-victimas-del-franquismo.pdf>.
- HALBWACHS, M., 1925. *Les cadres sociaux de la mémoire* [en línea]. édition électronique. Paris: Bibliothèque Paul-Émile-Boulet de l'Université du Québec à Chicoutimi. Les classiques des sciences sociales. Disponible en: <http://dx.doi.org/doi:10.1522/cla.ham.cad>.
- HALBWACHS, M., 1941. *La topographie légendaire des Évangiles en Terre Sainte: étude de mémoire collective* [en línea]. Paris: Presses Univ. de France. Bibliothèque de philosophie contemporaine. Disponible en: <https://nbn-resolving.org/urn:nbn:de:0168-ssor-50461-4>.
- HALBWACHS, M., 1950. *La mémoire collective* [en línea]. édition électronique. Paris: Bibliothèque Paul-Émile-Boulet de l'Université du Québec à Chicoutimi. Les classiques des sciences sociales. Disponible en: <http://dx.doi.org/doi:10.1522/cla.ham.mem1>.
- HARVEY, D., 2008a. El derecho a la ciudad. *New Left Review* [en línea], vol. 53, pp. 23-39. Disponible en: <https://newleftreview.es/search?query%5Bauthor%5D=David+Harvey>.
- HARVEY, D., 2008b. El derecho a la ciudad. *New Left Review* [en línea], vol. 53, pp. 23-39. Disponible en: <https://newleftreview.es/search?query%5Bauthor%5D=David+Harvey>.
- HELLER, A., 2001. Cultural Memory, Identity and Civil Society. *Internationale Politik und Gesellschaft, tversión en español trad. Ignacio Reyes García, bajo la supervisión de José A. Ramos Arteaga*. [en línea], no. 2, pp. 139-143. [Consulta: 2 septiembre 2021]. Disponible en: https://red.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/biblioteca/Agnes_Heller_Memoria%20cultural_identidad_y_sociedad_civil.pdf.
- HERNÁNDEZ, C.M., FERNÁNDEZ, R.L., MÁRQUEZ, J.M.G., ESCOLAR, L.O. y MOLINA, J.L.G., 2012. *La resistencia en Sevilla: Un intento de derrocar a Queipo* [en línea]. S.I.: Aconcagua Libros. [Consulta: 16 abril 2020]. ISBN 978-84-96178-74-8. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=582151>.
- HERNÁNDEZ DE MIGUEL, C., 2019. *Los campos de concentración de Franco. Sometimiento, torturas y muerte tras las alambradas*. Epublibre. ePub r1.0. Titivillus 13.09.2019. Madrid: s.n.
- HERNÁNDEZ SOBRINO, Á. y VINAGRE MORENO, J., 2012. *Los reclusos mineros de Almadén (1940-1944)*. S.I.: Ministerio de la Presidencia y Fundación Almadén (2012).
- HOLOCAUST MEMORIAL, 2019. Los campos de concentración de 1933 a 1939. *Holocaust Memorial Museum. "Introduction to the Holocaust."* [en línea]. [Consulta: 8 junio 2022]. Disponible en: <https://encyclopedia.ushmm.org/content/es/article/concentration-camps-1933-39>.
- HUESCA, M.L. i, 2014. Los historiadores y la memoria: debate en torno al Memorial Democrático (2007-2011). *Pandora: revue d'études hispaniques* [en línea], no. 12, pp. 99-114. [Consulta: 12 marzo 2020]. ISSN 1632-0514. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5238924>.
- HUICI HURMENETA, V., 2007. *Espacio, tiempo y sociedad. Variaciones sobre Durkheim, Halbwachs, Gurwitsch, Foucault y Bourdieu*. Madrid: Akal.
- HURTADO, V., 2011. *Atlas de la Guerra Civil Española. La sublevación* [en línea]. Barcelona: Editorial DAU. [Consulta: 25 enero 2020]. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-46112012000300010.
- HUYSSSEN, Andreas, 2001. *En Busca Del Futuro Perdido, Cultura Y Memoria En Tiempos De Globalización* [en línea]. Buenos Aires: s.n. [Consulta: 21 septiembre 2022]. Disponible en: <https://idoc.pub/documents/idocpub-vnd57wvpmwix>.

- IAPH, sf. Real Fábrica de Artillería - Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía - IAPH. *guiadigital.iaph.e* [en línea]. [Consulta: 26 junio 2022]. Disponible en: <https://guiadigital.iaph.es/bien/inmueble/19287/sevilla/sevilla/real-fabrica-de-artilleria>.
- ICEA, 2015. IECA / Junta de Andalucía. La extensión del puerto de Sevilla hacia el sur: grandes iniciativas hidráulicas e industriales. [en línea]. [Consulta: 9 junio 2022]. Disponible en: <https://ws089.juntaandalucia.es/institutoestadisticaycartografia/blog/2015/12/extension-del-puerto-de-sevilla/>.
- INSTITUTO GEOGRÁFICO CATASTRAL, 1928. Plano de la Zona de Ensanche 1928, escala 1:200. *Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla* [en línea]. [Consulta: 23 febrero 2021]. Disponible en: <https://www.urbanismosevilla.org/areas/proyectos-y-obras/publicaciones/cartoteca>.
- INSTITUTO GEOGRÁFICO CATASTRAL, 1943. Plano de Sevilla. Triana-Los Remedios 1943 a 1945, escala 1:500. *Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla* [en línea]. [Consulta: 23 febrero 2021]. Disponible en: <https://www.urbanismosevilla.org/areas/proyectos-y-obras/publicaciones/cartoteca/plano-de-sevilla-triana-los-remedios-1943-a-1945>.
- INSTITUTO GEOGRÁFICO CATASTRAL, 1945a. Plano de la Zona de Ensanche 1945, escala 1:2000. *Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla* [en línea]. [Consulta: 23 febrero 2021]. Disponible en: <https://www.urbanismosevilla.org/areas/proyectos-y-obras/publicaciones/cartoteca/plano-de-la-zona-de-ensanche-1945>.
- INSTITUTO GEOGRÁFICO CATASTRAL, 1945b. Plano de Sevilla. Núcleo Urbano 1943 a 1945, escala 1:500. *Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla* [en línea]. [Consulta: 23 febrero 2021]. Disponible en: <https://www.urbanismosevilla.org/areas/proyectos-y-obras/publicaciones/cartoteca>.
- INSTITUTO GEOGRÁFICO CATASTRAL, 1953. Sevilla. Planos parcelarios. 1938-1953, escala 1:500. *Instituto Geográfico Nacional* [en línea]. [Consulta: 23 febrero 2021]. Disponible en: <https://www.ign.es/web/catalogo-cartoteca/resources/html/008324.html>.
- IZQUIERDO Y GÓMEZ, A., 1938. *Expediente de construcción de un colector de la red de alcantarillado de Sevilla. Campamento para 250 prisioneros de guerra* [en línea]. 29 febrero 1938. S.I.: El País. [Consulta: 5 abril 2022]. Disponible en: <https://ep00.epimg.net/descargables/2015/09/02/77dbd766d49530affc5084abaed060.pdf>. Archivo de la Junta de Obras del Puerto de la Ría de Sevilla, Signatura nº 529
- JACKSON, P., 1989. *Maps of Meaning: An Introduction to Cultural Geography*. S.I.: Taylor & Francis.
- JARAUTA, F., JIMÉNEZ, J., BODEI, R. y BREA, J.L., 1992. *Walter Benjamin Tiempo, lenguaje, metápoli*. San Sebastián, Donostia: Diputación Foral de Gipuzkoa.
- JEFATURA DEL ESTADO, 2022. *Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática* [en línea]. 20 octubre 2022. S.I.: s.n. [Consulta: 25 octubre 2022]. Ley 20/2022. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/2022/10/19/20>.
- JELIN, E., 2002. *Los trabajos de la memoria* [en línea]. Madrid, Buenos Aires: Siglo XXI. [Consulta: 9 septiembre 2022]. Memorias de la represión, 1. Disponible en: https://www.academia.edu/24442775/jelin_Elizabeth_Los_trabajos_de_la_memoria.
- JELIN, E., 2020. La historicidad de las memorias. *Mélanges de la Casa de Velázquez. Nouvelle série* [en línea], no. 50-1, pp. 285-290. [Consulta: 12 septiembre 2022]. ISSN 0076-230X. DOI 10.4000/mcv.12902. Disponible en: <https://journals.openedition.org/mcv/12902>.
- JELIN, E., OBERTI, A., BACCI, C. y CRUZ, M., 2001. El género en las memorias. Perspectivas y debates. [en línea]. [Consulta: 18 octubre 2022]. Disponible en: <https://www.ides.org.ar/formacion/curso-virtual/genero-memorias-perspectivas-debates>.
- JELIN, E. y VINYES, R., 2021. *Cómo será el pasado: una conversación sobre el giro memorial* [en línea]. S.I.: Editorial Ned. Géneros Huellas y señales, Número 0. [Consulta: 14 septiembre 2022]. Memorias de la represión, 1. Disponible en: <https://elibro.net/es/ereader/bibliocordoba/218984?page=17>.
- JEUDY, H.-P., 2008. *La Machine patrimoniale*. Belval: Circé.
- JIMÉNEZ CUBERO, J.A., 2011. *Con nombres y apellidos. La represión en Cazalla de la Sierra (1936 – 1950)*. Sevilla: Aconcagua Libros. Año: 2011.
- JIMÉNEZ CUBERO, J.A., 2015. *Crónica local de la infancia. La represión franquista de las mujeres republicanas de Cazalla Sierra*. Cazalla de la Sierra (Sevilla): Autoedición.
- JIMÉNEZ CUBERO, J.A., 2018. *Como obrajo en la memoria: la represión franquista en el Pedroso (1936-1945)*. Sevilla: Junta de Andalucía.
- JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, J.J., 2008. Viajes transversales de ida y vuelta. *eDap : documentos de arquitectura y patrimonio* [en línea], no. 1, pp. 46-49. [Consulta: 12 junio 2022]. ISSN 1888-8836. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937169>.
- JODELET, D., 2010. La memoria de los lugares urbanos. *Alteridades* [en línea], vol. 20, no. 39, pp. 81-89. [Consulta: 28 enero 2020]. ISSN 0188-7017. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0188-70172010000100007&lng=es&nrm=iso&tlng=es.
- JOHNSON, N.C., SCHEIN, R.H. y WINDERS, J., 2013. *The Wiley-Blackwell Companion to Cultural Geography*. S.I.: John Wiley & Sons, Ltd.
- JUDT, T., 2012. *Postguerra. Una historia de Europa desde 1945*. Madrid: Taurus.
- JULIÁN SOBRINO SIMAL, V.J.S., 2011. *Luces sobre la memoria: La Real Fábrica de Artillería de Sevilla. Patrimonio Histórico Militar e Industrial* [en línea]. S.I.: Dirección General de Relaciones Institucionales. [Consulta: 2 julio 2022]. ISBN 978-0-7511-2067-7. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=485534>.
- JUNTA DE ANDALUCÍA, [sin fecha]. Lugares de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía - Junta de Andalucía. *Consejería de Cultura y Patrimonio histórico* [en línea]. [Consulta: 4 julio 2022]. Disponible en: <https://www.juntaandalucia.es/organismos/culturaypatrimoniohistorico/areas/memoria-democratica/lugares-memoria-democratica.html>.
- KAPIKUA, 1958. Sobre los trabajadores españoles (1958). Bajo la dictadura franquista en el año 1958. *Sennaciulo* [en línea], [Consulta: 2 noviembre 2022]. Disponible en: <https://www.nodo50.org/esperanto/artik43es.htm>.
- KOGON, E., 2006. *The theory and practice of hell : the German concentration camps and the system behind them* [en línea]. S.I.: New York : Farrar, Straus and Giroux. [Consulta: 20 junio 2022]. ISBN 978-0-374-52992-5. Disponible en: <http://archive.org/details/theorypracticeof000kogo>.
- KURI PINEDA, E., 2017. La construcción social de la memoria en el espacio: una aproximación sociológica. *Península* [en línea], vol. 12, no. 1, pp. 9-30. [Consulta: 28 enero 2020]. ISSN 1870-5766. DOI 10.1016/j.pnsla.2017.01.001. Disponible en: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1870576617300016>.
- LAFUENTE, I., 2002. *Esclavos por la patria. Un antídoto contra el olvido de la historia* [en línea]. Madrid: s.n. [Consulta: 12 junio 2022]. Disponible en: <https://es.eslib.org/book/5839126/d1238d>.
- LAFUENTE, I., 2018. *Los esclavos de Franco*. Madrid: s.n.
- LAHUERTA ALSINA, J.J., 1982. Terragni y Bontempelli en la casa del fascio. *2.c: construcción de la ciudad* [en línea], no. 20, pp. 30-41. [Consulta: 26 septiembre 2022]. ISSN 0213-1927. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2605717>.
- LALIEU, O., 2003. Mémoire dela Shoah. L'action du Centre de documentation juive contemporaine (CDJC). *Cahier Espaces*, no. 80, pp. 27-31.
- LALIEU, O., 2015. *Histoire de la Mémoire de la Shoah*. S.I.: BELIN.
- LEFEBVRE, H., 1977. *La producción del espacio*. reed. 2013. Madrid: s.n.
- LEFEBVRE, H., 1978. *El derecho a la ciudad*. Barcelona: s.n.
- LEGIÓN CÓNDROR A88, 1936. *Fotocomposición, Sevilla diciembre 1936, 1:3500 , imagen n.3, 1/12/1936* [en línea]. 1936. S.I.: s.n. Disponible en: <https://www.facebook.com/ahp.sevilla/photos/a.316521995025021/3195043270506198/?type=3&theater>. AHPS: ES.41003.AHPS/2.1.2/PIEZAS AISLADAS, 658PL
- LEY 1/2019, DE 1 DE MARZO, 2019. del Principado de Asturias para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias. [en línea]. S.I.: [Consulta: 14 noviembre 2021]. Disponible en: <https://sede.asturias.es/bopa/2019/03/08/2019-02175.pdf>.
- LEY 2/2017, DE 28 DE MARZO, 2017. *Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía*. [en línea]. 21 abril 2017. S.I.: s.n. [Consulta: 10 febrero 2020]. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-4348>.
- LEY 1/2019, DE 1 DE MARZO, 2019. *Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias* [en línea]. 9 marzo 2019. S.I.: s.n. [Consulta: 9 julio 2022]. BOPA núm. 47 de 08 de Marzo de 2019 y BOE núm. 88 de 12 de Abril de 2019. Disponible en: https://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/639478-l-1-2019-de-1-marz-ca-principado-de-asturias-para-la-recuperacion-de-la-memoria.html.
- LEY 1/2019, DE 21 DE ENERO, 2019. de memoria histórica y democrática de Extremadura. [en línea]. S.I.: [Consulta: 25 enero 2020]. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-1936.
- LEY 3/2002, DE 27 DE MARZO, 2002. relativa al reconocimiento y compensación a quienes impartieron docencia en ikastolas con anterioridad a su normalización jurídica. (BOPV 67 de 10 de abril de 2002). [en línea]. S.I.: [Consulta: 14 noviembre 2021]. Disponible en: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2002/04/0202079a.pdf>.
- LEY 4/2014, DE 27 DE NOVIEMBRE, 2014. de creación del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos. (BOPV 2030 de 2 diciembre de 2014). [en línea]. S.I.: [Consulta: 14 noviembre 2021]. Disponible en: https://www.gogora.euskadi.eus/contenidos/informacion/gogora_normativa/es_def/adjuntos/ley4-2014-gogora-es.pdf.
- LEY 5/2018, 14 DE DICIEMBRE, 2018. *de memoria histórica de Canarias y de reconocimiento y reparación moral de las víctimas canarias de la guerra civil y la dictadura franquista*. [en línea]. 2018. S.I.: s.n. [Consulta: 10 febrero 2020]. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-858>.
- LEY 5/2022, DE 25 DE ABRIL, 2022. *para la recuperación de la memoria democrática en La Rioja* [en línea]. 11 mayo 2022. S.I.: s.n. BOLR núm. 79 de 27 de Abril de 2022 y BOE núm. 112 de 11 de Mayo de 2022. Disponible en: https://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/725946-l-5-2022-de-25-abr-ca-la-rioja-para-la-recuperacion-de-la-memoria-democratica.html.
- LEY 8/1985, DE 23 DE OCTUBRE, 1985. por la que se complementa la Ley 11/1983, de 22 de Junio, sobre derechos profesionales y pasivos del personal que prestó sus servicios a la Administración Autónoma del País Vasco. (BOPV 241 de 25 de noviembre de 1985). [en línea]. S.I.: [Consulta: 14 noviembre 2021]. Disponible en: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/1985/11/8502448a.pdf>.
- LEY 8/1994, DE 27 DE MAYO, 1994. de relaciones con las Colectividades y Centros Vasco (Artículos 3.2 y 11). (BOPV 111 de 13 de junio de 1994). [en línea]. S.I.: [Consulta: 14 noviembre 2021]. Disponible en: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/1994/06/9402126a.pdf>.
- LEY 8/2021, DE 17 DE NOVIEMBRE, 2021. de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria. [en línea]. S.I.: [Consulta: 8 julio 2022]. BOE.es-BOE-A-2022-1276. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-1276>.
- LEY 11/1983, DE 22 DE JUNIO, C.P.V., 2012. Sobre derechos profesionales y pasivos del personal que prestó servicios a la Administración Autónoma del País Vasco. [en línea]. S.I.: [Consulta: 14 octubre 2022]. Ley 11/1983. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es-pv/l/1983/06/22/11>.
- LEY 13/2007, DE 31 DE OCTUBRE, 2007. del Memorial Democrático. [en línea]. S.I.: [Consulta: 14 noviembre 2021]. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2007/11/27/pdfs/A48487-48491.pdf>.
- LEY 14/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, 2007. del Patrimonio Histórico de Andalucía. [en línea]. S.I.: [Consulta: 11 febrero 2021]. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008->

- MORÓN HERNÁNDEZ, C., 2014. La Comandancia de Marina. *Lugares de la memoria: Golpe militar, represión y resistencia en Sevilla. Itinerarios, 2014*, ISBN 978-84-942792-8-7, págs. 123-127 [en línea]. S.l.: Aconcagua Libros, pp. 167-170. [Consulta: 15 abril 2020]. ISBN 978-84-942792-8-7. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4888163>.
- MOVELLÁN VILLAR, A., 2010. *Arquitectura del regionalismo en Sevilla, 1900-1935* [en línea]. S.l.: s.n. [Consulta: 25 junio 2022]. ISBN 978-84-7798-292-0. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=796894>.
- MUÑOZ JAÉN, I., 2008. Apuntes para una propuesta museológica. Un ecomuseo de la memoria social: el campo de concentración franquista de «Los Merinales» (Sevilla). *La recuperación de la memoria histórica: una perspectiva transversal desde las ciencias sociales* [en línea]. S.l.: Fundación Centro de Estudios Andaluces, pp. 245-259. [Consulta: 21 junio 2022]. ISBN 978-84-612-8077-3. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2956193>.
- MUÑOZ JAÉN, I., 2019. Memoria democrática versus memorias democráticas. *PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico* [en línea], vol. 27, no. 96, pp. 197-198. [Consulta: 23 enero 2020]. ISSN 1136-1867. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6926913>.
- Museo della Linea Gotica Orientale. *COMUNE di MONTESCUDO - MONTE COLOMBO della Provincia di RIMINI* [en línea], [sin fecha]. [Consulta: 26 septiembre 2022]. Disponible en: <https://comune-montescudo-montecolombo.rn.it/museo-della-linea-gotica-orientale/>.
- NAVARRETE ELORDUY, C., 2008. Exploración más allá del aula. *eDap : documentos de arquitectura y patrimonio* [en línea], no. 1, pp. 24-27. [Consulta: 12 junio 2022]. ISSN 1888-8836. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937161>.
- NAVARRO LÓPEZ, F., 2019a. Campos de concentración de prisioneros, evadidos y batallones de trabajadores en la provincia de Córdoba (1938-1942). [en línea], [Consulta: 26 enero 2020]. Disponible en: <http://helvia.uco.es/xmlui/handle/10396/17666>.
- NAVARRO LÓPEZ, F., 2019b. *Cautivos en Córdoba (1937-1942)*. S.l.: Letrame, 2019.
- NORA, P., 1984a. *Les lieux de mémoire* [en línea]. 2008 para la traducción al castellano de Laura Masello. Montevideo: Ediciones Trilce. [Consulta: 22 enero 2020]. Disponible en: https://www.academia.edu/36328845/PIERRE_NORA_Les_lieux_de_m%C3%A9moire.
- NORA, P., 1984b. *Les lieux de mémoire* [en línea]. 2008 para la traducción al castellano de Laura Masello. Montevideo: Ediciones Trilce. [Consulta: 22 enero 2020]. Disponible en: https://www.academia.edu/36328845/PIERRE_NORA_Les_lieux_de_m%C3%A9moire.
- NOVICK, P., 1999. *Holocaust in American life*. Boston: Houghton Mifflin.
- Núcleo de Estudios sobre Memoria | IDES. [en línea], [sin fecha]. [Consulta: 24 septiembre 2022]. Disponible en: <https://programas.ides.org.ar/memoria>.
- OBREGÓN, F.C., 2016. El cuerpo de vigilancia de Sevilla: de la dictadura de Primo de Rivera a la Segunda República (1923-1931). *Ciencia policial: revista del Instituto de Estudios de Policía* [en línea], no. 135, pp. 95-122. [Consulta: 27 enero 2020]. ISSN 1886-5577. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5638703>.
- OFICINA DE LA MEMORIA HISTÓRICA, [sin fecha]. Fosas Cementerio San Fernando de Sevilla. *Ayuntamiento de Sevilla* [en línea]. [Consulta: 10 noviembre 2022]. Disponible en: <https://www.sevilla.org/servicios/participacion-ciudadana/memoria-historica/fosas>.
- OFICINA DE MEMORIA HISTÓRICA, [sin fecha]. Oficina de la Memoria Histórica, Ayuntamiento de Sevilla. *Memoria Histórica. Ayuntamiento de Sevilla* [en línea]. [Consulta: 22 mayo 2021]. Disponible en: <https://www.sevilla.org/servicios/participacion-ciudadana/memoria-historica/oficina-de-la-memoria-historica>.
- OGBORN, M., ALISON, B., GRUFFUDD, P. y PINDER, D., 2003. *Cultural Geography in Practice*. S.l.: Taylor & Francis.
- OJEDA RIVERA, J.F. y VILLA DÍAZ, Á.A., 2005. Paisajes coloniales en el Bajo Guadalquivir. Origen, evolución y carácter patrimonial. *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico* [en línea], no. 52, pp. 43-51. [Consulta: 20 mayo 2022]. ISSN 2340-7565. DOI 10.33349/2005.52.1901. Disponible en: <http://www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/1901>.
- OLICK, J.K. y ROBBINS, J., 1998. Social Memory studies. «Collective Memory» to the Historical Sociology of Mnemonic Practices. *Annual Review of Sociology*, no. 24, pp. 105-140.
- ORDEN DE 27 DE FEBRERO DE 2012, 2012. por la que se regula la señalización de los Lugares de Memoria Histórica de Andalucía. [en línea], vol. BOJA núm. 52, Sevilla, 15 de marzo 2012. [Consulta: 15 abril 2020]. Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2012/52/1>.
- ORDEN CUL/1612/2011, 2011. por la que se resuelve la no procedencia de declaración de bien de interés cultural con la categoría de monumento a favor de la sede del Archivo General de la Guerra Civil Española ubicado en el antiguo Colegio de San Ambrosio de Salamanca, así como los bienes muebles adscritos a éste. [en línea], vol. 141, no. Documento BOE-A-2011-10338, pp. 61177-61181. [Consulta: 28 septiembre 2022]. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-10338.
- ORDEN DE 7 DE SEPTIEMBRE, 2009. por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra. [en línea]. S.l.: [Consulta: 14 noviembre 2021]. Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2009/190/2>.
- ORDEN FORAL 4/2019, DE 22 DE AGOSTO, 2019. de la Consejera de Relaciones Ciudadanas por la que se aprueba la identidad gráfica de los lugares de memoria histórica de Navarra. [en línea]. S.l.: [Consulta: 14 noviembre 2021]. Disponible en: <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=51927>.
- ORDEN IRP/91/2010, DE 18 DE FEBRERO, 2010. por la que se crea la Red de Espacios de Memoria Democrática de Cataluña. [en línea]. S.l.: [Consulta: 14 noviembre 2021]. Disponible en: https://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ca-o91-2010-irp.html.
- ORIHUELA, J., 2015. POLÍTICAS DE MEMORIA EN ESPAÑA. *Revista Barataria*, vol. 20. DOI 10.20932/rbcs.v0i20.12.
- ORTIZ GARCÍA, C., 2010. La búsqueda de un contra-espacio: ¿chacra territorialidades alternativas o cooptación por el poder dominante. *Geopolítica(s): revista de estudios sobre espacio y poder* [en línea], vol. 1, no. 1, pp. 95-114. [Consulta: 12 julio 2022]. ISSN 2172-3958. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3396639>.
- OYÓN BAÑALES, J.L., 1985. *Colonias agrícolas y poblados de colonización: arquitectura y vivienda rural en España (1850-1965)*. Tesis Doctoral Universidad Politécnica de Barcelona Abril, 1985. Barcelona: s.n.
- PALENZUELA CHAMORRO, P., 2005. El patrimonio inmaterial de los poblados de colonización: memoria colectiva y culturas del trabajo. *revista PH* [en línea], pp. 94. [Consulta: 3 junio 2022]. ISSN 2340-7565. DOI 10.33349/2005.52.1905. Disponible en: <http://www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/1905>.
- PALLÍN, J.A.M. y ALDAY, R.E., 2008. *Derecho y memoria histórica* [en línea]. S.l.: Trotta. [Consulta: 12 marzo 2020]. ISBN 978-84-8164-964-2. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=289634>.
- PARTS, L., 1977. *Antropología y patrimonio*. Barcelona: Ariel.
- PERAL PERAL, A., 2011. *La represión franquista durante la posguerra y la reconstrucción del movimiento obrero en Sevilla: 1940-1976* [en línea]. <http://purl.org/dc/dcmitype/Text>. S.l.: UNED. Universidad Nacional de Educación a Distancia (España). [Consulta: 27 enero 2020]. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=26376>.
- PERDIGUERO, T., 2019. La brecha en la renta por hogar entre distritos en Sevilla alcanza los 23.000 euros. *Diario de Sevilla* [en línea]. [Consulta: 3 mayo 2022]. Disponible en: https://www.diariodesevilla.es/sevilla/renta-hogares-sevilla-distritos_0_1390961224.html.
- PERSINO, M.S., 2008. Memoriales, museos, monumentos: la articulación de una memoria pública en la Argentina posdictatorial. *Revista Iberoamericana* [en línea], vol. 74, no. 222, pp. 53-69. [Consulta: 9 julio 2022]. ISSN 2154-4794. DOI 10.5195/reviberoamer.2008.5293. Disponible en: <https://revista-iberoamericana.pitt.edu/ojs/index.php/iberoamericana/article/view/5293>.
- PGOU, 2020. Catálogo Periférico del PGOU. *Ayuntamiento de Sevilla* [en línea]. [Consulta: 26 junio 2022]. Disponible en: <https://www.sevilla.org/ciudad/sevilla-ciudad-patrimonial/regionalismo>.
- PH, 2005. Especial Monográfico: Pueblos de colonización 1939-1971. *Revista Hatrimonio Historico. IAPH* [en línea], no. 52. [Consulta: 3 febrero 2022]. Disponible en: <https://www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/issue/view/51>.
- PICO VALIMAÑA, R., 2005. La arquitectura más allá de las ciudades. Presente y futuros. *revista PH* [en línea], pp. 68. [Consulta: 3 junio 2022]. ISSN 2340-7565. DOI 10.33349/2005.52.1903. Disponible en: <http://www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/1903>.
- PINEDA-ALFONSO, J.A., 2016. ¿Qué puede aportar la Geografía, la Historia y las demás Ciencias Sociales a nuestros jóvenes estudiantes de ESO? Una experiencia en el «Canal de los Presos». *Nativos digitales y geografía en el siglo XXI: educación geográfica y sistemas de aprendizaje, 2016*, ISBN 978-84-944193-7-9, págs. 406-420 [en línea]. S.l.: Asociación de Geógrafos Españoles, pp. 406-420. [Consulta: 12 junio 2022]. ISBN 978-84-944193-7-9. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7394086>.
- PINILLA BURGOS, R. y RABE, A.M., 2010a. Los espacios de la memoria en la obra de Walter Benjamin. *Constelaciones: Revista de Teoría Crítica* [en línea], no. 2, pp. 289-300. [Consulta: 28 enero 2020]. ISSN 2172-9506. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3743819>.
- PINILLA BURGOS, R. y RABE, A.M., 2010b. Los espacios de la memoria en la obra de Walter Benjamin. *Constelaciones: Revista de Teoría Crítica* [en línea], no. 2, pp. 289-300. [Consulta: 28 enero 2020]. ISSN 2172-9506. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3743819>.
- POLLAK, M., 1992. Memoria e identidad social. *Estudios histórico*, vol. 5, no. 10.
- PRADA RODRÍGUEZ, J., 2010. *La España masacrada: la represión franquista de guerra y posguerra* [en línea]. Madrid: s.n. [Consulta: 29 mayo 2022]. ISBN 978-84-206-5315-0. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=669514>.
- PRADA RODRÍGUEZ, J. y RODRÍGUEZ TEJEIRO, D., 2002. El Trabajo os hará Libres: una Aproximación a la Explotación de la Mano de Obra Penal en el Ourense de Guerra y Posguerra. *Minius: Revista do Departamento de Historia, Arte e Xeografía* [en línea], no. 10, pp. 209-236. [Consulta: 11 octubre 2022]. ISSN 1131-5989. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=280215>.
- PRIETO PÉREZ, J.O., 2012. *República, guerra civil y franquismo en Aguadulce*. Sevilla: Aconcagua Libros. Año: 2012.
- PRIETO PÉREZ, JOAQUÍN OCTAVIO, 2009. *La Roda de Andalucía: Desde la Guerra de la Independencia al fin del Franquismo*. Sevilla: Editorial Aconcagua (Sevilla). Año: 2009.
- PROPOSICIÓN DE LEI 38857. 10/PPL-000028, 2018. Proposición de lei de memoria histórica democrática de Galicia, Grupo Parlamentar do Bloque Nacionalista Galego. [en línea]. S.l.: BOLETÍN OFICIAL DO PARLAMENTO DE GALICIA. [Consulta: 8 julio 2022]. X lexislatura. Número 374-3. 19 de outubro de 2018, 38857 (10/PPL-000028). Disponible en: https://www.parlamentodegalicia.es/sitios/web/BibliotecaBoletinsOficiais/B100374_3.pdf#:~:text=%2038857%20%2810%2FPPL-000028%29%20Grupo%20Parlamentario%20do%20Bloque%20Nacionalista,Admitir%20a%20tr%C3%A1mite%20a%20devandita%20proposici%C3%B3n%20de%20lei.

- RANZ ALONSO, E., 2017. Relevancia de la Memoria Histórica en el ordenamiento jurídico y documental en España. [en línea], [Consulta: 26 enero 2020]. Disponible en: <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/25558>.
- RAYA, O., 2016. Los campos de concentración de represaliados de la provincia de Sevilla. *El Correo de Andalucía*. 2016. pp. 4.
- Real Fábrica de Artillería. *Ayuntamiento de Sevilla* [en línea], [sin fecha]. [Consulta: 24 junio 2022]. Disponible en: <https://www.sevilla.org/ciudad/sevilla-ciudad-patrimonial/artilleria>.
- REIG TAPIA, A., 1999. *Memoria de la Guerra Civil. Los mitos de la tribu*. Madrid: s.n.
- REIG TAPIA, A., 2006. *La cruzada de 1936. Mito y memoria*. Madrid: Alianza Editorial.
- RESLAC, [sin fecha]. Red de Sitios de Memoria Latinoamericanos y Caribeños. [en línea]. [Consulta: 24 septiembre 2022]. Disponible en: <https://sitiosdememoria.org/es/>.
- RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2020. RESOLUCIÓN DE 5 de marzo de 2020, de la Directora del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de Memoria Histórica y Democrática de Euskadi. N.º orden: 1511. [en línea]. S.I.: Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos; Lehendakaritza. Disponible en: <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/resolucion/resolucion-5-marzo-2020-directora-del-instituto-memoria-convivencia-y-derechos-humanos-que-se-somete-a-informacion-publica-anteproyecto-ley-memoria-historica-y-democratica-euskadi/>.
- RESOLUCIÓN DEL 27 DE JULIO DE 2009, 2009. Resolución del 27 de julio de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, del Lugar de los Sucesos de Casas Viejas, en BenalupCasas Viejas (Cádiz). [en línea]. S.I.: BOJA Boletín número 163 de 21/08/2009. [Consulta: 27 septiembre 2022]. Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2009/163/20>.
- RIESCO CHUECA, P., 2020. RIESCO CHUECA, Pascual (2020) De la teoría del lugar a la teoría del paisaje: no-lugar, distalidad y carácter. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, ISSN 0212-9426, ISSN-e 2605-3322, N.º 85. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles* [en línea], no. 85, pp. 1-36. [Consulta: 6 octubre 2022]. Disponible en: https://www.academia.edu/44618385/RIESCO_CHUECA_Pascual_2020_De_la_teor%C3%ADa_del_lugar_a_la_teor%C3%ADa_del_paisaje_no_lugar_distalidad_y_car%C3%A1cter_Bolet%C3%ADn_de_la_Asociaci%C3%B3n_de_Ge%C3%B3grafos_Espa%C3%B1oles_ISSN_0212_9426_ISSN_e_2605_3322_No_85.
- RMHSA, 2016. Monumento en homenaje y reconocimiento a los presos esclavos del franquismo. Señalización del campo de concentración de Heliópolis (El Colector). [en línea]. [Consulta: 7 junio 2022]. Disponible en: <https://todoslosnombres.org/material/balace-de-la-iniciativa-monumento-a-los-presos-esclavos-del-franquismo/>.
- RODRIGO SÁNCHEZ, J., 2001. Vae victis! La función social de los campos de concentración franquistas. *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, no. 43, pp. 163-188.
- RODRIGO SÁNCHEZ, J., 2003. *Los campos de concentración franquistas; ntre la historia y la memoria* [en línea]. Madrid: s.n. [Consulta: 19 junio 2022]. Disponible en: <https://catalog.lib.uchicago.edu/vufind/Record/4951786>.
- RODRIGO SÁNCHEZ, J., 2004. Los mitos de la derecha historiográfica. Sobre la memoria de la Guerra Civil y el revisionismo a la española. *Historia del presente* [en línea], no. 3, pp. 185-195. [Consulta: 3 febrero 2020]. ISSN 1579-8135. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=903630>.
- RODRIGO SÁNCHEZ, J., 2005. *Cautivos: campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*. Barcelona: s.n. ISBN 978-84-8432-632-8.
- RODRIGO SÁNCHEZ, J., 2006. Internamiento y trabajo forzoso: los campos de concentración de Franco. [en línea], vol. 6, pp. 29. [Consulta: 10 marzo 2022]. Disponible en: <http://hispanianova.rediris.es>.
- ROJAS, M.F. y BUSTÓN, M.P.S., 2009. Espacio público y políticas de memoria en Chile. *El estado y la memoria: gobiernos y ciudadanos frente a los traumas de la historia, 2009*, ISBN 978-84-9867-575-7, págs. 605-622 [en línea]. S.I.: RBA Libros, pp. 605-622. [Consulta: 24 septiembre 2022]. ISBN 978-84-9867-575-7. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3203264>.
- ROMERO, A., 2020. Profanan la memoria de los presos del Canal. *elcorreoweb.es* [en línea]. 17 octubre 2020. [Consulta: 13 junio 2022]. Disponible en: <https://elcorreoweb.es/provincia/profanan-la-memoria-de-los-presos-del-canal-116875028>.
- ROMERO GARCÍA, E., 2009. *Lugares de memoria e itinerarios de la guerra civil española, guía del viajero curioso*. Barcelona: Laertes Editorial, S.L.
- ROMERO ROMERO, F., 2014. *Ya no somos esclavos de la gleba. Republicanos, socialistas y anarquistas. Bornos 1899-1936*. Sevilla: Atrapasueños.
- RONNEBERGER, K., 2008. Henri Lefebvre and urban everyday life. In search of the possible. *Goenewarden, K., Kipfer, S., Milgrom, R. y Schmid, C. eds, Space, difference, everyday life. Reading Henri Lefebvre*. New York: s.n.,
- RUBIO POBES, C., 2016. Los rostros de la memoria. El fenómeno memorialista en el mundo actual y sus usos políticos. *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales* [en línea], no. 35, pp. 343-368. [Consulta: 9 septiembre 2022]. ISSN 1575-0361, 1989-063X. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5548991>.
- RUHS, F., 2011. Foreign Workers in the Second World War. The Ordeal of Slovenians in Germany. *aventinus nova* [en línea], no. 31. [Consulta: 20 junio 2022]. Disponible en: https://www.aventinus-online.de/neuzeit/krise-der-klassischen-moderne-1918-1945/art/Foreign_Workers/html/ca/9361b30f252a10ba0f78429b5a5528f1/indexee27.html?tx_mediadb_pi1%5BmaxItems%5D=10.
- RUIZ ORTEGA, J.L., 2002. *Triana y los Remedios. El desarrollo urbano del sector occidental de Sevilla en el siglo XX, tomo I* [en línea]. Sevilla: Universidad de Sevilla. Departamento de Geografía Humana: s.n. [Consulta: 18 mayo 2021]. Disponible en: <https://idus.us.es/handle/11441/101738>.
- RUIZ ORTEGA, J.L., 2003. La barriada Laffitte and urban everyday life. Un ejemplo de la segregación social en la Sevilla de los años sesenta. *Scripta Nova Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales* [en línea], vol. Vol. VII, núm. 146(125), 1 de agosto de 2003. [Consulta: 30 abril 2021]. Disponible en: [http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-146\(125\).htm](http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-146(125).htm).
- RUIZ-FUNES, M., 1930. El régimen celular en el sistema penitenciario. *Revista general de legislación y jurisprudencia* [en línea], vol. 79, no. 157, pp. 510-513. [Consulta: 25 junio 2022]. ISSN 0210-8518. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4938849>.
- SALAS, N., 2017. Historia positiva de La Corchuela (V). *elcorreoweb.es* [en línea]. [Consulta: 20 junio 2022]. Disponible en: <https://elcorreoweb.es/opinion/columnas/historia-positiva-de-la-corchuela-v-YA3121717>.
- SAN FRANCISCO, M.E., 2005. Refugiados extranjeros en España: el campo de concentración de Miranda de Ebro. *Ayer* [en línea], no. 57, pp. 125-152. [Consulta: 8 junio 2022]. ISSN 1134-2277. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/41325296>.
- SÁNCHEZ, A. del R., 2014. El Canal de los Presos: Memoria viva de los esclavos de Franco. *Lugares de la memoria: Golpe militar, represión y resistencia en Sevilla. Itinerarios, 2014*, ISBN 978-84-942792-8-7, págs. 151-158 [en línea]. S.I.: Aconcagua Libros, pp. 151-158. [Consulta: 12 junio 2022]. ISBN 978-84-942792-8-7. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4888177>.
- SÁNCHEZ, A.A., HUESCA, M.L. y BELSO, G.S. i., 2022. *Miradas del sur: patrimonialización de la memoria colectiva* [en línea]. S.I.: Servicio de Publicaciones. [Consulta: 2 septiembre 2022]. ISBN 978-2-35768-151-4. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=854914#:~:text=Informaci%C3%B3n%20del%20libro%20Miradas%20del%20sur%3A%20patrimonializaci%C3%B3n%20de,pertinencia%20a%20una%20comunidad%20a%20un%20colectivo>.
- SÁNCHEZ TOSCANO, R.P., 2021. El cortijo de Gambogaz (Camas, Sevilla) y la intervención del arquitecto Juan Talavera Heredia en su caserío. *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística* [en línea], vol. 104, no. 315, pp. 395-425. [Consulta: 8 noviembre 2022]. ISSN 0210-4067. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8540231>.
- SÁNCHEZ-BIOSCA, V., 2009. Los lugares de memoria franquistas en el NO-DO. En: Accepted: 2013-07-10T08:17:23Z, *ArtCultura* [en línea], vol. 11, pp. 96-108. [Consulta: 22 abril 2020]. Disponible en: <http://roderic.uv.es/handle/10550/29116>.
- SÁNCHEZ-CARRETERO, C., 2012. Memoria y memorialización de espacios represivos: en torno a la gestión de los patrimonios incómodos en España. En: Accepted: 2016-10-27T09:28:59Z, *Inédito. Trabajo presentado en el Simposio Lugares de represión, paisajes de la memoria: aspectos materiales y simbólicos de la cárcel de Carabanchel, celebrado en Madrid el 13 y 14 de diciembre de 2012*. [en línea]. [Consulta: 22 abril 2020]. Disponible en: <https://digital.csic.es/handle/10261/139469>.
- SARAVIA MÉNDEZ, G., 2015. La memoria en Tzvetan Todorov: una cuestión personal, teórica y política. *Actas I Congreso internacional de la Red española de Filosofía*. Madrid: s.n., pp. 119-132.
- SEGUEL GUTIÉRREZ, P., 2019. Derechos Humanos y Patrimonio. Historias/memorias de la represión (para) estatal en Chile. *Subdirección de Investigación* [en línea], [Consulta: 15 septiembre 2022]. Disponible en: https://www.academia.edu/43098275/Seguel_2019_Derechos_Humanos_y_Patrimonio_Historias_memorias_de_la_represi%C3%B3n_para_estatal_en_Chile.
- SENTIAS FONT, J., 2020. La Red de Espacios de Memoria Democrática de Cataluña: origen, desarrollo y retos de gestión | Josep Font Sentias - Academia.edu. *Revista de Museología RdM* [en línea], no. 77, pp. 66-75. [Consulta: 8 agosto 2022]. Disponible en: https://www.academia.edu/44814218/La_Red_de_Espacios_de_Memoria_Democr%C3%A1tica_de_Catalu%C3%B1a_origen_desarrollo_y_retos_de_gesti%C3%B3n?email_work_card=view-paper.
- SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA, U.M., 2018. Recuperando la espacialidad de los sujetos: metodologías cualitativas para el análisis espacial, un modelo de topos, paisajes y tecnologías. *Investigaciones geográficas* [en línea], no. 96, pp. 0-0. [Consulta: 7 julio 2022]. ISSN 0188-4611. DOI 10.14350/ig.59551. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0188-46112018000200007&lng=es&nrm=iso&tlng=es.
- SERRANO, M., 2018. La Ranilla: la primera cárcel franquista convertida en museo regional de la memoria. *Público.es* [en línea]. 9 septiembre 2018. [Consulta: 24 junio 2022]. Disponible en: <https://www.publico.es/politica/ranilla-primera-carcel-franquista-convertida-museo-regional-memoria.html>.
- SERRANO, M., 2020. Los Remedios: la historia silenciada de un campo de concentración en plena ciudad de Sevilla. *público.es* [en línea]. [Consulta: 4 febrero 2021]. Disponible en: <https://www.publico.es/politica/sevilla-campo-concentracion-remedios-centro-oculto-hacinamiento-tortura.html>.
- SERRANO VELÁZQUEZ, M., 2016. Las Arenas, un campo de exterminio para los mendigos de la posguerra. *El Español* [en línea]. julio 2016. [Consulta: 5 mayo 2022]. Disponible en: https://www.elespanol.com/cultura/historia/20160714/139986815_0.html.
- SERRANO VELÁZQUEZ, M., 2021. Fosa de La Algaba: no hay fusilados, todos murieron de hambre y frío en un campo de exterminio franquista en Sevilla. *Público* [en línea]. Sevilla, 29 mayo 2021. [Consulta: 6 mayo 2022]. Disponible en: <https://www.publico.es/politica/campo-exterminio-fosa-algaba-sevilla.html>.
- SEVILLA, D. de, 2009. La Corchuela en la memoria. *Diario de Sevilla* [en línea]. [Consulta: 20 junio 2022]. Disponible en: https://www.diariodesevilla.es/sevilla/Corchuela-memoria_0_309269629.html.

- SEVILLA VUELO, 1944. Vuelo fotogramétrico, TM de Sevilla Escala 1:800, Enero. *Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla* [en línea]. Disponible en: https://sig.urbanismosevilla.org/Sevilla.art/VisorKML/Sa_visorVUELOS_GU.aspx?msckid=d0fe63e8b96a11ecb38b0ef4051296f.
- SIERRA, W., LOAIZA, M. y TRIANA, J., 2015. Memoria histórica y patrimonio cultural: su contribución a la restauración del tejido social, en un escenario de post conflicto en Colombia. [en línea]. S.l.: s.n., pp. 131-173. [Consulta: 21 febrero 2021]. ISBN 978-958-772-402-8. Disponible en: <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/2095>.
- Sitios y Espacios de Memoria. *Argentina.gob.ar* [en línea], 2017. [Consulta: 23 septiembre 2022]. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/sitiosdememoria>.
- SOJA, E.W., 2008. *Postmetrópolis: estudios críticos sobre las ciudades y las regiones* [en línea]. S.l.: Traficantes de Sueños. [Consulta: 9 julio 2022]. ISBN 978-84-96453-32-6. Disponible en: <http://archive.org/details/2008Postmetropolis>.
- STANISLAW CIECHANOWSKI, J., 2005. Los campos de concentración en Europa. Algunas consideraciones sobre su definición, tipología y estudios comparados. *Ayer* [en línea], no. 57, pp. 51-79. [Consulta: 22 septiembre 2022]. ISSN 1134-2277, 2255-5838. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1179779>.
- STRATFORD, M. y BRADSHAW, E., 2016. *Qualitative Research Design and Rigour. Hay, I. ed. Qualitative Research Methods in Human Geography, Canada* [en línea]. S.l.: Oxford University Press, pp. 69-97. [Consulta: 1 julio 2022]. Disponible en: <http://ecite.utas.edu.au/97739>.
- SUÁREZ, M.I.E., 2016. Algunas aportaciones al estudio de la antropología al estudio de la memoria histórica. *Kobie. Antropología cultural* [en línea], no. 20, pp. 101-112. [Consulta: 4 febrero 2020]. ISSN 0214-7939. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6998824>.
- SZNO, F., 2007. Geografía de la Resistencia. Protesta social, formas de apropiación y transformación del espacio urbano en la Argentina (1996-2006). *Revista Theomai*, TAMARIT, J., 2014. Memoria histórica y justicia transicional en España: el tiempo como actor de la justicia penal. *Anuario Iberoamericano Derecho Internacional Penal*, vol. 2, pp. 43-65. DOI 10.12804/andip02.01.2014.02.
- TAYLOR, B., 2010. *Hitler's engineers : Fritz Todt and Albert Speer : master builders of the Third Reich* [en línea]. S.l.: Philadelphia : Casemate. [Consulta: 20 junio 2022]. ISBN 978-1-932033-68-7. Disponible en: <http://archive.org/details/hitlersengineers0000tayl>.
- TEJEIRO, D.R. y DE VIGO, U., 2016. El sistema franquista de Redención de Penas por el Trabajo en la segunda mitad de los años cuarenta: de los presos políticos a los comunes, pp. 21.
- TODOROV, T., 1995. *Los abusos de la memoria* [en línea]. Barcelona: Paidós. ISBN 978-84-493-0814-7. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=120568>.
- TODOROV, T., 2000. *Los abusos de la memoria* [en línea]. S.l.: s.n. [Consulta: 3 febrero 2020]. ISBN 978-84-493-0814-7. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=120568>.
- TODOROV, T., 2002. *Memoria del mal, tentación del bien. Indagación sobre el siglo XX*. [en línea]. Barcelona: Península. [Consulta: 19 septiembre 2021]. Disponible en: https://www.academia.edu/44650850/TZVETAN_TODOROV_MEMORIA_DEL_MAL_TENTACION_DEL_BIEN_INDAGACION SOBRE EL SIGLO_XX_EDICIONES_PEN%C3%8DONSULA_Barcelona.
- TODOROV, T., 2009. *La memoria, ¿un remedio contra el mal?* Madrid: Arcadia.
- TODOS LOS NOMBRES, [sin fecha]. Todos Los nombres. Base de datos de víctimas del franquismo en Andalucía, Extremadura y Norte de África. [en línea]. [Consulta: 4 julio 2022]. Disponible en: <https://todoslosnombres.org/material/>.
- TORIBIO GARCÍA, T.J.T., 2007. Historia. Estudio sobre la memoria histórica en Puebla de los Infantes (Sevilla). *Arte, arqueología e historia* [en línea], no. 14, pp. 311-320. [Consulta: 2 julio 2022]. ISSN 1133-9918. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2415554>.
- TORRES, R., 2000. *Los esclavos de Franco*. Madrid: 2000.
- TRAVERSO, E., 2007a. *El pasado, instrucciones de uso: historia, memoria, política*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- TRAVERSO, E., 2007b. *El pasado, instrucciones de uso: historia, memoria, política*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- TRAVERSO, E., 2015. Memórias europeias. Perspetivas emaranhadas. *Ditaduras e revolução. Democracia e políticas da memória. Coimbra*. Almedina: Loff, M., Piedade, F. y Castro Soutelo, L. eds, pp. 405-426.
- TUFRÓ, M. y SANJURJO, L., 2010. Descentralizar la memoria. Dos lógicas de intervención sobre el espacio urbano en la ciudad de Buenos Aires. *Universitas Humanística* [en línea], no. 70, pp. 119-132. [Consulta: 24 septiembre 2022]. ISSN 0120-4807. Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0120-48072010000200007&lng=en&nrm=iso&tlng=es.
- VÁZQUEZ AVELLANEDA, J.J., 2008. Fotogeografía: otoño 2006. *eDap : documentos de arquitectura y patrimonio* [en línea], no. 1, pp. 28-39. [Consulta: 12 junio 2022]. ISSN 1888-8836. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937164>.
- VÁZQUEZ, D.G. y AGULLÓ, J.F., 2016. La museización del patrimonio memorial transfronterizo: el caso del exilio republicano y sus espacios. *MIDAS. Museus e estudos interdisciplinares* [en línea], no. 6. [Consulta: 13 febrero 2020]. ISSN 2182-9543. DOI 10.4000/midas.1030. Disponible en: <http://journals.openedition.org/midas/1030>.
- VELASCO HARO, M., 2000. *Los Corrales. Referencias históricas de un pueblo andaluz*. Sevilla: Autor-editor. Año: 2000.
- VELASCO HARO, M., GARCÍA MÁRQUEZ, J.M., ZUGASTI VILLAR, R.Z. y DÍAZ AYALA, F., 2014. *Objetivo Ronda: La represión en la Sierra Sur de Sevilla y las comarcas de Antequera y Ronda* [en línea]. S.l.: Aconcagua Libros. [Consulta: 3 julio 2022]. ISBN 978-84-942792-2-5. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=582043>.
- VENTURA BLANCH, F.V., 2008. Agua por agua: devenires de lo inmediato. *eDap : documentos de arquitectura y patrimonio* [en línea], no. 1, pp. 50-53. [Consulta: 22 junio 2022]. ISSN 1888-8836. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937170>.
- VERA MACARRO, J.M., 2003. *La Sevilla republicana* [en línea]. S.l.: Sílex ediciones. [Consulta: 26 enero 2020]. ISBN 978-84-7737-119-9. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=97843>.
- VERDIER, N., 2010. La memoria de los lugares: entre espacios de la historia y territorios de la geografía. *Lenguajes y visiones del paisaje y del territorio = Languages et visions du paysage et du territoire = Languages and Visions of Landscape and Territory, 2010, ISBN 978-84-8344-174-9, págs. 209-218* [en línea]. S.l.: Universidad Carlos III, pp. 209-218. [Consulta: 15 febrero 2020]. ISBN 978-84-8344-174-9. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3579272>.
- VINYES, R., 2009. La memoria del Estado. *El estado y la memoria: gobiernos y ciudadanos frente a los traumas de la historia, 2009, ISBN 978-84-9867-575-7, págs. 23-66* [en línea]. S.l.: RBA Libros, pp. 23-66. [Consulta: 13 febrero 2020]. ISBN 978-84-9867-575-7. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3203180>.
- VUELO AMERICANO SERIE A, 1945. Vuelo fotogramétrico realizado en los años 1945-46 por el Army Map Service de EEUU. Información cedida por el Ministerio de Defensa (CEGET). Fotografías en blanco y negro a escala 1:32.000. *Fototeca digital del IGN* [en línea]. Disponible en: <https://fototeca.cnig.es/fototeca/>.
- VUELO AMERICANO SERIE B, 1956. Vuelo fotogramétrico realizado en los años 1956-57 por el Army Map Service de EEUU. Información cedida por el Ministerio de Defensa (CEGET). Fotografías en blanco y negro a escala 1:32.000. *Fototeca digital del IGN* [en línea]. Disponible en: <https://fototeca.cnig.es/fototeca/>.
- VV.AA., 1993. *Diccionario Histórico de Las Calles de Sevilla* [en línea]. Sevilla: s.n. [Consulta: 7 junio 2022]. Disponible en: <https://es.scribd.com/document/184112624/DICCIONARIO-HISTORICO-DE-LAS-CALLES-DE-SEVILLA-1-pdf>.
- VV.AA., 2001. *Espacio, memoria y género. Españolas y argentinas en contextos de guerra, dictaduras y exilios. Mariela Sánchez y Virginia Bonatto (coordinadoras)* [en línea]. Buenos Aires: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EduPl). [Consulta: 18 abril 2022]. Disponible en: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/123265/Documento_completo_memoria.genero%20_%20sedici.pdf-PDFA.pdf?sequence=1.
- VVAA, 2002. El Canal de los Presos. 1940-1962. Cómo se construyó el Canal del Bajo Guadalquivir. [en línea]. S.l.: Confederación General del Trabajo de Andalucía. Fundación El Monte. [Consulta: 19 junio 2022]. Recuperando la Memoria Histórica de Andalucía. Disponible en: <https://todoslosnombres.org/material/el-canal-de-los-presos-1940-1962-como-se-construyo-el-canal-del-bajo-guadalquivir/>.
- VV.AA., 2002a. *Las conmemoraciones: las disputas en las fechas «infelices»*, JELIN, Elizabeth (compiladora). Madrid, Buenos Aires: Siglo XXI. Memorias de la Represión, 3.
- VV.AA., 2002b. *Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad*. CATELA, Ludmila da Silva y Elizabeth JELIN (compiladoras). Madrid, Buenos Aires: Siglo XXI. Memorias de la represión, 4.
- VV.AA., 2003a. *Monumentos, memoriales y marcas territoriales. Elizabeth J elin Victoria Langland (comps.)*. Buenos Aires: Siglo XXI. Memorias de la represión, 5.
- VV.AA., 2003b. *Monumentos, memoriales y marcas territoriales. JELIN, Elizabeth y Victoria LANGLAND (compiladoras)*. Madrid, Buenos Aires: Siglo XXI. Memorias de la represión, 5.
- VV.AA., 2004a. *Educación y memoria. La escuela elabora el pasado. JELIN, Elizabeth y Federico Guillermo LORENZ (compiladores)*. Madrid, Buenos Aires: Siglo XXI. Memorias de la represión, 7.
- VV.AA., 2004b. *Luchas locales, comunidades e identidades. PINO, Ponciano del y Elizabeth JELIN (compiladores)*. Madrid, Buenos Aires: Siglo XXI. Memorias de la represión, 6.
- VV.AA., 2004c. *Un futur per al passat. Projecte de creació del Memorial Democràtic*. Barcelona: CEFID. VINYES, R., INIESTA, M., VILANOVA, F., RISQUES, M., YSÀS, P. & ARANYÓ, L., (Comisión redactora).
- VV.AA., 2005a. *Escrituras, imágenes y escenarios ante la represión. JELIN, Elizabeth y Ana LONGONI (compiladoras)*. Madrid, Buenos Aires: Siglo XXI. Memorias de la represión, 9.
- VV.AA., 2005b. *Memorias militares sobre la represión en el Cono Sur: visiones en disputa en dictadura y democracia. HERSHBERG, Eric y Felipe AGÜERO (compiladores)*. Madrid, Buenos Aires: Siglo XXI. Memorias de la represión, 10.
- VV.AA., 2006. *Guerra civil. Mito y Memoria. Julio Aróstegui, François Godicheau Eds*. Madrid: s.n.
- VV.AA., 2007. *Memorias históricas de España. Cuesta Bustillo Dir*. Madrid: s.n.
- VVAA, 2008. Protocolo para la puesta en marcha de la Fundación Merinales cuyo objeto es la construcción del Memorial-Merinales, como homenaje a los presos políticos del franquismo que construyeron en canal del bajo Guadalquivir (Canal de los Presos) entre 1940 y 1962 (21/04/2008). [en línea]. [Consulta: 19 junio 2022]. Disponible en: <https://todoslosnombres.org/material/protocolo-para-la-puesta-en-marcha-de-la-fundacion-merinales-cuyo-objeto-es-la-construccion-del-memorial-merinales-como-homenaje-a-los-presos-politicos-del-franquismo-que-construyeron-en-canal-del-ba/>.
- VV.AA., 2008. *Pueblos de colonización durante el franquismo: la arquitectura en la modernización del territorio rural*. Sevilla: Consejería de Cultura. Junta de Andalucía. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- VV.AA., 2010a. *Generaciones y memoria de la represión franquista: un balance de los movimientos por la memoria. Julio Aróstegui, Sergio Gálvez, eds*. Valencia. S.l.: s.n.
- VV.AA., 2010b. Recordar para pensar - Memoria para la democracia. La elaboración del pasado reciente en el Cono Sur de América Latina. En: Accepted: 2012-05-30T16:10:24Z, *Universidad de Chile Centro de Estudios Culturales* [en línea], [Consulta: 24 septiembre 2022]. Disponible en: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/122979>.

- VV.AA, 2011. *La memoria histórica desde la perspectiva de género. Conceptos y Herramientas* [en línea]. Bogotá: s.n. [Consulta: 20 octubre 2022]. Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Disponible en: https://d1wqtxts1zle7.cloudfront.net/59514320/la_reconstruccion_de_la_memoria_historica_desde_la_perspectiva_de_genero_final20190604-59208-elk929-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1666256320&Signature=XwLf2cq41~ciOu56wTL7jeqMid8mLdctcmITX2f-OUr9ja309yI7T0mSWNiu83PRWaV6kUu8MwvALEsMb58IKVU7P6ffot5TdUkfiSrIEnBAMnGPBvzX1IQHyEoZgqIDyV-sA7rKQDm7-BrMzdodx611AhxwlpDgkX8cSady~MGePLD141JlQB23FMvyofEXn9GWIJ3XpIMuz3R6XB2oFRqAtBx4RNNWC3Bs3K11hFaA98DqWPLZ~zqzqlhfkhsBEm9z5M1dMsFV77Y5tCWqccxGTsOugLcbDGzTgMphAGZfj~aEZYaW3GsggZAvgiNY7usldCa-gz04ZsyA__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA.
- VV.AA, 2012. *La represión franquista en Andalucía: balance historiográfico, perspectivas teóricas y análisis de resultados*. Francisco Cobo Romero (coord.) [en línea]. S.I.: Fundación Centro de Estudios Andaluces. [Consulta: 26 enero 2020]. ISBN 978-84-939926-0-6. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=500101>.
- VV.AA, 2013. *La memoria histórica y sus configuraciones temáticas*. [en línea]. Disponible en: <http://diarium.usal.es/csupelano/files/2015/02/LA-MEMORIA-HIST%C3%93RICA-Y-SUS-CONFIGURACIONES-TEM%C3%81TICAS.pdf>.
- VV.AA, 2014. *Guía didáctica El derecho a conocer. 08. Campos de concentración franquistas en Sevilla. Una inmensa prisión – Todos (...) los Nombres*. Ayuntamiento de Sevilla [en línea], [Consulta: 23 marzo 2022]. Disponible en: <https://todoslosnombres.org/material/guia-didactica-el-derecho-a-conocer-08-campos-de-concentracion-franquistas-en-sevilla-una-inmensa-prision/>.
- WAA, 2014. *Lugares de la memoria: Golpe militar, represión y resistencia en Sevilla. Itinerarios* [en línea]. Rafael López Fernández Coord. Sevilla: Aconcagua Libros. [Consulta: 22 enero 2020]. ISBN 978-84-942792-8-7. Disponible en: 2020-04-15 21:46:57.
- VV.AA, 2015. *Ruta ciclista «El Canal de los Presos» entre Los Rosales, Brenes y la Universidad Pablo de Olavide. – Todos (...) los Nombres*. [en línea]. [Consulta: 15 noviembre 2022]. Disponible en: <https://todoslosnombres.org/sevilla-ruta-ciclista-el-canal-de-los-presos-entre-los-rosales-brenes-y-la-universidad-pablo-de-olavide/>.
- VV.AA, 2017. *Paisajes de la Guerra y la Postguerra Espacios amenazados* [en línea]. Alicia Torija y Jorge Morín (eds.). Madrid: AUDEM. [Consulta: 1 junio 2020]. Disponible en: https://www.academia.edu/33812108/Paisajes_de_la_Guerra_y_la_Postguerra_Espacios_amenazados.
- WAA, 2018. *I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022 - Junta de Andalucía. Junta de apmserjería de Presidencia, Administraciones Local y Memoria democrática* [en línea]. [Consulta: 8 julio 2022]. Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/culturaypatrimoniohistorico/areas/memoria-democratica/plan-andaluz-memoriademocratica.html>.
- VV.AA, 2019a. *Fosa Monumento. Búsqueda, indagación, localización y delimitación de la Fosa Monumento Cementerio Municipal San Fernando de Sevilla, Memoria de la intervención. Carmen Romero Paredes (Coord.)* [en línea]. Sevilla: s.n. [Consulta: 12 mayo 2021]. Disponible en: https://www.sevilla.org/servicios/participacion-ciudadana/memoria-historica/archivos/fosa-monumento_octubre_compressed.pdf.
- VV.AA, 2019b. *IV Homenaje a las víctimas del franquismo. Los campos de concentración, cárceles, trabajos forzados y exterminios en Sevilla*. [en línea]. Ayuntamiento de Sevilla. Oficina de la Memoria Histórica. Sevilla: s.n. [Consulta: 12 junio 2022]. Disponible en: <https://www.sevilla.org/servicios/participacion-ciudadana/memoria-historica/archivos/iv-homenaje-a-las-victimas-del-franquismo.pdf>.
- VV.AA, 2019c. *La revue «Les chemins de la mémoire». Site archives du Ministère des Armées* [en línea]. [Consulta: 24 septiembre 2022]. Disponible en: <https://archives.defense.gouv.fr/actualites/memoire-et-culture/la-revue-les-chemins-de-la-memoire>.
- VV.AA, 2019d. *Mujeres y represión franquista: una aportación desde la exhumación de fosas comunes. Alicia Torija y Jorge Morín (eds.)* [en línea]. Madrid: s.n. [Consulta: 18 octubre 2022]. Patrimonio cultural, memoria y arqueología, 2. Disponible en: <https://todoslosnombres.org/libro/mujeres-y-represion-franquista-una-aportacion-desde-la-exhumacion-de-fosas-comunes/>.
- VV.AA, 2019e. *PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico* [en línea], no. Sección Debate, 96, pp. 170-269. [Consulta: 18 febrero 2020]. ISSN 1136-1867. Disponible en: <https://www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/issue/view/111>.
- VV.AA, 2020. *Antigua. Al fondo a la derecha. Búsqueda, indagación, localización y delimitación de la Fosa Antigua. Cementerio Municipal San Fernando de Sevilla. Memoria de la Intervención. Inmaculada Carrasco (Coord.)* [en línea]. Sevilla: s.n. [Consulta: 9 noviembre 2022]. Disponible en: <https://www.sevilla.org/servicios/participacion-ciudadana/memoria-historica/antigua.pdf>.
- WAA, 2020. *Barriada de Fuente del Rey. doshermanas.com* [en línea]. [Consulta: 3 noviembre 2022]. Disponible en: <https://www.doshermanas.com/2020/12/19/barriada-de-fuente-del-rey/>.
- VV.AA, 2022a. *El Ayuntamiento inicia la contratación del Plan Museológico del futuro Centro de la Memoria Histórica de Sevilla en el Pabellón de Ingresos de la antigua cárcel de La Ranilla como espacio expositivo, divulgativo y de investigación. Ayuntamiento de Sevilla* [en línea]. [Consulta: 10 noviembre 2022]. Disponible en: <https://www.sevilla.org/actualidad/noticias/el-ayuntamiento-inicia-la-contratacion-del-plan-museologico-del-futuro-centro-de-la-memoria-historica-de-sevilla-en-el-pabellon-de-ingresos-de-la-antigua-carcel-de-la-ranilla-como-espacio-expositivo-divulgativo-y-de-investigacion>.
- VV.AA, 2022b. *Historischer Ort und Gedenkstätte. KZ Gedenkstätte Dachau* [en línea]. [Consulta: 20 septiembre 2022]. Disponible en: <https://www.kz-gedenkstaette-dachau.de/>.
- VV.AA, 2022c. *PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico [en línea]* [en línea], no. 105, sección Debate, pp. 132-2013. [Consulta: 19 septiembre 2022]. Disponible en: <https://www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/5033>.
- VV.AA, No, 2004. *Stiftung Denkmal für die ermordeten Juden Europas. Stiftung Denkmal für die ermordeten Juden Europas* [en línea]. [Consulta: 27 septiembre 2022]. Disponible en: <https://www.stiftung-denkmal.de/>.
- WECHSLER, W., 2015. *La construcción y musealización de la memoria del Holocausto en la Argentina reciente. Aletheia* [en línea], vol. 5, no. 10, pp. 1-16. [Consulta: 23 septiembre 2022]. ISSN 1853-3701. Disponible en: <https://www.aletheia.fahce.unlp.edu.ar/article/view/ATHv5n10a04>.
- WINTER, J., 2006. *Notes on the Memory Boom. War, Remembrance and the Uses of the Past. Memory, Trauma and World Politics. Reflections on the Relationship between Past and Present*. University of Cambridge, UK: s.n., pp. 54-73.
- XANDRI GUITART, M., 2015. *La propaganda y la estética del régimen franquista en España y la conmemoración a los caídos por franco. Revista Inclusiones: Revista de Humanidades y Ciencias Sociales* [en línea], vol. 2, no. Extra 2 (octubre-diciembre), pp. 80-90. [Consulta: 11 julio 2022]. ISSN 0719-4706. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7998936>.
- XANDRI GUITART, M., 2016. *Monuments «a los caídos por dios y por España» a Catalunya, 1939 a 1970* [en línea]. Ph.D. Thesis. S.I.: Universitat Autònoma de Barcelona. [Consulta: 11 julio 2022]. Disponible en: <http://www.tdx.cat/handle/10803/394062>.
- ZÚÑIGA, L., 2016. *Las tesis de la Filosofía de la historia en Benjamin: un compromiso con la memoria y la acción política. Revista Filosofía UIS*, vol. Vol 15, pp. 195-214.
- ZÚÑIGA, P., 2017. *Patrimonio y Memoria: una relación en el tiempo. Revista de Historia y Geografía* [en línea], no. 36, pp. 189-194. [Consulta: 8 julio 2022]. ISSN 0719-4145, 0719-4137. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7392168>.
- ZUSMAN, P., HAESBAERT, R., CASTRO, H. y ADAMO, S., 2011. *Geografías Culturales: aproximaciones, intersecciones y desafíos*. Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires.

Lám. 1

Lám. 1.a CC Andalucía Relaciones espaciales. FUENTE: elaboración propia

Lám. 1.b Delimitación del área de estudio. FUENTE: elaboración propia

Lám. 2

lám.2.a Localización de los campos de Los Remedios y Guadaíra, FUENTE: elaboración propia

lám.2.b Localización del CC de GUADAIRA, Enero de 1944, E. 1:8000 Aprox. FUENTE: GMU SEVILLA. Visor de Vuelos Históricos, Archivo 1-1-5487 Cod 1. Pasada 5 Fotograma 307.

lam.2.c Localización del CC de GUADAIRA, 24/06/1946 Vuelo Americano Serie B, E. 1:23000. Aprox. FUENTE: O.A CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, Archivo H50_0984_fot_32748

Lám. 3

lám.3.a Delimitación del CC de LOS REMEDIOS, Elaboración propia sobre el plano del Instituto Geográfico Catastral. Parcelario 1943/1945 E: del original 1:500, hojas 30, 31, 41 y 42

lám.3.b Foro 1937 Área W de Triana. Terrenos de Mensaque, Rodríguez y Cía. FUNETE: Diario de Sevilla 200 (Ruiz Ortega 2002, Foto 61)

Lám. 4

lám.4.a Detalle de localización del CC de LOS REMEDIOS, Enero de 1944, E. 1:8000 Aprox. FUENTE: GMU SEVILLA. Visor de Vuelos Históricos, Archivo 1 1-1-5530 Cod: 1 - ENERO de 1944 Pasada: 8,9 Fotograma: 371, 341.

lám.4.b Localización del CC de LOS REMEDIOS, 1946 Vuelo Americano Serie B, E. 1:23000. Aprox. FUENTE: O.A CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Lám. 5

lám.5.a CC de LOS REMEDIOS, aplicación de pseudocelo mono banda sobre el vuelo de Enero de 1944, FUENTE: elaboración propia

lám.5.b CC los remedios 1955, E. 1:8000 Aprox. FUENTE: GMU SEVILLA. Visor de Vuelos Históricos,

Lám. 6

lám.6.a 1954 Plano del ensanche de Triana, Los Remedios. E 1:2000. FUENTE: AHPS Expdte Nº542 Obras Públicas (Cortés Albalá 2008, 401. Fig. 4)

lam.6.b 1962 Chabolas del Barrio del Tardón y la Voluntad FUENTE: ICAS Archivo Serrano URL: https://www.sevilla.org/no8do-digital/expo-no8do/la-defensa-de-triana/galeria-defensa-triana/08_se18_pu-v1_62_001_07-1.jpg

Lám. 7

lám.7.a Vista aérea de Heliópolis hacia 1929 FUENTE elcorreoweb.es,

https://elcorreoweb.es/documents/10157/0/675x483/0c42/675d400/none/10703/AUDA/image_content_18451997_20161111084829.jpg

lám.7.b Zonas arboladas en el Guadaíra, Vuelo Americano Seria A. FUENTE: Fototeca del IECA 1943-Vuelo sobre al canal navegable del Guadalquivir. Fototeca del IECA 1943-44, fondo CETFA

Lám. 8

Lám. 8.a Localización CC DE LAS ARENAS, FUENTE: elaboración propia

Lám. 8.b Localización CC DE LAS ARENAS, 17/06/1946, Vuelo Americano Serie A, E. 1/40000 Aprox. FUENTE: O.A CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, Archivo H0984_111_029.ecw

Lám. 9

Lám. 9.a 1942, Croquis del CC DE LAS ARENAS Fuente Fernández Luceño 2007, p. 470, fig. sn

Lám. 9.b DEL CC LAS ARENAS. Interpretación del croquis de 1942, recinto interior sobre el vuelo de 1946. FUENTE: elaboración propia

Lám. 10

Lám. 10.a DEL CC LAS ARENAS. superposición del croquis de 1942, sobre el vuelo de 1946. FUENTE: elaboración propia

Lám. 10.b DEL CC LAS ARENAS. Limite SE del vallado perimetral. Interpretación del croquis de 1942, sobre el vuelo de 1946. FUENTE: elaboración propia

Lám. 11

Lám. 11.a DEL CC LAS ARENAS. Interpretación del croquis de 1942, completa, sobre el vuelo de 1946. FUENTE: elaboración propia

Lám.11.b DEL CC LAS ARENAS. Vuelo Americano Serie B, 1945-57. FUENTE: REDIAM_Ortofoto_Andalucia 1956

Lám. 12

Lám. 12.a Localización del Los CC DE GUILLENA Y LA ALGABA. FUENTE: elaboración propia

Lám. 12.b Localización del Los CC DE GUILLENA. Vuelo Americano Serie B, E. 1/40000 Aprox. FUENTE: O.A CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, Archivo H0962_166_035.ecw

Lám. 12.c Cortijo del Caballero FUENTE: Sede electrónica del Catastro <https://www.sedecatastro.gob.es/>

Lám. 13

- Lám. 13.a Localización de los campos del Guadaíra, Heliópolis y los Remedios. FUENTE: elaboración propia
- Lám. 13.b Localización del CC DE HELIÓPOLIS, FUENTE: elaboración propia
- Lám. 13.c Localización del CC DE HELIÓPOLIS FUENTE: GMU SEVILLA. Visor de Vuelos Históricos, Archivo 11-1-5423 Cod 11 - ENERO de 1944 Pasada 4

Lám. 14

- Lám. 14.a Plano original del campo de Heliópolis, 1937. FUENTE: RMHSA 2016 <https://todoslosnombres.org/material/balance-de-la-iniciativa-monumento-a-los-presos-esclavos-del-franquismo/>
- Lám. 14.b Localización de detalle del CC DE HELIÓPOLIS FUENTE: GMU SEVILLA. Visor de Vuelos Históricos, Archivo 11-1-5423 Cod 11 - ENERO de 1944 Pasada 4

Lám. 15

- Lám. 15.a Vista aérea de Heliópolis en el momento de construcción del campo FUENTE: Sevilla insólita <https://i.pinimg.com/originals/5e/4e/d6/5e4ed6196d0447c88f58739aa7b41d40.jpg>
- Lám. 15.b HELIÓPOLIS, superposición del plano de 1937 con el vuelo de enero de 1944. FUENTE: elaboración propia

Lám. 16

- Lám. 16.a HELIÓPOLIS restitución de la planta de los barracones sobre el vuelo de enero de 1944. FUENTE: elaboración propia
- Lám. 16.b HELIÓPOLIS restitución de la planta de los barracones sobre el vuelo de enero de 1944. detalle de la planta del lado Oeste. FUENTE: elaboración propia
- Lám. 16.c HELIÓPOLIS restitución de la planta de los barracones sobre el vuelo de enero de 1944. detalle del lado Este. FUENTE: elaboración propia

Lám. 17

- Lám. 17.a Localización de los campos principales de l Canal del Bajo Guadalquivir. FUENTE: elaboración propia
- Lám. 17.b Localización de la 1ª propuesta para la Corchuela Vuelo Americano Serie B, 1945-57. FUENTE: REDIAM_Ortofoto_Andalucia 1956
- Lám. 17.c Localización de la 2ª propuesta para la Corchuela Vuelo Americano Serie B, 1945-57. FUENTE: REDIAM_Ortofoto_Andalucia 1956

Lám. 18

- Lám. 18.a Localización de la 3ª propuesta para la Corchuela. Vuelo Americano Serie B, 1945-57. FUENTE: REDIAM_Ortofoto_Andalucia 1956
- Lám. 18.b Localización de la 2ª propuesta para la Corchuela. Detalle, Vuelo Americano Serie B, 1945-57. FUENTE: REDIAM_Ortofoto_Andalucia 1956

Lám. 19

- Lám. 19.a Croquis de Los Merinaes, ad quem 1945. FUENTE: Julio Guijarro, <https://www.facebook.com/100000715236629/posts/4012953055405163/?d=n>
- Lám. 19.b Los Merinaes, Vuelo Americano Serie B, 1945-57. FUENTE: REDIAM_Ortofoto_Andalucia 1956
- Lám. 19.c Los Merinaes, Vuelo Americano Serie B, 1945-57. FUENTE: REDIAM_Ortofoto_Andalucia 1956

Lám. 20

- Lám. 20.a Los Merinaes, Estructuras, Vuelo Americano Serie B, 1945-57. FUENTE: REDIAM_Ortofoto_Andalucia 1956
- Lám. 20.b Los Merinaes, Vuelo Americano Serie A, 23/06/1946 E. 1/40000 Aprox. FUENTE: O.A CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, Archivo, H1002_266_059.ecw

Lám. 21

- Lám. 21.a Quintillo. Vuelo Americano Serie B, 28/08/1956 E. 1/40000 Aprox. FUENTE: O.A CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, Archivo, PNOA-H_AMS_1956-57_33k_ES_comp_PAN_21mic_etr89
- Lám. 21.b Casablanca. Vuelo Americano Serie B, 27/09/1956, E. 1/40000 Aprox. FUENTE: O.A CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, PNOA-H_AMS_1956-57_33k_ES_comp_PAN_21mic_etr89_UTM-hu30_H50_09
- Lám. 21.c Torreblanca. Vuelo Americano Serie A, 24/01/1946 E. 1/40000 Aprox. FUENTE: O.A CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, Archivo H0984_083_033.ecw

Lám. 22

- Lám. 22.a Torreblanca, Vuelo Interministerial 06/1977 E. 1/40000 Aprox. FUENTE: O.A CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, Archivo 098400E1582.ecw

Lám. 22.b Bellavista. Vuelo Americano Serie A, 23/06/1946 E. 1/40000 Aprox. FUENTE: O.A CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, Archivo H1002_312_059.ecw

Lám. 22.c Torreblanca. Vuelo Americano Serie B, 28/08/1956, E. 1/40000 Aprox. FUENTE: O.A CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, Archivo PNOA-H_AMS_1956-57_33k_ES_comp_PAN_21mic_etr89_UTM-hu29_H50_1002_fot_21075.ecw

Lám. 23

Lám. 23.a Prisión Provincial, E. 1:8000 Aprox. FUENTE: GMU SEVILLA. Visor de Vuelos Históricos, Archivo 11-1-5459 Cod 11 - ENERO de 1944 Pasada 9 Fotograma 251_modificado

Lám. 23.b Prisión Provincial. Vuelo Americano Serie A, 24/01/1946 E. 1/40000 Aprox. FUENTE: O.A CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, Archivo H0984_083_032.ecw

Lám. 24

Lám. 24.a CC DEL CANAL DEL BAJO GUALDALQUIVIR. Superposición de analíticas, Polígonos Voronoi y triangulación de Delaunay FUENTE: elaboración propia

Lám. 24.b CC LOS REMEDIOS. Superposición de analíticas, Polígonos Voronoi y triangulación de Delaunay FUENTE: elaboración propia

Lám. 24.c CC DEL VIAR, Superposición de analíticas, Polígonos Voronoi y triangulación de Delaunay FUENTE: elaboración propia

Lám. 25

Lám. 25.a CC MENDIGOS DE LAS ARENAS, Superposición de analíticas, Polígonos Voronoi y triangulación de Delaunay FUENTE: elaboración propia

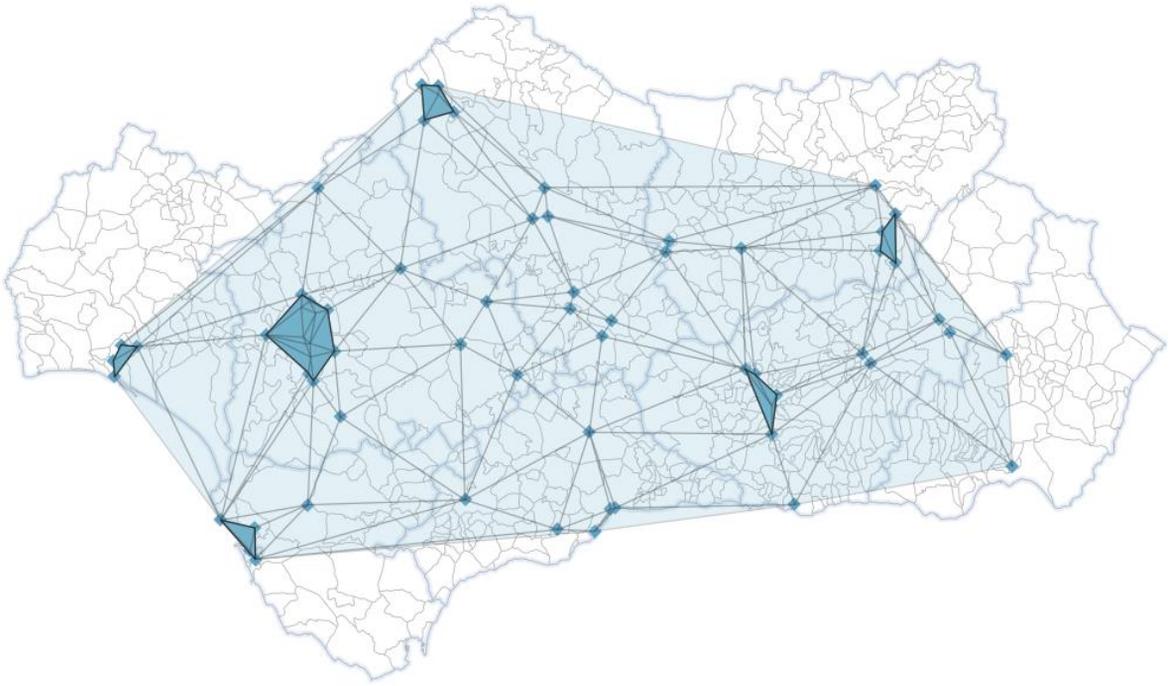
Lám. 25.b PRISIÓN PROVINCIAL, Superposición de analíticas, Polígonos Voronoi y triangulación de Delaunay FUENTE: elaboración propia

Lám. 25.c PRISIÓN PROVINCIAL, Deralle de la Superposición de analíticas, Polígonos Voronoi y triangulación de Delaunay FUENTE: elaboración propia

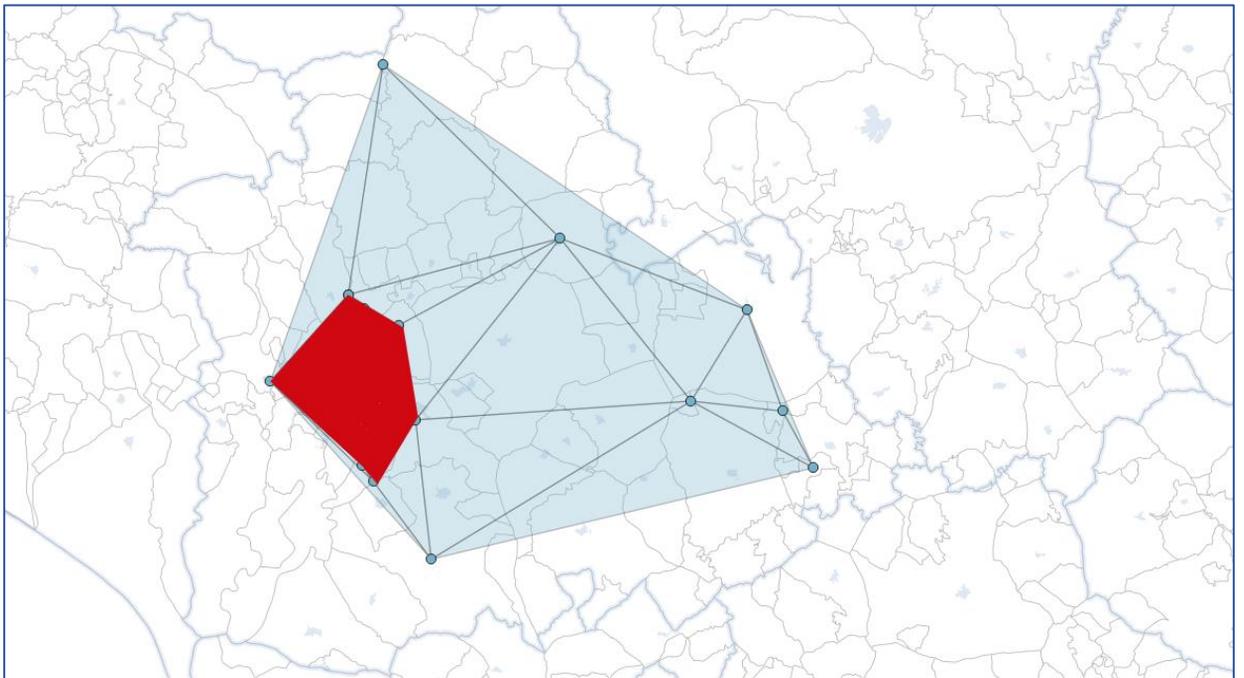
Lám. 26

Lám. 26.a Localización de las marcas memoriales, propuestas para si partimonialización

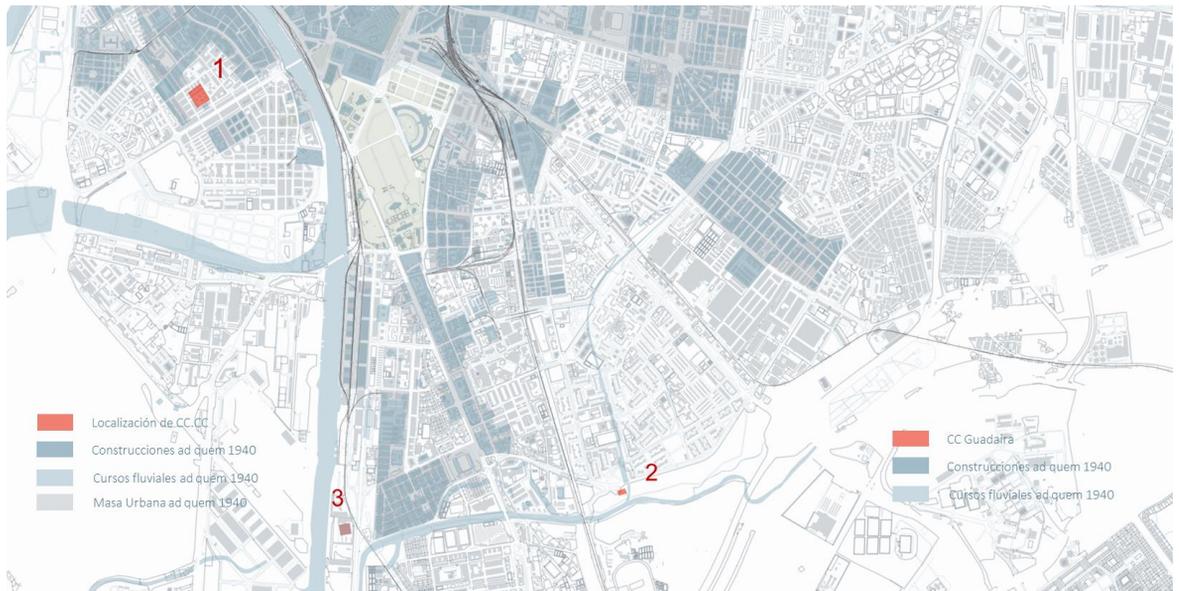
Lám. 26.b ruras memoriales propuestas



1.a



1.b



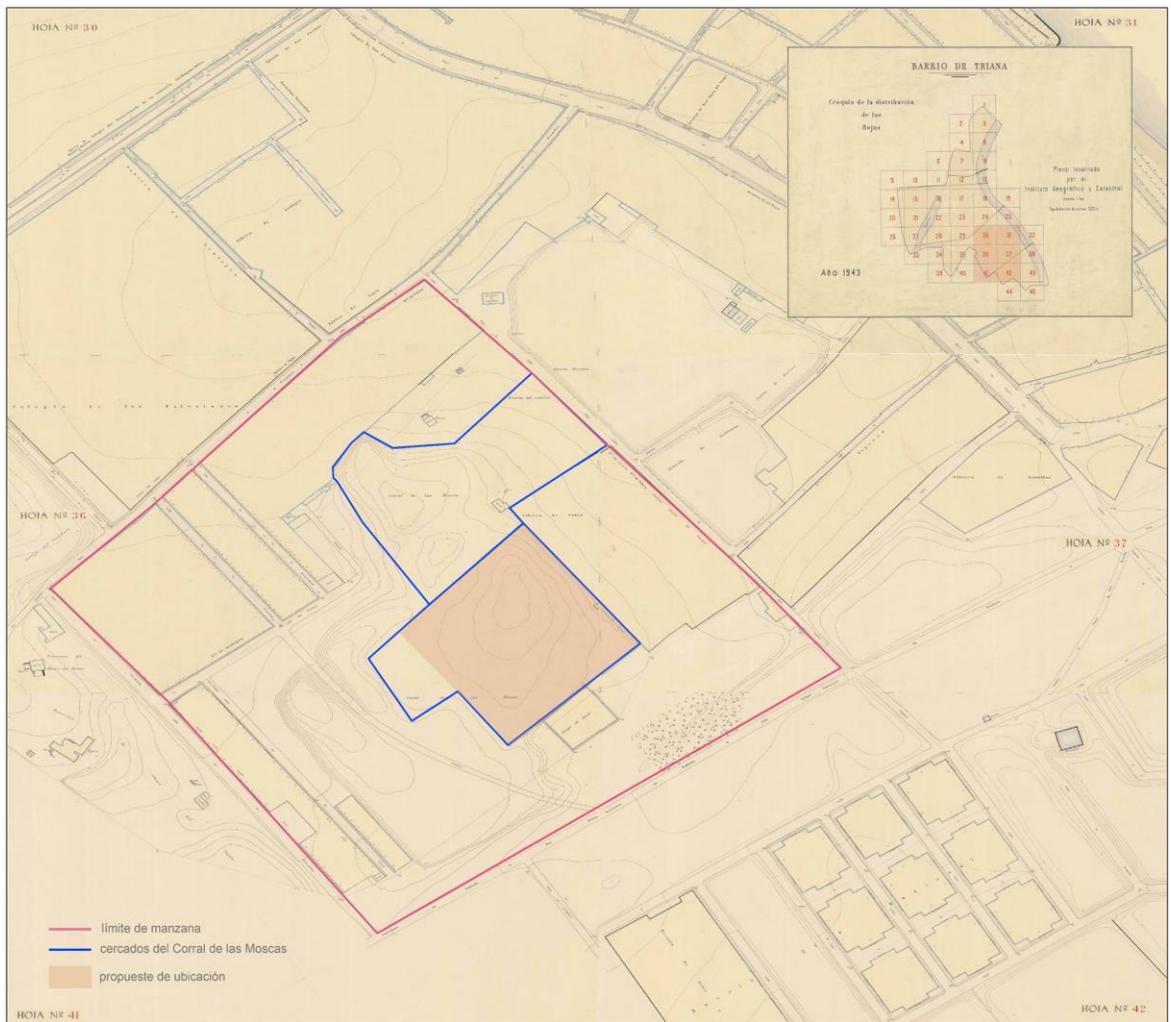
2.a



2.b



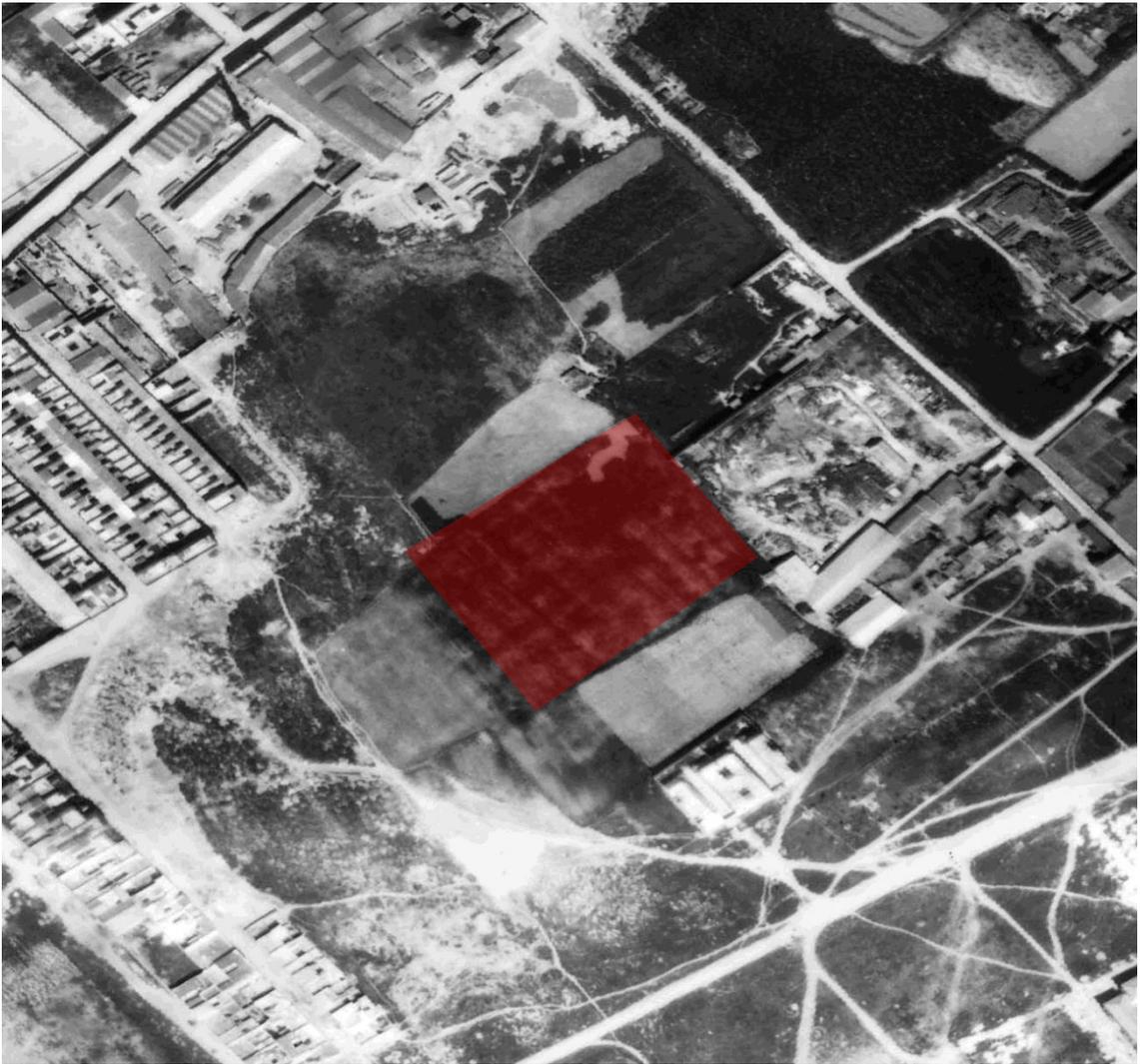
2.c



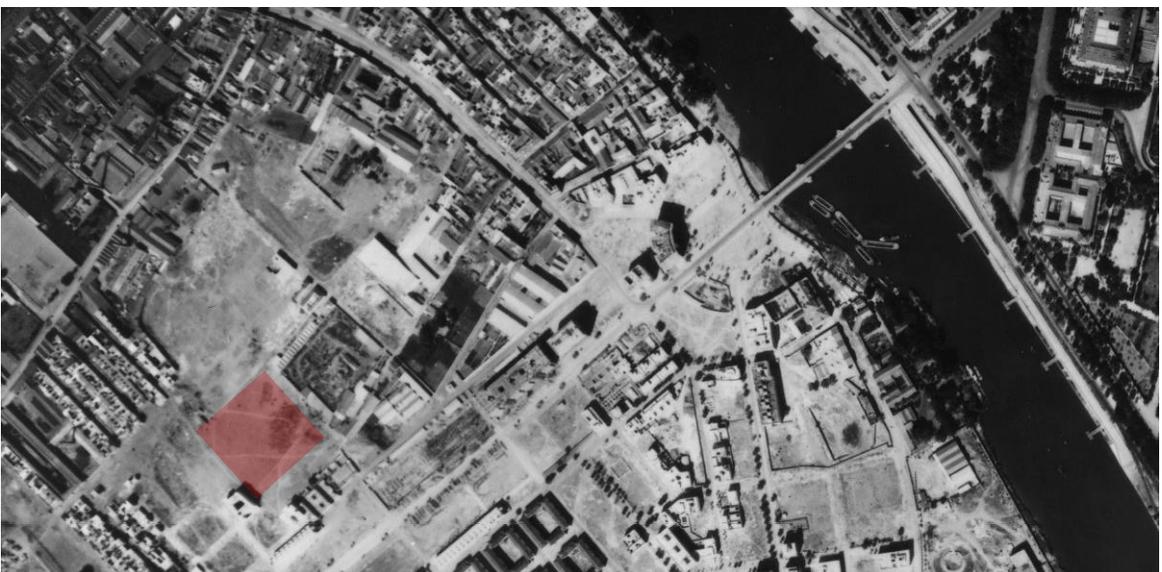
3.a



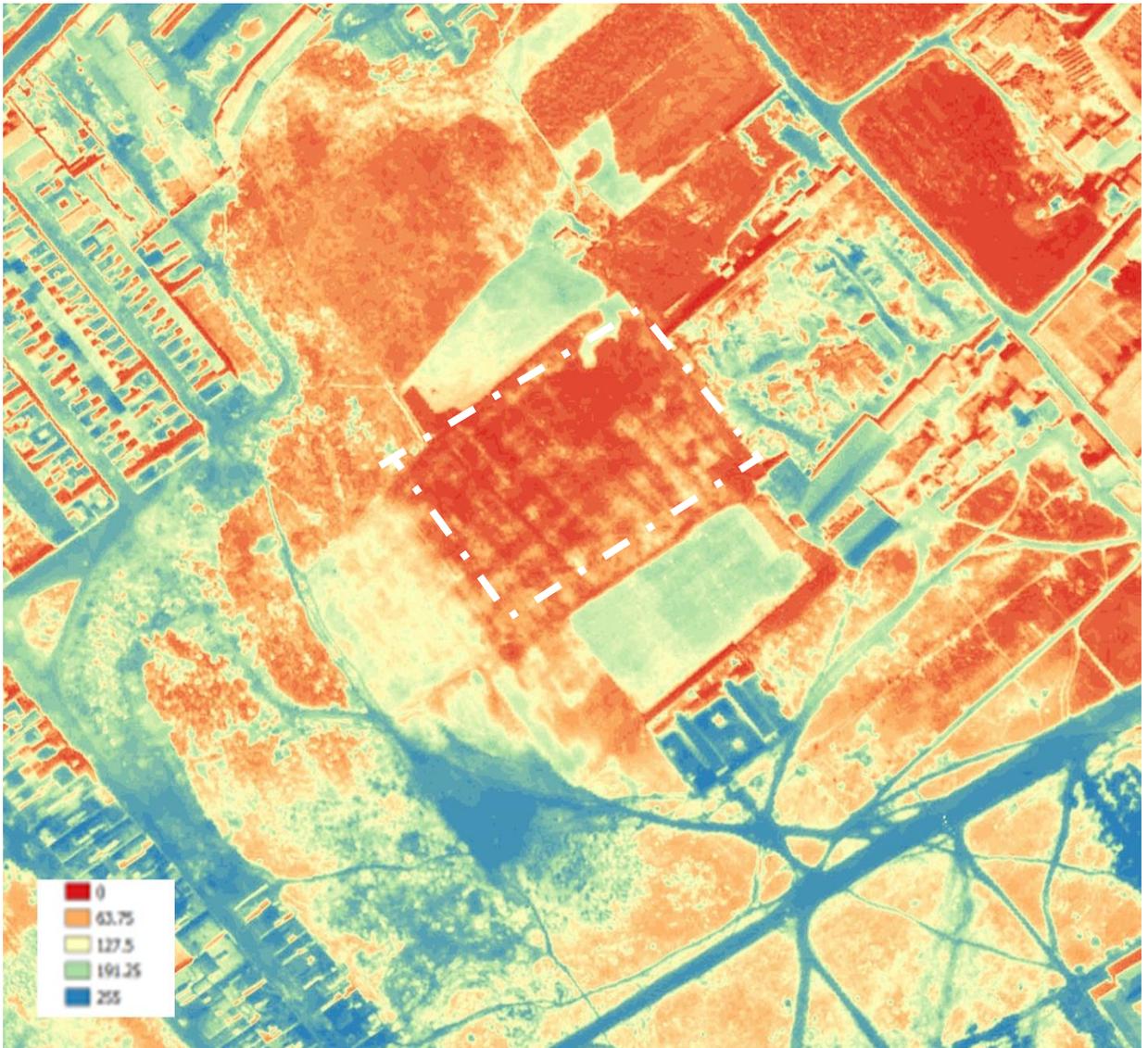
3.b



4.a



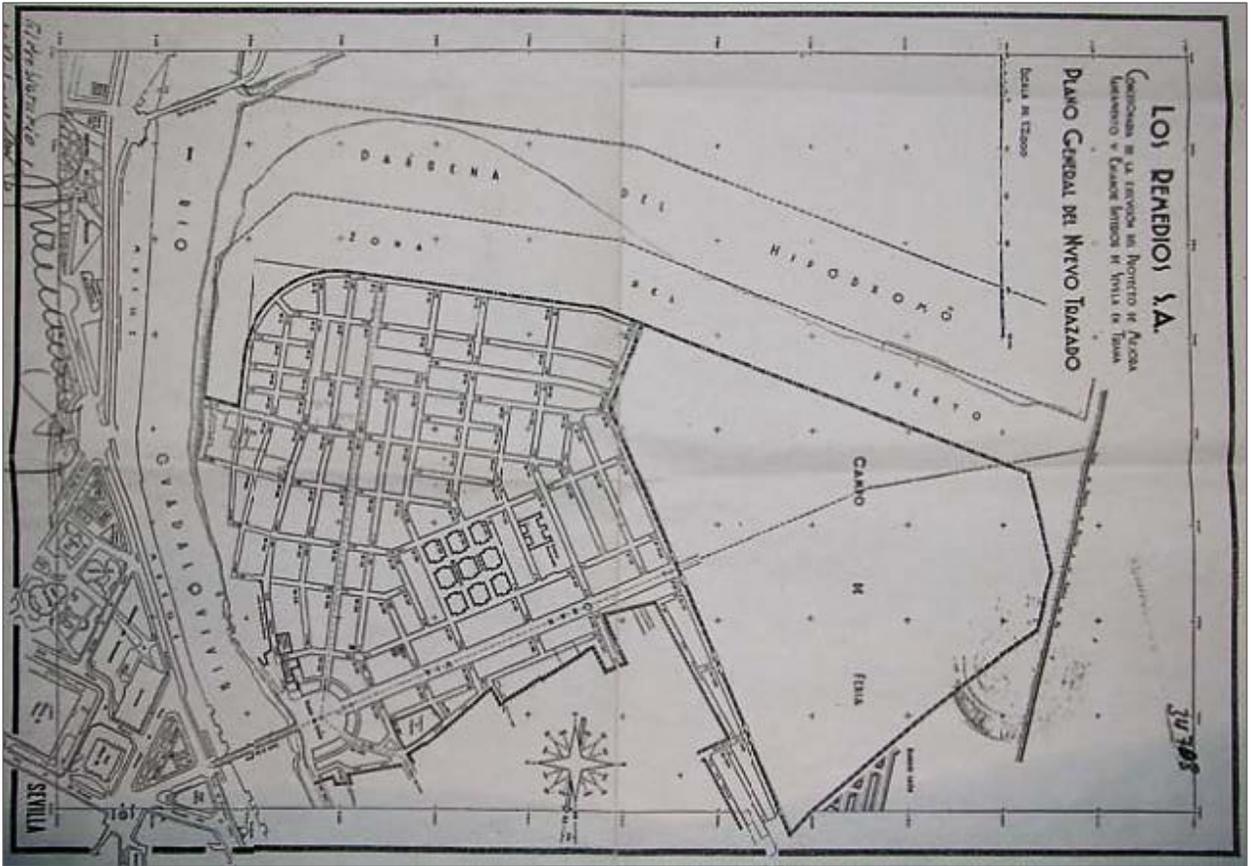
4.b



5.a



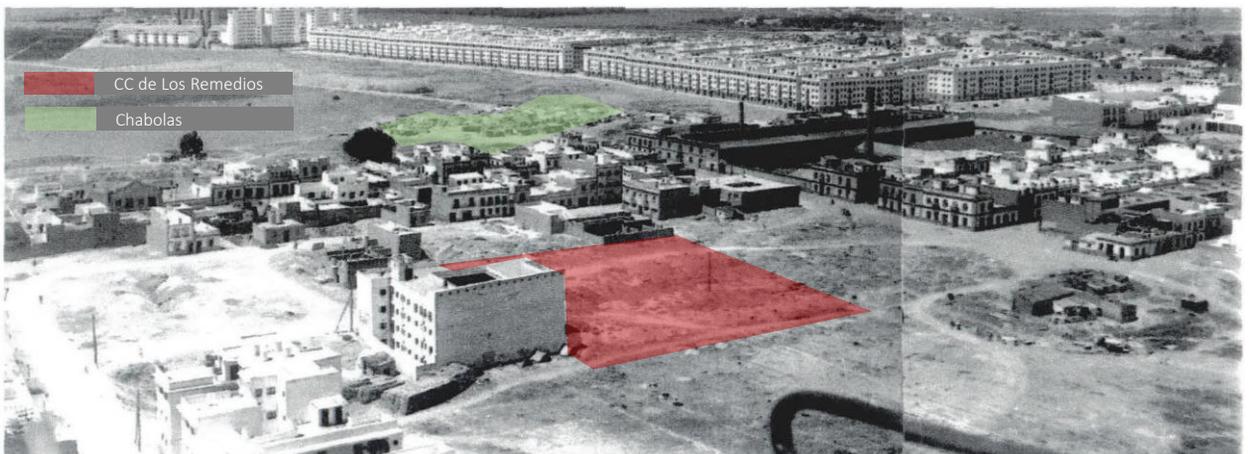
5.b



6.a



6.b



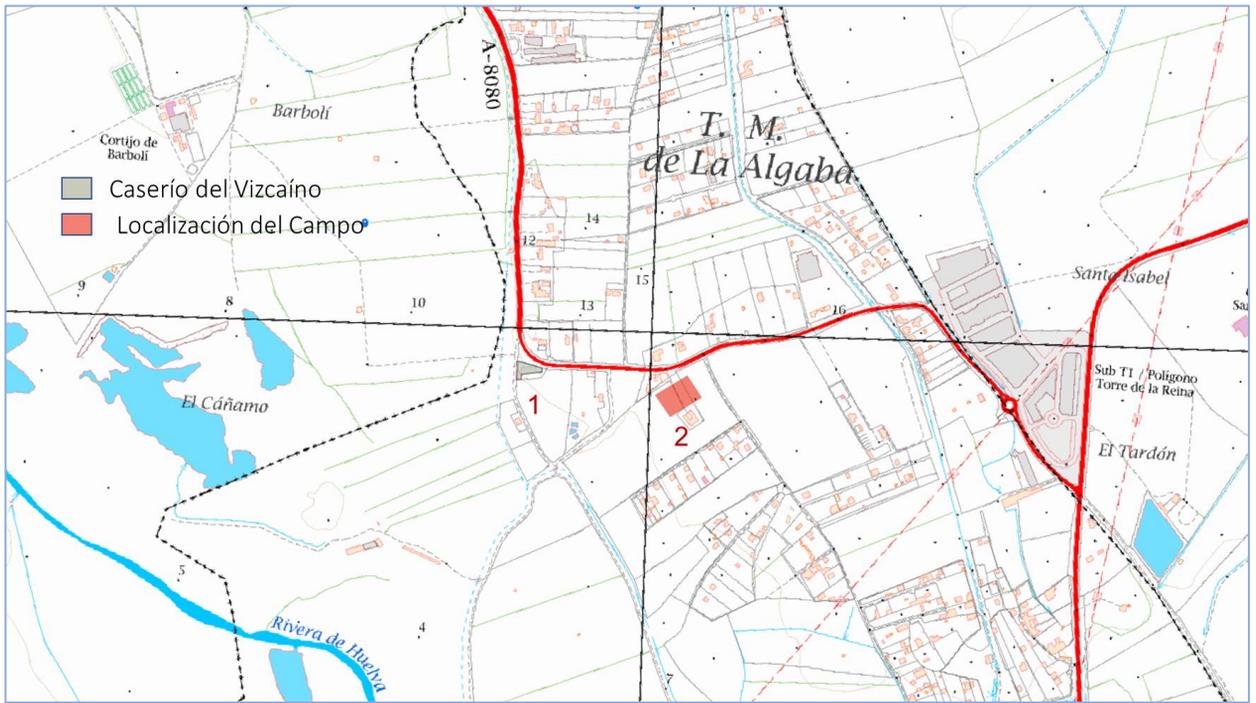
6.c



7,a



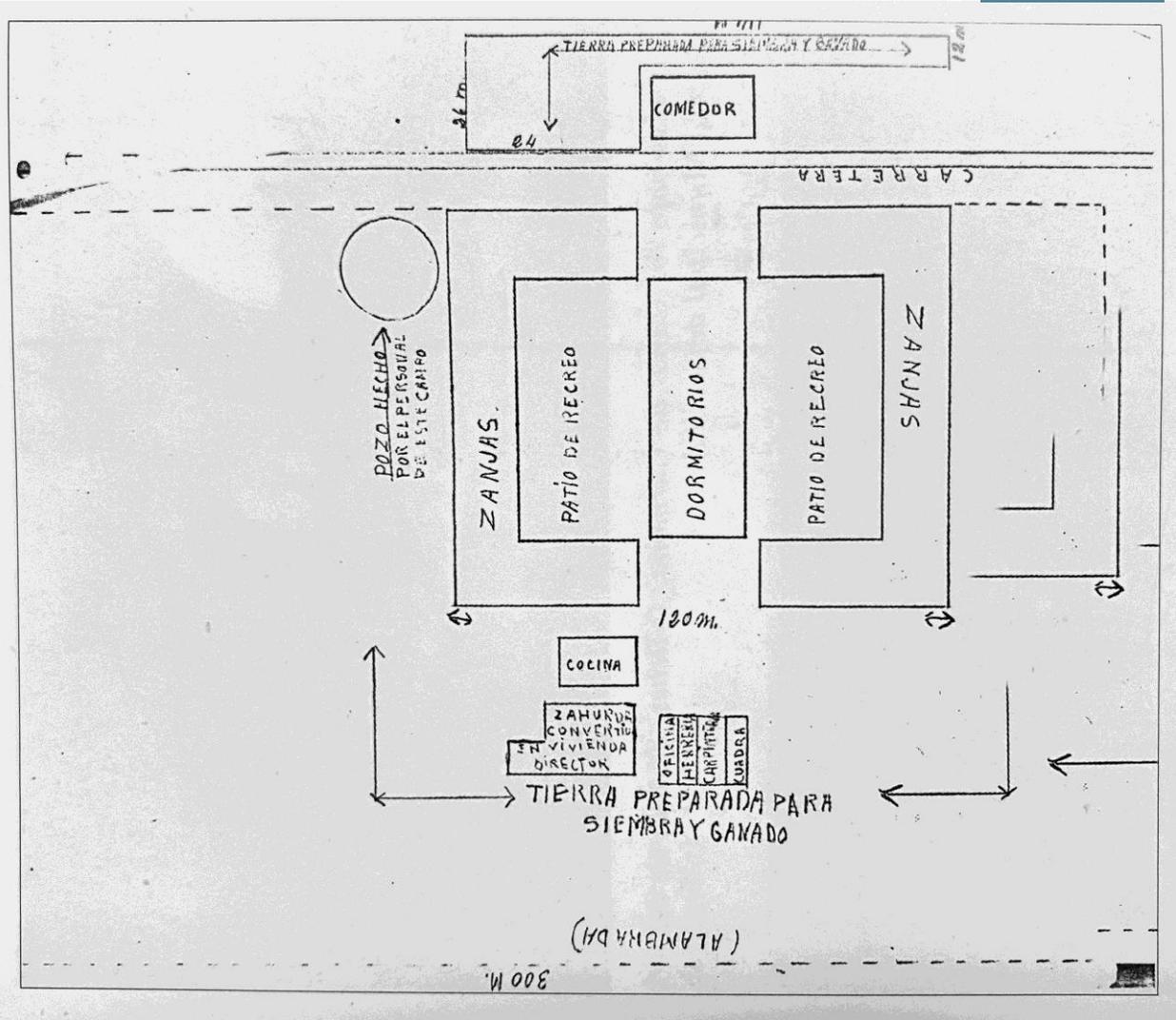
7.b



8.a



8.b



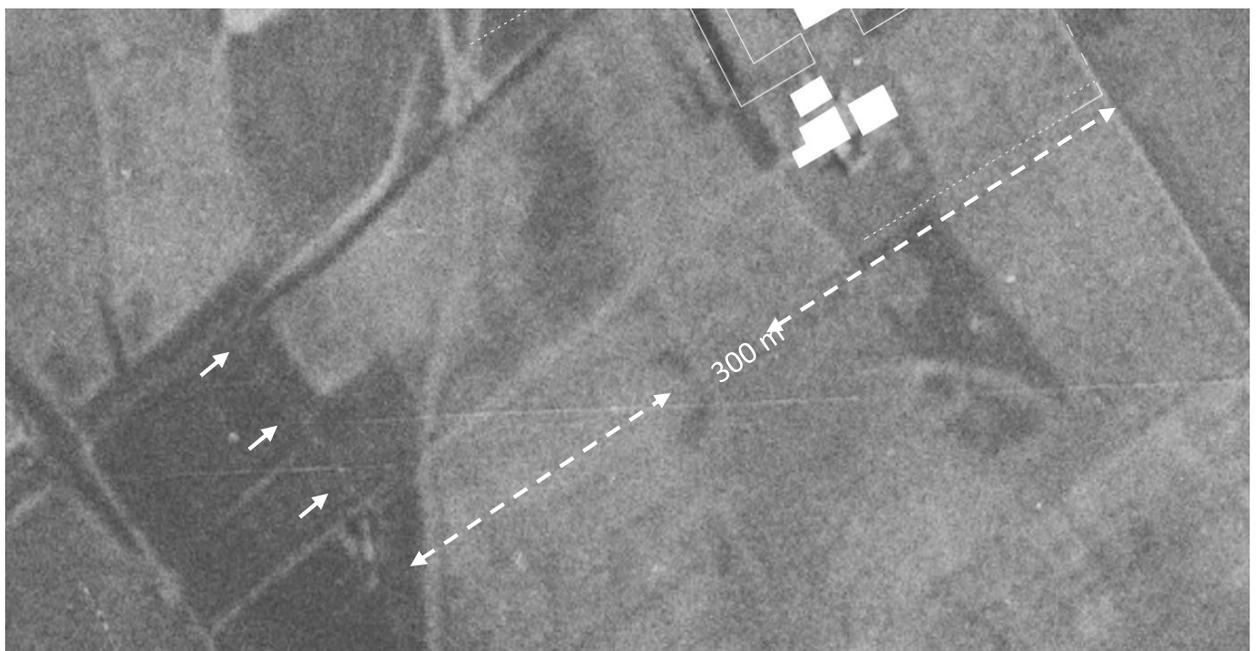
9.a



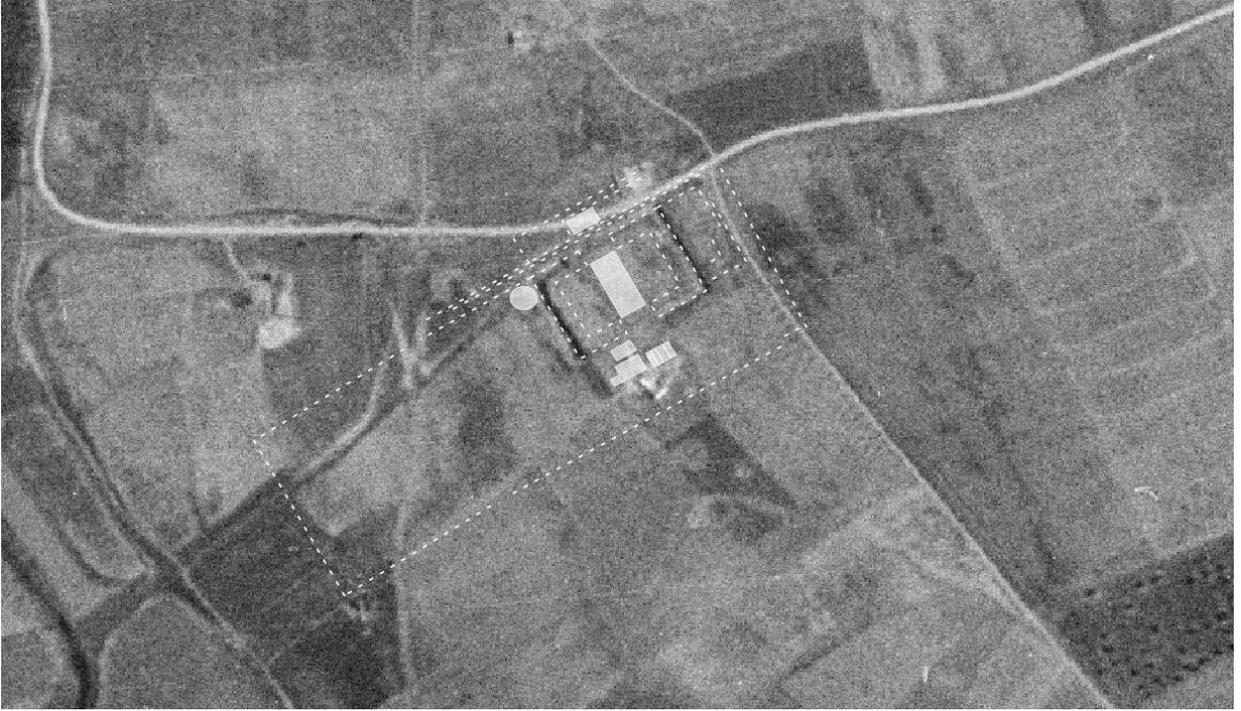
9.b



10.a



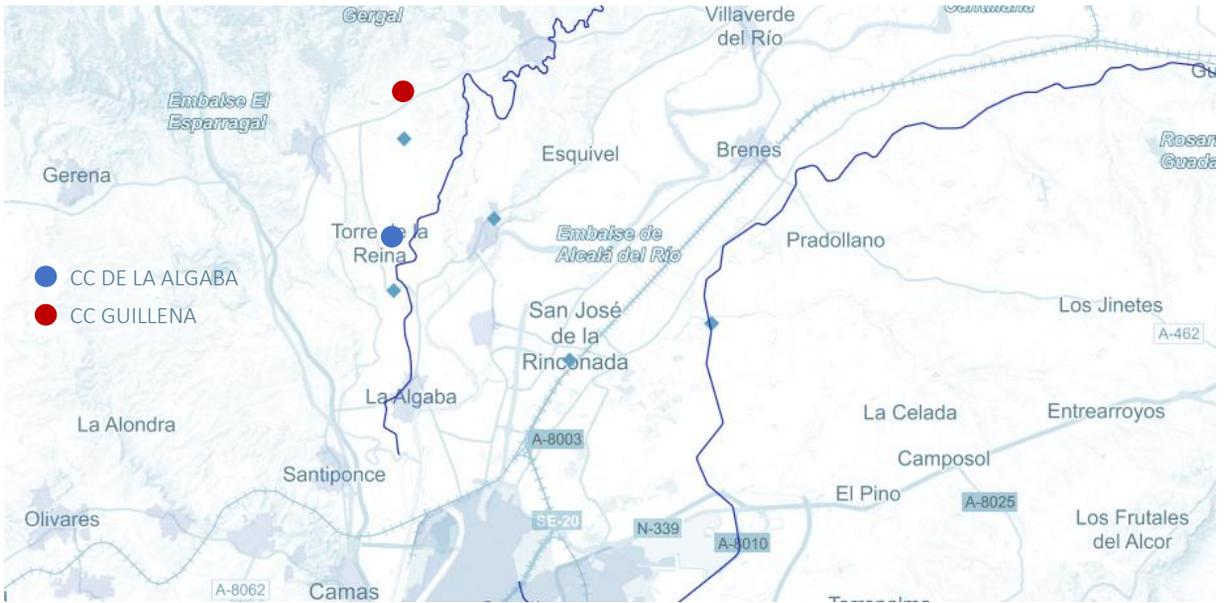
10.b



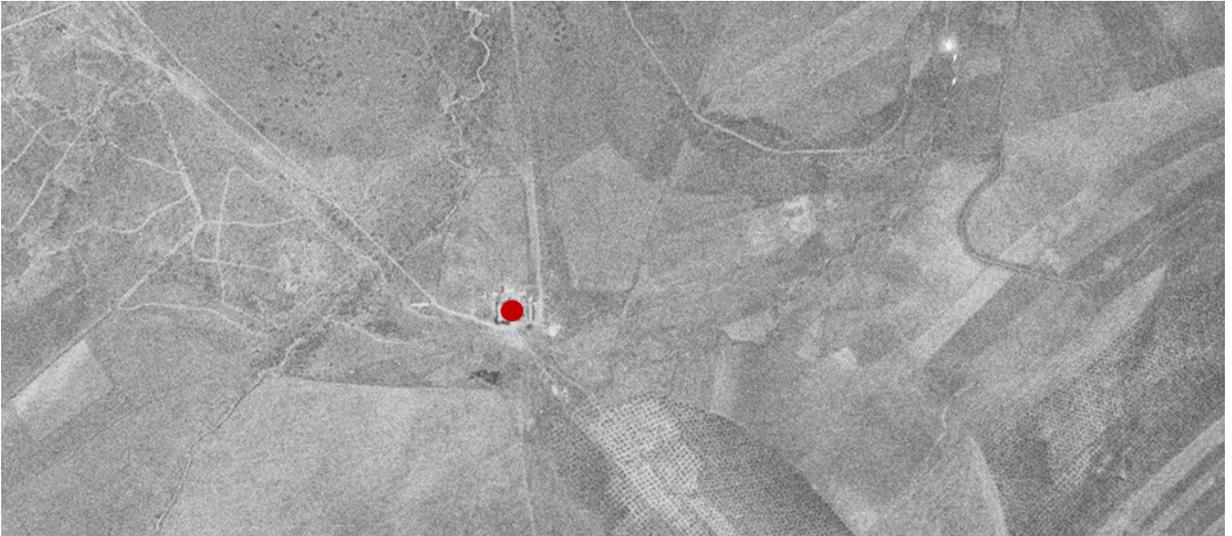
11.a



11.b



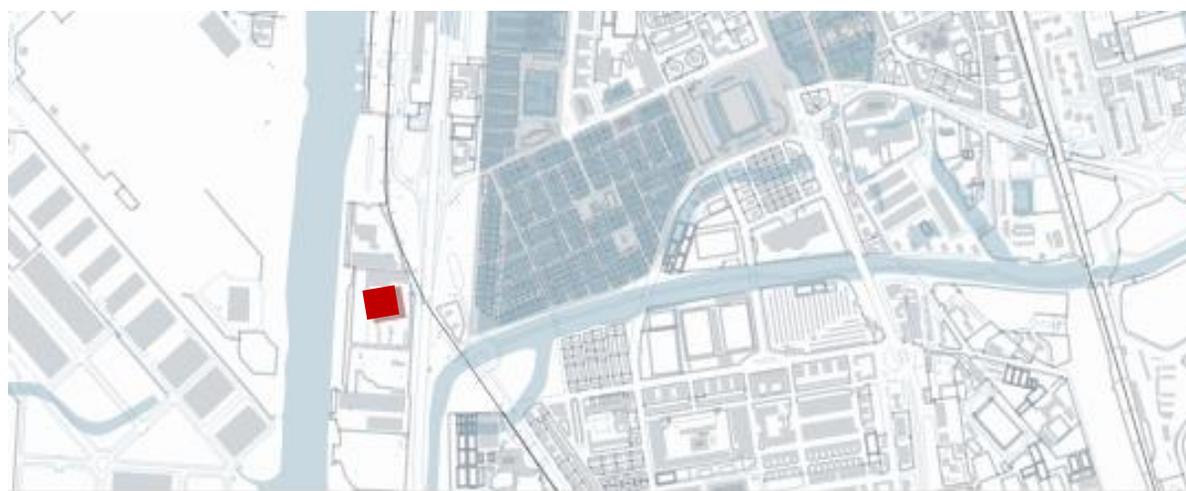
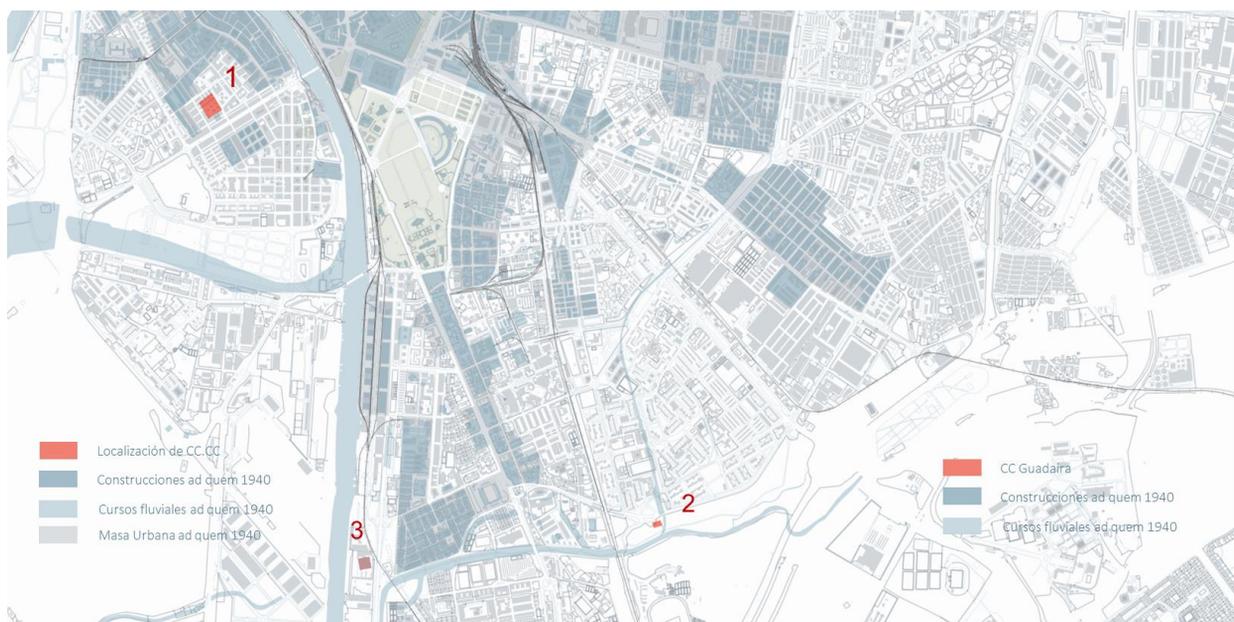
12.a



12.b

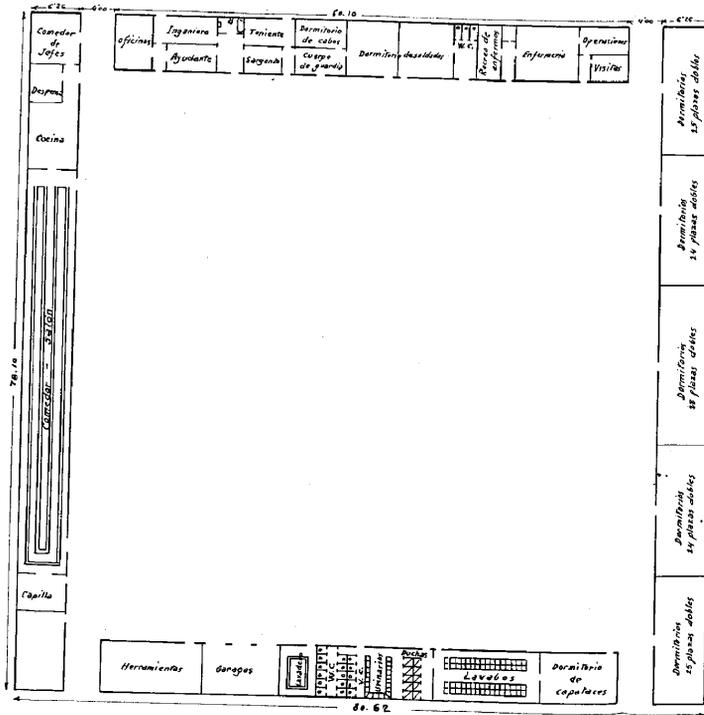


12.c



Campamento de trabajo para
prisioneros de guerra

Escala 1:400



Burgos 7 de Julio de 1937
El Ingeniero de Caminos

14.a



14.b



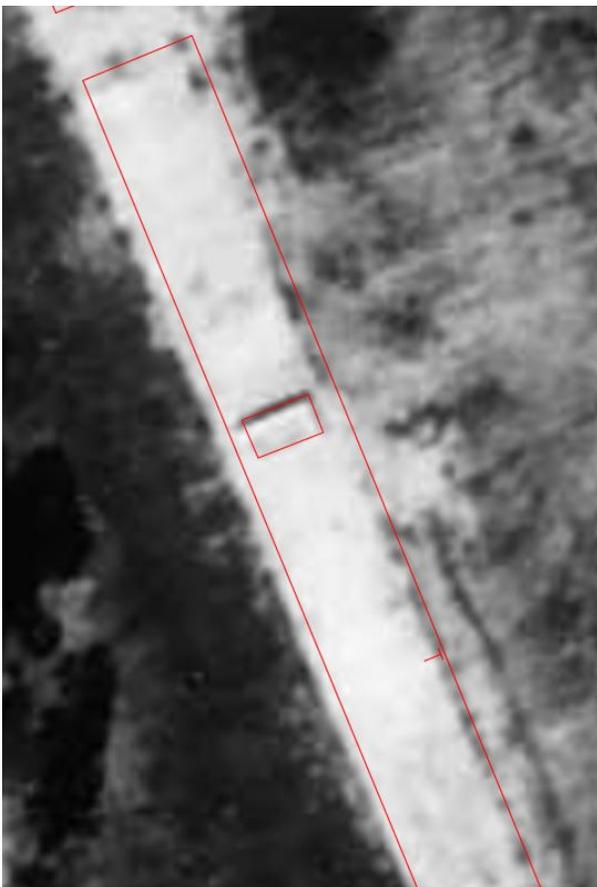
15.a



15.b



16.a



16.b



16.c

CASOS DE ESTUDIO Y LUGARES VINCULADOS

NOMNRE	TIPO
LOS REMEDIOS	
INSTALACIONES CC LOS REMEDIOS	REPRESIÓN
VEGA DE TRIANA	CHABOLAS
LAS HERILLAS BARRIO DE LEÓN	CHABOLAS
C/ BEBO	CHABOLAS
RINCÓN DE LAS MOSCAS	CHABOLAS
C/ SALADO	CHABOLAS
TEJAR DE LAS LOMAS	CHABOLAS
SENDA DEL PINO	CHABOLAS
HAZA DEL HUESO	CHABOLAS
CALLEJÓN DE LA INQUISICIÓN	CHABOLAS
MINAR	CHABOLAS
C/ ALFARERÍA	CHABOLAS
CRUZ DE LA CARTUJA	CHABOLAS
CC GUADAIRA	TRABAJO ESCLAVO
REMEDIOS VIEJO	TRABAJO ESCLAVO
POLVORÍN DE PUNTA VERDE	TRABAJO ESCLAVO
IGLESIA DE SAN JACINTO	POBREZA
CC LAS ARENAS DE LA ALGABA	POBREZA
COMEDOR SOCIAL DE TRIANA	POBREZA
PRISIÓN PROVINCIA	REPRESIÓN
TAPIAS PISCINAS MUNICIPALES	REPRESIÓN
BARRIADA DE LAFFITTE	MEMORIA
SALA DE FIESTAS EL GUAJIRO	MEMORIA
LAS ARENAS	
ALBERGUE BURON	POBREZA
ALBERGUE SANTIAGO	POBEEZA
FRONTÓN DEL BETIS	REPRESIÓN
PH HELIÓPOLIS	REPRESIÓN
CEMEENTERIO DE LA ALGABA	POBREZA
IGLESIA DE LA ALGABA	POBREEZA
CC LOS REMEDIOS	REPRESIÓN
CC GUILLENA	REPRESIÓN
CAMPOS DEL VIAR	
Insrtalaciones eb Guillena	TRABAJO ESCLAVO
Instralaciones en la Algaba	TRABAJO ESCLAVO
EL PINTADO EMABLASE	TRABAJO ESCLAVO
EL PINTADO DP	TRABAJO ESCLAVO
EL VIAR DE FRANCO	SOCIAL
SAN IGNACIO DEL VIAR	SOCIAL
ESQUIVEL	SOCIAL
TORRES DE LA REINA	SOCIAL
CC ALCALÁ DEL RÍO	SOCIAL
CC LOS REMECIOS	SOCIAL
PH BUQUE CARBOEIRO	REPRESIÓN
PH HELIÓPOLIS	REPRESIÓN
PPS	REPRESIÓN
CANAL DEL BAJO GUDALQUIVIR	
CC LA COECHUELA	

CC EL ARENOSO
CC LOS MERINAES
TORRES DEL ÁGUILA
GILENA
EL RUBIO
LAS TRUQUILLAS
DP CASABACAS
DP MONTEQUINTO
DP ALCALÁ DEL RIO
DP ESTACIÓN ALCOLEA DEL RÍO
VALDEZORRAS
CASABLANQUILLA
FUENTE DEL REY
BELLAVISTA
TORREBLANCA
ISA MAYOR
SALADO DE MORÓN
TORRES DEL ÁGUILA
CEMENTERA DE VILLANUEVA RM
MUDAPELO
PALMAR DET ROYA
TORRES LA REINA
EL PUNTAL
COLECTOR DE HELIÓPOLIS
HELIÓPOLIS
OBRAS DEL PUERTO
CC DE GUADIRA
CC DE SAN LUCAR
CHOZAS DÁRSENA
PRISIÓN PROVINCIAL
COMISARIA DE INV Y VIG
PH LIDO
CB FALANJE
PH LUMBRERAS
C JAÚREGUI
PH JAÚREGUI
PH CARBOEIRO 1
PH CARBOEIRO 2
PH CARBOEIRO 3
PH PLAZA DE ESPAÑA
CG GAVIDIA
JSP GAVIDIA
GAMBOGAZ
PUNTA DEL VERDE
FABRICA DE ARTILLEEÍA
PRISIÓN MILITAR
F OBRAS DEL PUERTO
F C NAUTICO LOS EMEDIPS
F BLAS INFANTE
F LA PAÑOLETA

F MURALLAS MACARENA
F C JARDI DIR BRAN PLAZA
F PAGÉS DEL CORRO
F CERRO AMATE
F CA MURAFLORES
F CA CADIZ
F CRUZ CAMPO
F NERVION
F TAMARQUILLO
F P MARÍA LUISA
CC ALGABA
CC GUILLENA
CC LOS REMEDIOS
PH FORNTÓN DEL BETIS
PH HELIÓPOLIS



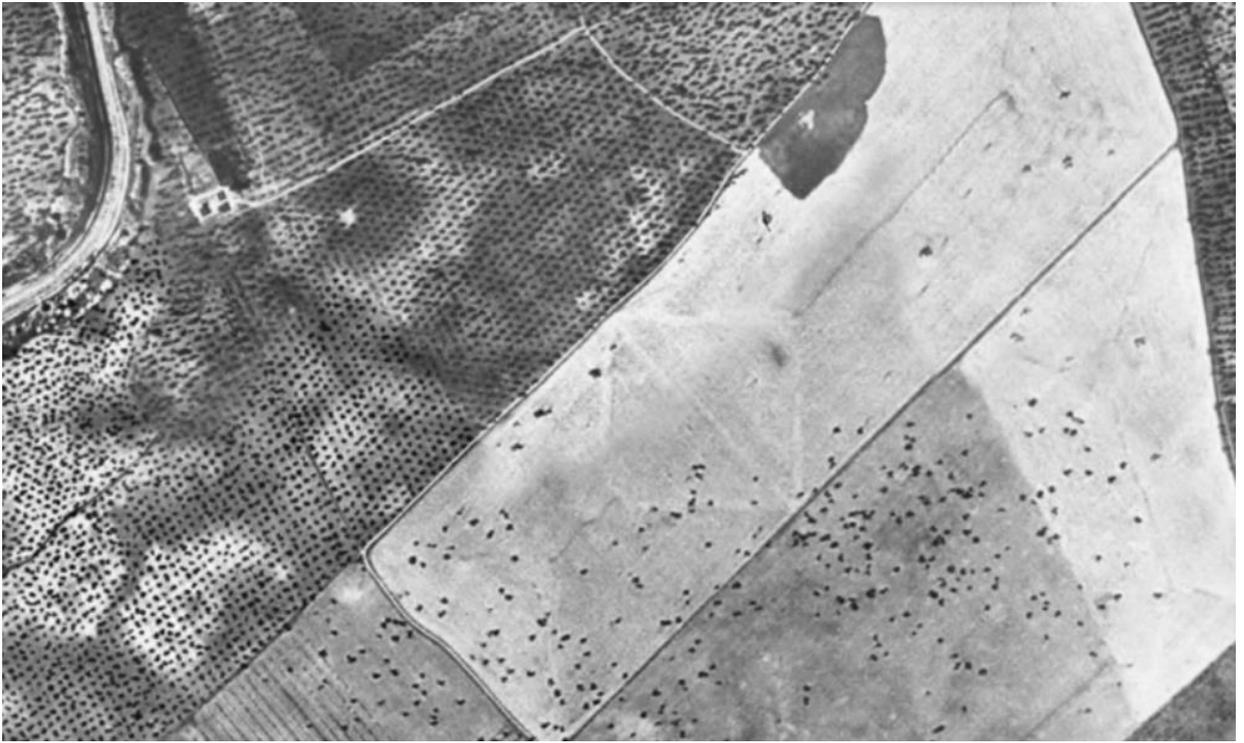
17.a



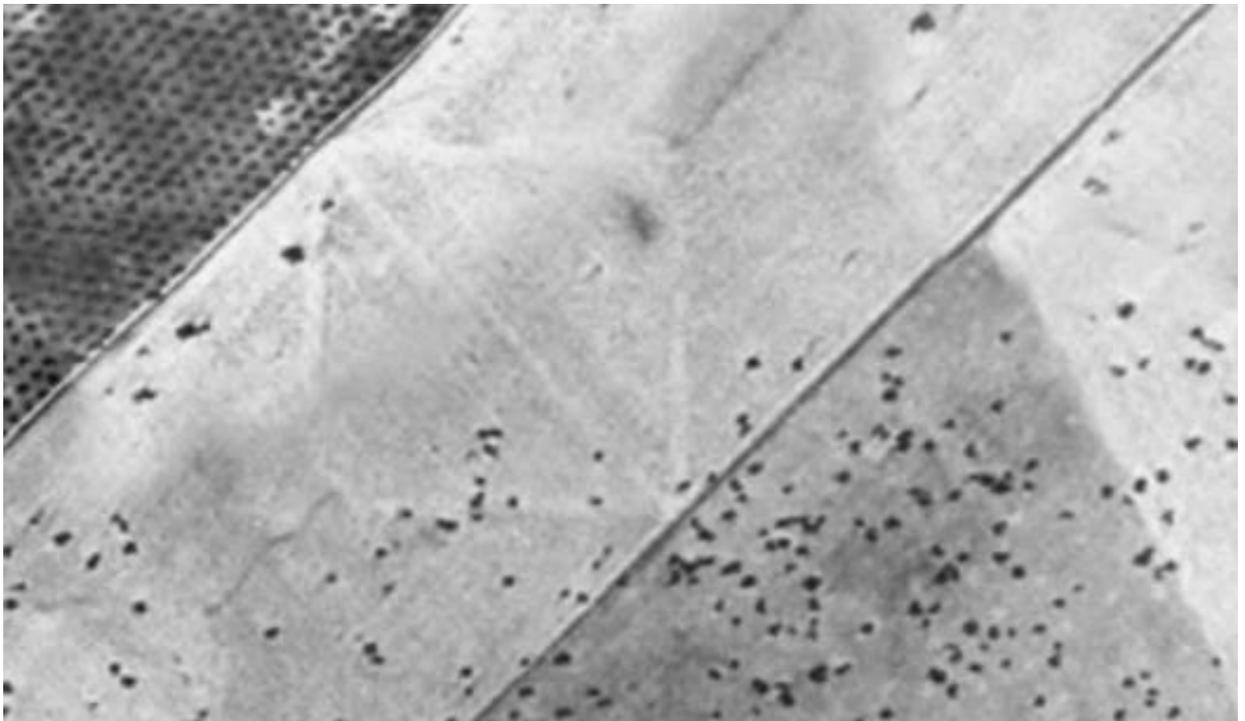
17.b



17.c



18.a



18.b



20.a



20.a



21,a



21.a



21.a



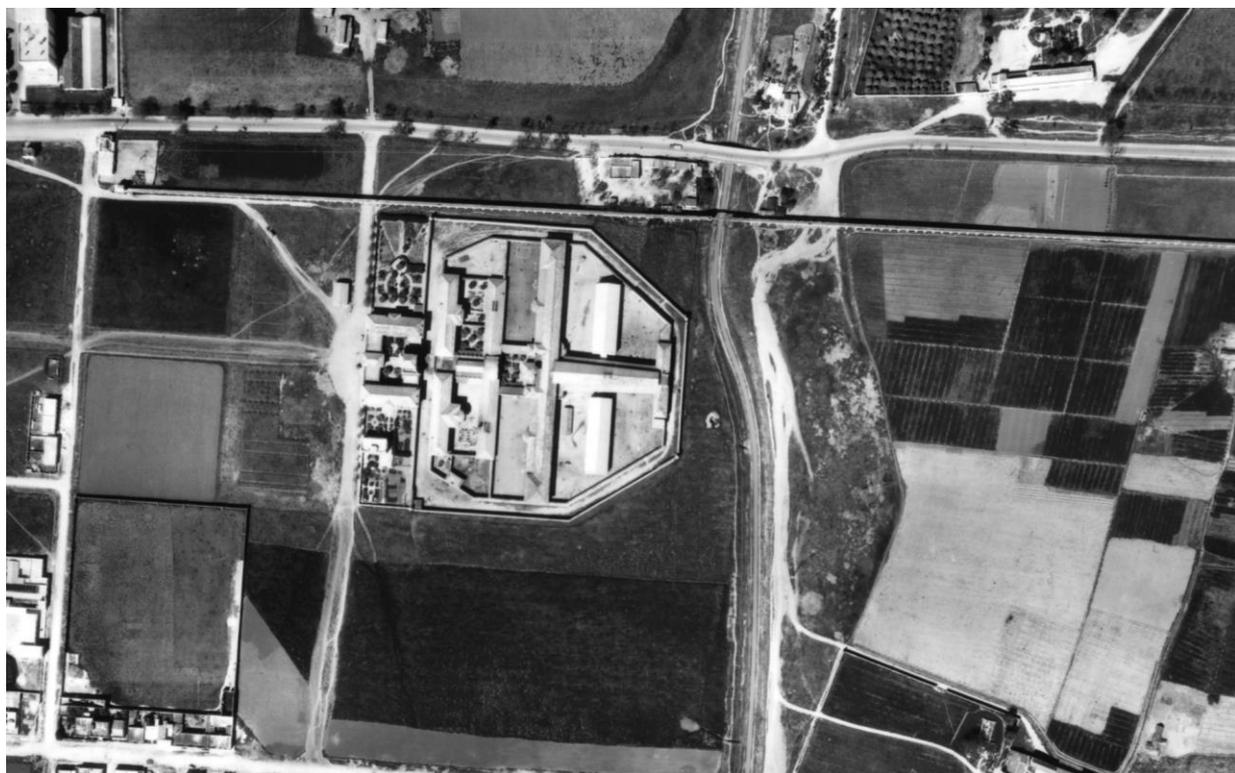
22.a



22.b



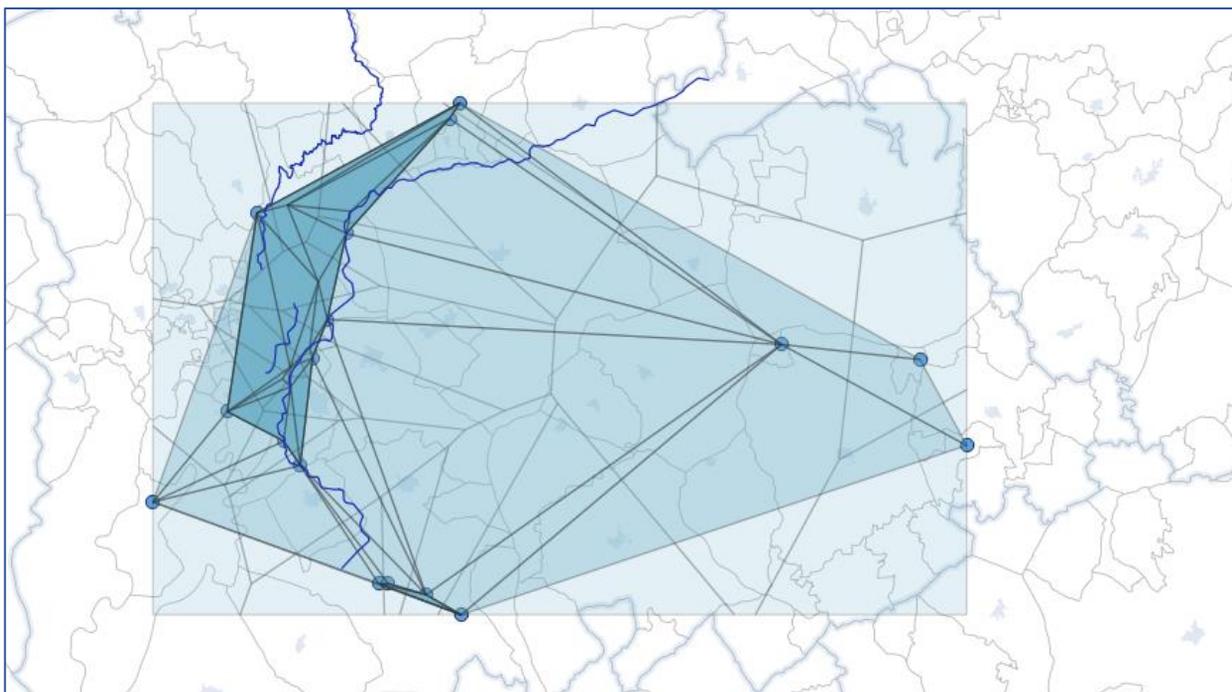
22.c



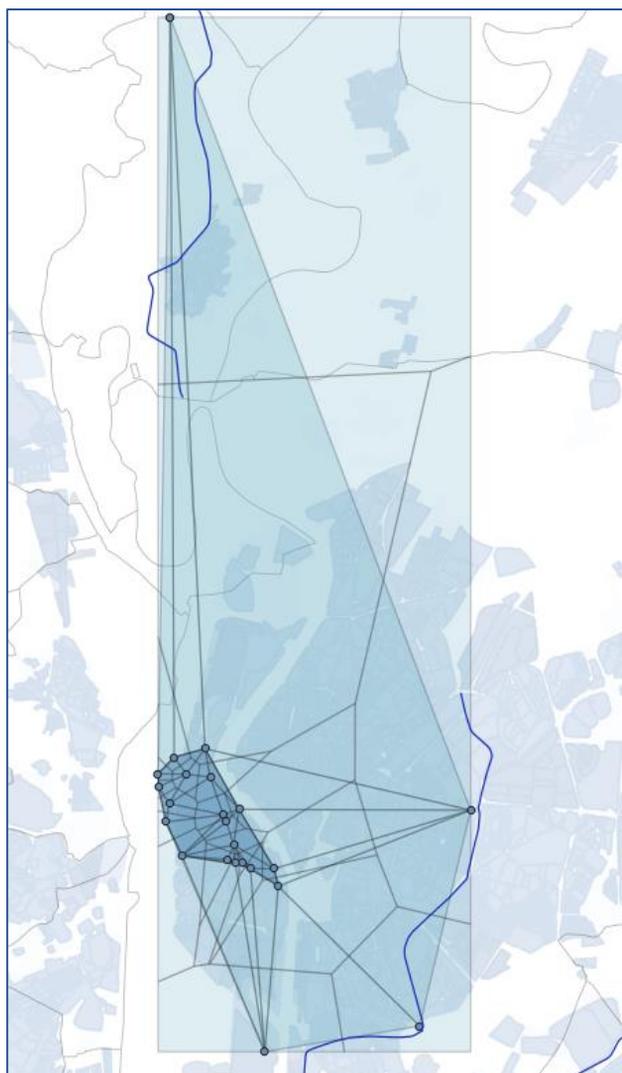
23.a



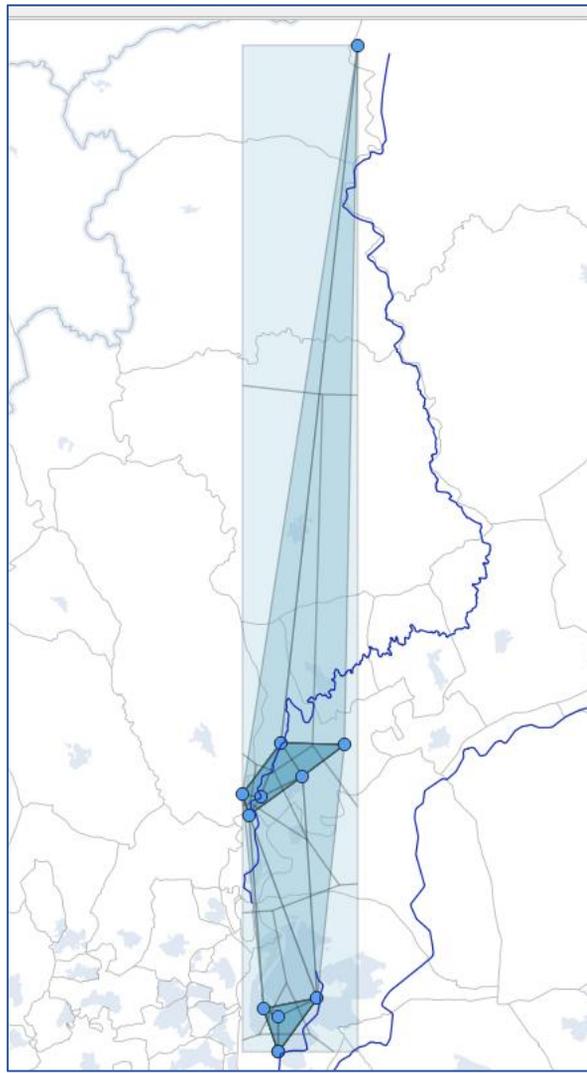
23.b



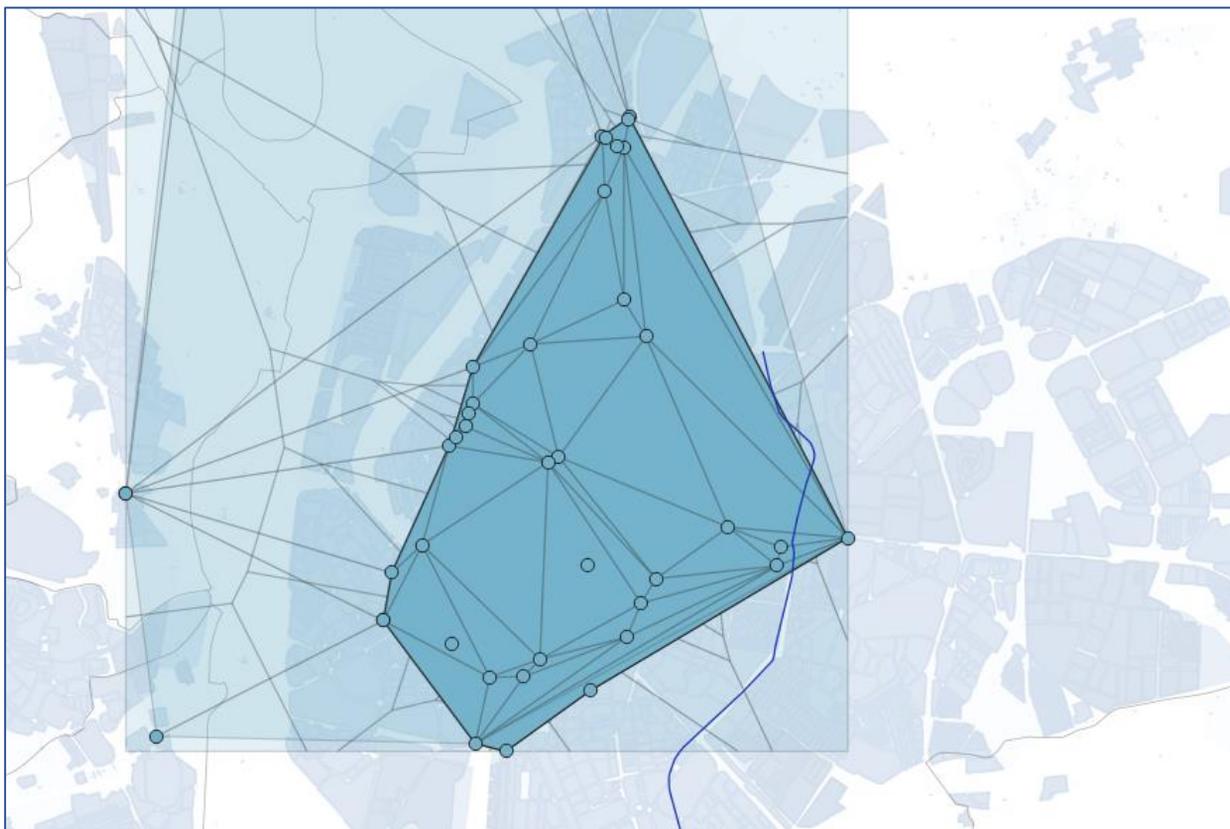
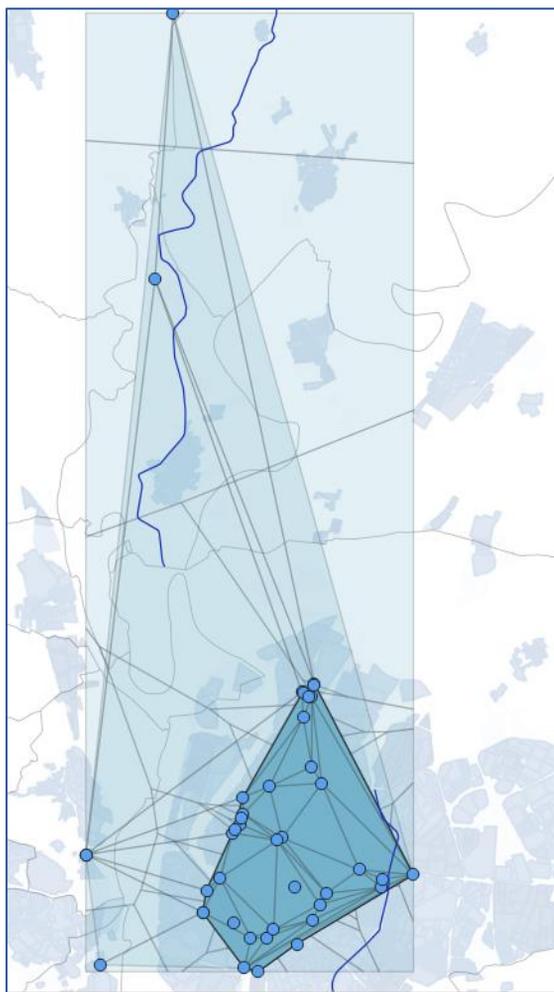
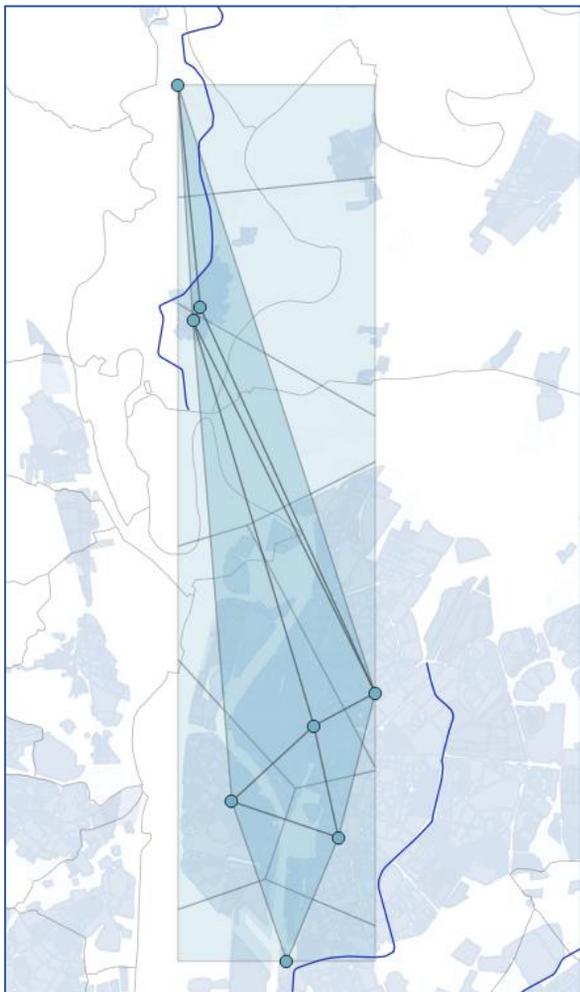
24.a

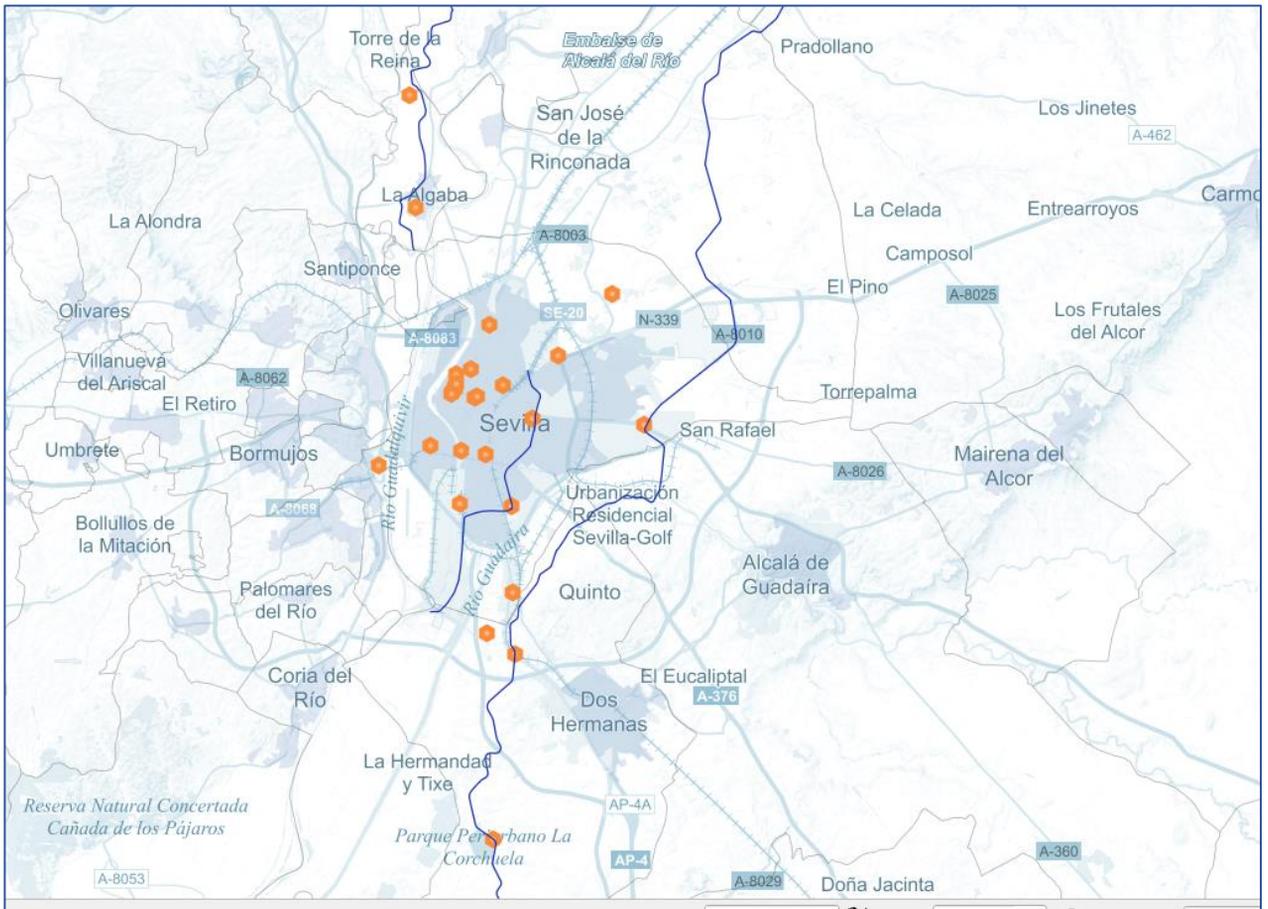


24.b

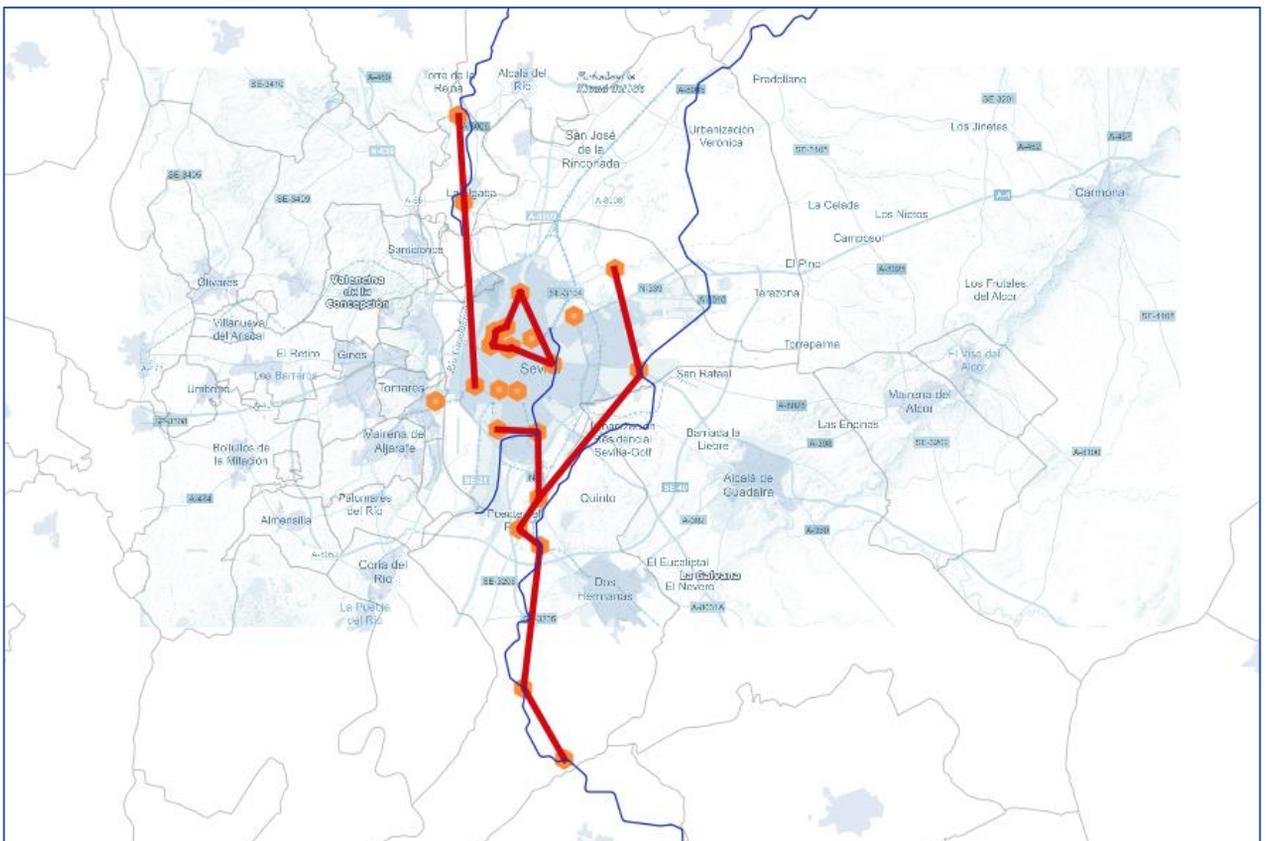


14.c





26.a



26.b